



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE INGENIERIA

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL

“EVALUACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA
LEY DE CONTRATACIONES EN OBRAS DE SANEAMIENTO, PROVINCIA
CHICLAYO”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL

AUTOR:

CRUZ ARRIETA, JOSÉ FÉLIX LEONARDO

ASESOR:

MG. ING. BERRÚ CAMINO, JOSÉ MIGUEL.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN

CHICLAYO – PERU

2018



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ACTA DE SUSTENTACIÓN

En la ciudad de Chiclayo, siendo las 16:00 horas del día 10 de Diciembre del 2018, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de Dirección de Investigación NO 2995-2018-UCVCH , de fecha 07 de Diciembre, se procedió a dar inicio al acto protocolar de sustentación de la tesis "EVALUACION DE LICITACIONES PUBLICAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES EN OBRAS DE SANEAMIENTO, PROVINCIA CHICLAYO", presentada por el Bachiller CRUZ ARRIETA JOSÉ FÉLIX LEONARDO con la finalidad de obtener el Título de Ingeniero Civil, ante el jurado evaluador conformado por los profesionales siguientes :

- Presidente: Mg. Victoria de los Ángeles Agustín Díaz
- Secretario: Mg. Julio Benites Chero
- Vocal: Mg. Miguel Berrú Camino

Concluida la sustentación y absueltas las preguntas efectuadas por los miembros del jurado se resuelve:

Siendo las 17:00 horas del mismo día, se dió por concluido el acto de sustentación, procediendo a la firma de los miembros del jurado evaluador en señal de conformidad.

Chiclayo, 10 de Diciembre del 2018

Mg. Victoria de los Ángeles Agustín Díaz
Presidente

Mg. Julio Benites Chero
Secretario

Mg. Miguel Berrú Camino
Vocal

DEDICATORIA

Primeramente, a Dios, por guiarme en cada paso que doy, y sentir su amor al darme la facilidad de enfrentar cualquier dificultad que se me presenta en la vida.

A mi Mamá, Laura Arrieta Cruz, por ser una Mujer luchadora, emprendedora, motivarme a cumplir con mis metas y su apoyo incondicional para crecer como persona y Profesionalmente.

A mi Papá, Lorenzo Cruz Rodríguez, por ser la persona que me enseñó a superar las dificultades de la vida y motivarme a hacer lo que Yo quiera, siempre con responsabilidad y disciplina.

A mi Hermana, Katia Cruz Arrieta, por siempre estar conmigo en los momentos buenos y malos que hemos pasado en familia y como los mejores amigos que somos.

José Cruz.

AGRADECIMIENTO

Doy gracias primeramente a Dios por darme la fortaleza y guiarme espiritualmente en cada paso que doy.

A mis padres: Lorenzo Cruz Rodríguez y Laura Arrieta Cruz por su apoyo incondicional para crecer como persona y profesionalmente.

A mi Familia, en especial a mi Hermana Katia Cruz Arrieta por su apoyo y motivación brindada.

A mis docentes de la Universidad César Vallejo, por compartir sus conocimientos y apoyarme en el desarrollo de mi formación académica.

Al Ingeniero Cotrina Sandoval Wilfredo, por su apoyo en el desarrollo de mis prácticas Pre Profesionales, su amistad y haber compartido sus conocimientos.

José Cruz.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo José Félix Leonardo Cruz Arrieta con DNI N°46978160, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Ingeniería, Escuela de Ingeniería Civil, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño en veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Chiclayo, 13 de julio de 2018


CRUZ ARRIETA, JOSE FELIX LEONARDO

PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la tesis titulada “Evaluación de Licitaciones Públicas por incumplimiento de la Ley de Contrataciones en obras de Saneamiento, Provincia Chiclayo”, la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título profesional de Ingeniero Civil.

José Cruz Arrieta

ÍNDICE

ACTA DE SUSTENTACIÓN.....	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD.....	v
PRESENTACIÓN.....	vi
ÍNDICE.....	vii
RESUMEN.....	IX
ABSTRACT.....	X
I. INTRODUCCIÓN.....	11
1.1. Realidad problemática.....	11
II. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	13
2.1. Trabajos Previos.....	13
2.1.1. Antecedentes Nacionales.....	13
2.2. Teorías relacionadas al tema.....	15
2.2.1. Evaluación de Licitaciones Públicas.....	15
2.2.1.1. Información Preliminar.....	15
2.2.1.1.1. Convocatorias para Contrataciones Públicas.....	15
2.2.1.1.2. Registro de participantes.....	16
2.2.1.2. Consultas y Observaciones.....	16
2.2.1.2.1. Formulación y Absolución de Consultas.....	16
2.2.1.2.2. Formulación y Absolución de Observaciones.....	16
2.2.2. Incumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado.....	17
2.2.2.1. Evaluación de las Propuestas Técnicas.....	17
2.2.2.1.1. Integración de Bases.....	18
2.2.2.1.2. Evaluación de Propuestas.....	18
2.3. Formulación al problema.....	19
2.4. Justificación del estudio.....	19
2.5. Objetivos.....	20
2.6. Hipótesis.....	21
III. MÉTODO.....	21

3.1. Diseño.....	21
3.2. Variables, operacionalización.....	22
3.3. Población y muestra.....	24
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	24
3.5. Métodos de análisis de datos.....	24
3.6. Aspectos éticos.....	24
IV. RESULTADOS.....	25
V. DISCUSIÓN.....	30
VI. CONCLUSIONES.....	35
VII. RECOMENDACIÓN.....	36
VIII. REFERENCIAS.....	37
ANEXOS:	
ANEXO N°01: INFORMACIÓN PRELIMINAR DE LOS 17 PROYECTOS DE SANEAMIENTO DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, EN EL PERIODO 2015-2017. CONSIDERADA COMO MUESTRA DE ESTUDIO.....	39
ANEXO N°02: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	333
ANEXO N°03: ENCUESTA DE OPINIÓN.....	334
ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS.....	339
AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV.....	340

RESUMEN

El objetivo principal de la tesis fue evaluar el cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado en las Licitaciones Públicas de los Proyectos de Saneamiento, convocados durante el periodo 2015-2017, permitiendo tener un adecuado control previo a la adjudicación de la Buena Pro y garantizando que el desarrollo de los Procesos de selección tenga un desarrollo eficiente y transparente; de cual se determinó que en todos los 17 Proyectos evaluados, se reiteran las vulneraciones de las Normas Legales; manifestando deficiencias en la elaboración de los Requerimientos Técnicos Mínimos, por falta de capacitación y conocimiento por parte de los participantes en su formulación; y esto se manifiesta por la constantes consultas y observaciones realizadas por los Postores, en los cuales llega a intervenir el OSCE y la Contraloría, que como entes de Supervisión y Control no cumplen su función principal de anticipar dichos problemas para lograr un desarrollo adecuado de cada etapa de vida del Proyecto y así satisfacer las necesidades primordiales de la Sociedad como lo son las Obras de Saneamiento en cada Distrito, pero que en la actualidad se observa que no es así y conlleva a generar desconfianza en la Población cada vez que se quiere ejecutar un Proyecto de esta magnitud. Se ha elaborado cuadros de evaluación de cada Proyecto por Distrito de la Provincia de Chiclayo y de cada año, para así analizar y detallar las deficiencias que se vienen dando año por año, para así concluir lo obtenido de cada muestra y con ello plantear recomendaciones de solución ante las deficiencias y vulneraciones que se han encontrado en cada uno de ellos; para lograr esto ayudó una encuesta de opinión formulada a Profesionales de la Región de Lambayeque, experiencias que deben tener los encargados del comité de selección y plantear soluciones ante estas vulneraciones ya reflejadas en la actualidad.

Palabras clave: Ley de Contrataciones del Estado, Requerimientos Técnicos Mínimos, Saneamiento.

ABSTRACT

The main objective of the thesis was to evaluate compliance with the State Contracting Law in Public Tenders of Sanitation Projects, convened during the 2015-2017 period, which allows us to have an adequate control prior to the awarding of the Good Pro and ensuring that the development of the Selection Processes has an efficient and transparent development; from which it was determined that in all the 17 Projects evaluated, the violations of the Legal Rules are reiterated; manifesting deficiencies in the elaboration of the Minimum Technical Requirements, due to lack of training and knowledge on the part of the participants in its formulation; and this is manifested by the constant consultations and observations made by the Bidders, in which the OSCE and the Comptroller Office intervene, which as Supervision and Control entities do not fulfill their main function of anticipating said problems in order to achieve an adequate development of each stage of life of the Project and thus meet the primary needs of the Society as are the Sanitation Works in each District, but that is currently observed that this is not the case and leads to generate distrust in the Population each time it is wanted to run a Project of this magnitude. Evaluation tables have been drawn up for each Project by District of the Province of Chiclayo and each year, in order to analyze and detail the deficiencies that have been occurring year by year, in order to conclude what was obtained from each sample and thereby make recommendations of solution to the deficiencies and violations that have been found in each one of them, an opinion poll was given to professionals in the Lambayeque, experiences that should have the managers of the selection committee and propose solutions to these violations already reflected in the present.

Key words: State Contracting Law, Minimum Technical Requirements, Sanitation.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. REALIDAD PROBLEMÁTICA

En la actualidad, el Perú viene enfrentando un problema social reflejado en los altos índices de pobreza y extrema pobreza, que se da en la población menos protegida. Manifestándose a través de una irregular postergación en la atención de sus necesidades que requieren inmediata intervención; esto debido a que los procesos de selección que convoca el Estado para la ejecución de obras, adolecen de una serie de deficiencias. Deficiencias que son advertidas por los postores y por los organismos de control, durante y después de la fase de selección correspondiente. Situación que, en la mayoría de los casos, el cronograma de dichos procesos, no se cumplen, postergando la ejecución del gasto en la ejecución de una obra y como consecuencia la demora en la solución inmediata de sus necesidades.

Estas irregularidades, se verifican en las características o términos de referencia que el área usuaria de cada Entidad Pública estable como requisito que deberán cumplir los postores para ser evaluados y acceder a hacerse del Contrato de Obra, por su parte, la selección comprende los actos que se dan desde la convocatoria del proceso a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el registro de participantes, la formulación de consultas por parte de los participantes, la absolución de las mismas a cargo del comité Especial de selección, la formulación de observaciones a cargo de los participantes y la absolución de las mismas a cargo del comité especial, la integración de bases, presentación de propuestas, evaluación y calificación de propuestas, así como el otorgamiento de la buena Pro y consentimiento de la misma, hasta la suscripción del contrato; esto podría cumplirse siempre y cuando se respetara lo establecido en la Ley de Contrataciones, pero por el interés personal de los funcionarios del Estado a cargo y/o relacionados con las contrataciones de la Entidad, estos establecen limitaciones y requerimientos absurdos, vulnerando los principios rectores de la Ley y de la misma, consecuente de un ineficiente control interno.

Teniendo en cuenta que el ciclo de vida de un proyecto está basado en 5 fases, las cuales son: Inicio, Planificación, Ejecución, Seguimiento y Control,

finalmente el Cierre; este proyecto de Investigación estará centrado en la primera fase, que según el PMBOK es el Inicio, pues en esta etapa la problemática tiene una repercusión significativa si no se llega a aplicar adecuadamente la Ley de contrataciones del Estado, ya que en esta etapa se define los objetivos del proyecto y los recursos necesarios para su ejecución, que tienen una gran trascendencia para la buena marcha del proyecto y que deberá ser especialmente supervisada. Una gran parte del éxito o el fracaso del mismo se fragua principalmente en estas fases preparatorias que, junto con una buena etapa de planificación, algunas personas tienden a menospreciar, deseosas por querer ver resultados excesivamente pronto, es que hoy en día en las Licitaciones Públicas de las obras vemos el incumplimiento de la Ley de Contrataciones, dadas las limitaciones para los concursos a la Buena Pro del proyecto.

Si bien el Estado llegó a invertir más de 1500 millones de soles en obras de Saneamiento durante los últimos 10 años, esto no se ha reflejado en la calidad del servicio, según cifras de la misma entidad prestadora de servicio de Saneamiento de Lambayeque (Epsel), a la fecha el promedio de abastecimiento del vital elemento no llega a cubrir las 24 horas del día en ninguno de los distritos que conforman el departamento de Lambayeque, más aun, de los 286 proyectos iniciados en el periodo 2007-2017, al menos 129 son obras aun sin liquidar y que, por tanto, pese a haber sido concluidas, no pueden ser transferidas a Epsel, balance que fue dado por El Gerente de la Oficina Regional Norte de la Contraloría General de la República, Nelson Guevara Altamirano, quien expuso este preocupante panorama durante la sexta audiencia Pública Descentralizada organizada por el congreso en Chiclayo: “Problemática de los Usuarios de los servicios de agua potable de la Región Lambayeque hacia la reconstrucción”, en ese sentido, Nelson Guevara indicó que solo en el periodo 2006-2012, correspondiente al ahora fenecido programa agua para todos, se iniciaron 107 obras en Lambayeque, para lo cual el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento transfirió un monto superior a los 619 millones de soles. Sin embargo, de los 95 proyectos que fueron concluidos, hasta el momento 78 siguen sin ser transferidos a la entidad de Saneamiento, de similar manera, entre los años 2012 y 2016, se transfirieron

más de 913 millones de soles para un total de 179 obras, de las cuales 104 han sido concluidas, 58 están en ejecución y 17 han quedado paralizadas. El número de Obras sin liquidar en este periodo sigue siendo considerable: un total de 79 obras.

II. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

2.1. Trabajos previos

2.1.1. Antecedentes Nacionales

Danny Eduardo, Murguía Sánchez, (2016, p.21), realizó la presente investigación “Lineamientos para mejorar la gestión de proyectos de construcción de los Gobiernos Regionales y Locales en la etapa de Inversión, bajo el enfoque de “Lean Construction” Tesis que fue presentada para optar el título de Ingeniero Civil ante la Pontificia Universidad Católica del Perú; cuya finalidad fue: “el análisis de la influencia de la ejecución de los procesos de contratación de bienes y servicios en el cumplimiento de metas presupuestarias de los Gobiernos Regionales y Locales, aplicando la Ley de Contrataciones del Estado”, Concluyendo que: “Respecto al logro de objetivos de la Entidad, al no cumplir con sus metas presupuestarias proyectadas, no se está atendiendo los gastos proyectados, por ende, dichos resultados repercuten en la población, objetivos que atiende la Entidad”.

La Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 se aplica a las contrataciones que deben realizar las Entidades para proveerse de bienes, servicios u obras, asumiendo el pago del precio o de la retribución correspondiente con fondos públicos, y demás obligaciones derivadas de la calidad contratante, sin embargo, para el presente año dicha normativa fue derogada y entro en vigor la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Con la finalidad de establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras. (LCE 2015).

Bocanegra Laguna, Ronald (2015, p.16), realizó la presente investigación “Ley de Contrataciones y sus efectos en el Distrito de José Crespo y Castillo-Leoncio

Prado-2014”. Tesis que fue presentada para optar el título de Ingeniero Civil ante la Universidad Nacional de Huánuco; cuya finalidad fue: “La implementación del Control Interno en los procesos de Selección para ejecución de obras de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo de la Provincia de Leoncio Prado”, Concluyendo que: “Las acciones adoptadas por Funcionarios y Servidores de la Municipalidad en aras de garantizar la normal ejecución de dichas obras, para lo cual, fue preciso que, a través del cuestionario aplicado, se tome conocimiento de los procedimientos llevados a cabo para la implementación de un adecuado ambiente de control interno, evaluación de riesgos y desarrollo de las actividades de control gerencial, que permitan conocer en forma oportuna y objetiva”.

los instrumentos que intervienen como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, asimismo, los agentes que participan como el Estado Peruano, los contratistas y el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE). De la misma forma, se trata de explicar la importancia de gestionar de forma óptima dentro de los parámetros de calidad en los procesos de selección, que existen en el sector empresarial.

Echevarría Cavalié, Fernando (2016, p.20), realizó la presente investigación “Asegurando el valor en proyectos de Construcción: una guía estratégica para la Selección y Contratación del equipo del Proyecto” Tesis que fue presentada para optar el título de Ingeniero Civil ante la Pontificia Universidad Católica del Perú; cuya finalidad fue: “contribuir a la mejora de la gestión de las contrataciones en los proyectos de edificaciones, de manera tal que éstas se adecuen a los requerimientos del cliente y las necesidades del proyecto. Para esto, se ha propuesto un sistema de “Gestión de Contrataciones” realizado a través del estudio de las principales técnicas y herramientas de la Gestión de Proyectos y los criterios de selección del equipo de trabajo, las modalidades de contratación, el tipo de contrato y el riesgo involucrado en cada uno de ellos. Este sistema es presentado a manera de una Guía práctica que debido a su flexibilidad puede irse implementando en base a la experiencia generada por su empleo”, Concluyendo que: “La Contratación de servicios y de proveedores de materiales, es un factor decisivo para determinar el éxito o fracaso de un

proyecto de edificaciones, de ahí que el correcto manejo de los contratos así como la participación y compromiso de las partes comprendidas en el proyecto tengan incidencia en el producto final en diferentes aspectos como la economía, estética y funcionalidad”.

Una de las fases o etapas vitales de la gestión de proyectos es la Contratación, tanto de servicios como de proveedores de materiales, de ahí que el correcto manejo de los contratos, en este sentido, el presente estudio abarca los temas más relevantes de la etapa de contratación para los proyectos de edificaciones, como son: los diferentes equipos de trabajo que se pueden conformar de acuerdo con las necesidades específicas de cada proyecto, las modalidades o formas de contratación de cada uno de los participantes, los tipos de contratos existentes, la relación de las incertidumbres y riesgos con la estrategia de contratación, así como una serie de opiniones de profesionales de las partes contratantes: el cliente y el contratista.

2.2. Teorías relacionadas al tema.

2.2.1. Evaluación de Licitaciones Públicas.

2.2.1.1. Información Preliminar.

Dentro de las etapas de los Procesos de Selección, en el tipo de proceso Licitación Pública, para la Contratación con el Estado se dará inicio con:

2.2.1.1.1. Convocatoria.

Según la Subdirección de Capacitación del OSCE, es un acto unilateral de la Entidad mediante el cual llama o invita, según sea el caso, a determinados Proveedores para que participen abiertamente en un proceso de selección.

Al respecto, el artículo 50° del Reglamento ha establecido que la convocatoria de todo proceso de selección deberá contener de manera obligatoria la siguiente información:

- √ La identificación, domicilio y RUC de la Entidad que convoca.
- √ La identificación del Proceso de Selección.
- √ La indicación de la modalidad de selección, de ser el caso.

- √ La descripción básica del objeto del Proceso.
- √ El valor referencial.
- √ El lugar y la forma en que en que se realizará la inscripción o registro de participantes.
- √ El costo del derecho de participación.
- √ El plazo de entrega requerido o de ejecución del contrato.
- √ La indicación de los instrumentos internacionales bajo cuyos alcances se encuentra cubierto el proceso de selección, de ser el caso.

2.2.1.1.2. Registro de Participantes.

Según el Artículo 9° de la ley de Contrataciones del Estado, se ha previsto que la persona natural o jurídica que desee participar en un proceso deberá registrarse como participante conforme a las reglas establecidas en las Bases. Deberá acreditar que cuenta con la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el registro materia del objeto contractual que se convoca y no estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado.

2.2.1.2. Consultas y Observaciones.

2.2.1.2.1. Formulación y absolución de consultas.

Según la Subdirección de Capacitaciones del OSCE, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases, o plantear solicitudes respecto de ellas. El pliego absolutorio mediante el cual se absolverán las consultas formuladas con la fundamentación correspondiente, deberá ser notificado a través del SEACE, así como a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso.

2.2.1.2.2. Formulación y absolución de observaciones.

Según el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, las observaciones en la práctica constituyen un cuestionamiento a las Bases por incumplimiento de las condiciones mínimas de cualquier

disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El comité especial deberá absolver de manera fundamentada y sustentada en pliego absolutorio, si las acoge parcialmente o simplemente no las acoge. Deberá notificar su decisión a través del SEACE, en la sede de la entidad y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso.

2.2.2. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

2.2.2.1. Evaluación de las Propuestas Técnicas, Términos de referencia (TDR).

Para la evaluación al Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, tendremos en cuenta los Requerimientos técnicos Mínimos establecidos en las Bases, dentro de las etapas del Proceso de Selección, para las Contrataciones con el Estado; para lo cual como teorías relacionadas definiré los siguientes términos:

- **Ley de Contrataciones del Estado**

Según Soplapuco Salazar, Javier (2017, P.10), La Ley de contrataciones del Estado contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Igualmente, existen una serie de principios que son propios de la Ley de Contrataciones del Estado, los cuales deben ser cumplidos por la Administración Pública y los terceros que contratan con ella.

- **Licitaciones públicas.**

Según diario El Peruano. (2014, 11 de julio, P.5). La licitación pública es un proceso de selección convocado por las entidades de la administración pública para la contratación de bienes y obras.

2.2.3. Integración de Bases.

2.2.3.1.1.1. Bases Administrativas.

Según la OSCE, Define los alcances de una Licitación y establecen las características particulares del proyecto Licitado.

2.2.3.1.1.2. Bases Integradas.

Según la OSCE, Constituye las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deben contener las correcciones.

2.2.3.1.2. Presentación de propuestas.

Según la Subdirección de Capacitaciones del OSCE, para que se admita la propuesta, se deberá incluir, cumplir y de ser el caso acreditar la documentación de presentación obligatoria solicitada en las Bases y en los Requerimientos Técnicos Mínimos, los que constituyen las características técnicas, normas reglamentarias y cualquier otro requisito establecido como tal en las Bases y en las disposiciones legales que regulan el objeto materia de la contratación.

2.2.3.1.3. Calificación y evaluación de propuestas.

Según la Subdirección de Capacitaciones del OSCE, se realizará en dos etapas:

- √ Evaluación técnica.
Tiene por finalidad calificar y evaluar la propuesta técnica.
- √ Evaluación económica.
Que tiene por objeto calificar y evaluar el monto de la propuesta económica.

Las propuestas se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores establecidos en las Bases del Proceso. No se podrá establecer factores cuyos puntajes se asignen utilizando

criterios subjetivos; bajo responsabilidad del Comité Especial y del funcionario que aprueba las Bases.

2.2.3.1.4. Otorgamiento de la Buena Pro.

Según, Isabel Revuelta de Rojas VII Congreso Internacional en Gobierno, Administración y Políticas Públicas. GIGAPP 03-05 octubre 2016. Se realizará en acto público para todos los procesos de selección; a excepción de las Adjudicaciones Directas Selectiva y Adjudicaciones de Menor Cuantía, en las que podrá realizarse en acto privado.

Los resultados del proceso de selección se darán a conocer a través de un cuadro comparativo, en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenido por cada uno de los postores.

2.3. Formulación del problema

¿De qué manera la evaluación al Incumplimiento de la ley de Contrataciones del Estado permitirá tener un adecuado Control Interno en los Procesos de selección de las Licitaciones Públicas en los proyectos de Saneamiento de la Provincia de Chiclayo, periodo 2015-2017?

2.4. Justificación del Estudio

Técnica: Permitirá tener un adecuado Control Interno en la etapa de Planificación de los Procesos de Selección de las Licitación Públicas en los Proyectos de Saneamiento, debido a la evaluación ante el incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de optimizar los Recursos Públicos, en la Provincia de Chiclayo.

Social: Se determinará los factores que incurren al incumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cada una de las etapas de los Procesos de Selección en Licitaciones Públicas; para así fomentar el desarrollo

socioeconómico y satisfacer las necesidades de los Usuarios en la Provincia de Chiclayo.

Económica: Porque a través de la evaluación de los Procesos de Selección de una Licitación Pública en los proyectos de Saneamiento me podría permitir hacer una propuesta de un control interno en el inicio y Planificación de la vida de un proyecto, para un desarrollo más eficiente una vez obtenido los resultados de los factores que han incurrido en el Incumplimiento a la Ley de contrataciones del Estado, enfocándonos principalmente en el Plan Anual de Contrataciones, que se requerirán durante el año Fiscal en la Provincia de Chiclayo.

2.5. Objetivos

2.5.1. Objetivo General

Evaluar el cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado en las Licitaciones Públicas de los Proyectos de Saneamiento, convocados durante el periodo 2015-2017, que nos permita tener un adecuado control previo a la adjudicación de la Buena Pro y garantizando que el desarrollo de los Procesos de selección tenga un desarrollo eficiente y transparente.

2.5.2. Objetivos Específicos

- Identificar la información preliminar de los procesos de selección en las Licitaciones Públicas de los proyectos de Saneamiento, en la Provincia de Chiclayo.
- Analizar la información y detallar el Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, durante los procesos de selección en las Licitaciones Públicas de los proyectos de Saneamiento, en la Provincia de Chiclayo.
- Revisar de ser el caso los informes de Control que la Contraloría General de la República haya emitido sobre los procesos de Selección materia del presente trabajo de investigación, estableciendo responsabilidades por incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

- Verificar las consultas y observaciones realizadas por los Postores a los Términos de Referencia o Requisitos Mínimos solicitados por la Entidad a través del Área Usuaría; asimismo, se verificará la absolución de Consultas y Observaciones que la Entidad realice.
- Verificar, de ser el caso el pronunciamiento del OSCE sobre las Observaciones que los Postores hagan hecho llegar a este Organismo.

2.6. Hipótesis

Si, se evalúa los procesos de selección del tipo Licitación Pública para Obras de Saneamiento que convocan las Entidades Públicas de la Provincia de Chiclayo, entonces, se verificará de manera eficiente el Incumplimiento de la Ley de Contrataciones del estado en la Gestión de Proyectos.

III. MÉTODO

3.1. Diseño de la Investigación.

El tipo de diseño elegido que se desarrollará en el presente trabajo de Investigación corresponde a un diseño evaluativo no experimental.

3.2. Variables, operacionalización.

3.2.1. Variables

Las variables identificadas en la presente investigación son:

Variable Independiente : Evaluación de Licitaciones Públicas.

Variable Dependiente : Incumplimiento a la Ley de Contrataciones.

3.2.2. Operacionalización

CUADRO N°01-OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones o categorías	Indicadores	Escala
EVALUACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS (Variable Independiente)	<p>Rojas, Magaly. Foro: Presidencia Ejecutiva OSCE, la Licitación Pública es uno de los siete métodos de contratación previstos en la nueva Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30 225) y como tal tiene por finalidad seleccionar en un marco de libre competencia la oferta que permita asegurar el cumplimiento de una finalidad pública.</p>	<p>La evaluación de las Licitaciones Públicas, se realizará teniendo en cuenta la información preliminar en el cual tendremos los Términos de Referencia (TDR) y a los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM), mediante el Control Interno y el Registro de Participantes, para realizar la Evaluación en las consultas y observaciones que en el proceso de la vida de los proyectos de Saneamiento en la Provincia de Chiclayo se vinieron ejecutando.</p>	<p>Información preliminar.</p>	<p>-Grado de aplicación del Control Interno en Convocatorias para Contrataciones Públicas.</p> <p>-Número de documentos del registro de Participantes.</p>	Nominal
			<p>CONSULTAS Y OBSERVACIONES.</p>	<p>-Nivel de calidad en la Formulación y Absolución de Consultas.</p> <p>- Nivel de calidad en la Formulación y Absolución de observaciones.</p> <p>-Número de documentos del pronunciamiento del OSCE.</p> <p>-Número de documentos del pronunciamiento de la Contraloría.</p>	

Fuente: Elaborado por el Investigador

CONTINUACIÓN CUADRO N°01- OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones o categorías	Indicadores	Escala
<p align="center">INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES (Variable Dependiente)</p>	<p>Salazar, Javier. Capacitación en contratación Pública y Arbitraje, 2da ed. Pg 57, 2017. El incumplimiento a la LCE adjudicada tanto a la administración pública y a los terceros contraten que ella, con los estándares de calidad y los contratos en proyectos del Estado.</p>	<p>La evaluación del incumplimiento a la Ley de Contrataciones en los procesos de selección del tipo Licitación Pública en obras de Saneamiento de la Provincia de Chiclayo, dependerá de su Aplicación direccionado en el inicio y la Planificación de la vida de cada proyecto, siempre y cuando se cumpla de manera transparente y eficiente la evaluación de las propuestas Técnicas registrado desde la Integración de Bases hasta el otorgamiento a la Buena Pro.</p>	<p>Evaluación de las Propuestas Técnicas, Términos de Referencia (TDR).</p>	<p>-Número de documentos de la Integración de Bases. -Nivel de calidad en la Presentación de Propuestas. - Nivel de calidad en la Calificación y Evaluación de las Propuestas. -Grado de aplicación de procedimientos de control interno en el otorgamiento a la Buena Pro.</p>	<p align="center">Ordinal</p>

Fuente: Elaborado por el Investigador.

3.3. Población y Muestra.

3.3.1. Población.

Se tomará como Población todos los proyectos de Saneamiento existentes en los últimos 3 años en la Provincia de Chiclayo, los cuales suman un total de 17 Proyectos., en el proceso de selección del tipo Licitación Pública.

3.3.2. Muestra.

Como parte de la Investigación se aplicó el muestreo probabilístico, donde la selección de cada elemento de la población formará parte de la muestra.

3.4. Técnica e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

3.4.1. Técnicas de recolección de datos

a) Técnicas de Gabinete: Se utilizó básicamente la información de la base de datos del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); así como también se utilizaron fichas bibliográficas, textuales, de comentario, análisis de documentos, los cuales fueron empleados para estructurar el marco teórico de la Investigación.

b) Técnicas de Campo: Se utilizó la técnica de encuestas como parte de recopilación de información ante la Investigación planteada.

3.5. Métodos de Análisis de datos.

Luego de reunir los datos, se efectuará un análisis mediante la estadística descriptiva, para lo cual se utilizará el programa Excel 2013 y el Software Ultra Edit.

3.6. Aspectos éticos.

Para el presente proyecto de investigación, se tendrá en cuenta la veracidad de los resultados, proteger la identidad de los individuos que participaron en el estudio, el respeto por la propiedad privada de las personas y sus diferentes políticas y costumbres. Además, se respetará la profesionalidad de los participantes en los proyectos seleccionados.

IV. RESULTADOS.

4.1. Descripción de Resultados

4.1.1. Recopilación de la Información Preliminar en referencia a los Requerimientos Técnicos Mínimos... (en adelante RTM) establecidos en las Bases.

La información Preliminar considerada como parte de estudio ha sido dada por el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), considerada como parte de la muestra de estudio, la cual ha sido procesado para la evaluación del incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

a) Información de las Bases Administrativas.

Para el caso de las Bases Administrativas, estará considerada de 17 Obras de Saneamiento en los distintos Distritos de la Provincia de Chiclayo, tal como se muestra en el cuadro N°02. Utilizado para el conocimiento de los Requerimientos técnicos Mínimos de cada proyecto.

CUADRO N°02: PROYECTOS DE SANEAMIENTO, DEL TIPO LICITACIÓN

PÚBLICA, PROVINCIA DE CHICLAYO.

N°	Código SNIP N°	AÑO DE PROYECTO	DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO
1	59927	2015	CAYALTI
2	267845	2016	LA VICTORIA
3	267803	2016	LA VICTORIA
4	55010	2016	MONSEFÚ
5	183715	2016	NUEVA ARICA
6	311217	2016	OYOTUN
7	234063	2016	PATAPO
8	86303	2016	PIMENTEL
9	203423	2016	TUMAN
10	241348	2017	CHICLAYO
11	364641	2017	CHICLAYO
12	2332419	2017	CHONGOYAPE
13	329346	2017	ETEN
14	368428	2017	JOSÉ LEONARDO ORTIZ
15	2323167	2017	LAGUNAS
16	146601	2017	LAGUNAS
17	3365	2017	SANTA ROSA

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

b) Información de las Bases Integradas.

Para el caso de las Bases Integradas, nos dará los términos definitivos del proceso de selección del tipo Licitación Pública, al darse la formulación y absolución de consultas y Observaciones, de los Proyectos ejecutados en los últimos 3 años, que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones por la propia Entidad.

c) Información del Pronunciamiento del OSCE.

Para este caso el Pronunciamiento del OSCE, según el Art. 26, referido a los documentos del procedimiento de selección, nos menciona que tanto el Comité de Selección o el Órgano encargado de las Contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo; esto manifestándose tras la Absolución de Consultas y Observaciones que realizarán los Postores al sentir que se está vulnerando tanto el Reglamento como la misma Ley de Contrataciones del Estado.

4.2. Evaluación de la Información Preliminar.

Esta evaluación se procedió a realizar, una vez obtenida toda la información de cada Obra, en el Proceso de Selección del tipo Licitación Pública, registrada en el periodo 2015-2017.

La evaluación tuvo una secuencia, teniendo en cuenta el año de adjudicación de la Obra, para contrastar con la Ley y Reglamento vigente con lo que fueron elaborados los RTM y el proceso de evaluación y calificación en las Bases Administrativas; luego se procedió a verificar si se realizó la formulación de Consultas Y observaciones por parte de los Postores, ante la vulneración de sus derechos, contemplados en el Reglamento y en la Ley de Contrataciones del Estado, para después ser verificado por la propia Entidad, manifestándose tras la Absolución de dichas Consultas y Observaciones, realizando cambios en las Bases Administrativas y siendo contemplados en las Bases Integradas; para la

correcta calificación y evaluación ante los Requerimientos establecidos por el Comité Especial de los Procesos de Selección, en las Obras registradas en el cuadro N°02.

La evaluación de los 17 Proyectos se registrará en cada Proyecto, adjuntando las Bases Administrativas, la Formulación de consultas y Observaciones y/o el documento del Acta de no Consultas y Observaciones, en los casos que no se formuló dichas consultas y Observaciones, y ante los cambios formulados por la Entidad, se adjuntará las Bases Integradas con dichos cambios, para finalizar con el Otorgamiento a la Buena Pro del Postor ganador.

4.2.1. Análisis de Consistencia ante la Evaluación de la Información Preliminar, respecto a los RTM.

La consistencia de la evaluación, se realizará teniendo en cuenta cada Artículo de la Ley de Contrataciones del Estado y/o del Reglamento vulnerado ante los RTM, realizando la contrastación de lo mencionado en las Bases Administrativas y la observación de haber algún cambio en las Bases Integradas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, para la interpretación de lo establecido en las Bases del proceso.

4.3. Incumplimiento a las Normas Legales.

Dentro de las Normas Legales Vulneradas e incumplidas se establece que en todos los 17 proyectos de Saneamiento de la Provincia de Chiclayo en su etapa de Selección del tipo Licitación Pública, se han manifestado las mismas inconsistencias, las cuales haciendo un análisis de los resultados se ha llegado a determinar que es por la falta de capacitación de los responsables de estos Procesos, de los cuales hablamos del Área Usuaria y el Comité Especial; así como también se manifiesta un arrastre de hechos negativos como lo es la mala elaboración de los Expedientes Técnicos, en los cuales se ve reflejado en la formulación de los Requerimientos Técnicos Mínimos.

Dentro de las Normas Legales también hacemos mención el incumplimiento del Código de Ética del Colegio de Ingenieros, pues ellos

son lo que participan directamente en la ejecución de los Proyectos, y al aceptar Contratar con estos tipos de Procesos, en los cuales se manifiestan exageraciones y direccionamientos de las Obras a ciertos Postores, los cuales permiten que otros Profesionales con poca experiencia puedan participar también para la ejecución de este tipo de Proyectos. En todos los proyectos se ha presentado poca concurrencia de postores, lo cual genera que no haya competencia al momento de mejorar costos y mejorar la calidad de la Obra, con beneficio a la Entidad; así como también la vulneración al mismo Reglamento Nacional de Edificaciones en su Norma G-50, de la cual en su gran mayoría de proyectos presentados en este proyecto de investigación se ha incumplido, la cual nos menciona que la seguridad en la Construcción en toda Obra podría ser un Ingeniero sin especificar la carrera o Arquitecto dependiendo de la especialidad de la Obra; pero en estos Proyectos pues de manera direccionada se especifica la carrera que solo podría formar parte del Plantel Profesional Clave.

4.4. Análisis de contrastación de la encuesta de opinión realizada a Profesionales.

Dentro del Análisis a los Profesionales nos damos cuenta que se reitera la problemática al mencionar la formulación de los Requerimientos Técnicos Mínimos.

4.4.1. Análisis a los participantes de la formulación de los RTM.

Como opinión de los Profesionales se manifiesta que la falta de conocimiento y capacitación por parte de los involucrados en los Procesos de Selección, son determinantes para lograr el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que para formar parte del Comité de Selección según la actual Ley de Contrataciones no exige la obligatoriedad que pertenezca al Área Usuaria, pues como profesionales a cargo de la formulación de los RTM, deben tener la experiencia y así evitar un riesgo de transparencia en la Contratación con la Entidad.

4.4.2. Análisis a los Órganos de Control interno en los Procesos de selección.

Nos mencionan que los Órganos de Control Interno deben participar desde la etapa inicial de los procesos de selección, pues se debe dar un análisis previo del expediente técnico y verificar a detalle los RTM, que el proyecto necesita y a través de eso, el Área Usuaria pueda formular dichos requerimientos respetando la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

El llegar a tener un Control Interno adecuado en los procesos de selección se logrará tener mayor participación de postores, viendo la parte económica y la calidad de la Obra, en beneficio a la Entidad; pues en todos los Procesos de Selección lo que se pretende es que se ofrezca las posibilidades que el mercado puede ofrecer, tanto en maquinaria, equipos y la formación del plantel profesional clave que formará parte de la ejecución de las Obras.

4.4.3. Análisis en la Formulación de los RTM.

La formulación del RTM, tiene por incidencia varios factores por lo cual al ser vulnerado se estaría pretendiendo direccionar las Obras, a lo que los Profesionales encuestados han respondido de manera certera al indicar que el plantel profesional clave como también el requerimiento de maquinaria y equipo debe ser de acuerdo a lo que se presente en el mercado a ser ejecutado el proyecto, dando opción a que también participen profesionales de la zona; para lo cual se propone la creación de un registro Nacional de Profesionales (RNP), el cual nos permitirá evitar la duplicidad de la participación de profesionales en varias Obras. A la vez para evitar estos direccionamientos se opta por la participación de los Colegios Profesionales, para lograr un mejor control interno en su formulación; con el objetivo de estandarizar los RTM, según el tipo de Obra, para así lograr que ante la participación a la formulación de estos se cuente con profesionales especialistas en el tipo de proyecto y la vez no se repitan dichos requerimientos en los proyectos.

V. DISCUSIÓN.

5.1. Aproximación al objeto de Estudio.

Como parte del presente Estudio, uno de los componentes más importantes fue determinar la vulneración e incumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que se vienen realizando en los Procesos de Selección en la Provincia de Chiclayo dados en los últimos 3 años, pues se llegó a la conclusión que dichas vulneraciones fueron dadas de manera repetitiva en todos los proyectos que posteriormente pasaron a la etapa de ejecución, como parte de un servicio que el Estado quiere brindar directamente a la sociedad, es algo que se debe tener más cautela, por parte de los responsables como participantes de dichos procesos y los que serán parte de formular los RTM, para facilitar el buen desarrollo de la etapa de vida de todo proyecto.

La etapa de Inicio y la etapa de Planificación que según el PMBOK, menciona como parte inicial de la vida de todo proyecto es fundamental y del cual generará arrastres negativos para las demás etapas, si es que se llega a incumplir y vulnerar las Normas Legales; es ilógico pensar que con tanta inversión por parte del Estado aún nos veamos reflejados con Obras inconclusas, en arbitrajes y ampliaciones, los cuales generan no cumplir con la satisfacción de la población que es el objetivo principal.

La región Lambayeque y con ella la Provincia de Chiclayo, según reportes nos mencionan que la Región Lambayeque tiene una inversión de más de 1500 millones hasta el año 2017, invirtiendo en 280 Obras, de las cuales falta liquidar 129 Obras, según la oficina Regional Norte de la Contraloría General de la República, pues hasta la fecha con toda esta inversión ningún Distrito cuenta con el Servicio de agua potable las 24 horas.

La problemática según los resultados de esta investigación se a iniciado desde la etapa de elaboración del expediente técnico el cual forma parte fundamental para que el Área Usuaria pueda formular los requerimientos, como planteamiento de solución se está optando por crear un Registro Nacional de Projectistas sancionados y con esto tener referencia exacta

de la información que nos brindarán los Proyectistas, porque si ya tienen referencias de haber incumplido las Normas Legales, como lo es la Ley de Contrataciones, el Reglamento, la Ética Profesional, el Reglamento Nacional de Edificaciones, sabremos que dichos Proyectos estarán con faltas los cuales traerán como consecuencia una negatividad en su etapa de cierre y control al ser culminada la Obra; y para lo cual el Estado no debe en el futuro contar con sus servicios.

El comité encargado de las Contrataciones, por su falta de conocimiento y falta de capacitaciones, en lo que hoy en día está invirtiendo el Estado es fundamental dada la exigencia de capacidad que se necesita para la formulación de los requerimientos, en este Proyecto de investigación con excepción de un solo proyecto en el cual no hubo cambios e las Bases Administrativas, pero en los 16 Proyectos restantes se dio el cambio de las Bases administrativas dadas las consultas y observaciones de los requerimientos, para luego ser absueltas en las Bases Integradas, que bien es cierto es parte del Proceso de Contratación, pero genera atrasos en el proceso y la incomodidad de los Postores, dando un entendimiento de direccionamiento de las Obras, que según el Reglamento de la Ley de Contrataciones nos menciona que al pronunciarse el OSCE, debe ser cumplido sin objeción, pero son hechos que no deberían de darse y para lo cual se plantea como solución tener un adecuado Control Interno, para estos procesos, en el cual se llegue a estandarizar los requerimientos para cada tipo de Obra, en el que especialistas con cierto tiempo mínimo de experiencia en la especialidad deben ser los únicos que participen de ello. En los 17 Proyectos de la Provincia de Chiclayo como muestra de estudio, se ha visto que ciertos requerimientos han sido repetidos tal cual, para otras Obras de Saneamiento, dando a entender que fueron copiados sin analizar a detalle, cual es la problemática y el objetivo necesario de la Obra.

La participación de los Colegios Profesionales para formar parte de la elaboración de los RTM así como de ser partícipes del Control Interno del proceso de selección debe ser indispensable, pues nadie más que ellos y trabajando de manera unida para que analicen a detalle las

necesidades que requiere cada Proyecto, y desde la etapa inicial dar todos los alineamientos para corregir alguna inconsistencia que se quiera formular, esto pues de cierta manera haría que se generen de manera transparente dichos procesos de Contratación, y con el único objetivo de beneficiar a la Entidad y con ello a la sociedad, como ciudadanos nos sentimos engañados por nuestros propios representantes, dado que no se cumplen las necesidades indispensables, servicios de primera necesidad, como lo tratado en este Proyecto de Investigación que son las Obras de Saneamiento; involucrando este tema a otras especialidades que en nuestra propia realidad percibimos día a día y que talvez no se puede demostrar directamente a los culpables, y con los resultados obtenidos se trata de demostrar el inicio de las irregularidades que se presentan, vulnerando nuestras Normas Legales. Que, de ser cumplidas, seríamos un País desarrollado dados los potenciales en recursos con los que contamos.

Las propuestas económicas con lo que se contrata directamente con el Estado, son presupuestos que del 100% no deberían bajarse dado que el Postor ganador como Empresario, y con el objetivo de maximizar sus ganancias en las utilidades presentadas en su propuesta como ejecutor de la Obra, no equilibrará dichos costos de su propio capital, y es por ello que las Obras quedan inconclusas según los reportes que se registran por el MEF, en su función de controlar el Presupuesto de las Obras; esta problemática es un tema de discusión muy complejo dado que en nuestro sistema de Contratación se puede dar sin vulnerar la Ley de Contrataciones, pero que trae consigo pérdidas mayores al Estado, ya que al no cumplir con el objetivo de satisfacer las necesidades de la población, con la participación de la Contraloría que como ente Supervisor de la ejecución de las Obras llegan en la mayoría de casos cuando ya dieron los problemas, sin anticipar la problemática mediante una evaluación la cual debería ser su función principal. Esta problemática se extiende cada vez más y son repercusiones de no tener adecuados Órganos de control Interno y entes que supervisen eficazmente las problemáticas que hoy en día se manifiestan.

La vulneración de la Ley de Contrataciones y su Reglamento en los Procesos de selección conlleva a que haya desconfianza por parte de los Postores los cuales, dejan de participar al ver requerimientos exagerados y con indicios de querer ser direccionados, esto conlleva a que no se genere la libre participación según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado manifestando los Principios que rigen las Contrataciones, los cuales deben ser cumplidos; y de esta manera generar Obras de mejor calidad y no como las que hoy en día se presentan, sin garantía de nada ya que para todo diseño de Proyecto según la Normatividad debe tener una vida útil de los Proyectos, de los cuales a pesar de darse los mantenimientos se deterioran o simplemente dejan de funcionar en corto tiempo, y que al buscar culpables nadie asume las responsabilidades.

Las Proyectos de Saneamiento en la Provincia de Chiclayo abarca Obras Generales de Agua Potable y Alcantarillado: Líneas de conducción, líneas de impulsión, líneas de Aducción, colectores, galerías filtrantes, reservorios, pozos, cisternas, cámaras de bombeo, plantas de tratamiento de agua, plantas de tratamiento de aguas residuales, lagunas de oxidación, estas presentadas según las necesidades de cada Distrito, desde su etapa de Inicio han sido vulnerados y esta Investigación lo refleja según los resultados obtenidos, dado que al generarse las vulneraciones a la Ley de Contrataciones y demás Normas Legales, hacen que se vayan arrastrando los problemas que cada vez que vaya avanzando las etapas de vida del Proyecto se verán con mayor intensidad llegando a incumplir con los objetivos del Estado.

Los RTM, al ser formulados por el Área Usuaría, dados los resultados obtenidos y haciendo un análisis para determinar que existen vulneraciones nos damos cuenta por ejemplo con el requerimiento de la experiencia mínima solicitada para el Residente de Obra, pues en todos los proyectos se vulnera el Reglamento de la Ley de Contrataciones, ya que en el Art. 154 nos menciona que para ser Residente de una Obra la experiencia mínima debe ser de 2 años en la especialidad, lo cual en todos los 17 proyectos evaluados se ha determinado que esto no se ha cumplido, y esto genera plantear como punto de solución crear un

Registro Nacional de Profesionales, lo cual daría oportunidad de participar a profesionales de la zona, y profesionales con menos experiencia, ya que en la mayoría de casos con la exageración de los requerimientos del plantel profesional clave en todo el País son contados dichos profesionales, estando en más de dos Obras a la vez, si bien es cierto hoy en día no se puede dar, pero no hay sanciones severas o un Registro que directamente mencione en que Obra está dicho Profesional y así no tomarlo en cuenta para estar en dos o más Obras.

El RTM, para maquinaria y equipo, hace falta hacer un estudio de empresas formalizadas en cada departamento, para saber con que tipos de maquinaria y equipos cuenta y el tiempo de vida de ellos, para que al momento de formular los RTM, se tome en cuenta lo que ofrece el mercado, para así evitar que se genere mayores costos en los Postores, ya que al dar las facilidades a ellos indirectamente se estará cuidando los intereses de la Entidad, ya que no tomarán capital de la Obra para conseguir dichas maquinarias o equipos.

En la Nueva Ley de Contrataciones del Estado no exige la participación de un miembro ser parte del Área Usuaria, hay que hacer entender al Estado que se requiere hacer una evaluación de cada Artículo tanto de la Ley como de su Reglamento, ya que con esto se realiza contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, por mi tema de Investigación me enfoco directamente en Obras de Saneamiento y es que por la incidencia económica de ser parte del tipo Licitación Pública el monto debe ser igual o mayor a 1,800,000; pues es en donde se observan más vulnerabilidades en los Procesos de Selección. Es por ello que se requiere de Profesionales con capacidad Técnica en el manejo de la Ley de Contrataciones y ser personas especialistas de acuerdo a la especialidad del Proyecto.

La Provincia de Chiclayo en estos últimos 3 años a tenido fuerte inversión económica con Proyectos que debieron desde un inicio de vida ser formulados y ejecutados cumpliendo con las necesidades de la Población, apoyemos todos a generar propuestas de mejorar esto y cambiar nuestra realidad.

VI. CONCLUSIONES

En el proceso de selección del tipo Licitación Pública para Obras de Saneamiento en la Provincia de Chiclayo, se generan con deficiencia y de manera ineficiente respecto a los Requerimientos Técnicos Mínimos, en los cuales se pretende entender que hay direccionamientos e incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Teniendo en cuenta el Art. 154 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual nos menciona que la experiencia mínima del Residente de Obra debe ser de 2 años en la especialidad, nos damos cuenta que esto se está vulnerando en todos los requerimientos dentro del plantel profesional clave de los Proyectos de la Provincia de Chiclayo en los últimos 3 años, generando que los Profesionales en el mercado y con poca experiencia puedan participar en la ejecución.

Dadas las deficiencias obtenidas en los resultados nos damos cuenta que los Órganos De Control Interno en los procesos de selección no están cumpliendo con su función, vulnerando directamente las Normas Legales.

Uno de los problemas de mayor incidencia en la deficiente elaboración de los Requerimientos Técnicos Mínimos según los resultados obtenidos es la inadecuada elaboración del expediente técnico, sin tener en cuenta en la mayoría de casos las posibilidades que ofrece el mercado respecto a los requerimientos de la experiencia del Postor, del plantel profesional clave, maquinarias y equipos.

Dados mis resultados se ha determinado que se ha elaborado los Requerimientos Técnicos Mínimos de manera direccionada y con muchas deficiencias, en las cuales han generado alargar el tiempo de los procesos de selección y a la vez como consecuencia la poca participación de Postores, el cual genera que no haya competencia para beneficio de la Entidad; vulnerando de esta manera las Normas Legales, entre ellas la ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley, el Reglamento Nacional de Edificaciones y el Código de Ética del Colegio de Ingenieros.

En todos los proyectos se han llegado a observar las mismas deficiencias y vulneraciones en los Requerimientos Técnicos Mínimos de las Obras de Saneamiento de la Provincia de Chiclayo, en el proceso de selección del tipo Licitación Pública en los últimos 3 años, siendo en algunos sus requerimientos exagerados y sin tener en cuenta la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento.

Se determina que dentro de la calificación de los Postores, teniendo en cuenta el Presupuesto de la Obra ellos pueden bajar el porcentaje del Valor Referencial que es del 100%, se puede pensar que es generosidad de beneficiar a la Sociedad, pero por los datos obtenidos y viendo la realidad de nuestro País y de la Provincia de Chiclayo, que hasta el día de hoy en ningún Distrito se cuenta con el Servicio de Agua Potable las 24 horas, sea un factor que genere no cumplir con satisfacer las necesidades de la Población.

VII. RECOMENDACIONES.

Para la adecuada y correcta formulación de los Requerimientos Técnicos Mínimos se debe capacitar a los profesionales de dicha formulación, en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, los cuales deben tener una experiencia mínima de 2 años en la especialidad; el cual generaría una mayor participación de postores.

Crear un Registro Nacional de Proveedores (RNP) para Ing. Residentes/Ing. Supervisores, siendo las multas más altas ante la participación de Ingenieros en dos o más Obras, dando oportunidad de participación en las Obras a los Ingenieros con opciones de ejecutar una Obra ante participantes que tienen más experiencia.

El órgano de Control Interno de una Entidad Pública se debe involucrar en todo el Proceso, desde su etapa inicial; la cual generaría requerimientos accesibles para la participación masiva de Postores, logrando la Libre Contratación.

Ante las deficiencias que se advierten en los Expedientes Técnicos el cual nos conlleva a una inadecuada elaboración de los Requerimientos Técnicos Mínimos, se debe crear un Registro Nacional de Proyectistas Sancionados (RENAPS), para tener referencia de los que han incumplido reiteradas veces con las especificaciones Técnicas de la elaboración de los proyectos y de esa manera dar oportunidad a Proyectistas con responsabilidad y ética Profesional.

El Postor debe acreditar constancias y/o certificados para acreditar la experiencia de su personal propuesto, para el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, los cuales deben sumarse sólo hasta el tiempo máximo solicitado en las bases, de acuerdo al orden que han sido detallados en las declaraciones juradas; no debiéndose considerar ni sumar las constancias que exceda el tiempo requerido.

Para disminuir los Direccionamientos de las Obras, manifestados en los Requerimientos Técnicos Mínimos, se podrá lograr con la participación de los representantes de los Colegios Profesionales, generando un Control mejor Control Interno.

Ante las reiteradas vulneraciones y deficiencias en los Requerimientos Técnicos Mínimos se debería estandarizar por especialidad dichos requerimientos, y que formen parte del Área Usuaría solo profesionales en la especialidad del Proyecto, teniendo en cuenta todas las Normas Legales y principalmente disminuir la vulneración a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

No se debe permitir que los Postores bajen el porcentaje del 100% de la Propuesta económica, pues esto como consecuencia trae consigo que no se cumpla con las necesidades de la Población por lo cual se recomienda, no acceder a este tipo de propuestas dado que en nuestra actualidad vemos realidades de Obras inconclusas con arbitrajes no llegando a invertir todo el presupuesto en su ejecución que como consecuencia principal traería consigo satisfacer dichas necesidades primordiales de la Sociedad.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. OSCE [en línea]. Página Oficial, 2018.
Disponible en <http://portal.osce.gob.pe/osce/node/50>.
2. Sistema Electrónico de las Adquisiciones y Contrataciones del Estado. Búsqueda de procesos de selección de su interés convocados en SEACE v2.0 y SEACE v3.0.
Disponible en <http://portal.osce.gob.pe/osce/content/accesos-al-seace>.
3. BENAVENTE Carlos y SOTELO Elías. Novedades en los Mecanismo de Resolución de Controversias en etapa de Ejecución Contractual de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 2014. 127 pp.
4. Gutiérrez, Rocío. Nuevo Sistema de Gestión del Catastro Municipal. Lima: Facultad de Ingeniería Civil, 2014. 210 pp.
5. Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. 1° edición. Lima:2015.
6. CHOCANO, Karla. El Dispute Boards en los contratos de obra e infraestructura en la ley N°30225. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo, 2016. 226 pp.
7. Murguía, Danny. Lineamientos para mejorar la gestión de proyectos de construcción de los Gobiernos Regionales y Locales en la etapa de preinversión, bajo el enfoque de “Lean Construction”. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. 2016. 118 pp.
8. BOCANEGRA, Ronald. Ley de Contrataciones y sus efectos en el Distrito de José Crespo y Castillo Leoncio Prado. Huánuco: Universidad Nacional de Huánuco. 2016.182 pp.
9. ECHEVARRÍA, Fernando. Asegurando el valor en proyectos de Construcción: una guía estratégica para la Selección y Contratación del equipo del Proyecto. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. 111 pp.
10. JUSTO, César. El control interno en los procesos de Contrataciones Públicas y su influencia en el cumplimiento de las metas Institucionales de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza periodo 2009-2010. Tacna: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. 2012. 349 pp.

11. Mejía, Weny. Influencia de la ejecución de los procesos de Contratación de bienes y servicios en el cumplimiento de las metas presupuestarias de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. Puno: Universidad Nacional del Altiplano. 2016. 212 pp.
12. OSCE. Plan estratégico de Contrataciones Públicas del Estado, para un sistema de Contrataciones Públicas eficiente, libre de corrupción y promotor del desarrollo. Lima. 2016.
13. CARHUAPOMA, Aderly. Propuesta de lineamientos de mejora en la fase de actos preparatorios de Contrataciones de obras, bienes y Servicios en la Municipalidad Distrital de Pacaipampa. Piura: Universidad Nacional de Piura. 2015. 90 pp.
14. Venegas, Frank. Análisis y Mejora de los procesos de adquisiciones y Contrataciones de una empresa del Estado. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. 2013. 180 pp.
15. Sub Dirección de desarrollo de capacidades en Ley de Contrataciones del Estado [en línea]. Página Oficial, 2012.
Disponibile en <http://goo.gl/7w1Hr>.
16. VERA, Julissa. La Ley de Contrataciones y su eficiencia en los procesos de selección y Contrataciones en la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión-Huamachuco. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo. 2016. 103 pp.
17. Contraloría General de la República. *Marco conceptual del control interno*. (Única Edición). Lima. 2014.
18. ALVARADO, Milagritos. El valor referencial y los procesos de selección para las Adquisiciones y Contrataciones en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, período 2006-2010. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo. 2014. 168 pp.
19. OBRAS en Chiclayo auditadas por Contraloría. El Comercio: Chiclayo, Lambayeque, 17 de abril del 2013. P12.col.4. (en sección: Social).
20. COTRINA, p. Manual de estilo de la UCV. Lima: Editorial, 2012. 26 pp.

ANEXO N°01:

**INFORMACIÓN PRELIMINAR Y EVALUACIÓN DE LOS 17
PROYECTOS DE SANEAMIENTO DE LA PROVINCIA DE
CHICLAYO, PERIODO 2015-2017. CONSIDERADA COMO
MUESTRA DE ESTUDIO.**

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS ¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 01-2015-MDC/CE**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL PLAN MAESTRO DE SANEAMIENTO
DE AGUA POTABLE, DESAGUE Y TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES DEL CERCADO DE CAYALTI Y
ANEXOS, DISTRITO DE CAYALTI - CHICLAYO", CON
CÓDIGO. SNIP 59927 - SALDO DE OBRA**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL PLAN MAESTRO DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE, DESAGUE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CERCADO DE CAYALTI Y ANEXOS, DISTRITO DE CAYALTI - CHICLAYO",
CON**

CÓDIGO. SNIP 59927 - SALDO DE OBRA

1. GENERALIDADES

1.1. Nombre del Proyecto

"MEJORAMIENTO DEL PLAN MAESTRO DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE, DESAGUE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CERCADO DE CAYALTI Y ANEXOS, DISTRITO DE CAYALTI - CHICLAYO", CON CÓDIGO. SNIP 59927 - SALDO DE OBRA.

1.2. Localización del Proyecto

El Proyecto se ubica según el siguiente detalle:

Región : Lambayeque

Provincia : Chiclayo

Distrito : Cayalti

Entidad Responsable de la ejecución de la Obra

La entidad responsable de la ejecución del PIP antes mencionado, es la Municipalidad Distrital de Cayalti.

2. MARCO DE REFERENCIA

2.1. Antecedentes

Mediante Informe Técnico N° 013-2007 MDC/OPI, de la Municipalidad Distrital de Cayalti, se emite opinión favorable para la aprobación de la declaración de viabilidad del PIP antes indicado y cuya fecha se dio el 26 de Octubre del 2007.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2015/MDC-A, se aprueba el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL PLAN MAESTRO DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE, DESAGUE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CERCADO DE CAYALTI Y ANEXOS, DISTRITO DE CAYALTI - CHICLAYO", CON CÓDIGO. SNIP 59927 - SALDO DE OBRA", con un presupuesto total de S/. 6'070,391.45 para ser ejecutado en un plazo de 180 días calendario.

2.2. Objetivos

2.2.1. De los Términos de Referencia

El objeto del presente documento, es establecer las condiciones para la selección del Contratista que deberá ejecutar la obra del PIP antes indicado.

2.2.2. Alcances de la Obra:

El proyecto consiste en la ejecución del PIP, en el que se considera el mejoramiento del plan maestro de saneamiento de agua potable, desagüe y tratamiento de aguas residuales del cercado de Cayalti y anexos, distrito de Cayalti - Chiclayo", con código. snip 59927 - saldo de obra .

2.2.3. Finalidad Pública:

Incremento de la calidad de vida de la población de Cayalti.

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL POSTOR:

El Postor deberá acreditar la experiencia mínima en la ejecución de obras públicas y/o privadas, según lo siguiente:

Haber ejecutado un monto no menor a una (01) vez el valor referencial en OBRAS SIMILARES.

La experiencia del postor se acreditará con: i) con la copia simple del contrato y su respectiva acta de recepción y conformidad; ii) con la copia simple del contrato con la Resolución de liquidación de obra o iii) con copia simple de contratos acompañada de cualquier otra documentación de la cual se desprenda de manera fehacientemente, que ésta fue concluida; además en este supuesto, dicha documentación deberá consignar el monto total de la obra.

Para el presente proceso, y en concordancia con la definición de obras similares, expuesto en el numeral 34 del Anexo Definiciones del Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se considerarán como obras similares las siguientes:

Construcción, Mejoramiento y/o Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable; Construcción Mejoramiento y/o Rehabilitación de Sistemas de Alcantarillado; Construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable o Alcantarillado y Obras de redes de Agua y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias.

La experiencia que se acreditará para sustentar los Requerimientos Técnicos Mínimos no podrá ser presentada para sustentar los Factores de Evaluación y viceversa.

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL

1. Ingeniero Residente

- Ingeniero Civil colegiado. Se acreditará con copia simple de Título Profesional y copia que acredite su incorporación al Colegio profesional.
- Acreditar certificación como mínimo 6 años como residente de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, así como haber supervisado directamente como mínimo 02 obras de Agua potable y alcantarillado en los últimos 5 años, los cuales serán sustentados con: (i) Copias simples de los contratos con su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copias e certificados o (iv) copia de cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional.
- Post grado en: Maestría en ingeniería civil con mención en Hidráulica y/o recursos hídricos, (Acreditar con copia de Diploma y/o constancia con certificados de estudios concluidos).
- Asimismo, debe acreditar curso y/o seminario en
 - Diseño de redes de agua potable del alta tecnología.
 - Mecánica de fluidos en la solución de abastecimiento de agua.
- Adjuntar declaración jurada de tener disponibilidad inmediata de trabajo.

2. Ingeniero Asistente de Residente

- Ingeniero Civil colegiado. Se acreditará con copia simple de Título Profesional y copia que acredite su incorporación al Colegio profesional.
- Acreditar certificación de ejecución de 5 años de experiencia mínima efectiva como Ingeniero residente y/o supervisor y/o inspector y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o asistente de inspector de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, los cuales serán sustentados con: (i) Copias simples de los contratos con su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copias e certificados o (iv) copia de cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional.
- Capacitación en los siguientes aspectos:
 - Diplomado Ingeniería Sanitaria
 - Impacto Ambiental en obras Saneamiento Rural Urbano
 - Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado

- Tecnologías apropiadas del sistema de agua rural
- Nueva Ley Contrataciones Aplicada Obras Publicas por Contrata
- Valorización y Liquidación de Obras.
- Sistemas de Calidad en obras de Construcción
- Adjuntar declaración jurada de tener disponibilidad inmediata de trabajo.

3. Ingeniero de Seguridad

Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, Colegiado, (Adjuntar copia del Título Profesional correspondiente). Deberá acreditar como mínimo (04) años de experiencia profesional en servicios como Supervisor en Seguridad, Jefe en Seguridad o Ingeniero en Seguridad. Para acreditar la experiencia del profesional propuesto; se deberán presentar cualquiera de los siguientes documentos: i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o; ii) Constancias o; iii) Certificados o; iv) Cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Con estudios de Maestría en Seguridad, haber llevado curso de manejo del Sistema Integrado de Gestión (ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001), contar con certificación en Inducción General en Seguridad y con 5 capacitaciones y/o cursos mínimos en seguridad de obra.

4. Ingeniero Estructural

- Ingeniero Civil, colegiado. Se acreditará con copia simple de Título Profesional y copia que acredite su incorporación al Colegio profesional.
- Acreditar certificación de participación de 12 meses de experiencia mínima efectiva como Ingeniero Especialista en Estructuras en obras similares o iguales tanto como parte del equipo de ejecución o supervisión, los cuales serán sustentados con: (i) Copias simples de los contratos con su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copias e certificados o (iv) copia de cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional.
- Maestría en ingeniería civil y/o - Estudios concluidos de Maestría en Estructuras que se acreditara con constancia o certificados de estudios.
- Diplomado en Geotecnia aplicada a la ingeniería, que se acreditara con constancia o certificados de estudios. El diplomado será mayor a 300 horas lectivas para ser considerado valido.
- Capacitación en los siguientes aspectos:
 - Diseño de Estructuras Hidráulicas.
 - Diseño Redes de Agua,
 - Nueva Ley de Contrataciones Aplicado a Obras.Que se acreditara con constancia o certificados de estudios.

Adjuntar declaración jurada de tener disponibilidad inmediata de trabajo

5. Ingeniero Geólogo

- Ingeniero Geólogo, colegiado. Se acreditará con copia simple de Título Profesional y copia que acredite su incorporación al Colegio profesional.
- Acreditar certificación de participación de 12 meses de experiencia mínima efectiva como Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos en obras similares o iguales tanto como parte del equipo de ejecución o supervisión, los cuales serán sustentados con: (i) Copias simples de los contratos con su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copias e certificados o (iv) copia de cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional.
- Post Grado En Ingeniería Ambiental.
- Capacitación en :
 - Geotecnia aplicada a la ingeniería.
- Adjuntar declaración jurada de tener disponibilidad inmediata de trabajo.

6. Ingeniero Especialista De Materiales

Ingeniero de Materiales Colegiado responsable de la calidad de los materiales a utilizarse durante la ejecución de la obra. Acreditará haber participado como Ingeniero de Materiales en obras en general, con un mínimo de 54 meses.

La experiencia se acreditará con: (i) contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

El Especialista de Materiales deberá acreditar estudios de Maestría en Ingeniería Ambiental y estudios de materiales aplicado a la ingeniería. Asimismo deberá presentar carta de compromiso para formar parte como profesional propuesto en el cargo de Especialista de Materiales, en la fecha y en los plazos de ejecución de la obra; (Detallar Apellidos y Nombres Completos, CIP, Dirección, Teléfono o Celular, email y firma en original); declaración jurada de habilidad vigente y presentar copia del DNI.

7. Maestro De Obra

El perfil del profesional propuesto como MAESTRO DE OBRA, será ACREDITADO CON CERTIFICADO ocupacional A NOMBRE DE LA NACION en Técnico en Construcción Civil emitido por una entidad reconocida por el ministerio de educación, este requisito será sustentado con copia simple del diploma.

Acreditar una experiencia de 5 contratos en obras similares.

11. REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

INDICE	RELACION Y CARACTERISTICAS DEL EQUIPO MINIMO
01	01 Cargador frontal de 150 HP. Como mínimo
02	02 Retroexcavadoras de 72 HP. Como mínimo
03	02 Volquetes de 15 m3.
04	02 mezcladoras de 9 p3.
05	01 rodillo de 12 ton.
06	01 moto niveladora de 125 HP. Como mínimo

El equipo deberá tener una antigüedad máxima de cinco (05) años. Se deberá acreditar con documentos que acrediten la propiedad o con documento de compromiso de venta o arrendamiento, debiendo adjuntar los documentos que acrediten la propiedad de quien promete vender o arrendar en este último caso o copia de declaración única de aduanas (DUA) o declaraciones juradas que evidencien la disponibilidad de los equipos.

El equipo mínimo exigible requerido en las presentes bases y propuesto por el postor ganador de la buena pro, será verificado por el área encargada de suscribir el contrato, con el motivo de comprobar las características técnicas, operatividad del mismo. De no encontrarse conforme se le descalificará y se comunicara el hecho al OSCE para que tome las medidas pertinentes y se le adjudicará la Buena Pro al postor que quedo en segundo lugar en el orden de prelación.

MUY IMPORTANTE:

La experiencia electiva de los profesionales propuestos será pasible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales poro el ejercicio de su profesión, esto es, colegiado y habilitado por el correspondiente colegio profesional.

ACTA DE NO FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI (MDDC)

No se registraron Formulación de consultas
en el procedimiento

Nomenclatura:	LP-CLASICO-1-2015-MDC/CE-1
Nro. de Convocatoria:	1
Objeto de	Obra
Descripción del	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL PLAN MAESTRO DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE, DESAGUE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CERCADO DE CAYALTI Y ANEXOS, DISTRITO DE CAYALTI - CHICLAYO, CON CODIGO. SNIP 59927 - SALDO DE OBRA
Valor Referencial:	5,893,583.93 Nuevos Soles.

ACTA DE NO FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI (MDDC)

No se registraron Formulación de observaciones
en el procedimiento

Nomenclatura:	LP-CLASICO-1-2015-MDC/CE-1
Nro. de Convocatoria:	1
Objeto de	Obra
Descripción del	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL PLAN MAESTRO DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE, DESAGUE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CERCADO DE CAYALTI Y ANEXOS, DISTRITO DE CAYALTI - CHICLAYO, CON CODIGO. SNIP 59927 - SALDO DE OBRA
Valor Referencial:	5,893,583.93 Nuevos Soles

CUADRO N°03: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°59927-DISTRITO DE CAYALTÍ-2015

Experiencia del Postor	Bases Administrativas	Formulación y Absolución de consultas (Si/No)	Formulación y Absolución de Observaciones (Si/No)	Modificación de las Bases Integradas (Si/No)	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
En Obras en General	Las Bases no han considerado los Requerimientos Técnicos Mínimos para este criterio	No	No	No	Según el Art. 47, Numeral 2, El Inc. a) Experiencia en obras en general ejecutadas hasta en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado equivalente de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la obra materia de la convocatoria.	El Comité Especial, no ha considerado exigencias para la Experiencia del Postor en Obras en general, entendiéndose que deberá tomarse en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la fecha de convocatoria del proceso de selección, según el Art. 47, Numeral 2, Inc. a).
En Obras Similares	El Postor deberá acreditar la experiencia mínima en la ejecución de obras públicas y/o privadas, según lo siguiente: Haber ejecutado un monto no menor a una (01) vez el valor referencial en OBRAS SIMILARES.	No	No	No	Según el Art. 47, Numeral 2, La Inc. b) Experiencia en obras similares ejecutadas hasta en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un máximo acumulado equivalente al valor referencial de la obra materia de la convocatoria, siendo el valor mínimo de cada obra similar al quince por ciento (15%) del valor referencial.	La inconsistencia que se advierte es por lo exigido por la Entidad y que contradice los parámetros establecidos en Reglamento Art. 47, Numeral 2, Inc. b). Bases "Haber ejecutado un monto no menor a una (01) vez el valor referencial". Reglamento "...por un máximo acumulado equivalente al valor referencial de la obra de la convocatoria". En este caso, se deduce que se está limitando a aquellos postores que cumplen con lo que establece el Reglamento.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

CONTINUACIÓN DE CUADRO N°03: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°59927-DISTRITO DE CAYALTÍ-2015

Capacidad Técnica y Profesional	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Bases Administrativas	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
Equipamiento Estratégico.	Según el Art.47, las Bases incluirán, factores que permitan evaluar la calidad del equipamiento.	El equipo deberá tener una antigüedad máxima de cinco años. Se deberá acreditar con documentos.	Analizando el RTM relacionado a equipo y maquinaria, la Entidad, considera los criterios que la norma le permite.
Calificación del plantel Profesional Clave.	Según el Art. 47, Numeral 2, Inc. C). La experiencia del personal profesional propuesto, serán establecidas en forma objetiva en las Bases.	Ingeniero Residente: Civil.	Se vulnera el Art. 4 Inc. k). de la Ley de Contrataciones en el Principio de Trato justo e Igualatorio, al realizar el requerimiento limitante, ya que en las bases se tendría que incluir por ejemplo como Ingeniero Residente también a un Ingeniero Sanitario.
		Ingeniero Asistente del Residente: Civil.	Vulneración del Art. 4 Inc. c); dada la limitación, en el cual se puede requerir como Ingeniero Asistente también a un Ingeniero Sanitario.
		Ingeniero de Seguridad: Ing. De Higiene y Seguridad Colegiado.	Vulneración del Art. 4 Inc. k); así también de la Norma G-050, seguridad en la construcción el cual pronuncia la participación de un Ingeniero y/o Arquitecto con experiencia en Seguridad en Obra.
Experiencia del Plantel Profesional Clave	Según el Art. 47, Numeral 2, Inc. c). La calificación establecerá los requisitos de conformación y permanencia del personal profesional propuesto.	Como experiencia mínima en la especialidad para el Ingeniero Residente: 6 años.	Vulneración del Art. 185, en el cual nos menciona que para ser Residente la experiencia mínima debe ser de 2 años en la especialidad, teniendo en cuenta el monto y el tiempo de ejecución de la Obra, la experiencia mínima es exagerada y limitante, Incumpliendo el Art. 47 Numeral 2, Inc. c).
		Como experiencia mínima Ingeniero Asistente del Residente: 5 años.	Se vulnera el Art. 4 Inc. e), en el Principio de Razonabilidad, el Art. 47, Numeral 2, Inc. c); por la experiencia limitante requerido
		Como experiencia mínima Ingeniero de Seguridad: 4 años.	Se vulnera el Art. 4 Inc. e); el Art. 47, Numeral 2, Inc. c) por la experiencia exagerada y limitante.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN A LOS RTM DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Del análisis realizado a cada uno de los RTM, se puede verificar que en las exigencias establecidas para el personal profesional clave existe serias limitantes para los Profesionales y Postores, dado que en todos los RTM, se incumple las Normas siguientes:

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Art.4. Inc. c) Principio de libre Concurrencia y Competencia.

Art. 4 Inc. e), en el Principio de Razonabilidad.

Art. 4. Inc. k) Principio de trato justo e igualatorio.

Incumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Art. 47. factores de Evaluación para la Contratación de Obras.

Art. 185. Residente de Obra.

Incumplimiento al Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.

Art. 6. Los Ingenieros que ejecutarán todos los actos inherentes a la profesión de acuerdo a las reglas técnicas y científicas procediendo con diligencia; autorizaran planos, documentos o trabajos solo cuando tengan la convicción de que son idóneos y seguros, de acuerdo a las normas de ingeniería.

Incumplimiento al Reglamento Nacional de Edificaciones

Norma G-050. Seguridad durante la Construcción.

Conclusión:

Se concluye que, dadas las limitaciones ante las exageraciones en los RTM, se da directamente el incumplimiento a las Normas mencionadas, el cual hace que este Proceso de Selección que forma parte del Inicio y la Planificación de la vida del Proyecto en mención, tenga irregularidades, y a la vez hacer mención de una falta de Control Interno por parte del Comité de Selección y los Órganos de Control ante estos Procesos.

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2016-OSCE/CD



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NO RMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Nombre de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PERIMETRO AV. MIGUEL GRAU, CALLE MESONES MURO, CALLE INCA ROCA Y AV. GRAN CHIMU, DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE", con código SNIP N° 267845.

Ubicación: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : La Victoria.
Provincia : Chiclayo.
Departamento : Lambayeque.
Región : Lambayeque.

Nombre del PIP : "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PERIMETRO AV. MIGUEL GRAU, CALLE MESONES MURO, CALLE INCA ROCA Y AV. GRAN CHIMU, DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE".

Código SNIP del PIP: N° 267845

Nivel de los estudios de preinversión: Factibilidad.

Fecha de declaración de viabilidad: 22 de julio de 2013.

Fecha del informe de verificación de la viabilidad: 22 de julio de 2013.

Expediente Técnico aprobado mediante: Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2016-MDLV/GM.

Fecha de aprobación: 24 de junio de 2016.

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Por cada día de ausencia del personal en obra. 0.5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas⁸, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 7) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																					
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																					
	<p>Requisitos:</p> <p>El Postor en su Propuesta Técnica ofertará los siguientes recursos físicos:</p> <table border="1" data-bbox="461 1662 1219 2027"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CANT</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>01</td> <td>MIRA TOPOGRÁFICA</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>01</td> <td>NIVEL TOPOGRÁFICO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>02</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>04</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 m3</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>01</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP 110-135 HP, 10 – 12 TN</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>01</td> <td>EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP, 0.75 -1.4 YD3</td> </tr> </tbody> </table>	N°	CANT	DESCRIPCIÓN	1	01	MIRA TOPOGRÁFICA	2	01	NIVEL TOPOGRÁFICO	3	02	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	4	04	CAMION VOLQUETE 15 m3	5	01	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP 110-135 HP, 10 – 12 TN	6	01	EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP, 0.75 -1.4 YD3
N°	CANT	DESCRIPCIÓN																				
1	01	MIRA TOPOGRÁFICA																				
2	01	NIVEL TOPOGRÁFICO																				
3	02	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3																				
4	04	CAMION VOLQUETE 15 m3																				
5	01	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP 110-135 HP, 10 – 12 TN																				
6	01	EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP, 0.75 -1.4 YD3																				

⁸En caso de presentarse en consorcio.

7	01	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP, 1 Y3
8	01	MINICARGADOR 70 HP, 0.5 YD3
9	01	CARGADOR S/LLANTAS 80-95 HP 1.5 -1.75 YD3
10	01	MOTOBOMBA DE 10 HP 4"
11	01	MOTOBOMBA DE 17 HP 6"
12	01	MOTOBOMBA DE 4" INC. MANGUERA Y ACCESPRIOS
13	01	PISÓN COMPACTADOR VIBRATORIO DE 4 HP
14	01	BOMBA DE PRESIÓN MANUAL C/MANOM
15	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 1.35"

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

B.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

Ing. Civil, colegiado

Presentará título profesional de Ingeniero Civil.

ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA

Ing. Civil, colegiado

Presentará título profesional de Ingeniero Civil.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

Ing. Civil, colegiado

Presentará título profesional de Ingeniero Civil.

ESPECIALISTA EN SUELOS

Ing. Civil, colegiado

Presentará título profesional de Ingeniero Civil.

ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

Ing. Ambiental, colegiado

Presentará título profesional de Ingeniero Ambiental.

ADMINISTRADOR DE OBRA

Licenciado en Administración, colegiado

Presentará título profesional de Administrador

MAESTRO DE OBRA

Técnico en Construcción Civil

Presentará título a nombre de la Nación como Técnico en Construcción Civil.

CAPACITADOR EN MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE OBRAS DE SANEAMIENTO

Ing. Civil, Colegiado

Presentará título profesional de Ingeniero Civil.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple del respectivo título profesional.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al

plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos :

RESIDENTE DE OBRA

Ing. Civil, Colegiado

Responsable general de la ejecución de la obra. Deberá acreditar haber laborado como ingeniero residente y/o supervisor y/o inspector en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria con un mínimo de ocho (08) años. Con conocimiento y capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado.

ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA

Ing. Civil, Colegiado

Deberá acreditar haber laborado como ingeniero residente y/o supervisor y/o inspector, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria con un mínimo de siete (07) años.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

Ing. Civil, colegiado

Responsable general de la seguridad de la obra, deberá acreditar haber laborado como especialista en seguridad de obras, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria con un mínimo de siete (07) años.

ESPECIALISTA EN SUELOS

Ing. Civil, colegiado

Deberá acreditar haber laborado como especialista en suelos en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria con un mínimo de siete (07) años.

ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

Ing. Ambiental, colegiado

Responsable de la mitigación del impacto ambiental durante la ejecución de la obra. Debe acreditar haber laborado como especialista en impacto ambiental en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria como mínimo durante siete (07) años.

ADMINISTRADOR DE OBRA

Licenciado en Administración, colegiado

Responsable de la administración de la obra. Deberá acreditar experiencia como Administrador de Obra en obras en general, como mínimo siete (07) años.

MAESTRO DE OBRA

Técnico en Construcción Civil

Deberá acreditar haber laborado como Maestro de Obra en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria por un período no menor a siete (07) años. Asimismo, acreditará título a nombre de la Nación como Técnico en Construcción Civil.

CAPACITADOR EN MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE OBRAS DE SANEAMIENTO

Ing. Civil, Colegiado

Deberá acreditar experiencia como capacitador en mantenimiento y operatividad de obras de saneamiento.

Acreditación :

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Cada documento que se presente para acreditar la experiencia y capacitación llevará en original la firma y sello del profesional propuesto, en señal de conformidad. No se tendrán en cuenta los que no reúnan este requisito.

Asimismo deberá presentar carta compromiso (detallando nombres y apellidos completos,

	<p>número de registro CIP, dirección domiciliaria, teléfono fijo o móvil, Email y firma en original, y Documento Nacional de Identidad). No se tendrán en cuenta los que no reúnan este requisito.</p> <p>Deberá adjuntar carta de compromiso, para formar parte como profesional propuesto en el cargo de Residente de Obra, Asistente del Residente de obra, Especialista en seguridad, Especialista en suelos, Especialista en impacto Ambiental, Administrador de Obra, Maestro de Obra, Capacitador en Mantenimiento y operatividad de obras de saneamiento, según corresponda, en la fecha y en los plazos de ejecución de la obra.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>
--	--

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la experiencia en obras en general del postor.</p> <p>La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.</p>
	54

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Obras similares:

Para los efectos del presente procedimiento de selección se considerará obras similares al objeto de la convocatoria: las obras de saneamiento en general.

Acreditación :

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia en obras similares del postor.

En el caso de consorcios, la calificación se realiza conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Licitación Pública N° 001-2016-MDLV

OTABLE Y ALCANTARILLAD CON
DEL PERIMETRO AV. GRAN HIMÚ,
RRE, DISTRITO DE LA VICTORIA -

Absolución de las consultas y observaciones	
Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
Art.30, ítem d RLCE (según proveedor)	RESIDENTE DE OBRA Ing. Civil, Colegiado Responsable de la ejecución de la obra, deberá acreditar haber laborado como ingeniero residente y/o supervisor y/o inspector en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria con un mínimo de ocho (08) años. La experiencia también podrá acreditarse respecto del desempeño como Jefe de Supervisión, siempre que se demuestre que dicho desempeño se realizó
	Análisis respecto de la consulta u observación
	Según la interpretación del OSCE, como en el Pronunciamiento N° 389-2016/DSU, las calificaciones de personal sólo podrán ser requeridas para consultoría de obra. SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Anexo N° 2

Formato de pliego de absolución de consultas y observaciones

Nomenclatura del procedimiento de selección	
Objeto de la contratación	<p>O Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LAS CALLES COMPRENDIDAS DENTR AV. LA PAZ, AV. PACHACUTEC Y AV. VICTOR RAÚL HAYA DE LA T CHICLAYO – LAMBAYEQUE".</p>

Consultas y observaciones		
	Acápites de las Bases	Participante
	Numeral y Literal	
	Num.3.2. lit. B3	EMPRESA DIAMONT PERÚ SAC
Consulta y/u Observación	<p>Observación: El requerimiento de "conocimiento y capacitación de de Contrataciones del Estado" en la Ley RESIDENTE DE OBRA,</p>	

2	SE	Num.3.2, lit. B3	28	EMPRESA DIAMONT PERÚ SAC	Observación: Admitir para el ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL, sólo a INGENIERO AMBIENTAL. Se solicita que "puedan participar profesionales de otras especialidades llámese ingenieros civiles, industriales, etc."	Art. 2, LCE, lit. a, d.	Cautelando los principios de libertad de concurrencia y de competencia, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.	desarrollando actividades concretas de supervisor de obra.
3	SE	Num.3.2, lit. B3	27	EMPRESA DIAMONT PERÚ SAC	Observación: La experiencia requerida para el personal clave (Residente, 8 años; Asistente 1, 5 años, Asistente 2, 3 años; Esp. Impacto Amb., 5 años; Adm. Obra., 5 años), lo que se considera no razonable.	Art. 2, LCE, lit. a, d.	Comité de Selección estima que la experiencia requerida es la adecuada para buena ejecución de la obra. NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.	desarrollando actividades concretas de supervisor de obra.
4	SE	Num.3.2, lit. B1	26, 27	EMPRESA CONSULTORES Y EJECUTORES NAYLAMP	Consulta en relación con los requisitos de calificación si en "caso de presentar compromiso de alquiler, bastará con un documento en el que el postor manifieste el compromiso de alquilar el equipo mínimo para el inicio de obra o se debe presentar un compromiso de parte del proveedor dirigido al postor manifestando alquilar el equipo", y si bastará con lo dicho en el documento o existe la necesidad de anexar documentos de propiedad u otros de parte del propietario o	Art. 2 LCE Bases standart	El texto consignado en las Bases es el que aparece en las Bases estandarizadas publicadas por el OSCE para ser aplicadas OBLIGATORIAMENTE en los procedimientos de selección con la nueva normativa (Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015.EF).	desarrollando actividades concretas de supervisor de obra.

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

BASE INTEGRADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2016-MDLV

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**“MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS
DEL PERIMETRO AV. MIGUEL GRAU, CALLE MESONES
MURO, CALLE INCA ROCA Y AV. GRAN CHIMU, DISTRITO
DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE”.**

LA VICTORIA OCTUBRE 2016

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Nombre de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PERIMETRO AV. MIGUEL GRAU, CALLE MESONES MURO, CALLE INCA ROCA Y AV. GRAN CHIMU, DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE", con código SNIP N° 267845.

Ubicación: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : La Victoria.
Provincia : Chiclayo.
Departamento : Lambayeque.
Región : Lambayeque.

Nombre del PIP : "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PERIMETRO AV. MIGUEL GRAU, CALLE MESONES MURO, CALLE INCA ROCA Y AV. GRAN CHIMU, DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE".

Código SNIP del PIP: N° 267845

Nivel de los estudios de preinversión: Factibilidad.

Fecha de declaración de viabilidad: 22 de julio de 2013.

Fecha del informe de verificación de la viabilidad: 22 de julio de 2013.

Expediente Técnico aprobado mediante: Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2016-MDLV/GM.

Fecha de aprobación: 24 de junio de 2016.

Plantel Profesional Clave : Residente de Obra, Asistente de Residente de Obra, Especialista en Seguridad, Especialista en Suelos, Especialista en Impacto Ambiental, Administrador de Obra .

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Por cada día de ausencia del personal en obra. 0.5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas⁸, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 7) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																											
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																											
	<p>Requisitos:</p> <p>El Postor en su Propuesta Técnica ofertará los siguientes recursos físicos:</p> <table border="1" data-bbox="438 1541 1197 2002"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CANT</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>01</td> <td>MIRA TOPOGRÁFICA</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>01</td> <td>NIVEL TOPOGRÁFICO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>02</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>04</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 m3</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>01</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP 110-135 HP, 10 – 12 TN</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>01</td> <td>EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP, 0.75 -1.4 YD3</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>01</td> <td>RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP, 1 Y3</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>01</td> <td>MINICARGADOR 70 HP, 0.5 YD3</td> </tr> </tbody> </table>	N°	CANT	DESCRIPCIÓN	1	01	MIRA TOPOGRÁFICA	2	01	NIVEL TOPOGRÁFICO	3	02	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	4	04	CAMION VOLQUETE 15 m3	5	01	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP 110-135 HP, 10 – 12 TN	6	01	EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP, 0.75 -1.4 YD3	7	01	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP, 1 Y3	8	01	MINICARGADOR 70 HP, 0.5 YD3
N°	CANT	DESCRIPCIÓN																										
1	01	MIRA TOPOGRÁFICA																										
2	01	NIVEL TOPOGRÁFICO																										
3	02	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3																										
4	04	CAMION VOLQUETE 15 m3																										
5	01	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP 110-135 HP, 10 – 12 TN																										
6	01	EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP, 0.75 -1.4 YD3																										
7	01	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP, 1 Y3																										
8	01	MINICARGADOR 70 HP, 0.5 YD3																										

⁸En caso de presentarse en consorcio.

9	01	CARGADOR S/LLANTAS 80-95 HP 1.5 -1.75 YD3
10	01	MOTOBOMBA DE 10 HP 4"
11	01	MOTOBOMBA DE 17 HP 6"
12	01	MOTOBOMBA DE 4" INC. MANGUERA Y ACCESPRIOS
13	01	PISÓN COMPACTADOR VIBRATORIO DE 4 HP
14	01	BOMBA DE PRESIÓN MANUAL C/MANOM
15	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 1.35"

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**B.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

(Texto según absolución de consultas y observaciones del 07.OCT.2016 y Pronunciamiento N° 652-2016/OSCE-DGR).

RESIDENTE DE OBRA

Ing. Civil, colegiado

Presentará título profesional de Ingeniero Civil.

ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA

Ing. Civil, colegiado

Presentará título profesional de Ingeniero Civil.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

Ing. Civil/Ing. Industrial . Colegiado

Presentará título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial

ESPECIALISTA EN SUELOS

Ing. Civil, colegiado

Presentará título profesional de Ingeniero Civil.

ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

Ing. Ambiental/Ing. Civil/Arquitecto . Colegiado

Presentará título profesional de Ingeniero Ambiental , Ingeniero Civil o Arquitecto

ADMINISTRADOR DE OBRA

Licenciado en Administración/Contador . Colegiado

Presentará título profesional de Licenciado en Administración o Contador Público.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple del respectivo título profesional. La acreditación de la colegiatura y habilitación de los profesionales será requerida para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

Ing. Civil, colegiado.

Responsable general de la ejecución de la obra. Deberá acreditar haber laborado como ingeniero residente y/o supervisor y/o inspector en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria con un mínimo de siete (07) años. La experiencia también podrá acreditarse con el desempeño como “Jefe de supervisión”, si de manera fehaciente se demuestra que aquella fue adquirida desarrollando actividades concretas de supervisión.

ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA

Ing. Civil, colegiado.

Deberá acreditar haber laborado como ingeniero residente y/o supervisor y/o inspector y/o asistente de residente y/ o asistente de supervisor y/o asistente de inspector de obras, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria con un mínimo de seis (06) años. La experiencia también podrá acreditarse con el desempeño como “Jefe de supervisión” o “Asistente del Jefe de Supervisión de Obra”, si de manera fehaciente se demuestra que aquellas fueron adquiridas desarrollando actividades concretas de supervisión o asistente de supervisión.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

Ing. Civil/Ing. Industrial. Colegiados

Responsable general de la seguridad de la obra, deberá acreditar haber laborado como especialista en seguridad de obras, en obras en general, con un mínimo de cinco (05) años.

ESPECIALISTA EN SUELOS

Ing. Civil, colegiado.

Deberá acreditar haber laborado como especialista en suelos, en mecánica de suelos o en geotecnia, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria con un mínimo de cinco (05) años.

ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

Ing. Ambiental/Ing. Civil/Arquitecto. Colegiados.

Responsable de la mitigación del impacto ambiental durante la ejecución de la obra. Debe acreditar haber laborado como especialista en impacto ambiental en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria como mínimo durante cinco (05) años.

ADMINISTRADOR DE OBRA

Licenciado en Administración/Contador. Colegiados.

Responsable de la administración de la obra. Deberá acreditar experiencia como Administrador de Obra en obras en general, como mínimo cinco (05) años.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR

C.1 FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Acreditación

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el referido a la experiencia en obras en general del postor.

La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C.2 FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Obras similares:

Para los efectos del presente procedimiento de selección se considerará obras similares al objeto de la convocatoria: las obras de saneamiento en general.

CUADRO N°04: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°267845-DISTRITO DE LA VICTORIA-2016

Experiencia del Postor	Bases Administrativas	Formulación y Absolución de consultas (Si/No)	Formulación y Absolución de Observaciones (Si/No)	Modificación de las Bases Integradas (Si/No)	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
En Obras en General	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.	Si	Si	Si	Según el Art.28, Inc. c) consignado en el Reglamento nos menciona que la capacidad legal es un requisito de precalificación en aquellas Licitaciones Públicas en los que se convoque con esta modalidad. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo y en los documentos de estándar que no hayan sido aprobados por el OSCE.	El Comité Especial, ha considerado para la Experiencia del Postor en Obras en general, que deberá tomarse en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la fecha de convocatoria del proceso de selección, según el Art. 28, Inc. c).
En Obras Similares	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.	Si	Si	Si	Según el Art. 53, consignado en el Reglamento nos menciona que, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones y con el pronunciamiento del OSCE cuando corresponda o si las mismas no se han presentado, el comité de selección debe integrar las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.	Para el caso de la experiencia en Obras Similares dado que se han producido cambios en las Bases Integradas, se respetará lo considerado por el comité Especial.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

CONTINUACIÓN DEL CUADRO N°04: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°267845-DISTRITO DE LA VICTORIA-2016

Capacidad Técnica y Profesional	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Bases Administrativas	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
Equipamiento Estratégico.	Según el Art.28. En los Criterios de Calificación, nos menciona que lo requerido debe contar con la Capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.	El equipo se deberá acreditar con los documentos requeridos.	Analizando el RTM relacionado a equipo y maquinaria, la Entidad, considera los criterios que la norma le permite.
Calificación del plantel Profesional Clave.	Según el Art. 28. Inc. c) La calificación debe adoptar la capacidad Técnica y Profesional acreditando la experiencia del personal requerido.	Residente de Obra: Ingeniero Civil.	Se vulnera el Art. 2 Inc. b). de la Ley de Contrataciones en el Principio de igualdad de trato, al realizar el requerimiento limitante, ya que en las bases se tendría que incluir por ejemplo como Ingeniero Residente también a un Ingeniero Sanitario.
		Asistente del Residente de Obra: Ingeniero Civil.	Vulneración del Art. 2 Inc. b); dada la limitación, en el cual se puede requerir como Ingeniero Asistente también a un Ingeniero Sanitario.
		Administrador de la Obra: Contador Público.	Vulneración del Art. 2 Inc. a); dada la limitación en donde por la experiencia Profesional y laboral podría ser este puesto para un Licenciado en Administración.
Experiencia del Plantel Profesional Clave	Según el Art. 28. La Entidad no puede imponer Criterios y requisitos distintos a los señalados en el presente Artículo y en los documentos estándar aprobados por el OSCE.	Residente de Obra: 8 años en Obras similares como Residente y/o Supervisor.	Vulneración del Art. 156, en el cual nos menciona que para ser Residente la experiencia mínima debe ser de 2 años en la especialidad, teniendo en cuenta el monto y el tiempo de ejecución de la Obra, la experiencia mínima es exagerada y limitante, Incumpliendo el Art. 28 del Reglamento.
		Asistente del Residente de Obra: experiencia mínima de 5 años.	Se vulnera el Art. 2 Inc. c), en el Principio de Transparencia, el Art. 28, por la experiencia limitante requerida.
		Administrador de la Obra: 5 años de experiencia mínima.	Se vulnera el Art. 2 Inc. a); el Art. 28. Inc. c) por la experiencia exagerada y limitante.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN A LOS RTM DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Del análisis realizado a cada uno de los RTM, se puede verificar que en las exigencias establecidas para el personal profesional clave existe serias limitantes para los Profesionales y Postores, dado que en todos los RTM, se incumple las Normas siguientes:

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Art.2. Inc. b) en el Principio de Igualdad de Trato.

Art. 2 Inc. b) en el Principio de Igualdad de Trato.

Art. 2. Inc. a) Principio de Libertad de Concurrencia.

Incumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Art. 28. factores de Evaluación para la Contratación de Obras.

Art. 156. Residente de Obra.

Incumplimiento al Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.

Art. 6. Los Ingenieros que ejecutarán todos los actos inherentes a la profesión de acuerdo a las reglas técnicas y científicas procediendo con diligencia; autorizaran planos, documentos o trabajos solo cuando tengan la convicción de que son idóneos y seguros, de acuerdo a las normas de ingeniería.

Conclusión:

Se concluye que, dadas las limitaciones ante las exageraciones en los RTM, se da directamente el incumplimiento a las Normas mencionadas, el cual hace que este Proceso de Selección que forma parte del Inicio y la Planificación de la vida del Proyecto en mención, tenga irregularidades, y a la vez hacer mención de una falta de Control Interno por parte del Comité de Selección y los Órganos de Control ante estos Procesos.

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA
N° 002-2016-MDLV**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**“MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS
DEL PERIMETRO AV. MIGUEL GRAU, CALLE MESONES
MURO, CALLE INCA ROCA Y AV. GRAN CHIMU, DISTRITO
DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE”.**

LA VICTORIA SETIEMBRE 2016

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Nombre de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PERIMETRO AV. MIGUEL GRAU, CALLE MESONES MURO, CALLE INCA ROCA Y AV. GRAN CHIMU, DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE", con código SNIP N° 267845.

Ubicación: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : La Victoria.
Provincia : Chiclayo.
Departamento : Lambayeque.
Región : Lambayeque.

Nombre del PIP : "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PERIMETRO AV. MIGUEL GRAU, CALLE MESONES MURO, CALLE INCA ROCA Y AV. GRAN CHIMU, DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE".

Código SNIP del PIP: N° 267845

Nivel de los estudios de preinversión: Factibilidad.

Fecha de declaración de viabilidad: 22 de julio de 2013.

Fecha del informe de verificación de la viabilidad: 22 de julio de 2013.

Expediente Técnico aprobado mediante: Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2016-MDLV/GM.

Fecha de aprobación: 24 de junio de 2016.

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Por cada día de ausencia del personal en obra. 0.5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas⁸, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 7) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																					
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																					
	<p>Requisitos:</p> <p>El Postor en su Propuesta Técnica ofertará los siguientes recursos físicos:</p> <table border="1" data-bbox="459 1662 1217 2027"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CANT</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>01</td> <td>MIRA TOPOGRÁFICA</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>01</td> <td>NIVEL TOPOGRÁFICO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>02</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>04</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 m3</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>01</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP 110-135 HP, 10 – 12 TN</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>01</td> <td>EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP, 0.75 -1.4 YD3</td> </tr> </tbody> </table>	N°	CANT	DESCRIPCIÓN	1	01	MIRA TOPOGRÁFICA	2	01	NIVEL TOPOGRÁFICO	3	02	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	4	04	CAMION VOLQUETE 15 m3	5	01	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP 110-135 HP, 10 – 12 TN	6	01	EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP, 0.75 -1.4 YD3
N°	CANT	DESCRIPCIÓN																				
1	01	MIRA TOPOGRÁFICA																				
2	01	NIVEL TOPOGRÁFICO																				
3	02	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3																				
4	04	CAMION VOLQUETE 15 m3																				
5	01	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP 110-135 HP, 10 – 12 TN																				
6	01	EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP, 0.75 -1.4 YD3																				

⁸En caso de presentarse en consorcio.

7	01	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP, 1 Y3
8	01	MINICARGADOR 70 HP, 0.5 YD3
9	01	CARGADOR S/LLANTAS 80-95 HP 1.5 -1.75 YD3
10	01	MOTOBOMBA DE 10 HP 4"
11	01	MOTOBOMBA DE 17 HP 6"
12	01	MOTOBOMBA DE 4" INC. MANGUERA Y ACCESPRIOS
13	01	PISÓN COMPACTADOR VIBRATORIO DE 4 HP
14	01	BOMBA DE PRESIÓN MANUAL C/MANOM
15	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 1.35"

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

B.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

Ing. Civil, colegiado

Presentará título profesional de Ingeniero Civil.

ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA

Ing. Civil, colegiado

Presentará título profesional de Ingeniero Civil.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

Ing. Civil, colegiado

Presentará título profesional de Ingeniero Civil.

ESPECIALISTA EN SUELOS

Ing. Civil, colegiado

Presentará título profesional de Ingeniero Civil.

ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

Ing. Ambiental, colegiado

Presentará título profesional de Ingeniero Ambiental.

ADMINISTRADOR DE OBRA

Licenciado en Administración, colegiado

Presentará título profesional de Administrador

MAESTRO DE OBRA

Técnico en Construcción Civil

Presentará título a nombre de la Nación como Técnico en Construcción Civil.

CAPACITADOR EN MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE OBRAS DE SANEAMIENTO

Ing. Civil, Colegiado

Presentará título profesional de Ingeniero Civil.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple del respectivo título profesional.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al

plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos :

RESIDENTE DE OBRA

Ing. Civil, Colegiado

Responsable general de la ejecución de la obra. Deberá acreditar haber laborado como ingeniero residente y/o supervisor y/o inspector en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria con un mínimo de ocho (08) años. Con conocimiento y capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado.

ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA

Ing. Civil, Colegiado

Deberá acreditar haber laborado como ingeniero residente y/o supervisor y/o inspector, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria con un mínimo de siete (07) años.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

Ing. Civil, colegiado

Responsable general de la seguridad de la obra, deberá acreditar haber laborado como especialista en seguridad de obras, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria con un mínimo de siete (07) años.

ESPECIALISTA EN SUELOS

Ing. Civil, colegiado

Deberá acreditar haber laborado como especialista en suelos en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria con un mínimo de siete (07) años.

ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

Ing. Ambiental, colegiado

Responsable de la mitigación del impacto ambiental durante la ejecución de la obra. Debe acreditar haber laborado como especialista en impacto ambiental en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria como mínimo durante siete (07) años.

ADMINISTRADOR DE OBRA

Licenciado en Administración, colegiado

Responsable de la administración de la obra. Deberá acreditar experiencia como Administrador de Obra en obras en general, como mínimo siete (07) años.

MAESTRO DE OBRA

Técnico en Construcción Civil

Deberá acreditar haber laborado como Maestro de Obra en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria por un período no menor a siete (07) años. Asimismo, acreditará título a nombre de la Nación como Técnico en Construcción Civil.

CAPACITADOR EN MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE OBRAS DE SANEAMIENTO

Ing. Civil, Colegiado

Deberá acreditar experiencia como capacitador en mantenimiento y operatividad de obras de saneamiento.

Acreditación :

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Cada documento que se presente para acreditar la experiencia y capacitación llevará en original la firma y sello del profesional propuesto, en señal de conformidad. No se tendrán en cuenta los que no reúnan este requisito.

Asimismo deberá presentar carta compromiso (detallando nombres y apellidos completos,

<p>número de registro CIP, dirección domiciliaria, teléfono fijo o móvil, Email y firma en original, y Documento Nacional de Identidad). No se tendrán en cuenta los que no reúnan este requisito.</p> <p>Deberá adjuntar carta de compromiso, para formar parte como profesional propuesto en el cargo de Residente de Obra, Asistente del Residente de obra, Especialista en seguridad, Especialista en suelos, Especialista en impacto Ambiental, Administrador de Obra, Maestro de Obra, Capacitador en Mantenimiento y operatividad de obras de saneamiento, según corresponda, en la fecha y en los plazos de ejecución de la obra.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>
--

<p>C EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p>C.1 FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la experiencia en obras en general del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</p>

C.2 EN OBRAS SIMILARES

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Obras similares:

Para los efectos del presente procedimiento de selección se considerará obras similares al

Acreditación :

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia en obras similares del postor.

En el caso de consorcios, la calificación se realiza conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Formato de pliego de absolución de consultas y observaciones

Nomenclatura del procedimiento de selección	LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2016-MDLV
--	-------------------------------------

Objeto de la contratación	Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PERIMETRO AV. MIGUEL GRAU, CALLE MESONES MURO, CALLE INCA ROCA Y AV. GRAN CHIMU, DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE".
----------------------------------	---

N° de orden	Consultas y observaciones					Absolución de las consultas y observaciones		
	Acápite de las Bases			Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Sección	Numeral y Literal	Pág.					

1	SE	3.2, B2, B3	PYASA SAC Ingeniería & Construcción	OBSERVACIÓN: que se requiera que el personal clave a proponer se encuentre colegiado. El proveedor considera que según el OSCE la colegiatura y habilitación de los profesionales deben ser requeridos para el inicio de su participación en el contrato.	Art. 2 LCE Bases standart	En realidad el OSCE ha establecido que la exigencia de constancia de habilidad (que no se ha puesto en las presentes Bases) es exigible para el inicio del contrato; más no respecto de la colegiación. Sin embargo se admitirá las propuestas que no contengan constancia de colegiación, las cuales si serán exigibles, junto con la de habilidad profesional, para la firma de contrato del adjudicado con la buena pro. SE ACOGE LA OBSERVACIÓN	
2	SE	3.2, B2, B3	PYASA SAC Ingeniería & Construcción	SE OBSERVA: el desempeño establecido en las Bases para acreditar la experiencia requerida para el Residente y el Asistente del Residente. El observante sostiene que, según OSCE, la del Residente es la obtenida como "residente y/o supervisor y/o inspector en obras iguales y/o similares. Y en el caso del Asistente del Residente, es la obtenida como "residente y/o supervisor y/o inspector y/o asistente de residente y/ o asistente de supervisor y/o asistente de inspector en obras iguales y/o similares.	Art. 2 LCE Bases standart	SE ACOGE LA OBSERVACIÓN	<p>RESIDENTE DE OBRA Ing. Civil</p> <p>Se incorporará a las Bases que "Deberá acreditar haber laborado como "residente y/o supervisor y/o inspector en obras iguales y/o similares.</p> <p>ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA Ing. Civil</p> <p>Deberá acreditar haber laborado como ingeniero "residente y/o supervisor y/o inspector y/o asistente de residente y/ o asistente de supervisor y/o asistente de inspector en obras iguales y/o similares.</p>

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

BASE INTEGRADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2016-MDLV

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**“MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS
DEL PERIMETRO AV. MIGUEL GRAU, CALLE MESONES
MURO, CALLE INCA ROCA Y AV. GRAN CHIMU, DISTRITO
DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE”.**

LA VICTORIA OCTUBRE 2016

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Nombre de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PERIMETRO AV. MIGUEL GRAU, CALLE MESONES MURO, CALLE INCA ROCA Y AV. GRAN CHIMU, DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE", con código SNIP N° 267845.

Ubicación: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : La Victoria.
Provincia : Chiclayo.
Departamento : Lambayeque.
Región : Lambayeque.

Nombre del PIP : "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PERIMETRO AV. MIGUEL GRAU, CALLE MESONES MURO, CALLE INCA ROCA Y AV. GRAN CHIMU, DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE".

Código SNIP del PIP: N° 267845

Nivel de los estudios de preinversión: Factibilidad.

Fecha de declaración de viabilidad: 22 de julio de 2013.

Fecha del informe de verificación de la viabilidad: 22 de julio de 2013.

Expediente Técnico aprobado mediante: Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2016-MDLV/GM.

Fecha de aprobación: 24 de junio de 2016.

Plantel Profesional Clave : Residente de Obra, Asistente de Residente de Obra, Especialista en Seguridad, Especialista en Suelos, Especialista en Impacto Ambiental, Administrador de Obra .

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Por cada día de ausencia del personal en obra. 0.5 UIT	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> Promesa de consorcio con firmas legalizadas^b, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 7) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																											
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																											
	<p>Requisitos:</p> <p>El Postor en su Propuesta Técnica ofertará los siguientes recursos físicos:</p> <table border="1" data-bbox="331 1675 1086 2134"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CANT</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>01</td> <td>MIRA TOPOGRÁFICA</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>01</td> <td>NIVEL TOPOGRÁFICO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>02</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>04</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 m3</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>01</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP 110-135 HP, 10 – 12 TN</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>01</td> <td>EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP, 0.75 -1.4 YD3</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>01</td> <td>RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP, 1 Y3</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>01</td> <td>MINICARGADOR 70 HP, 0.5 YD3</td> </tr> </tbody> </table>	N°	CANT	DESCRIPCIÓN	1	01	MIRA TOPOGRÁFICA	2	01	NIVEL TOPOGRÁFICO	3	02	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	4	04	CAMION VOLQUETE 15 m3	5	01	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP 110-135 HP, 10 – 12 TN	6	01	EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP, 0.75 -1.4 YD3	7	01	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP, 1 Y3	8	01	MINICARGADOR 70 HP, 0.5 YD3
N°	CANT	DESCRIPCIÓN																										
1	01	MIRA TOPOGRÁFICA																										
2	01	NIVEL TOPOGRÁFICO																										
3	02	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3																										
4	04	CAMION VOLQUETE 15 m3																										
5	01	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP 110-135 HP, 10 – 12 TN																										
6	01	EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP, 0.75 -1.4 YD3																										
7	01	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP, 1 Y3																										
8	01	MINICARGADOR 70 HP, 0.5 YD3																										

9	01	CARGADOR S/LLANTAS 80-95 HP 1.5 -1.75 YD3
10	01	MOTOBOMBA DE 10 HP 4"
11	01	MOTOBOMBA DE 17 HP 6"
12	01	MOTOBOMBA DE 4" INC. MANGUERA Y ACCESORIOS
13	01	PISÓN COMPACTADOR VIBRATORIO DE 4 HP
14	01	BOMBA DE PRESIÓN MANUAL C/MANOM
15	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 1.35"

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**B.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

(Texto según absolución de consultas y observaciones del 07.OCT.2016 y Pronunciamiento N° 652-2016/OSCE-DGR).

RESIDENTE DE OBRA

Ing. Civil, colegiado

Presentará título profesional de Ingeniero Civil.

ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA

Ing. Civil, colegiado

Presentará título profesional de Ingeniero Civil.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

Ing. Civil/Ing. Industrial . Colegiado

Presentará título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial

ESPECIALISTA EN SUELOS

Ing. Civil, colegiado

Presentará título profesional de Ingeniero Civil.

ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

Ing. Ambiental/Ing. Civil/Arquitecto . Colegiado

Presentará título profesional de Ingeniero Ambiental , Ingeniero Civil o Arquitecto

ADMINISTRADOR DE OBRA

Licenciado en Administración/Contador . Colegiado

Presentará título profesional de Licenciado en Administración o Contador Público.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple del respectivo título profesional. La acreditación de la colegiatura y habilitación de los profesionales será requerida para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

RESIDENTE DE OBRA

Ing. Civil, colegiado.

Responsable general de la ejecución de la obra. Deberá acreditar haber laborado como ingeniero residente y/o supervisor y/o inspector en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria con un mínimo de siete (07) años. La experiencia también podrá acreditarse con el desempeño como “Jefe de supervisión”, si de manera fehaciente se demuestra que aquella fue adquirida desarrollando actividades concretas de supervisión.

ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA

Ing. Civil, colegiado.

Deberá acreditar haber laborado como ingeniero residente y/o supervisor y/o inspector y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o asistente de inspector de obras, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria con un mínimo de seis (06) años. La experiencia también podrá acreditarse con el desempeño como “Jefe de supervisión” o “Asistente del Jefe de Supervisión de Obra”, si de manera fehaciente se demuestra que aquellas fueron adquiridas desarrollando actividades concretas de supervisión o asistente de supervisión.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

Ing. Civil/Ing. Industrial. Colegiados

Responsable general de la seguridad de la obra, deberá acreditar haber laborado como especialista en seguridad de obras, en obras en general, con un mínimo de cinco (05) años.

ESPECIALISTA EN SUELOS

Ing. Civil, colegiado.

Deberá acreditar haber laborado como especialista en suelos, en mecánica de suelos o en geotecnia, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria con un mínimo de cinco (05) años.

ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL

Ing. Ambiental/Ing. Civil/Arquitecto. Colegiados.

Responsable de la mitigación del impacto ambiental durante la ejecución de la obra. Debe acreditar haber laborado como especialista en impacto ambiental en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria como mínimo durante cinco (05) años.

ADMINISTRADOR DE OBRA

Licenciado en Administración/Contador. Colegiados.

Responsable de la administración de la obra. Deberá acreditar experiencia como Administrador de Obra en obras en general, como mínimo cinco (05) años.

Acreditación:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Cada documento que se presente para acreditar la experiencia y capacitación llevará en original la firma y sello del profesional propuesto, en señal de conformidad. No se tendrán en cuenta los que no reúnan este requisito.

La acreditación de la colegiatura y habilitación de los profesionales será requerida para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo

de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR

C.1 FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Acreditación

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el referido a la experiencia en obras en general del postor.

La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C.2 FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

objeto de la convocatoria: las obras de saneamiento en general.

Acreditación

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la

CUADRO N°05: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°267806-DISTRITO DE LA VICTORIA-2016

Experiencia del Postor	Bases Administrativas	Formulación y Absolución de consultas (Si/No)	Formulación y Absolución de Observaciones (Si/No)	Modificación de las Bases Integradas (Si/No)	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
En Obras en General	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.	Si	Si	Si	Según el Art.28, Inc. c) consignado en el Reglamento nos menciona que la capacidad legal es un requisito de precalificación en aquellas licitaciones públicas en los que se convoque con esta modalidad. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo y en los documentos de estándar aprobados por el OSCE.	El Comité Especial, ha considerado para la Experiencia del Postor en Obras en general, que deberá tomarse en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la fecha de convocatoria del proceso de selección, según el Art. 28, Inc. c).
En Obras Similares	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.	Si	Si	Si	Según el Art. 52 consignado en el Reglamento nos menciona que, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, y con el pronunciamiento de OSCE cuando corresponda o si las mismas no se han presentado, el comité de selección debe integrar las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.	Para el caso de la experiencia en Obras Similares dado que se han producido cambios en las Bases Integradas, se respetará lo considerado por el comité Especial.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

CONTINUACIÓN DE CUADRO N°05: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°267806-DISTRITO DE LA VICTORIA-2016

Capacidad Técnica y Profesional	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Bases Administrativas	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
Equipamiento Estratégico.	Según el Art.28. En los Criterios de Calificación, nos menciona que lo requerido debe contar con la Capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.	El equipo se deberá acreditar con los documentos requeridos.	Analizando el RTM relacionado a equipo y maquinaria, la Entidad, considera los criterios que la norma le permite.
Calificación del plantel Profesional Clave.	Según el Art. 28. Inc. c) La calificación debe adoptar la capacidad Técnica y Profesional acreditando la experiencia del personal requerido.	Residente de Obra: Ingeniero Civil Colegiado	Se vulnera el Art. 2 Inc. b). de la Ley de Contrataciones en el Principio de igualdad de trato, al realizar el requerimiento limitante, ya que en las bases se tendría que incluir por ejemplo como Ingeniero Residente también a un Ingeniero Sanitario.
		Asistente de Obra: Ingeniero Civil Colegiado.	Vulneración del Art. 2 Inc. b); dada la limitación, en el cual se puede requerir como Ingeniero Asistente también a un Ingeniero Sanitario.
		Especialista en Seguridad: Ingeniero Civil Colegiado.	Vulneración del Art. 2 Inc. b); Así como de la Norma G-050 Seguridad en Construcción, la cual nos hace mención que el Especialista en Seguridad puede ser Ingeniero o Arquitecto, sin especificar la Ingeniería, solo haciendo mención de la especialidad en Seguridad.
Experiencia del Plantel Profesional Clave	Según el Art. 28. La Entidad no puede imponer Criterios y requisitos distintos a los señalados en el presente Artículo y en los documentos estándar aprobados por el OSCE.	Residente de Obra: 8 años como supervisor y/o Residente en Obras Similares.	Vulneración del Art. 156, en el cual nos menciona que para ser Residente la experiencia mínima debe ser de 2 años en la especialidad, teniendo en cuenta el monto y el tiempo de ejecución de la Obra, la experiencia mínima es exagerada y limitante, Incumpliendo el Art. 28 del Reglamento.
		Asistente de Obra: 7 años como Residente, Supervisor y/o Asistente.	Se vulnera el Art. 2 Inc. f), en el Principio de eficiencia y eficacia, el Art. 28, por la experiencia limitante requerido.
		Especialista en Seguridad: 7 años como Administrador en Obras Generales.	Se vulnera el Art. 2 Inc. a); el Art. 28. Inc. c) por la experiencia exagerada y limitante.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN A LOS RTM DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Del análisis realizado a cada uno de los RTM, se puede verificar que en las exigencias establecidas para el personal profesional clave existe serias limitantes para los Profesionales y Postores, dado que en todos los RTM, se incumple las Normas siguientes:

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Art. 2. Inc. a) En el Principio de libertad de Concurrencia.

Art. 2. Inc. b) En el Principio de igualdad de Trato.

Art. 2. Inc. f) En el Principio de Eficiencia y Eficacia.

Incumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Art. 28. factores de Evaluación para la Contratación de Obras.

Art. 156. Residente de Obra.

Incumplimiento al Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.

Art. 6. Los Ingenieros que ejecutarán todos los actos inherentes a la profesión de acuerdo a las reglas técnicas y científicas procediendo con diligencia; autorizaran planos, documentos o trabajos solo cuando tengan la convicción de que son idóneos y seguros, de acuerdo a las normas de ingeniería.

Incumplimiento al Reglamento Nacional de Edificaciones

Norma G-050. Seguridad durante la Construcción.

Conclusión:

Se concluye que, dadas las limitaciones ante las exageraciones en los RTM, se da directamente el incumplimiento a las Normas mencionadas, el cual hace que este Proceso de Selección que forma parte del Inicio y la Planificación de la vida del Proyecto en mención, tenga irregularidades, y a la vez hacer mención de una falta de Control Interno por parte del Comité de Selección y los Órganos de Control ante estos Procesos.

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001- 2016-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NO RMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

CAPÍTULO III REQUERIMIENTOS

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU
RUC N° : 20191711328
Domicilio legal : CALLE 7 DE JUNIO 513 - MONSEFU
Teléfono: : 074 - 412255

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra:
“MEJORAMIENTO DE PLAN MAESTRO DE SANEAMIENTO AGUA POTABLE, DESAGUE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL DISTRITO DE MONSEFU – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”.

1.3. VALOR REFERENCIAL ⁹

El valor referencial asciende a **S/ 31' 284,397.00 (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES**), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Mayo 2016**

Valor Referencial (VR)	Límites ¹⁰	
	Inferior	Superior
S/ 31' 284,397.00 SON: TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES	S/. 28'155,957.30 SON: VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CIENCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 30/100 SOLES	S/. 34,412,836.70 SON: S/ TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 70/100 SOLES

Importante

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.
- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 212 -2016-MDM/GM** de fecha 07 de setiembre del 2016.

⁹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

¹⁰ De acuerdo a lo señalado en el artículo 27 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

03.08	LINEA DE IMPULSIÓN POZO TUBULAR N° 04 RESERVORIO R2000, R -2
04	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
04.01	AMPLIACION DE REDES SECUNDARIAS Y PRINCIPALES
04.02	AMPLIACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS
04.03	ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES N°3
04.04	LINEA DE IMPULSION DE EBAR -3 - BZ 494
04.05	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL
04.06	MONITOREO ARQUEOLOGICO
04.07	SEGURIDAD Y SALUD

4. VALOR REFERENCIAL

El Costo total de la inversión asciende a la cantidad de **S/31'284,397.00; (Treinta y Un Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Siete con 00/100 Soles)**, (Incluidos los Gasto Generales, IGV, y Utilidad).

5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OB RA

La modalidad de ejecución de obra será por Contrata.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a Precios Unitarios

7. PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra es de **48 0 días calendarios**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

8. ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO

La Entidad No otorgará adelanto directo.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad No otorgará adelantos para materiales o insumos .

9. PERFIL DEL CONTRATISTA

Inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Ejecutor de Obras.

No estar impedido para ser postor, en estricto cumplimiento al Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. PERFIL DEL PLANTEL PROFESIONAL

a) RESIDENTE DE OBRA (01)

El profesional propuesto debe ser un **Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado**, se acreditará mediante copia simple legible de su Título a nombre la Nación, copia simple legible de su DNI vigente, el profesional estará a tiempo completo desde el inicio de la ejecución de la obra hasta su recepción sin observaciones (Coeficiente de participación

100%).

Responsabilidad: Será quien evalúe, plantee y desarrolle las propuestas técnicas establecidas en el Expediente Técnico. Le es aplicable lo previsto en el artículo 29° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Asimismo deberá acreditar capacitaciones y/o estudios concluidos en:

- ✓ Maestrías o Diplomados referidos a la temática de la Gerencia de Proyectos
- ✓ Maestrías o Diplomados referidos a la temática de la Residencia y Supervisión de Obras de saneamiento.
- ✓ Maestrías o Diplomados referidos a la temática de la Saneamiento Ambiental.
 - ✓ Maestrías o Diplomados referidos a la temática de la Proyectos de Inversión Pública
 - ✓ Maestrías o Diplomados referidos a la temática de la Contrataciones.
- ✓ Maestrías o Diplomados referidos a la temática de la Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional.
- ✓ Cursos referidos a la temática de Valorización y liquidación de Obras
- ✓ Cursos referidos a la temática de Planificación de proyectos de agua potable y alcantarillado
- ✓ Cursos referidos a la aplicación de nuevas normas ISO sobre el diseño e instalaciones de tuberías de PVC
- ✓ Cursos referidos al manejo del software de Autocad – cualquier versión
- ✓ Cursos referidos al manejo del software de S-10 – cualquier versión

b) ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA (02)

El profesional propuesto debe ser dos **Ingenieros Sanitarios, Titulado, Colegiado y habilitado**, se acreditará mediante copia simple legible de su Título a nombre la Nación, copia simple legible de su DNI vigente. El profesional estará a tiempo completo desde el inicio de la ejecución de la obra hasta su recepción sin observaciones (Coeficiente de participación 100%).

Responsabilidad: Será quien asista en la evaluación, planteamiento y ejecución de las propuestas técnicas establecidas en el Expediente Técnico. Le es aplicable lo previsto en el artículo 29° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Asimismo, deberá acreditar capacitaciones y/o estudios concluidos en:

- ✓ Maestrías o Diplomados referidos a la temática de Residencia de Obras.
- ✓ Maestrías o Diplomados referidos a la temática de Valorización y Liquidación de Obras publicas
- ✓ Maestrías o Diplomados referidos a la temática de Ingeniera de Calidad
- ✓ Cursos referidos a la temática de Evaluación de Redes de distribución de agua y Alcantarillado
- ✓ Cursos referidos a la temática de Tratamiento aerobio de aguas residuales
- ✓ Cursos referidos al manejo del software de AutoCAD – cualquier versión

c) INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA (01)

El profesional propuesto debe ser un **Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado**, se acreditará mediante copia simple legible de su Título a nombre la Nación, copia simple legible de su DNI vigente. El profesional estará a tiempo completo desde el inicio de la ejecución de la obra hasta su recepción sin observaciones (Coeficiente de participación 100%).

Responsabilidad: Será quien asista en la evaluación, planteamiento y ejecución de las propuestas técnicas establecidas en el Expediente Técnico. Le es aplicable lo previsto en el artículo 29° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Asimismo, deberá acreditar capacitaciones y/o estudios concluidos en:

- ✓ Maestrías o Diplomados referidos a la temática de Estructuras
- ✓ Maestrías o Diplomados referidos a la temática de Valorización y Liquidación de

Obras públicas

- ✓ Maestrías o Diplomados referidos a la temática de Ingeniería de Calidad
- ✓ Cursos referidos a la temática de diseño de Pozos de agua y Plantas de Tratamiento de aguas residuales
- ✓ Cursos referidos a la temática de Diseño de sistemas de conducción de aguas a presión
- ✓ Cursos referidos a la temática de diseño y construcción de estructuras hidráulicas
- ✓ Cursos referidos a la temática de Modelación computarizada del sistema de alcantarillado con el software SEWERCAD – cualquier versión
- ✓ Cursos referidos a la temática de Modelación computarizada distribución de agua con el software WATERCAD – Cualquier versión
- ✓ Cursos referidos al manejo del software de AutoCAD – cualquier versión

d) **INGENIERO ESPECIALISTA EN SISTEMA DE BOMBEO (01)**

El profesional propuesto debe ser un **Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado, Colegiado y habilitado**, se acreditará mediante copia simple legible de su Título a nombre la Nación, copia simple legible de su DNI vigente. El profesional estará a tiempo completo desde el inicio de la ejecución de la obra hasta su recepción sin observaciones (Coeficiente de participación 100%).

Responsabilidad: Encargado del área del sistema de bombeo.

Asimismo, deberá acreditar capacitaciones y/o estudios concluidos en:

- ✓ Maestrías o Diplomados referidos a la temática equipamiento de Cámaras de Bombeo
- ✓ Maestrías o Diplomados referidos a la temática de Redes de Media alta y Tensión
- ✓ Cursos referidos a la temática de la Perforación de pozos
- ✓ Cursos referidos a la temática de programa de respuesta de emergencias

e) **INGENIERO ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS (01)**

El profesional propuesto debe ser un **Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado**, se acreditará mediante copia simple legible de su Título a nombre la Nación, copia simple legible de su DNI vigente. El profesional estará a tiempo completo desde el inicio de la ejecución de la obra hasta su recepción sin observaciones (Coeficiente de participación 100%).

Responsabilidad: Llevar el control de mecánica de suelos y concretos en las áreas a intervenir

Asimismo, deberá acreditar capacitaciones y/o estudios concluidos en:

- ✓ Maestrías o Diplomados referidos a la temática de Mecánica de Suelos en Obras de Saneamiento.
- ✓ Maestrías o Diplomados referidos a la temática de Geotecnia
- ✓ Cursos referidos a la temática de manejo de Estación Total y GPS
- ✓ Cursos referidos al manejo del software de AutoCAD – cualquier versión

f) **INGENIERO ESPECIALISTA EN COSTOS (01)**

El profesional propuesto debe ser un **Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado**, se acreditará mediante copia simple legible de su Título a nombre la Nación, copia simple legible de su DNI vigente. El profesional estará a tiempo completo

desde el inicio de la ejecución de la obra hasta su recepción sin observaciones (Coeficiente de participación 100%).

Responsabilidad: Planificar, y llevar el control del contrato en relación al Costo y presupuesto ofertado, así como la programación de la obra ya sea física como financieramente

Asimismo, deberá acreditar capacitaciones y/o estudios concluidos en:

- ✓ Maestrías o Diplomados referidos a la temática de Costos y presupuestos
- ✓ Cursos referidos a la temática de Costos y Presupuestos en Obras de saneamiento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ
LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2016-MDM/CS.

- ✓ Cursos referidos al manejo del software de AutoCAD – cualquier versión
- ✓ Cursos referidos al manejo del software de S-10 – cualquier versión
- ✓ Cursos referidos al manejo del software de MS-PROJECT – cualquier versión

g) INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL (01)

El profesional propuesto debe ser un **Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado**, se acreditará mediante copia simple legible de su Título a nombre de la Nación, copia simple legible de su DNI vigente. El profesional estará a tiempo completo desde el inicio de la ejecución de la obra hasta su recepción sin observaciones (Coeficiente de participación 100%).

Responsabilidad: Planteará las medidas de protección, prevención, seguridad, atenuación y restauración de los efectos perjudiciales o dañinos que pudieran resultar de la ejecución del proyecto sobre los componentes ambientales y seguridad de Obras, logrando de este modo que el proceso constructivo y funcionamiento de esta obra se realice en armonía con la conservación de seguridad y medio ambiente.

Asimismo, deberá acreditar capacitaciones y/o estudios concluidos en:

- ✓ Diplomados referidos a la temática de la implementación de los sistemas integrados de gestión (Normas ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001, SA 800)
- ✓ Diplomados referidos a la temática de Seguridad Industrial
- ✓ Cursos referidos a la temática de la Tecnología, seguridad industrial y medio ambiente
- ✓ Cursos referidos a la temática de Control de Incendios
- ✓ Cursos referidos a la temática de Seguridad y Salud en Trabajos y la Conformación del Comité de Seguridad y Salud
- ✓ Cursos referidos a la temática de Comando de incidentes
- ✓ Cursos referidos a la temática de programa de respuesta de emergencias / Cursos referidos a la temática de Auxilios en incidentes en el Trabajo

h) ADMINISTRADOR (01)

El profesional propuesto debe ser un **Contador, Titulado, colegiado y habilitado**, se acreditará mediante copia simple legible de su Título a nombre de la Nación, copia simple legible de su DNI vigente. El profesional estará a tiempo completo desde el inicio de la ejecución de la obra hasta su recepción sin observaciones (Coeficiente de participación 100%).

Responsabilidad: Planificar el desarrollo de las actividades administrativas del proyecto - contrato a su cargo.; Control documentario contable, elaboración de planillas de sueldo, reintegros, etc.; Gestión de personal (selección, elaboración y revisión de contratos, desempeño, otros) en obra.; Realizar un adecuado control de los almacenes de la obra.

Asimismo, deberá acreditar capacitaciones y/o estudios concluidos en:

- ✓ Obras Publicas
- ✓ Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Ley de contratación 30225 y su Reglamento. ✓ Arbitrajes.

i) **TOPOGRAFO (01)**

El profesional técnico propuesto debe ser un **Ingeniero Topográfico, Titulado, Colegiado y habilitado**, se acreditará mediante copia simple legible de su Título a nombre la Nación, copia simple legible de su DNI vigente. El profesional técnico estará a tiempo completo desde el inicio de la ejecución de la obra hasta su recepción sin observaciones (Coeficiente de participación 100%).

j) **MAESTRO DE OBRA (01)**

El profesional técnico propuesto debe ser un **Técnico en Construcción Civil, Titulado**, se acreditará mediante copia simple legible de su Título a nombre la Nación, copia simple legible de su DNI vigente. El profesional técnico estará a tiempo completo desde el inicio de la ejecución de la obra hasta su recepción sin observaciones (Coeficiente de participación 100%).

RITAL DE MONSEFÚ LICITACIÓN PÚBLICA
N°002-2016-MDM/CS.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ¹

A CAPACIDAD LEGAL

A.1 REPRESENTACIÓN

Requisitos:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas ², en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 7**) La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de consorcio se acreditará copia de DNI vigente legible de los integrantes del consorcio y su representante común de consorcio
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisito:

N°	DESCRIPCION	CANT
1	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 P3, 22 HP	02
2	CAMION PLATAFORMA 6X4 ,260-300 HP, 19 TN	01
3	CAMION VOLQUETE 15 M3	04
4	CORTADORA DE PAVIMENTO C-35 HP	02
5	CARGADOR S/LLANTAS 128-155 HP 3YD3	01
6	RETROEXCAVADORA S/LLANTA 78 HP 1YD3	03

¹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

² En caso de presentarse en consorcio.

7	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	04
8	MOTOBOMBA 17 HP 6"	04
9	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	02
10	MARTILLO NEUMATICO - 25/29 KG	01
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	03
12	GRUPO ELECTROGENO	01
13	CAMIONETA PICK-UP 4x2 90HP 2 TON	02

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- El equipo y/o maquinaria deberá tener una antigüedad no mayor de tres años a la fecha de presentación de propuestas.

B.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

❖ **RESIDENTE DE OBRA (01)**

El profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil, Titulado y habilitado.

❖ **ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA (02)**

Los profesionales propuestos deben ser dos Ingenieros Sanitarios, Titulado y habilitado.

❖ **INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA (01)**

El profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil, Titulado y habilitado.

❖ **INGENIERO ESPECIALISTA EN SISTEMA DE BOMBEO (01)**

El profesional propuesto debe ser un Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado y habilitado.

❖ **INGENIERO ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS (01)**

El profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil, Titulado y habilitado.

❖ **INGENIERO ESPECIALISTA EN COSTOS (01)**

El profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil, Titulado y habilitado.

❖ **INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL (01)**

El

❖ **TOPOGRAFO (01)**

El profesional técnico propuesto debe ser un Ingeniero Topográfico, Titulado y Habilitado.

❖ **MAESTRO DE OBRA (01)**

El profesional técnico propuesto debe ser un Técnico en Construcción Civil Titulado

Acreditación:

Los profesionales y técnicos, acreditarán con copia simple legible de TÍTULO a nombre de la nación

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

❖ **RESIDENTE DE OBRA (01)**

El profesional propuesto debe acreditar una experiencia mínima de **15 AÑOS** como **Residente** en la ejecución de obras iguales y/o similares, tanto públicas como privadas.

❖ **ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA (02)**

Los profesionales deben acreditar una experiencia mínima de **12 AÑOS** como **Asistente de Residente y/o Residente** en la ejecución de obras iguales y/o similares, tanto en obras públicas como privadas.

❖ **INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA (01)**

El profesional propuesto debe acreditar una experiencia mínima de **10 AÑOS** como **Especialista en Estructuras y/o Residente** en la ejecución de obras iguales y/o similares, tanto en obras públicas como privadas.

❖ **INGENIERO ESPECIALISTA EN SISTEMA DE BOMBEO (01)**

El profesional propuesto debe acreditar una experiencia mínima de **10 AÑOS** como **Especialista en Sistema de Bombeo y/o Residente** en la ejecución de obras iguales y/o similares, tanto en obras públicas como privadas.

❖ **INGENIERO ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS (01)**

El profesional propuesto debe acreditar una experiencia mínima de **10 AÑOS** como **Especialista en Mecánica de Suelos y/o Residente** en la ejecución de obras iguales y/o similares, tanto en obras públicas como privadas.

❖ **INGENIERO ESPECIALISTA EN COSTOS (01)**

El profesional propuesto debe acreditar una experiencia mínima de **10 AÑOS** como **Especialista en Costos y/o Residente** en la ejecución de obras iguales y/o similares, tanto en obras públicas como privadas.

❖ **INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL (01)**

El profesional propuesto debe acreditar una experiencia mínima de **10 AÑOS** como **Especialista en seguridad e higiene ocupacional y/o Residente** en la ejecución de obras iguales y/o similares, tanto en obras públicas como privadas.

❖ **ADMINISTRADOR (01)**

El profesional propuesto debe acreditar una experiencia mínima de **10 años** como **Administrador de Obra** en la ejecución de obras iguales y/o similares, tanto en obras públicas como privadas.

❖ **TOPOGRAFO (01)**

El profesional propuesto debe acreditar una experiencia mínima de **10 años** como **Topógrafo de obra** en la ejecución de obras iguales y/o similares, tanto en obras públicas como privadas.

El profesional técnico propuesto debe acreditar una experiencia mínima de **10 años** como **Maestro de Obra** en la ejecución de obras iguales y/o similares, tanto en obras públicas como privadas

Acreditación:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto; donde se consigne el nombre de la obra, cargo, fecha de inicio y fecha de término. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la entidad realice la fiscalización respectiva.

Se considerará obras similares: Instalación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento o la combinación de los términos anteriores, de obras de saneamiento que incluyan uno o más de los siguientes componentes referidos a Redes de Agua Potables, Redes de Alcantarillado (desagüe), Construcción y Equipamiento de Reservorios Apoyados y/o Elevados, Cisternas y/o Cámaras de bombeo de Agua, Líneas de Aducción e Impulsión. Se excluye lo siguiente: Piletas públicas, unidad sanitarias y similares, sistema de recolección y disposición de agua de lluvias y servicio de disposición de excretas, sistema de letrinas y fosas sépticas.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR

C.1 FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **TRES (3) VECES EL VALOR**

REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras en general, durante los 5 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de cinco (5) contrataciones.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante i) copia simple de contratos y su respectiva acta de recepción y conformidad o ii) con la copia simple de contratos con la resolución de liquidación de obra o iii) con la copia simple de contratos acompañada de cualquier otra documentación (Resolución que aprueba la Liquidación de obra, Acta de Recepción y Acta de Conformidad o cualquier documento análogo) de la cual se desprenda, de manera fehaciente, que esta fue concluida; en este supuesto, dicha documentación también deberá consignar el monto total de la obra.

Se confirma que para el caso de contratos de obras para empresas privadas tanto en el Perú como en el extranjero no será necesario presentar las actas de recepción de obra, dado que hay empresas privadas tanto en el Perú como en el extranjero que no emiten dicho documento y en su lugar emiten un único certificado que indica la conformidad y culminación de los trabajos; por lo tanto, será suficiente con la presentación del contrato de obra, la promesa formal del consorcio o contrato de consorcio (de ser el caso que la obra haya sido ejecutada en consorcio) y a su vez cualquiera de los siguientes documentos: Certificados de Conformidad y/o Acta de Obra y/o Certificado de Obra, donde se indique el monto final del Contrato y además se compruebe fehacientemente que cumple los requisitos para ser una obra de experiencia en la actividad.

Se considerará el monto total de obra actualizado al mes del Valor referencial, desde la fecha de término real de la obra, para lo cual se debe usar el Índice de Precios al Consumidor de Lima metropolitana (IPC hasta 3 decimales). En el caso de moneda extranjera se hará la conversión a moneda nacional, considerando el tipo de cambio venta promedio del mes de término de la obra y luego se actualizará a la fecha solicitada.

Para la conversión de la moneda extranjera, en el caso de contratos de obra, se procederá como se indica a continuación:

1º El monto total en moneda del lugar de origen se convierte a dólar norteamericano, aplicando el tipo de cambio venta de la fecha de término de la obra. (Demostrar valor venta de cambio emitido por organismo.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Oficio rvg 846-2016 /DGR/SIRC-JASS

Jesús María, 02 de diciembre de 2016

Licitación Pública PRECAL N° 2-2016-MDM/CEP-I

Ref.: Comunicación recibida con T.D. N° 2016-9906754-CHICLAYO

Señor:
Presidente del Comité de Selección
Licitación Pública PRECAL NP 2-2016-MDM/CEP
Municipalidad Distrital De Monsefú Calle 7
de Junio NP 513, Monsefú - Chiclayo
Lambayeque

Me dirijo a usted con relación a la acción de supervisión iniciada respecto de la Licitación Pública PRECAL N° 2-2016-MDP/CEP, convocada por su representada para la ejecución de la obra "Mejoramiento del plan maestro de saneamiento de agua potable, desagüe y tratamiento de aguas residuales, distrito de Monsefú, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", bajo los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Sobre el particular, adjunto al presente se servirá encontrar copia del Informe CSE N° 099-2016/DGR-SIRC, el cual contiene el resultado de la evaluación de la solicitud de elevación de observaciones a las bases presentadas en el referido procedimiento de selección, para los fines correspondientes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi

Atentamente,



[Handwritten signature]
JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN
Director de Gestión de Riesgos (e)

consideración.

Se adjunta: copia del Informe CSE N° 099-2016/DGR-SIRC

Subdirección de Identificación de Riesgos que Afectan la Competencia



INFORME CSE N' 099-2010GR-SIRC	
ENTIDAD	Municipalidad Distrital de Monsefú
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública PRECAL NP 2-2016-MDM/CEP-I, convocada para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del plan maestro de saneamiento agua potable, desagüe y tratamiento de aguas residuales del distrito de Monsefú — provincia de Chiclayo — departamento de Lambayeque!
REFERENCIA	Solicitud de emisión de pronunciamiento -TRAMITE NP 9906754-CHICLAYO
ASUNTO	Configuración de supuesto de elevación de observaciones
FECHA	02 de diciembre de 2016
<p>ANTECEDENTES:</p> <p>1.1. El 19.SET.2016 la Municipalidad Distrital de Monsefú, en adelante la Entidad, convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la Licitación Pública PRECAL NP 2-2016-MDM/CEP-I, publicando para ello las Bases Administrativas y el Resumen Ejecutivo.</p> <p>1.2. Del 20.SET.2016 al 03.OCT.2016 se encontraba prevista la etapa de formulación de consultas y observaciones a las Bases.</p> <p>1.3. El 17.NOV.2016 el participante ROAYA S.A.C, presentó ante la Entidad su solicitud de elevación de observaciones a las Bases.</p> <p>1.4. El 18.NOV.2016 este Organismo Supervisor recibió el documento de la referencia, a través del cual el Presidente del Comité de Selección remitió la documentación correspondiente a efectos de solicitar la emisión de pronunciamiento.</p> <p>1.5. El 01.DIC.2016 este organismo Supervisor publicó el Oficio NP 541-2010GR/SIRC-PHT, a través del cual se notificó el DICTAMEN BAC NP 248-2010GR-SIRC de fecha 01.DIC.2016.</p>	
<p>ANÁLISIS:</p> <p>De la revisión de la documentación que obra en esta Subdirección, se aprecia que mediante el Oficio NP 541-2016/DGR/SIRC-PHT, notificado el 01.DIC.2016, se puso en conocimiento del titular de la Entidad, el Dictamen BAC NP 248-2016/DGR-SIRC, mediante el cual se advirtió la existencia de la barrera de acceso: "obstáculos a la presentación de solicitud de elevación de cuestionamientos 01 pliego de absolucón de consultas y observaciones para pronunciamiento", siendo que, dentro de sus conclusiones, se señaló lo siguiente: "(...) es competencia del Titular de la Entidad declarar la nulidad del proceso conforme a los alcances del artículo 44 de la Ley, de modo que aquél se retrotraiga a la etapa de absolucón de consultas y observaciones, de acuerdo a lo contemplado en el articulo 51 del Reglamento, afin de que dicho acto y los subsiguientes se realicen de acuerdo con la normativa vigente</p> <p>Por lo expuesto, en el presente caso se concluye que se sustrajo la materia que originó la solicitud de emisión de pronunciamiento, sin perjuicio de ello, deberá darse cumplimiento a lo señalado en el referido Dictamen.</p>	
<p>CONCLUSIONES</p>	
	Base I relacionada al caso Artículos 44 de la Ley y 51 del Reglamento.



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS ¹

BASES INTEGRADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2016-MDM/CS CON PRE CALIFICACION

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

MEJORAMIENTO DEL PLAN MAESTRO DE SANEAMIENTO AGUA POTABLE,
DESAGUE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL DISTRITO DE
MONSEFÚ – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

CÁPILO III REQUERIMIENTOS

10. PERFIL DEL PLANTEL PROFESIONAL

a) RESIDENTE DE OBRA (01)

El profesional propuesto debe ser un **Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado**, se acreditará mediante copia simple legible de su Título a nombre la Nación, copia simple legible de su DNI vigente, el profesional estará a tiempo completo desde el inicio de la ejecución de la obra hasta su recepción sin observaciones (Coeficiente de participación 100%).

Responsabilidad: Será quien evalúe, plantee y desarrolle las propuestas técnicas establecidas en el Expediente Técnico. Le es aplicable lo previsto en el artículo 29° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

b) ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA (02)

El profesional propuesto debe ser dos **Ingenieros Sanitarios o ingenieros civiles, Titulados, Colegiados y habilitados**, se acreditará mediante copia simple legible de su Título a nombre la Nación, copia simple legible de su DNI vigente. El profesional estará a tiempo completo desde el inicio de la ejecución de la obra hasta su recepción sin observaciones (Coeficiente de participación 100%).

Responsabilidad: Será quien asista en la evaluación, planteamiento y ejecución de las propuestas técnicas establecidas en el Expediente Técnico. Le es aplicable lo previsto en el artículo 29° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

c) INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA (01)

El profesional propuesto debe ser un **Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado**, se acreditará mediante copia simple legible de su Título a nombre la Nación, copia simple legible de su DNI vigente. El profesional estará a tiempo completo desde el inicio de la ejecución de la obra hasta su recepción sin observaciones (Coeficiente de participación 100%).

Responsabilidad: Será quien asista en la evaluación, planteamiento y ejecución de las propuestas técnicas establecidas en el Expediente Técnico. Le es aplicable lo previsto en el artículo 29° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

d) INGENIERO ESPECIALISTA EN SISTEMA DE BOMBEO (01)

~~El profesional propuesto debe ser un **Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero mecánico electricista, Titulado, Colegiado y habilitado**, se acreditará mediante copia simple legible de su Título a nombre la Nación, copia simple legible de su DNI vigente. El profesional estará a tiempo completo desde el inicio de la ejecución de la obra hasta su recepción sin observaciones (Coeficiente de participación 100%).~~

e) INGENIERO ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS (01)

El profesional propuesto debe ser un **Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado**, se acreditará mediante copia simple legible de su Título a nombre la Nación, copia simple legible de su DNI vigente. El profesional estará a tiempo completo desde el inicio de la ejecución de la obra hasta su recepción sin observaciones (Coeficiente de participación 100%).

Responsabilidad: Llevar el control de mecánica de suelos y concretos en las áreas a intervenir

f) **INGENIERO ESPECIALISTA EN COSTOS (01)**

El profesional propuesto debe ser un **Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado**, se acreditará mediante copia simple legible de su Título a nombre la Nación, copia simple legible de su DNI vigente. El profesional estará a tiempo completo desde el inicio de la ejecución de la obra hasta su recepción sin observaciones (Coeficiente de participación 100%).

Responsabilidad: Planificar, y llevar el control del contrato en relación al Costo y presupuesto ofertado, así como la programación de la obra ya sea física como financieramente

g) **INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL (01)**

El profesional propuesto debe ser un **Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado**, se acreditará mediante copia simple legible de su Título a nombre la Nación, copia simple legible de su DNI vigente. El profesional estará a tiempo completo desde el inicio de la ejecución de la obra hasta su recepción sin observaciones (Coeficiente de participación 100%).

Responsabilidad: Planteará las medidas de protección, prevención, seguridad, atenuación y restauración de los efectos perjudiciales o dañinos que pudieran resultar de la ejecución del proyecto sobre los componentes ambientales y seguridad de Obras, logrando de este modo que el proceso constructivo y funcionamiento de esta obra se realice en armonía con la conservación de seguridad y medio ambiente.

h) **ADMINISTRADOR (01)**

El profesional propuesto debe ser un **Contador, Titulado, colegiado y habilitado**, se acreditará mediante copia simple legible de su Título a nombre la Nación, copia simple legible de su DNI vigente. El profesional estará a tiempo completo desde el inicio de la ejecución de la obra hasta su recepción sin observaciones (Coeficiente de participación 100%).

Responsabilidad: Planificar el desarrollo de las actividades administrativas del proyecto - contrato a su cargo.; Control documentario contable, elaboración de planillas de sueldo, reintegros, etc.; Gestión de personal (selección, elaboración y revisión de contratos, desempeño, otros) en obra.; Realizar un adecuado control de los almacenes de la obra.

i) **TOPOGRAFO (01)**

El profesional técnico propuesto debe ser un **Ingeniero Topográfico o un técnico en Topografía, Titulado**, se acreditará mediante copia simple legible de su Título a nombre la Nación, copia simple legible de su DNI vigente. El profesional técnico estará a tiempo completo desde el inicio de la ejecución de la obra hasta su recepción sin observaciones (Coeficiente de participación 100%).

j) **MAESTRO DE OBRA (01)**

El profesional técnico propuesto debe ser un **Técnico en Construcción Civil, Titulado**, se acreditará mediante copia simple legible de su Título a nombre la Nación, copia simple legible de su DNI vigente. El profesional técnico estará a tiempo completo desde el inicio

*MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ
LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2016-MDM/CS.*

de la ejecución de la obra hasta su recepción sin observaciones (Coeficiente de participación 100%).

Responsabilidad: Es responsable de cumplir con las siguientes Funciones.; Disponer del personal a cargo y asignar los trabajos referentes a la ejecución de la obra asignada.; Toma

			INFRAESTRUCTURA DE LA MDM O JEFE DE SUPERVISION DE LA MDM].
24	Cuando EL CONTRATISTA no da cumplimiento al Reglamento Nacional de Edificaciones en lo que corresponda al proyecto	[UNA (1) UIT] por cada ocurrencia.	Según informe del [SUPERVISOR DE LA OBRA O GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MDM O JEFE DE SUPERVISION DE LA MDM].
25	Cuando EL CONTRATISTA o comunica al Supervisor, en el día respectivo, sobre eventos ocurridos en la obra (accidentes de trabajo, manifestaciones, etc.), que requieren su evaluación y tratamiento inmediato.	[UNA (1) UIT] por cada ocurrencia.	Según informe del [SUPERVISOR DE LA OBRA O GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MDM O JEFE DE SUPERVISION DE LA MDM].

En caso se efectúen cambios en el personal de profesionales de la obra se considerará:

- ❖ El reemplazante deberá reunir experiencia y calificaciones iguales o superiores a las del profesional reemplazado.
- ❖ Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:
 - ✓ Por fallecimiento del Profesional.
 - ✓ Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, que podría ser verificado por la Entidad.
 - ✓ Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.
 - ✓ Solicitud de cambio del profesional por disposición de la Entidad.
 - ✓ Cambio del Profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días desde el otorgamiento de la buena pro.

IMPORTANTE:

- Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹³

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹⁴, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 7) La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

¹³ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

¹⁴ En caso de presentarse en consorcio.

- En caso de consorcio se acreditara copia de DNI vigente legible de los integrantes del consorcio y su representante común de consorcio
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisito:

N°	DESCRIPCION	CANT
1	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 P3, 22 HP	02
2	CAMIÓN PLATAFORMA 6X4 ,260-300 HP, 19 TN	01
3	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3	04
4	CORTADORA DE PAVIMENTO C-35 HP	02
5	CARGADOR S/LLANTAS 128-155 HP 3YD3	01
6	RETROEXCAVADORA S/LLANTA 78 HP 1YD3	03
7	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	04
8	MOTOBOMBA 17 HP 6"	04
9	COMPRESORA NEUMÁTICA 76 HP 125-175 PCM	02
10	MARTILLO NEUMÁTICO - 25/29 KG	01
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	03
12	GRUPO ELECTROGENO	01
13	CAMIONETA PICK-UP 4x2 90HP 2 TON	02

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- El equipo y/o maquinaria deberá tener una antigüedad no mayor de tres años a la fecha de presentación de propuestas.

B.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- ❖ **RESIDENTE DE OBRA (01)**
El profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil, Titulado y habilitado.
- ❖ **ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA (02)**
Los profesionales propuestos deben ser dos Ingenieros Sanitarios o **Ingenieros Civiles**, Titulado y habilitado.
- ❖ **INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA (01)**
El profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil, Titulado y habilitado.
- ❖ **INGENIERO ESPECIALISTA EN SISTEMA DE BOMBEO (01)**
El profesional propuesto debe ser un Ingeniero Mecánico Eléctrico **o Ingeniero mecánico electricista**, Titulado y habilitado.
- ❖ **INGENIERO ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS (01)**
El profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil, Titulado y habilitado.
- ❖ **INGENIERO ESPECIALISTA EN COSTOS (01)**
El profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil, Titulado y habilitado.
- ❖ **INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL (01)**
El profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil, Titulado y habilitado.
- ❖ **ADMINISTRADOR (01)**
El profesional propuesto debe ser un Contador, Titulado y Habilitado
- ❖ **TOPOGRAFO (01)**
El profesional técnico propuesto debe ser un Ingeniero Topográfico **o un técnico en Topografía, Titulado**.
- ❖ **MAESTRO DE OBRA (01)**
El profesional técnico propuesto debe ser un Técnico en Construcción Civil Titulado

	<p><u>Acreditación:</u> Los profesionales y técnicos, acreditarán con copia simple legible de TÍTULO a nombre de la nación</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 154 del Reglamento.</i></p></div>
B.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">❖ <u>RESIDENTE DE OBRA (01)</u> El profesional propuesto debe acreditar una experiencia mínima de 12 AÑOS como Residente en la ejecución de obras iguales y/o similares, tanto públicas como privadas.❖ <u>ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA (02)</u> Los profesionales deben acreditar una experiencia mínima de 10 AÑOS como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisión y/o Asistente de Inspector y/o Jefe de Supervisión en la ejecución de obras en general, tanto en obras públicas como privadas.❖ <u>INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA (01)</u> El profesional propuesto debe acreditar una experiencia mínima de 8 AÑOS como Especialista en Estructuras y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión en la ejecución de obras en general, tanto en obras públicas como privadas.❖ <u>INGENIERO ESPECIALISTA EN SISTEMA DE BOMBEO (01)</u> El profesional propuesto debe acreditar una experiencia mínima de 8 AÑOS como Especialista en sistema de bombeo y/o Residente y/o Jefe de operaciones y mantenimiento y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de supervisión en la ejecución de obras en general, tanto en obras públicas como privadas.❖ <u>INGENIERO ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS (01)</u> El profesional propuesto debe acreditar una experiencia mínima de 8 AÑOS como Especialista en Mecánica de Suelos y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de supervisión en la ejecución de obras en general, tanto en obras públicas como privadas.❖ <u>INGENIERO ESPECIALISTA EN COSTOS (01)</u> El profesional propuesto debe acreditar una experiencia mínima de 8 AÑOS como Especialista en costos y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de supervisión en la ejecución de obras en general, tanto en obras públicas como privadas.❖ <u>INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL (01)</u> El profesional propuesto debe acreditar una experiencia mínima de 8 AÑOS como Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de supervisión en la ejecución de obras en general, tanto en obras públicas como privadas.❖ <u>ADMINISTRADOR (01)</u> El profesional propuesto debe acreditar una experiencia mínima de 5 años como Administrador de obra en la ejecución de obras en general, tanto en obras públicas como privadas.❖ <u>TOPOGRAFO (01)</u> El profesional propuesto debe acreditar una experiencia mínima de 5 años como topógrafo en la ejecución de obras en general, tanto en obras públicas como privadas.❖ <u>MAESTRO DE OBRA (01)</u> El profesional técnico propuesto debe acreditar una experiencia mínima de 5 años como maestro de obra en la ejecución de obras en general, tanto en obras públicas como privadas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.</p>

del personal profesional clave propuesto; donde se consigne el nombre de la obra, cargo, fecha de inicio y fecha de término. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la entidad realice la fiscalización respectiva.

Se considerara obras similares: Instalación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento o la combinación de los términos anteriores, de obras de saneamiento que incluyan uno o más de los siguientes componentes referidos a Redes de Agua Potables, Redes de Alcantarillado (desagüe), Construcción y Equipamiento de Reservorios Apoyados y/o Elevados, Cisternas y/o Cámaras de bombeo de Agua, Líneas de Aducción e Impulsión. Se excluye lo siguiente: Piletas públicas, unidad sanitarias y similares, sistema de recolección y disposición de agua de lluvias y servicio de disposición de excretas, sistema de letrinas y fosas sépticas.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 154 del Reglamento.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR

C.1 FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de DIEZ (10) contrataciones

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante i) copia simple de contratos y su respectiva acta de recepción y conformidad o ii) con la copia simple de contratos con la resolución de liquidación de obra o iii) con la copia simple de contratos acompañada de cualquier otra documentación (Resolución que aprueba la Liquidación de obra, Acta de Recepción y Acta de Conformidad o cualquier documento análogo) de la cual se desprenda, de manera fehaciente, que esta fue concluida; en este supuesto, dicha documentación también deberá consignar el monto total de la obra.

Se confirma que para el caso de contratos de obras para empresas privadas tanto en el Perú como en el extranjero no será necesario presentar las actas de recepción de obra, dado que hay empresas privadas tanto en el Perú como en el extranjero que no emiten dicho documento y en su lugar emiten

un único certificado que indica la conformidad y culminación de los trabajos; por lo tanto, será suficiente con la presentación del contrato de obra, la promesa formal del consorcio o contrato de consorcio (de ser el caso que la obra haya sido ejecutada en consorcio) y a su vez cualquiera de los siguientes documentos: Certificados de Conformidad y/o Acta de Obra y/o Certificado de Obra, donde se indique el monto final del Contrato y además se compruebe fehacientemente que cumple los requisitos para ser una obra de experiencia en la actividad.

Se considerará el monto total de obra actualizado al mes del Valor referencial, desde la fecha de término real de la obra, para lo cual se debe usar el Índice de Precios al Consumidor de Lima metropolitana (IPC hasta 3 decimales). En el caso de moneda extranjera se hará la conversión a moneda nacional, considerando el tipo de cambio venta promedio del mes de término de la obra y luego se actualizará a la fecha solicitada.

Para la conversión de la moneda extranjera, en el caso de contratos de obra, se procederá como se indica a continuación:

1º El monto total en moneda del lugar de origen se convierte a dólar norteamericano, aplicando el tipo de cambio venta de la fecha de término de la obra. (Demostrar valor venta de cambio emitido por organismo similar al SBS del Perú o del Banco Central de Reserva del Perú - BCRP, en el lugar de origen).

2º El monto obtenido en dólares se convierte a Nuevos Soles con el tipo de cambio valor venta promedio del mes que terminó la obra. (Valor del dólar obtenido de la publicación de SBS del Perú o la que proporciona la web del Banco Central de Reserva del Perú - BCRP).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFÚ
LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2016-MDM/CS.

3º Utilizando el índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana, actualizar el monto al mes del Valor Referencial (Mayo 2016). (Adjuntar copia del Índice de Precio al Consumidor, informado por el INEI).

4º Si la obra presentada fue ejecutada en consorcio, el monto actualizado al mes del Valor Referencial, de Mayo de 2016, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo la empresa en dicho consorcio al ejecutar la obra, y el valor resultante será considerado para verificar que el monto es superior o igual tres (3) veces el Valor Referencial.

Asimismo, en el caso de que la obra general presentada haya sido ejecutada en Consorcio, se aplicará al monto total actualizado de la obra terminada, el porcentaje de participación que tuvo el postor en la obra, a efectos de verificar que dicho resultado sea mayor o igual a tres (3) veces el Valor Referencial.

Las Obras Generales declaradas en el sobre N° 01 calificación previa se pueden declarar en las Obras Generales del sobre N° 02 Propuesta Técnica.

Respecto a las obras desarrolladas en tramos y/o fases se aceptarán siempre y cuando cada tramo y/o fase cuente con su propio contrato.

En el caso de presentar experiencia en obras ejecutadas en una concesión, se deberá adjuntar además de la documentación requerida en las bases, el contrato de concesión.

Se aclara que el monto total equivale a la suma del contrato + adicionales – deductivos, autorizados por la entidad.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido a la experiencia en obras en general del postor.

La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.

Se considerará como Obras Generales aquellas que se encuentren dentro de la definición del anexo único "Anexo de Definiciones" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

C.2 FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de DIEZ (10) contrataciones.

Se considerará obra similar a: **Instalación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento o la combinación de los términos anteriores, de obras de saneamiento que incluyan uno o más de los siguientes componentes referidos a Redes de Agua Potables, Redes de Alcantarillado (desagüe), Construcción y Equipamiento de Reservorios Apoyados y/o Elevados, Cisternas y/o Cámaras de bombeo de Agua, Líneas de Aducción e Impulsión. Se excluye lo siguiente: Piletas públicas, unidad sanitarias y similares, sistema de recolección y disposición de agua de lluvias y servicio de disposición de excretas, sistema de letrinas y fosas sépticas.**

CUADRO N°06: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°55010-DISTRITO DE MONSEFÚ-2016

Experiencia del Postor	Bases Administrativas	Formulación y Absolución de consultas (Si/No)	Formulación y Absolución de Observaciones (Si/No)	Modificación de las Bases Integradas (Si/No)	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
En Obras en General	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras en general, durante los 5 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de cinco contrataciones.	Si	Si	Si	Según el Art.28, Inc. c) consignado en el Reglamento nos menciona que la capacidad legal es un requisito de precalificación en aquellas licitaciones públicas en los que se convoque con esta modalidad. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo y en los documentos de estándar aprobados por el OSCE.	El Comité Especial, ha considerado para la Experiencia del Postor en Obras en general, que deberá tomarse en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la fecha de convocatoria del proceso de selección, según el Art. 28, Inc. c).
En Obras Similares	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 03 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de Tres (3) contrataciones.	Si	Si	Si	Según el Art. 52 consignado en el Reglamento nos menciona que, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, y con el pronunciamiento de OSCE cuando corresponda o si las mismas no se han presentado, el comité de selección debe integrar las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.	Para el caso de la experiencia en Obras Similares dado que se han producido cambios en las Bases Integradas, se respetará lo considerado por el comité Especial.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

CONTINUACIÓN DE CUADRO N°06: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°55010-DISTRITO DE MONSEFÚ-2016

Capacidad Técnica y Profesional	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Bases Administrativas	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
Equipamiento Estratégico.	Según el Art.28. En los Criterios de Calificación, nos menciona que lo requerido debe contar con la Capacidad necesaria para la ejecución del Contrato.	El equipo y/o maquinaria deberá tener una antigüedad no mayor de tres años a la fecha de presentación de propuestas.	Analizando el RTM relacionado a equipo y maquinaria, la Entidad, considera los criterios que la norma le permite.
Calificación del plantel Profesional Clave.	Según el Art. 28. Inc. c) La calificación debe adoptar la capacidad Técnica y Profesional acreditando la experiencia del personal requerido.	Residente de Obra: Ingeniero Civil	Se vulnera el Art. 2 Inc. b). de la Ley de Contrataciones en el Principio de igualdad de trato, al realizar el requerimiento limitante, ya que en las bases se tendría que incluir por ejemplo como Ingeniero Residente también a un Ingeniero Sanitario.
		Asistente de Residente de Obra: 2 Ingenieros Sanitarios.	Vulneración del Art. 2 Inc. b); dada la limitación, en el cual se puede requerir como Ingeniero Asistente también a un Ingeniero Sanitario.
		Ingeniero especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional: Ingeniero Civil	Vulneración del Art. 2 Inc. b); Así como de la Norma G-050 Seguridad en Construcción, la cual nos hace mención que el Especialista en Seguridad puede ser Ingeniero o Arquitecto, sin especificar la Ingeniería, solo haciendo mención de la especialidad en Seguridad.
Experiencia del Plantel Profesional Clave	Según el Art. 28. La Entidad no puede imponer Criterios y requisitos distintos a los señalados en el presente Artículo y en los documentos estándar aprobados por el OSCE.	Residente de Obra: 15 años como Residente en Obras Similares.	Vulneración del Art. 156, en el cual nos menciona que para ser Residente la experiencia mínima debe ser de 2 años en la especialidad, teniendo en cuenta el monto y el tiempo de ejecución de la Obra, la experiencia mínima es exagerada y limitante, Incumpliendo el Art. 28 del Reglamento.
		Asistente de Obra: 12 años como asistente y/o Residente en Obras Similares.	Se vulnera el Art. 2 Inc. e), en el Principio de Razonabilidad, el Art. 28, por la experiencia limitante requerido.
		Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional: 10 años en obras Similares.	Se vulnera el Art. 2 Inc. a); el Art. 28 del Reglamento por la experiencia exagerada y limitante.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN A LOS RTM DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Del análisis realizado a cada uno de los RTM, se puede verificar que en las exigencias establecidas para el personal profesional clave existe serias limitantes para los Profesionales y Postores, dado que en todos los RTM, se incumple las Normas siguientes:

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Art. 2. Inc. a) En el Principio de libertad de Concurrencia.

Art. 2. Inc. b) En el Principio de igualdad de Trato.

Art. 2. Inc. f) En el Principio de Eficiencia y Eficacia.

Incumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Art. 28. factores de Evaluación para la Contratación de Obras.

Art. 156. Residente de Obra.

Incumplimiento al Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.

Art. 6. Los Ingenieros que ejecutarán todos los actos inherentes a la profesión de acuerdo a las reglas técnicas y científicas procediendo con diligencia; autorizaran planos, documentos o trabajos solo cuando tengan la convicción de que son idóneos y seguros, de acuerdo a las normas de ingeniería.

Incumplimiento al Reglamento Nacional de Edificaciones

Norma G-050. Seguridad durante la Construcción.

Conclusión:

Se concluye que, dadas las limitaciones ante las exageraciones en los RTM, se da directamente el incumplimiento a las Normas mencionadas, el cual hace que este Proceso de Selección que forma parte del Inicio y la Planificación de la vida del Proyecto en mención, tenga irregularidades, y a la vez hacer mención de una falta de Control Interno por parte del Comité de Selección y los Órganos de Control ante estos Procesos.

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2016-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NO RMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



CAPÍTULO III. REQUERIMIENTOS.

RECEPCION DE OBRA:

Se efectuará en concordancia con lo establecido en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF., modificado mediante Decreto Supremo N° 138°-2012-EF, y sus modificatorias.

LIQUIDACIÓN DE OBRA:

Será presentada por el Contratista en los plazos y formas establecidas en el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en el referido artículo.

ALCANCE PARA LA EJECUCION DE OBRA.

Las presentes disposiciones enmarcan los puntos genéricos para la correcta ejecución de la obra que comprende el proyecto, incluyendo implementación del sistema de seguridad mínimo en la construcción según normatividad vigente, el postor deberá presentar en su propuesta técnica un plan de seguridad y salud de la obra materia del presente proceso de selección de conformidad con el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Para la ejecución de la Obra aparte de lo establecido en el expediente técnico es de aplicación obligatoria lo establecido en la Norma G 050, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación- Ley N° 28296 y su reglamento.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la Entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, los cuales son los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ¹⁴

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas ¹⁵, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 7) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

¹⁴ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

¹⁵ En caso de presentarse en consorcio.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA ARICA**

LICITACION PUBLICA N° 03-2016-MDNA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCION DE OBRA: INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA VIÑA, DISTRITO DE NUEVA ARICA - CHICLAYO – LAMBAYEQUE

- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																																		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																																		
	<u>Requisitos:</u>																																																																		
	<table border="0"> <tr> <td>JALONES</td> <td>uni</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>MIRAS</td> <td>uni</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>uni</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>ENCOFRADO METALICO PARA BUZONETA DI=0.60m</td> <td>und</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>ENCOFRADO METALICO PARA BUZON DI=1.50M H=1.20 - 1.50M</td> <td>und</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>hm</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 136-170HP 15 - 17 TN</td> <td>hm</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3</td> <td>hm</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 62 HP</td> <td>hm</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 110 - 115 HP 2.0-2.35 yd3</td> <td>hm</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP</td> <td>hm</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3</td> <td>hm</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td> <td>hm</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>RODILLO VIBRATORIO TIRO 50 - 80 HP 4 - 5.5 T</td> <td>hm</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>MOTONIVELADORA 125 HP</td> <td>hm</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>hm</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>CAMION VOLQUETE DE 10 m3</td> <td>hm</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>CAMION CISTERNA 4 x 2 122 HP (AGUA) 2,000 GLN</td> <td>hm</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>CAMION PLATAFORMA 4 X 2 122 HP 8 TN</td> <td>hm</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td> <td>hm</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td> <td>hm</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>CIZALLA P/PIERRO CONST. HASTA 1"</td> <td>dia</td> <td>5</td> </tr> </table>	JALONES	uni	4	MIRAS	uni	3	NIVEL TOPOGRAFICO	uni	3	ENCOFRADO METALICO PARA BUZONETA DI=0.60m	und	10	ENCOFRADO METALICO PARA BUZON DI=1.50M H=1.20 - 1.50M	und	10	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	hm	5	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 136-170HP 15 - 17 TN	hm	2	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	hm	3	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 62 HP	hm	2	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 110 - 115 HP 2.0-2.35 yd3	hm	2	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	hm	2	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	hm	2	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	hm	2	RODILLO VIBRATORIO TIRO 50 - 80 HP 4 - 5.5 T	hm	2	MOTONIVELADORA 125 HP	hm	1	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm	5	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	hm	5	CAMION CISTERNA 4 x 2 122 HP (AGUA) 2,000 GLN	hm	5	CAMION PLATAFORMA 4 X 2 122 HP 8 TN	hm	2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	hm	5	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	hm	5	CIZALLA P/PIERRO CONST. HASTA 1"	dia	5
JALONES	uni	4																																																																	
MIRAS	uni	3																																																																	
NIVEL TOPOGRAFICO	uni	3																																																																	
ENCOFRADO METALICO PARA BUZONETA DI=0.60m	und	10																																																																	
ENCOFRADO METALICO PARA BUZON DI=1.50M H=1.20 - 1.50M	und	10																																																																	
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	hm	5																																																																	
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 136-170HP 15 - 17 TN	hm	2																																																																	
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	hm	3																																																																	
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 62 HP	hm	2																																																																	
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 110 - 115 HP 2.0-2.35 yd3	hm	2																																																																	
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	hm	2																																																																	
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	hm	2																																																																	
TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	hm	2																																																																	
RODILLO VIBRATORIO TIRO 50 - 80 HP 4 - 5.5 T	hm	2																																																																	
MOTONIVELADORA 125 HP	hm	1																																																																	
CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm	5																																																																	
CAMION VOLQUETE DE 10 m3	hm	5																																																																	
CAMION CISTERNA 4 x 2 122 HP (AGUA) 2,000 GLN	hm	5																																																																	
CAMION PLATAFORMA 4 X 2 122 HP 8 TN	hm	2																																																																	
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	hm	5																																																																	
MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	hm	5																																																																	
CIZALLA P/PIERRO CONST. HASTA 1"	dia	5																																																																	
	<u>Acreditación:</u>																																																																		
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.																																																																		
B.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																		
	FORMACIÓN ACADÉMICA																																																																		
	<u>Requisitos:</u>																																																																		
	Residente de Obra																																																																		
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingeniero Civil. ✓ Adjuntar copia simple del Título Profesional, copia simple de su colegiatura, copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI), deberá adjuntar una declaración jurada legalizada firmada y sellada por el profesional propuesto donde consigne su domicilio legal, teléfono, correo electrónico, Así mismo deberá indicar que permanecerá de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra, y carta Legalizada de compromiso de participación profesional. 																																																																		
	Asistente Técnico de Obra																																																																		
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingeniero Civil. ✓ Adjuntar copia simple del Título Profesional, copia simple de su colegiatura, copia simple del 																																																																		



Documento Nacional de Identidad (DNI), deberá adjuntar una declaración jurada legalizada firmada y sellada por el profesional propuesto donde consigne su domicilio legal, teléfono, correo electrónico, Así mismo deberá indicar que permanecerá de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra, y carta Legalizada de compromiso de participación profesional.

Topógrafo

- ✓ Técnico en Topografía.
- ✓ Adjuntar copia simple del Título Profesional, copia simple de su colegiatura, copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI), deberá adjuntar una declaración jurada legalizada firmada y sellada por el profesional propuesto donde consigne su domicilio legal, teléfono, correo electrónico, Así mismo deberá indicar que permanecerá de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra, y carta Legalizada de compromiso de participación profesional.

Administrador de Obra

- ✓ Administrador y/o Contador y/o Economista.
- ✓ Adjuntar copia simple del Título Profesional, copia simple de su colegiatura, copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI), deberá adjuntar una declaración jurada legalizada firmada y sellada por el profesional propuesto donde consigne su domicilio legal, teléfono, correo electrónico, Así mismo deberá indicar que permanecerá de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra, y carta Legalizada de compromiso de participación profesional.

Maestro de Obra

- ✓ Título de Maestro de Obra.
- ✓ Adjuntar copia simple del Título Profesional, copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI), deberá adjuntar una declaración jurada legalizada firmada y sellada por el profesional propuesto donde consigne su domicilio legal, teléfono, correo electrónico, Así mismo deberá indicar que permanecerá de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra, y carta Legalizada de compromiso de participación profesional.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Título Profesional.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 154 del Reglamento.

B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Residente de Obra

- ✓ 9 años como mínimo en trabajos realizados como residente y/o Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión del personal clave requerido como Residente de Obra.

Asistente Técnico de Obra

- ✓ 7 años como mínimo en trabajos realizados como Residente y/o Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión, y/o Asistente de Residente y/o asistente de Supervisor y/o asistente de inspector y/o asistente de Jefe de Supervisión del personal clave requerido como Asistente Técnico de Obra.

Topógrafo

- ✓ 3 años como mínimo en trabajos realizados como Topógrafo del personal clave requerido como Topógrafo.

Administrador de Obra

- ✓ 2 años como mínimo en trabajos realizados como administrador en obras del personal clave requerido como Administrador de Obra.

Maestro de Obra

- ✓ 5 años como mínimo en trabajos realizados como maestro de obra del personal clave requerido como Maestro de Obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA ARICA

LICITACION PUBLICA N° 03-2016-MDNA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCION DE OBRA: INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA VIÑA, DISTRITO DE NUEVA ARICA - CHICLAYO – LAMBAYEQUE

Acreditación:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 154 del Reglamento.

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la experiencia en obras en general del postor.</p> <p>La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
C.2	FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Se considerará obra similar a Construcción del sistema de agua potable, alcantarillado, conexiones domiciliarias y tratamiento de aguas residuales y/o instalación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas y/o instalación de sistemas familiares de tratamiento de aguas residuales sanitarias y/o ampliación y/o mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado y/o ampliaciones de redes de alcantarillado sanitario y conexiones domiciliarias y/o mejoramiento del sistema de agua potable, construcción de alcantarillado de aguas residuales y/o mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y saneamiento y/o mejoramiento del servicio de agua potable y/o mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento y/o mejoramiento de sistemas de agua potable y letrinización y/o mejoramiento de sistemas de agua potable y alcantarillado, mejoramiento de sistemas de agua potable y saneamiento rural.

Acreditación:

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las

obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia en obras similares del postor.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación se realiza conforme a la Directiva N° 002-2016OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para*

PRONUNCIAMIENTO N° 958-2016/OSCE-DGR

Entidad:	Municipalidad Distrital de Nueva Arica
Procedimiento:	Licitación Pública N° 3-2016-MDNA-1, convocada para la contratación de la ejecución de la obra “Instalación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado del centro poblado La Viña, distrito de Nueva Arica – Chiclayo Lambayeque”

1. ANTECEDENTES:

A través del Formulario de solicitud de emisión de Pronunciamento, recibido el 28.NOV.2016, el Presidente del Comité de Selección remitió al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) las solicitudes de elevación presentadas por los participantes **SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** y **CONSTRUCTORA EL GESTOR S.A.C.**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 30225, Ley que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y el artículo 51 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento.

Cabe indicar que, considerando los temas materia de cuestionamiento de los participantes, este Organismo Supervisor procederá a pronunciarse de la siguiente manera:

- **Cuestionamiento N° 1:** Respecto a las Consultas y/u Observaciones N° 7 y N° 8 del participante **SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** referidas al “Valor referencial”.
- **Cuestionamiento N° 2:** Respecto a la Consulta y/u Observación N° 13 del participante **SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, referida a los “Permisos y licencias para la ejecución de la obra”
- **Cuestionamiento N° 3:** Respecto a la Consulta y/u Observación N° 17 del participante **SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, referida al “Acogimiento de la Consulta y/u Observación sobre el perfil del personal propuesto, experiencia del postor y otras penalidades y multas”.
- **Cuestionamiento N° 4:** Respecto a la Consulta y/u Observación N° 20 del participante **SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, referida al “Acogimiento de la Consulta y/u Observación sobre la definición de obras similares”.
- **Cuestionamiento N° 5:** Respecto a la Consulta y/u Observación N° 19 del participante **SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** y las Consultas y/u Observaciones N° 60 y N° 61 del participante **CONSTRUCTORA EL GESTOR S.A.C.** referidas al “No acogimiento de la Consulta y/u Observación sobre la experiencia del Residente y Asistente Técnico de Obra, Topógrafo, Administrador de Obra y Maestro de Obra”.
- **Cuestionamiento N° 6:** Respecto a la Consulta y/u Observación N° 42 y N° 51 del participante **CONSTRUCTORA EL GESTOR S.A.C.**, referida a la “No entrega de adelantos”.
- **Cuestionamiento N° 7:** Respecto a la Consulta y/u Observación N° 43, N° 52, 45 y N° 54 del participante **CONSTRUCTORA EL GESTOR S.A.C.**, referida al “Equipamiento estratégico”.
- **Cuestionamiento N° 8:** Respecto a la Consulta y/u Observación N° 47 y N° 56 del participante **CONSTRUCTORA EL GESTOR S.A.C.**, referida al “Contenido del expediente técnico”.
- **Cuestionamiento N° 9:** Respecto a la Consulta y/u Observación N° 49 del participante **CONSTRUCTORA EL GESTOR S.A.C.**, referida a la “Experiencia de sucursal en el extranjero”.
- **Cuestionamiento N° 10:** Respecto a la Consulta y/u Observación N° 57 del participante **CONSTRUCTORA EL GESTOR S.A.C.**, referida a los “Gastos generales”.

2. CUESTIONAMIENTOS:

Cuestionamiento N° 1: Referido al "Valor referencial"

El participante **SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** cuestiona la absolución de su Consultas y/u Observación N° 7 y N° 8 indicando lo siguiente:

Respecto a la Consulta y/u Observación N° 7 "(...) la afiliación de los trabajadores a Essalud y el seguro que cuentan contra accidentes de trabajos, no ampara los servicios y costo que se tenga que realizar por los conceptos de exámenes médicos de entrada, durante y retiro de todo el personal de la obra. Los costos expuestos, no están definidos y su exigencia legal no puede ser objeto de desconocimiento, así como de menoscabar su importancia (...). Asimismo, el Comité (...) no ha desvirtuado en estricto, la aplicación de las leyes, artículos y directivas citadas (...) vulnerando las directivas N° 023-2016-OSCE/CD y N° 009-2016-OSCE/CD, al no haber dado respuesta objetiva y coherente producto de un análisis, en relación a la no inclusión de los costos por los conceptos de pago de los exámenes médicos de entrada, durante y retiro de todo el personal de la obra".

Respecto a la Consulta y/u Observación N° 8 "(...) los costos por los conceptos de pago de las partidas de "seguridad y salud", no están definidos y consecuentemente no se puede argumentar que el ítem de los gastos generales "indumentarias de implementos de seguridad" y las partidas de presupuesto "01.01.04 seguridad y protección en obra", "01.01.05 implementos de seguridad para el personal", suplen a las seis (06) partidas observadas (...) demuestra su escaso alcance sobre el tema planteado (...). Los costos de "seguridad y salud" deben por ley, ir en un sub presupuesto y de acuerdo a lo que establecen las normas (...). Asimismo, el Comité (...) no ha desvirtuado en estricto, la aplicación de las leyes, artículos y directivas citadas (...) vulnerando las directivas N° 023-2016-OSCE/CD y N° 009-2016-OSCE/CD, al no haber dado respuesta objetiva y coherente producto de un análisis, en relación a la no inclusión de los costos de las seis (06) partidas correspondientes a "seguridad y salud" que por Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC (...)."

Consultas y/u observaciones del participante			Absolución de las consultas y/u observaciones por parte del Comité de Selección			
Acápite de las Bases			Participante SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Artículo y norma que se vulnera Directiva N° 0232016-OSCE/CD y N° 009-2016-OSCE/CD	Análisis respecto de la consulta y/u observación	Precisión del Comité de Selección que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
Sección	Numeral	Págs.				
III	3.1	1.3				

<p>Consulta y/u Observación N° 7 del participante SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA CONTRATISTAS GENERALES</p> <p>S.R.L.: señala lo siguiente: "(...) no se ha considerado los costos de los exámenes médicos de entrada, durante y retiro para todo el personal de la obra, puesto que, dicho concepto por ser fundamental para el bienestar, integridad, seguridad y salud de los trabajadores, es de cumplimiento obligatorio por todo empleador sin excepción, en el marco de (...) Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo (...)".</p> <p>Consulta y/u Observación N° 8 del participante SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA CONTRATISTAS GENERALES</p> <p>S.R.L.: señala lo siguiente: "(...) no se prevé la inclusión de un presupuesto para "seguridad y salud", y consecuentemente incumple la normativa que mediante Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC (...) estableciendo como inclusión obligatoria las siguientes seis (06) partidas que no han sido consideradas en el expediente técnico</p> <p>O.E 1.2.1. Elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo O.E 1.2.1.1. Equipos de protección individual O.E 1.2.1.2 Equipos de protección colectiva O.E 1.2.1.3 Señalización temporal de salud O.E 1.2.1.4 Capacitación en seguridad y salud O.E 1.2.2 Recursos para repuestos ante emergencias en seguridad y salud durante el trabajo (...)".</p>	<p>Absolución de la Consulta y/u Observación N° 7: "NO SE ACOGE (...) ya que los gastos de personal están considerados en su totalidad dentro de los costos del expediente técnico. Gastos generales es de 10% del costo directo + IGV, S/ 445,617.11 en donde se considera los costos necesarios, por lo que, habido una omisión a lo observado, haciéndose la modificatoria respectiva a los gastos generales (...) no es necesario la modificación de Valor Referencial toda vez que se encuentra dentro de lo establecido. El monto asignado al proyecto ha sido a través del Ministerio de Vivienda, a través del programa de saneamiento urbano PNSU, por lo que no se cuenta con una ampliación presupuestaria, razón por la cual no se puede variar el Valor Referencial del Presupuesto de Obra. Hay que tener en cuenta que los trabajadores se encuentran afiliados a Essalud, asimismo se ha considerado un seguro contra accidentes dentro de los gastos generales. Tal como se muestra en el Anexo 2".</p> <p>Absolución de la Consulta y/u Observación N° 8: "NO SE ACOGE (...) ya que los gastos de personal están considerados en su totalidad dentro de los costos del expediente técnico. Dentro de los gastos generales se encuentra el ítem de indumentarias de seguridad por un monto de S/ 2,595.43 (dos mil quinientos noventa y cinco con 43/100 soles). Asimismo, dentro del presupuesto de obra en los ítems 01.01.04 se contempla seguridad y protección en obra y en el ítem 01.01.05 implementos de seguridad para personal".</p>	<p>Ninguna</p>
--	---	----------------

<p>Pronunciamiento:</p>	<p>Disposición del Pronunciamiento a tener en cuenta al momento de integrar las Bases:</p>
--------------------------------	---



BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS ¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2016-MDNA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**EJECUCION DE OBRA: INSTALACION Y
MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO
POBLADO LA VIÑA, DISTRITO DE NUEVA ARICA -
CHICLAYO – LAMBAYEQUE**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EJECUCION DE OBRA

“INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA VIÑA – DISTRITO DE NUEVA ARICA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE”

META: INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA VIÑA.

El presente requerimiento tiene como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el **CONTRATISTA** ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto de Inversión Pública denominado “**INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA VIÑA – DISTRITO DE NUEVA ARICA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE**”, con Código **SNIP N° 183715**.

El proyecto se desarrollara sobre la base del Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil aprobado y con declaratoria de viabilidad.

Las prestaciones del proyecto comprenden las siguientes actividades:

EJECUCION DE OBRA

Nombre de la obra: **INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA VIÑA – DISTRITO DE NUEVA ARICA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE**

Ubicación : **El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:**

Distrito : **Nueva Arica**
Provincia : **Chiclayo**
Departamento : **Lambayeque**
Región : **Lambayeque**

Nombre del PIP : **INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA VIÑA – DISTRITO DE NUEVA ARICA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE**

Código SNIP del PIP : **183715**

Nivel de los estudios de preinversión : **PERFIL**

Fecha de declaración de viabilidad : **20/02/2016**

Fecha del informe de verificación de la viabilidad : **20/02/2016**

Expediente Técnico aprobado mediante : **Resolución de Alcaldía N° 057-2016-MDNA**

Fecha de aprobación : **24 de Junio de 2016**



A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹⁵, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 7) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																									
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																									
	<p>Requisitos:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr><td>JALONES</td><td style="text-align: center;">uni</td><td style="text-align: right;">4</td></tr> <tr><td>MIRAS</td><td style="text-align: center;">uni</td><td style="text-align: right;">3</td></tr> <tr><td>NIVEL TOPOGRAFICO</td><td style="text-align: center;">uni</td><td style="text-align: right;">3</td></tr> <tr><td>ENCOFRADO METALICO PARA BUZONETA DI=0.60m</td><td style="text-align: center;">und</td><td style="text-align: right;">10</td></tr> <tr><td>ENCOFRADO METALICO PARA BUZON DI=1.50M H=1.20 - 1.50M</td><td style="text-align: center;">und</td><td style="text-align: right;">10</td></tr> <tr><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td><td style="text-align: center;">hm</td><td style="text-align: right;">5</td></tr> <tr><td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 136-170HP 15 - 17 TN</td><td style="text-align: center;">hm</td><td style="text-align: right;">2</td></tr> <tr><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3</td><td style="text-align: center;">hm</td><td style="text-align: right;">3</td></tr> <tr><td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 62 HP</td><td style="text-align: center;">hm</td><td style="text-align: right;">2</td></tr> <tr><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 110 - 115 HP 2.0-2.35 yd3</td><td style="text-align: center;">hm</td><td style="text-align: right;">2</td></tr> <tr><td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP</td><td style="text-align: center;">hm</td><td style="text-align: right;">2</td></tr> <tr><td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3</td><td style="text-align: center;">hm</td><td style="text-align: right;">2</td></tr> <tr><td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td><td style="text-align: center;">hm</td><td style="text-align: right;">1</td></tr> <tr><td>RODILLO VIBRATORIO TIRO 50 - 80 HP 4 - 5.5 T</td><td style="text-align: center;">hm</td><td style="text-align: right;">2</td></tr> <tr><td>MOTONIVELADORA 125 HP</td><td style="text-align: center;">hm</td><td style="text-align: right;">1</td></tr> <tr><td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td><td style="text-align: center;">hm</td><td style="text-align: right;">2</td></tr> <tr><td>CAMION VOLQUETE DE 10 m3</td><td style="text-align: center;">hm</td><td style="text-align: right;">1</td></tr> <tr><td>CAMION CISTERNA 4 x 2 122 HP (AGUA) 2,000 GLN</td><td style="text-align: center;">hm</td><td style="text-align: right;">1</td></tr> <tr><td>CAMION PLATAFORMA 4 X 2 122 HP 8 TN</td><td style="text-align: center;">hm</td><td style="text-align: right;">2</td></tr> </tbody> </table>	JALONES	uni	4	MIRAS	uni	3	NIVEL TOPOGRAFICO	uni	3	ENCOFRADO METALICO PARA BUZONETA DI=0.60m	und	10	ENCOFRADO METALICO PARA BUZON DI=1.50M H=1.20 - 1.50M	und	10	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	hm	5	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 136-170HP 15 - 17 TN	hm	2	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	hm	3	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 62 HP	hm	2	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 110 - 115 HP 2.0-2.35 yd3	hm	2	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	hm	2	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	hm	2	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	hm	1	RODILLO VIBRATORIO TIRO 50 - 80 HP 4 - 5.5 T	hm	2	MOTONIVELADORA 125 HP	hm	1	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm	2	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	hm	1	CAMION CISTERNA 4 x 2 122 HP (AGUA) 2,000 GLN	hm	1	CAMION PLATAFORMA 4 X 2 122 HP 8 TN	hm	2
JALONES	uni	4																																																								
MIRAS	uni	3																																																								
NIVEL TOPOGRAFICO	uni	3																																																								
ENCOFRADO METALICO PARA BUZONETA DI=0.60m	und	10																																																								
ENCOFRADO METALICO PARA BUZON DI=1.50M H=1.20 - 1.50M	und	10																																																								
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	hm	5																																																								
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 136-170HP 15 - 17 TN	hm	2																																																								
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	hm	3																																																								
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 62 HP	hm	2																																																								
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 110 - 115 HP 2.0-2.35 yd3	hm	2																																																								
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	hm	2																																																								
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	hm	2																																																								
TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	hm	1																																																								
RODILLO VIBRATORIO TIRO 50 - 80 HP 4 - 5.5 T	hm	2																																																								
MOTONIVELADORA 125 HP	hm	1																																																								
CAMION VOLQUETE DE 15 m3	hm	2																																																								
CAMION VOLQUETE DE 10 m3	hm	1																																																								
CAMION CISTERNA 4 x 2 122 HP (AGUA) 2,000 GLN	hm	1																																																								
CAMION PLATAFORMA 4 X 2 122 HP 8 TN	hm	2																																																								

¹⁵ En caso de presentarse en consorcio.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA ARICA**

LICITACION PUBLICA N° 03-2016-MDNA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCION DE OBRA: INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA VIÑA, DISTRITO DE NUEVA ARICA - CHICLAYO – LAMBAEQUE

	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25*	hm	5
	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	hm	2
	CIZALLA P/PIERRO CONST. HASTA 1*	día	5
	Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.		
B.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	Requisitos: Residente de Obra ✓ Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario. Asistente Técnico de Obra ✓ Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario. Administrador de Obra ✓ Administrador y/o Contador y/o Economista. Acreditación: Se acreditará con copia simple de Título Profesional. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.		
	Importante <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 154 del Reglamento.</i>		
B.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	Requisitos: Residente de Obra ✓ 9 años como mínimo en trabajos realizados como residente y/o Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión del personal clave requerido como Residente de Obra. Asistente Técnico de Obra ✓ 7 años como mínimo en trabajos realizados como Residente y/o Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión, y/o Asistente de Residente y/o asistente de Supervisor y/o asistente de inspector y/o asistente de Jefe de Supervisión del personal clave requerido como Asistente Técnico de Obra. Administrador de Obra ✓ 2 años como mínimo en trabajos realizados como administrador en obras del personal clave requerido como Administrador de Obra en obras similares y/o obras en general". Acreditación: La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.		



	<p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 154 del Reglamento.</i></p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la experiencia en obras en general del postor.</p> <p>La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
C.2	FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción del sistema de agua potable, alcantarillado, conexiones domiciliarias y tratamiento de aguas residuales y/o instalación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas y/o instalación de sistemas familiares de tratamiento de aguas residuales sanitarias y/o ampliación y/o mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado y/o ampliaciones de redes de alcantarillado sanitario y conexiones domiciliarias y/o mejoramiento del sistema de agua potable, construcción de alcantarillado de aguas residuales y/o mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y saneamiento y/o mejoramiento del servicio de agua potable y/o mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento y/o mejoramiento de sistemas de agua potable y letrinización y/o</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA ARICA

LICITACION PUBLICA N° 03-2016-MDNA/GS – PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCION DE OBRA: INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA VIÑA, DISTRITO DE NUEVA ARICA - CHICLAYO – LAMBAYEQUE

mejoramiento de sistemas de agua potable y alcantarillado, mejoramiento de sistemas de agua potable y saneamiento rural; rehabilitación y/o instalación y/o renovación y/o reforzamiento y/o reconstrucción y/o culminación de obras públicas o privadas en proyecto piloto, redes de agua potable, alcantarillado y laguna de estabilización u oxidación de agua potable y/o alcantarillado, saneamiento integral, plan maestro, laguna oxidación y/o estabilización, pozo tubular, tanque elevado, redes.

Acreditación:

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012 la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia en obras similares del postor.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación se realiza conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades incorporan dichos requisitos de calificación así como los documentos que deben presentar los postores para su acreditación en el numeral 2.2.1.2 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.*

CUADRO N°07: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°183715-DISTRITO DE NUEVA ARICA-2016

Experiencia del Postor	Bases Administrativas	Formulación y Absolución de consultas (Si/No)	Formulación y Absolución de Observaciones (Si/No)	Modificación de las Bases Integradas (Si/No)	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
En Obras en General	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.	Si	Si	Si	Según el Art.28, Inc. c) consignado en el Reglamento nos menciona que la capacidad legal es un requisito de precalificación en aquellas licitaciones públicas en los que se convoque con esta modalidad. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo y en los documentos de estándar aprobados por el OSCE.	Comité Especial, ha considerado para la Experiencia del Postor en Obras en general, que deberá tomarse en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la fecha de convocatoria del proceso de selección, según el Art. 28, Inc. c).
En Obras Similares	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.	Si	Si	Si	Según el Art. 52 consignado en el Reglamento nos menciona que, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, y con el pronunciamiento de OSCE cuando corresponda o si las mismas no se han presentado, el comité de selección debe integrar las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.	Para el caso de la experiencia en Obras Similares dado que se han producido cambios en las Bases Integradas, se respetará lo considerado por el comité Especial.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

CONTINUACIÓN DE CUADRO N°07: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°183715-DISTRITO DE NUEVA ARICA-2016

Capacidad Técnica y Profesional	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Bases Administrativas	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
Equipamiento Estratégico.	Según el Art.28. En los Criterios de Calificación, nos menciona que lo requerido debe contar con la Capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.	El equipo deberá tener una antigüedad máxima de cinco años. Se deberá acreditar con documentos.	Analizando el RTM relacionado a equipo y maquinaria, la Entidad, considera los criterios que la norma le permite.
Calificación del plantel Profesional Clave.	Según el Art. 28. Inc. c) La calificación debe adoptar la capacidad Técnica y Profesional acreditando la experiencia del personal requerido.	Ingeniero Residente: Ingeniero Civil	Se vulnera el Art. 2 Inc. b). de la Ley de Contrataciones en el Principio de igualdad de trato, al realizar el requerimiento limitante, ya que en las bases se tendría que incluir por ejemplo como Ingeniero Residente también a un Ingeniero Sanitario.
		Asistente Técnico de Obra: Ingeniero Civil.	Vulneración del Art. 2 Inc. b); dada la limitación, en el cual se puede requerir como Ingeniero Asistente también a un Ingeniero Sanitario.
		Topógrafo: Técnico en Topografía.	Vulneración del Art. 2 Inc. b); dada la limitación en donde también se le puede dar la oportunidad a un Técnico en Edificaciones.
Experiencia del Plantel Profesional Clave	Según el Art. 28. La Entidad no puede imponer Criterios y requisitos distintos a los señalados en el presente Artículo y en los documentos estándar aprobados por el OSCE.	Residente de Obra: 9 años en Obras similares como Residente y/o Supervisor.	Vulneración del Art. 156, en el cual nos menciona que para ser Residente la experiencia mínima debe ser de 2 años en la especialidad, teniendo en cuenta el monto y el tiempo de ejecución de la Obra, la experiencia mínima es exagerada y limitante, Incumpliendo el Art. 28 del Reglamento.
		Asistente Técnico de Obra: 7 años como Asistente y/o Residente o Supervisor.	Se vulnera el Art. 2 Inc. c), en el Principio de Transparencia, el Art. 28; por la experiencia limitante requerido.
		Topógrafo: 3 años en obras en general.	Se vulnera el Art. 2 Inc. a); el Art. 28. Inc. a) por la experiencia exagerada y limitante.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN A LOS RTM DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Del análisis realizado a cada uno de los RTM, se puede verificar que en las exigencias establecidas para el personal profesional clave existe serias limitantes para los Profesionales y Postores, dado que en todos los RTM, se incumple las Normas siguientes:

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Art. 2. Inc. a) En el Principio de libertad de Concurrencia.

Art. 2. Inc. b) En el Principio de igualdad de Trato.

Art. 2. Inc. f) En el Principio de Eficiencia y Eficacia.

Incumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Art. 28. factores de Evaluación para la Contratación de Obras.

Art. 156. Residente de Obra.

Incumplimiento al Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.

Art. 6. Los Ingenieros que ejecutarán todos los actos inherentes a la profesión de acuerdo a las reglas técnicas y científicas procediendo con diligencia; autorizaran planos, documentos o trabajos solo cuando tengan la convicción de que son idóneos y seguros, de acuerdo a las normas de ingeniería.

Incumplimiento al Reglamento Nacional de Edificaciones

Norma G-050. Seguridad durante la Construcción.

Conclusión:

Se concluye que, dadas las limitaciones ante las exageraciones en los RTM, se da directamente el incumplimiento a las Normas mencionadas, el cual hace que este Proceso de Selección que forma parte del Inicio y la Planificación de la vida del Proyecto en mención, tenga irregularidades, y a la vez hacer mención de una falta de Control Interno por parte del Comité de Selección y los Órganos de Control ante estos Procesos.



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS ¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02 – 2016 – MDO/CS

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CHILCAL ALTO, POLVAREDA, FREJOLAR, SORRONTO ALTO Y VIRU OYOTUN, DISTRITO DE OYOTUN – CHICLAYO – LAMBAYEQUE”

OYOTÚN, SEPTIEMBRE DEL 2016

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA; “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CHICLAL ALTO, POLVAREDA, FREJOLAR, SORRONTO ALTO Y VIRU DEL DISTRITO DE OYOTUN – CHICLAYO – LAMBAYEQUE”.

1. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Oyotún, dentro de sus metas propuestas ha considerado la ejecución del proyecto de Inversión Pública por lo que se ha previsto convocar el proceso para la ejecución de la obra; “Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en las Localidades de Chilcal Alto, Polvareda, Frejolar, Sorronto Alto y Viru del Distrito de Oyotún – Chiclayo – Lambayeque”.

2. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Distrital de Oyotún, en su interés por resolver las necesidades básica y prioritarias que permita mejorar las condiciones de vida, y de salud en bienestar y beneficio de la población de los Caseríos del Distrito de Oyotún, ha logrado el financiamiento de la ejecución de la obra en mención resolviéndose de esta manera una necesidad prioritaria, básica y urgente como es el agua y alcantarillado de los caseríos beneficiarios.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El ejecutor a través de su Residente de obra ejecutara el proyecto de forma permanente y directa quien lo representara durante toda la ejecución de la obra.

La ejecución comprenderán todo los componentes establecidos en el expediente técnico del proyecto y todo cuanto se haya previsto y establecido para el cumplimiento del contrato de ejecución de obra.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista conforme a los dispositivos legales vigentes.

4. DATOS DEL PROYECTO:

- Nombre de la obra : “Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en las Localidades de Chilcal Alto, Polvareda, Frejolar, Sorronto Alto y Viru del Distrito de Oyotún – Chiclayo – Lambayeque” .

- Ubicación : El Lugar de la obra a ejecutar es el siguiente

Distrito : Oyotún
Provincia : Chiclayo
Departamento : Lambayeque

- Expediente Técnico Aprobado mediante: Resolución de Alcaldía N° 131 – 2016 – MDO/A, de fecha 09 de Junio del 2016.

5. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA Y PERIODO DE SUPERVISION

366 días calendarios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

LICITACION PUBLICA N° 02-2016-MDO/CS



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la Entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, los cuales son los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹⁶

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹⁷, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 7) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																									
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																									
	Requisitos:																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">EQUIPOS MENORES</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>VIBROPIZON DE 4.0 HP</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO DE 6.5 HP</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>2</td> <td>CAMIONETA PIC UP CON SEGURO A TODO RIESGO</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>3</td> <td>MESCLADORAS 9 P3</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1</td> <td>EQUIPO DE DENSIDAD DE CAMPO COMPLETO (6 GR)</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>1</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	EQUIPOS MENORES			1	1	VIBROPIZON DE 4.0 HP	2	1	VIBRADOR DE CONCRETO DE 6.5 HP	3	2	CAMIONETA PIC UP CON SEGURO A TODO RIESGO	4	3	MESCLADORAS 9 P3	5	1	EQUIPO DE DENSIDAD DE CAMPO COMPLETO (6 GR)	6	1		
N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN																								
EQUIPOS MENORES																										
1	1	VIBROPIZON DE 4.0 HP																								
2	1	VIBRADOR DE CONCRETO DE 6.5 HP																								
3	2	CAMIONETA PIC UP CON SEGURO A TODO RIESGO																								
4	3	MESCLADORAS 9 P3																								
5	1	EQUIPO DE DENSIDAD DE CAMPO COMPLETO (6 GR)																								
6	1																									

¹⁶ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

¹⁷ En caso de presentarse en consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OYOTUN

LICITACION PUBLICA N° 02-2016-MDO/CS



7	1	<p>EQUIPO DE ESTACION TOTAL EQUIPO DE BOMBEO PARA PRUEBAS HIDRAULICAS</p> <p><u>EQUIPOS MAYORES</u></p> <p>1 2 2 1 3 2 4 1</p> <p>MINICARGADOR POTENCIA MOTOR 65HP CON SEGURO TREC CAMION CISTERNA 1500 GAL RETRO EXCAVADORA 95 HP CON SEGURO TREC CAMION DE 4T</p>
<p>Operativos y con una antigüedad no mayor a tres (03) años los equipos mayores y con una antigüedad no mayor a un (01) año los equipos menores. Todos los equipos topográficos deberán contar con certificado de calibración en el último año a la fecha de convocatoria del presente procedimiento de selección</p>		
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>		
B.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
FORMACIÓN ACADÉMICA		
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Acreditar el Grado con el Título Profesional del personal clave requerido como; Gerente de Obra, Residente de Obra, Asistente del Residente de Obra, Especialista en Seguridad, Especialista en Control de Calidad, Ingeniero Ambiental, Especialista en Arqueología y Capacitador Social.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de Título Profesional.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.</p>		
B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Gerente de Obra.- Ingeniero civil. Experiencia mínima de 02 años en obras en General, quien acreditara además de las constancias y/o certificados de su experiencia laboral una copia del acta de recepción de obra u otro documento emitido por la Entidad o la Supervisión que demuestre que efectivamente participo durante la ejecución de dichos proyectos. ➤ Residente de Obra.- Ingeniero Civil. Experiencia Mínima de 09 años como residente y/o Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión, en Obras iguales o similares. ➤ Asistente del Residente de Obra.- Ingeniero Civil. Experiencia Mínima de 07 años como Residente y/o Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión, y/o Asistente de Residente y/o asistente de Supervisor y/o asistente de inspector y/o asistente de Jefe de Supervisión, en Obras iguales o similares. ➤ Especialista en Seguridad.- Ingeniero Industrial o Civil. Experiencia mínima de 04 años en Obras en General como especialista en Seguridad. ➤ Especialista en Control de Calidad.- Ingeniero de Materiales. Experiencia mínima de 03 años como especialista en control de Calidad de obra y materiales en Obras iguales o Similares. ➤ Ingeniero Ambiental.- Ingeniero Ambiental, titulado, Experiencia mínima de 02 años como Ingeniero de Impacto Ambiental o Medio Ambiente en la ejecución de obras similares ➤ Especialista en Arqueología.- Profesional titulado, Lic. En Arqueología contar con experiencia 		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

LICITACION PUBLICA N° 02-2016-MDO/CS



mínima de 03 años como responsable del monitoreo arqueológico en la ejecución de obras en general.

- Capacitador Social.-** Sociólogo o Ingeniero Civil, acreditar experiencia de 01 año como consultor social en planes y/o proyectos de inclusión social de obras iguales o similares

Acreditación:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Nota: Dentro de los años de experiencia requeridos al personal clave deberán contar con experiencia de haber ejecutado obras de saneamiento y/o componentes de obras de saneamiento con sistema de arrastre hidráulico, debiendo acreditarlo con un contrato igual o mayor al valor referencial de la obra, conjuntamente con la constancia de haber participado en dicho proyecto en los dos últimos años.

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el Valor Referencial de la Contratación, en la ejecución de obras en general, durante los 03 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la experiencia en obras en general del postor.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

LICITACION PUBLICA N° 02-2016-MDO/CS



Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C.2 FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el Valor Referencial de la Contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 02 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Se considerará obra similar a; Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de proyectos de saneamiento, sistemas de agua potable, construcción o mejoramiento de sistemas de alcantarillado redes de conducción de agua potable, redes de conducción de desagües, emisores de desagües, colectores, líneas de impulsión, líneas de aducción, líneas de conducción, cámaras de bombeo, letrinas, lagunas de oxidación, conexiones domiciliarias de agua y/o desagüe, plantas de tratamiento de agua o plantas de tratamiento de desagües o aguas residuales, reutilización de aguas depuradas, colectores ,etc., que dentro de sus componentes contengan sistema de arrastre hidráulico.

El Postor dentro de las obras similares que presente para acreditar su facturación en obras similares; deberá demostrar tener experiencia y/o haber ejecutado como mínimo una obra con arrastre hidráulico y/o que dentro de sus componentes de obra ejecutadas contenga el sistema de arrastre hidráulico, durante los últimos dos años a la fecha de presentación de ofertas.

Acreditación:

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia en obras similares del postor.



BASES INTEGRADAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS ¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02 – 2016 – MDO/CS

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CHILCAL ALTO, POLVAREDA, FREJOLAR, SORRONGO ALTO Y VIRU OYOTUN, DISTRITO DE OYOTUN – CHICLAYO – LAMBAYEQUE”

OYOTÚN, SEPTIEMBRE DEL 2016

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA; “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CHICLAL ALTO, POLVAREDA, FREJOLAR, SORRONTO ALTO Y VIRU DEL DISTRITO DE OYOTUN – CHICLAYO – LAMBAYEQUE”.

1. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Oyotún, dentro de sus metas propuestas ha considerado la ejecución del proyecto de Inversión Pública por lo que se ha previsto convocar el proceso para la ejecución de la obra; “Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en las Localidades de Chilcal Alto, Polvareda, Frejolar, Sorronto Alto y Viru del Distrito de Oyotún – Chiclayo – Lambayeque”.

2. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Distrital de Oyotún, en su interés por resolver las necesidades básica y prioritarias que permita mejorar las condiciones de vida, y de salud en bienestar y beneficio de la población de los Caseríos del Distrito de Oyotún, ha logrado el financiamiento de la ejecución de la obra en mención resolviéndose de esta manera una necesidad prioritaria, básica y urgente como es el agua y alcantarillado de los caseríos beneficiarios.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El ejecutor a través de su Residente de obra ejecutara el proyecto de forma permanente y directa quien lo representara durante toda la ejecución de la obra.

La ejecución comprenderán todo los componentes establecidos en el expediente técnico del proyecto y todo cuanto se haya previsto y establecido para el cumplimiento del contrato de ejecución de obra.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista conforme a los dispositivos legales vigentes.

4. DATOS DEL PROYECTO:

- Nombre de la obra : “Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en las Localidades de Chilcal Alto, Polvareda, Frejolar, Sorronto Alto y Viru del Distrito de Oyotún – Chiclayo – Lambayeque” .

- Ubicación : El Lugar de la obra a ejecutar es el siguiente

Distrito : Oyotún
Provincia : Chiclayo
Departamento : Lambayeque

- Expediente Técnico Aprobado mediante: Resolución de Alcaldía N° 131 – 2016 – MDO/A, de fecha 09 de Junio del 2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

LICITACION PUBLICA N° 02-2016-MDO/CS - BASES INTEGRADAS



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la Entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, los cuales son los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN²²

A CAPACIDAD LEGAL

A.1 REPRESENTACIÓN

Requisitos:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas²³, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 7**)

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
		EQUIPOS MENORES
1	1	VIBROPIZON DE 4.0 HP
2	1	VIBRADOR DE CONCRETO DE 6.5 HP
3	2	CAMIONETA PIC UP CON SEGURO A TODO RIESGO
4	3	MESCLADORAS 9 P3
5	1	EQUIPO DE DENSIDAD DE CAMPO COMPLETO (6 GR)
6	1	EQUIPO DE ESTACION TOTAL
7	1	EQUIPO DE BOMBEO PARA PRUEBAS HIDRAULICAS

²² La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

²³ En caso de presentarse en consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

LICITACION PUBLICA N° 02-2016-MDO/CS - BASES INTEGRADAS



EQUIPOS MAYORES



1	2	MINICARGADOR POTENCIA MOTOR 65HP CON SEGURO TREC
2	1	CAMION CISTERNA 1500 GAL
3	2	RETRO EXCAVADORA 95 HP CON SEGURO TREC
4	1	CAMION DE 4T

Operativos y con una antigüedad **no mayor a Cinco (05) años** los equipos mayores y con una antigüedad **no mayor a Cinco (05) años** los equipos menores. Todos los equipos topográficos deberán contar con certificado de calibración en el último año a la fecha de convocatoria del presente procedimiento de selección.

El Supervisor deberá verificar la operatividad de los equipos al ganador de la Buena Pro en el momento de la participación efectiva de los mencionados equipos.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

B.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL

CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Acreditar el Grado con el Título Profesional del personal clave requerido como; Gerente de Obra, Residente de Obra, Asistente del Residente de Obra, Especialista en Seguridad, Especialista en Control de Calidad, Ingeniero Ambiental, Especialista en Arqueología y Capacitador Social.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Título Profesional.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- Gerente de Obra.-** Ingeniero civil. Experiencia mínima de 02 años en obras en General.
- Residente de Obra.-** Ingeniero Civil. Experiencia Mínima de 09 años como residente y/o Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión, en Obras iguales o similares.
- Asistente del Residente de Obra.-** Ingeniero Civil **o Sanitario.** Experiencia Mínima de 07 años como Residente y/o Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión, y/o Asistente de Residente y/o asistente de Supervisor y/o asistente de inspector y/o asistente de Jefe de Supervisión, en Obras iguales o similares.
- Especialista en Seguridad.-** Ingeniero Industrial o Civil. Experiencia mínima de 04 años en Obras en General como especialista en Seguridad.

- Especialista en Control de Calidad.-** Ingeniero de Materiales **y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario**. Experiencia mínima de 03 años como especialista en control de Calidad de obra y materiales en Obras iguales o Similares.
- Ingeniero Ambiental.-** Ingeniero Ambiental, titulado, Experiencia mínima de 02 años como Ingeniero de Impacto Ambiental o Medio Ambiente en la ejecución de obras similares
- Especialista en Arqueología.-** Profesional titulado, Lic. En Arqueología contar con experiencia mínima de 03 años como responsable del monitoreo arqueológico en la ejecución de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

LICITACION PUBLICA N° 02-2016-MDO/CS - BASES INTEGRADAS



obras en general.



- Capacitador Social.-** Sociólogo o Ingeniero Civil, acreditar experiencia de 01 año como consultor social en planes y/o proyectos de inclusión social de obras iguales o similares

Acreditación:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

El Personal Clave dentro de su experiencia profesional requerida deberá acreditar haber ejecutado obras de saneamiento y/o componentes de obras de saneamiento con sistema de arrastre hidráulico.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR

C.1 FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el Valor Referencial de la Contratación, en la ejecución de obras en general, **durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.**

Acreditación:

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

Lantigüedad con la cual se acredite la experiencia será computada desde la fecha que conste en el acta de recepción de obra sin observaciones (Observación 15 participante Montalvo Asociados).

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo

presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido a la experiencia en obras en general del postor.

La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OYOTUN

LICITACION PUBLICA N° 02-2016-MDO/CS BASES INTEGRADAS



Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C.2 FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el Valor Referencial de la Contratación, en la ejecución de obras similares, **durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.**

Se considerará obra similar a; Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de proyectos de saneamiento, sistemas de agua potable, construcción o mejoramiento de sistemas de alcantarillado redes de conducción de agua potable, redes de conducción de desagües, emisores de desagües, colectores, líneas de impulsión, líneas de aducción, líneas de conducción, cámaras de bombeo, letrinas, lagunas de oxidación, conexiones domiciliarias de agua y/o desagüe, plantas de tratamiento de agua o plantas de tratamiento de desagües o aguas residuales, reutilización de aguas depuradas, colectores ,etc., que dentro de sus componentes contengan sistema de arrastre hidráulico.

Acreditación:

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

La antigüedad con la cual se acredite la experiencia será computada desde la fecha que conste en el acta de recepción de obra sin observaciones (Observación 15 participante Montalvo Asociados).

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

CUADRO N°08: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°311217-DISTRITO DE OYOTUN-2016

Experiencia del Postor	Bases Administrativas	Formulación y Absolución de consultas (Si/No)	Formulación y Absolución de Observaciones (Si/No)	Modificación de las Bases Integradas (Si/No)	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
En Obras en General	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el Valor Referencial de la Contratación, en la ejecución de obras en general, durante los 03 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.	Si	Si	Si	Según el Art.28, Inc. c) consignado en el Reglamento nos menciona que la capacidad legal es un requisito de precalificación en aquellas licitaciones públicas en los que se convoque con esta modalidad. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo y en los documentos de estándar aprobados por el OSCE.	Comité Especial, ha considerado para la Experiencia del Postor en Obras en general, que deberá tomarse en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la fecha de convocatoria del proceso de selección, según el Art. 28, Inc. c).
En Obras Similares	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el Valor Referencial de la Contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 02 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.	Si	Si	Si	Según el Art. 52 consignado en el Reglamento nos menciona que, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, y con el pronunciamiento de OSCE cuando corresponda o si las mismas no se han presentado, el comité de selección debe integrar las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.	Para el caso de la experiencia en Obras Similares dado que se han producido cambios en las Bases Integradas, se respetará lo considerado por el comité Especial.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

CONTINUACIÓN DE CUADRO N°08: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°311217-DISTRITO DE OYOTUN-2016

Capacidad Técnica y Profesional	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Bases Administrativas	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
Equipamiento Estratégico.	Según el Art.28. En los Criterios de Calificación, nos menciona que lo requerido debe contar con la Capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.	Con una antigüedad no mayor a tres (03) años los equipos mayores y con una antigüedad no mayor a un (01) año los equipos menores.	Analizando el RTM relacionado a equipo y maquinaria, la Entidad, considera los criterios que la norma le permite.
Calificación del plantel Profesional Clave.	Según el Art. 28. Inc. c) La calificación debe adoptar la capacidad Técnica y Profesional acreditando la experiencia del personal requerido.	Residente de Obra: Ingeniero Civil	Se vulnera el Art. 2 Inc. b). de la Ley de Contrataciones en el Principio de igualdad de trato, al realizar el requerimiento limitante, ya que en las bases se tendría que incluir por ejemplo como Ingeniero Residente también a un Ingeniero Sanitario.
		Asistente de Obra: Ingeniero Civil	Vulneración del Art. 2 Inc. b); dada la limitación, en el cual se puede requerir como Ingeniero Asistente también a un Ingeniero Sanitario.
		Especialista en Seguridad: Ingeniero Industrial o Civil.	Vulneración del Art. 2 Inc. b); Así como de la Norma G-050 Seguridad en Construcción, la cual nos hace mención que el Especialista en Seguridad puede ser Ingeniero o Arquitecto, sin especificar la Ingeniería, solo haciendo mención de la especialidad en Seguridad.
Experiencia del Plantel Profesional Clave	Según el Art. 28. La Entidad no puede imponer Criterios y requisitos distintos a los señalados en el presente Artículo y en los documentos estándar aprobados por el OSCE.	Residente de Obra: 9 años de Residente y/o Supervisor en Obras iguales o Similares.	Vulneración del Art. 156, en el cual nos menciona que para ser Residente la experiencia mínima debe ser de 2 años en la especialidad, teniendo en cuenta el monto y el tiempo de ejecución de la Obra, la experiencia mínima es exagerada y limitante, Incumpliendo el Art. 28 del Reglamento.
		Asistente de Obra: 7 años como Residente y/o Supervisor	Se vulnera el Art. 4 Inc. c), en el Principio de Transparencia, el Art. 28; por la experiencia limitante requerido
		Especialista en Seguridad: 4 años en Obras en General en la Especialidad.	Se vulnera el Art. 2 Inc. a); el Art. 28. Inc. c) por la experiencia exagerada y limitante.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN A LOS RTM DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Del análisis realizado a cada uno de los RTM, se puede verificar que en las exigencias establecidas para el personal profesional clave existe serias limitantes para los Profesionales y Postores, dado que en todos los RTM, se incumple las Normas siguientes:

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Art. 2. Inc. a) En el Principio de libertad de Concurrencia.

Art. 2. Inc. b) En el Principio de igualdad de Trato.

Art. 2. Inc. f) En el Principio de Eficiencia y Eficacia.

Incumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Art. 28. factores de Evaluación para la Contratación de Obras.

Art. 156. Residente de Obra.

Incumplimiento al Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.

Art. 6. Los Ingenieros que ejecutarán todos los actos inherentes a la profesión de acuerdo a las reglas técnicas y científicas procediendo con diligencia; autorizaran planos, documentos o trabajos solo cuando tengan la convicción de que son idóneos y seguros, de acuerdo a las normas de ingeniería.

Incumplimiento al Reglamento Nacional de Edificaciones

Norma G-050. Seguridad durante la Construcción.

Conclusión:

Se concluye que, dadas las limitaciones ante las exageraciones en los RTM, se da directamente el incumplimiento a las Normas mencionadas, el cual hace que este Proceso de Selección que forma parte del Inicio y la Planificación de la vida del Proyecto en mención, tenga irregularidades, y a la vez hacer mención de una falta de Control Interno por parte del Comité de Selección y los Órganos de Control ante estos Procesos.

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2016-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. NOMBRE DE LA OBRA

La Obra se denomina: "CONSTRUCCION DE PUENTES CARROZABLES SOBRE EL CANAL TAYMI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR 05, 31, EL CINTO, B3 Y LAS CANTERAS, DISTRITO DE PATAPO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE".

2. UBICACIÓN

El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : PATAPO
Provincia : CHICLAYO
Departamento : LAMBAYEQUE
Región : LAMBAYEQUE

3. DATOS DE LA OBRA

Nombre del PIP : ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL:
"CONSTRUCCION DE PUENTES CARROZABLES SOBRE EL
CANAL TAYMI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR
05, 31, EL CINTO, B3 Y LAS CANTERAS, DISTRITO DE PATAPO
- CHICLAYO - LAMBAYEQUE"

Código SNIP del PIP : 234063

Nivel de los estudios de pre inversión : FACTIBILIDAD

Fecha de declaración de viabilidad : 25 de septiembre del 2012

Fecha del informe de verificación de la viabilidad :

Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución de Alcaldía N° 082-2016-MDP/A

Fecha de aprobación : 01 de Marzo del 2016

4. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución de la obra es de CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios

5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La modalidad de contratación será bajo el Sistema a **SUMA ALZADA**

6. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA

Se ha considerado la construcción de 05 puentes de concreto armado, para lo cual se ha tenido en cuenta las Normas de diseño de Puentes, especificaciones del MTC, ASSHTO LRFD, utilizándose como sobrecarga de diseño un vehículo HL S- 93, detallándose a continuación:

7. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS MÍNIMOS REQUERIDOS

Todos los profesionales deberán acreditar su experiencia, en obras similares públicas y/o privadas, acreditándola con contratos acompañados con su acta de conformidad, o constancias o certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente.

7.1 RECURSOS HUMANOS MÍNIMOS REQUERIDOS

Ítem	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO	Cantidad
1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	1
2	ING. ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA	1
3	ING. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1
4	ING. ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS	1

7.2 REQUISITOS DE RECURSOS HUMANOS MÍNIMOS REQUERIDOS

Ítem	PERSONAL PROFESIONAL
1	RESIDENTE DE OBRA: Deberá ser Ingeniero Civil debidamente colegiado y habilitado. El Residente podrá acreditar su experiencia como Residente y/o Supervisor en ejecución de obras similares con una experiencia mínima de (05) cinco años. Contar con estudios concluidos: Diplomado en Ingeniería de Puentes, Diplomado en Supervisión y Residencia de Obras Públicas, Diplomado en Procesos Constructivos y de Control de Obras Públicas, Diplomado en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Diplomado en Ley de Contrataciones del Estado.
2	ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA: Deberá ser Ingeniero Civil, debidamente Colegiado y habilitado. El cargo de Asistente de Obra se acreditará con experiencias como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisión y/o Asistente de Inspector en Obras Similares, con una experiencia mínimo de dos (02) años. Contar con estudios concluidos: Con Maestría o Diplomado en Gerencia de Proyectos, Capacitación en Supervisión y Construcción de Puentes.
3	ING. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Deberá ser Ingeniero Civil, debidamente Colegiado y habilitado. El cargo de Ingeniero Especialista en Estructuras se acreditará con experiencias como Especialista en Estructuras en Proyectos u Obras en General, con una experiencia mínimo de un (02) años de los cuales deberá acreditar haber participado en tres (03) Obras similares. Contar con estudios concluidos: Con Maestría o Diplomado en Estructuras, Capacitación en Diseño de Puentes y Capacitación en SAP2000 y/o CYPECAD 3D.
4	ING. ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS: Deberá ser Ingeniero Civil, debidamente Colegiado y habilitado. El cargo de Ing. Especialista en Mecánica de Suelos se acreditará con experiencias como Especialista en Mecánica de Suelos en Obras Similares, con una experiencia mínimo de dos (2) años. Contar con estudios concluidos: Con Maestría o Diplomado en Geotécnia, Maestría o Diplomado en Mecánica de Suelos en Obras Civiles.

Los estudios de maestrías, diplomados, capacitaciones, cursos y especializaciones deberán haber sido dictados por universidades, colegios de profesionales y/o instituciones debidamente autorizadas. Las capacitaciones de la Ley N° 30225 Contrataciones del Estado y su Reglamento.

8. RECURSOS FÍSICOS MÍNIMOS REQUERIDOS

Ítem	Descripción	Cantidad
1	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	01
2	TEODOLITO	01
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	03
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.25 yd3	01

5	RÓDILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	01
6	CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 10 m3	01
7	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 12 HP 9-11 p3	05
8	COMPRESORA NEUMÁTICA 76 HP 125-175 PCM	01
9	GRUA HIDRÁULICA AUTOPROPULSADA 127 HP - 18 TON - 9 MTS.	01
10	MOTONIVELADORA 130-135 HP	01
11	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	01
12	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 gl	01
13	MOTOSOLDADORA 225 AMP	01
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	05

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento, los requisitos de calificación son los siguientes:

A	CAPACIDAD LEGAL - OBLIGATORIO	
A.1	REPRESENTACIÓN	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio. Promesa de consorcio con firmas legalizadas³, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 7) La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas. Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
A.2	HABILITACIÓN	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contar Con Registro Único de Contribuyente – Activo y Habido Postor deberá Contar con Registro Nacional de Proveedor Vigente como Ejecutor de Obras, conforme lo requiere el detalle de especificaciones técnicas. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de Ficha RUC Registro Nacional de proveedor – RNP <i>hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones</i> IMPORTANTE: <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se vincula</i> <i>directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este</i> <i>requisito.</i>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO	<p>Requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los indicados en el Ítem 8 Recursos Físicos Mínimos Requeridos, del Capítulo III <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

³ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

B.2	INFRAESTRUCTURA OPCIONAL	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con domicilio en la provincia. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.
B.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - OBLIGATORIO	<p><u>Requisito S:</u></p> <p>Ing. Residente de Obra: Residente y/o Supervisor en ejecución de obras similares con una experiencia mínima de (05) cinco años.</p> <p>Ing. Asistente de Residente de Obra: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisión y/o Asistente de Inspector en Obras Similares, con una experiencia mínimo de dos (2) años.</p> <p>Ing. Especialista en Estructuras: Especialista en Estructuras en Proyectos u Obras en General, con una experiencia mínimo de un (02) años de los cuales deberá acreditar haber participado en tres (03) Obras similares.</p> <p>Ing. Especialista en Mecánica de Suelos: Especialista en Mecánica de Suelos en Obras Similares, con una experiencia mínimo de dos (2) años.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto. • Copia del Título de cada profesional. <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>IMPORTANTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 154 del Reglamento.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR – OBLIGATORIO	
C.1	FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a NO MAYOR A TRES (3) VECES Y NO MENOR A DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras en general, durante un periodo NO MAYOR A CINCO (5) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de</p>

		<p>selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la experiencia en obras en general del postor.</p> <p>La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.</p> <p><u>IMPORTANTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>
--	--	---

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS ¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2016-MDP/CE

[PRIMERA CONVOCATORIA]

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“CONSTRUCCION DE PUENTES CARROZABLES SOBRE EL
CANAL TAYMI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR 05,
31, EL CINTO, B3 Y LAS CANTERAS, DISTRITO DE PATAPO -
CHICLAYO - LAMBAYEQUE”**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. NOMBRE DE LA OBRA

La Obra se denomina: "CONSTRUCCION DE PUENTES CARROZABLES SOBRE EL CANAL TAYMI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR 05, 31, EL CINTO, B3 Y LAS CANTERAS, DISTRITO DE PATAPO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE".

2. UBICACIÓN

El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : PATAPO
Provincia : CHICLAYO
Departamento : LAMBAYEQUE
Región : LAMBAYEQUE

3. DATOS DE LA OBRA

Nombre del PIP : ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL:
"CONSTRUCCION DE PUENTES CARROZABLES SOBRE EL
CANAL TAYMI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR
05, 31, EL CINTO, B3 Y LAS CANTERAS, DISTRITO DE PATAPO
- CHICLAYO - LAMBAYEQUE"

Código SNIP del PIP : 234063

Nivel de los estudios de pre inversión : FACTIBILIDAD

Fecha de declaración de viabilidad : 25 de septiembre del 2012

Fecha del informe de verificación de la viabilidad :

Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución de Alcaldía N° 082-2016-MDP/A

Fecha de aprobación : 01 de Marzo del 2016

4. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución de la obra es de CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios

5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La modalidad de contratación será bajo el Sistema a **SUMA ALZADA**

6. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA

Se ha considerado la construcción de 05 puentes de concreto armado, para lo cual se ha tenido en cuenta las Normas de diseño de Puentes, especificaciones del MTC, ASSHTO LRFD, utilizándose como sobrecarga de diseño un vehículo HL S- 93, detallándose a continuación:

7. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS MÍNIMOS REQUERIDOS

Todos los profesionales deberán acreditar su experiencia, en obras similares públicas y/o privadas, acreditándola con contratos acompañados con su acta de conformidad, o constancias o certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente.

7.1 RECURSOS HUMANOS MÍNIMOS REQUERIDOS

Ítem	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO	Cantidad
1	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	1
2	ING. ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA	1
3	ING. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1
4	ING. ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS	1

7.2 REQUISITOS DE RECURSOS HUMANOS MÍNIMOS REQUERIDOS

Ítem	PERSONAL PROFESIONAL
1	RESIDENTE DE OBRA: Deberá ser Ingeniero Civil debidamente colegiado y habilitado. El Residente podrá acreditar su experiencia como Residente y/o Supervisor en ejecución de obras similares con una experiencia mínima de (05) cinco años. Contar con estudios concluidos: Diplomado en Ingeniería de Puentes, Diplomado en Supervisión y Residencia de Obras Públicas, Diplomado en Procesos Constructivos y de Control de Obras Públicas, Diplomado en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
2	ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA: Deberá ser Ingeniero Civil, debidamente Colegiado y habilitado. El cargo de Asistente de Obra se acreditará con experiencias como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisión y/o Asistente de Inspector en Obras Similares, con una experiencia mínimo de dos (02) años. Contar con estudios concluidos: Capacitación en Supervisión y Construcción de Puentes.
3	ING. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Deberá ser Ingeniero Civil, debidamente Colegiado y habilitado. El cargo de Ingeniero Especialista en Estructuras se acreditará con experiencias como Especialista en Estructuras en Proyectos u Obras en General, con una experiencia mínimo de un (02) años. Contar con estudios concluidos: Cualquiera de las capacitaciones solicitadas Maestría o Diplomado en Estructuras, Capacitación en Diseño de Puentes y Capacitación en SAP2000 y/o CYPECAD 3D.
4	ING. ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS: Deberá ser Ingeniero Civil, debidamente Colegiado y habilitado. El cargo de Ing. Especialista en Mecánica de Suelos se acreditará con experiencias como Especialista en Mecánica de Suelos en Obras Similares, con una experiencia mínimo de dos (2) años. Contar con estudios concluidos: Con Maestría o Diplomado en Geotécnia, Maestría o Diplomado en Mecánica de Suelos en Obras Civiles.

Los estudios de maestrías, diplomados, capacitaciones, cursos y especializaciones deberán haber sido dictados por universidades, colegios de profesionales y/o instituciones debidamente autorizadas. Las capacitaciones de la Ley N° 30225 Contrataciones del Estado y su Reglamento.

8. RECURSOS FÍSICOS MÍNIMOS REQUERIDOS

Ítem	Descripción	Cantidad
1	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	01
2	TEODOLITO	01
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	03
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.25 yd3	01
5	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	01
6	CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 10 m3	01
7	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 12 HP 9.11 p3	05
8	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	01
9	GRUA HIDRAULICA AUTOPROPULSADA 127 HP - 18 TON - 9 MTS.	01
10	MOTONIVELADORA 130 -135 HP	01

11	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	01
12	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 gl	01
13	MOTOSOLDADORA 225 AMP	01
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	05

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento, los requisitos de calificación son los siguientes:

A	CAPACIDAD LEGAL - OBLIGATORIO	
A.1	REPRESENTACIÓN	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio. Promesa de consorcio con firmas legalizadas³, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 7) La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas. Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
A.2	HABILITACIÓN	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Contar Con Registro Único de Contribuyente – Activo y Habido Postor deberá Contar con Registro Nacional de Proveedor Vigente como Ejecutor de Obras, conforme lo requiere el detalle de especificaciones técnicas. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de Ficha RUC Registro Nacional de proveedor – RNP <i>hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones</i> <p>IMPORTANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se vincula directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i> La condición de hábil y Activo, será a la fecha de la presentación de la propuesta, la cual también será corroborado por la entidad en forma virtual accediendo al portal de la SUNAT – ver ficha RUC.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Los indicados en el Ítem 8 Recursos Físicos Mínimos Requeridos, del Capítulo III <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.
B.2	INFRAESTRUCTURA OPCIONAL	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Contar con domicilio en la provincia.

² La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

		<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.
B.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - OBLIGATORIO	<p><u>Requisito s:</u></p> <p>Ing. Residente de Obra: Residente y/o Supervisor en ejecución de obras similares con una experiencia mínima de (05) cinco años.</p> <p>Ing. Asistente de Residente de Obra: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisión y/o Asistente de Inspector en Obras Similares, con una experiencia mínimo de dos (2) años.</p> <p>Ing. Especialista en Estructuras: Especialista en Estructuras en Proyectos u Obras en General, con una experiencia mínimo de un (02) años.</p> <p>Ing. Especialista en Mecánica de Suelos: Especialista en Mecánica de Suelos en Obras Similares, con una experiencia mínimo de dos (2) años.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto. Copia del Título de cada profesional. <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>IMPORTANTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 154 del Reglamento.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR – OBLIGATORIO	
C.1	FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a NO MAYOR A TRES (3) VEGES Y NO MENOR A DOS (2) VEGES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras en general, durante un periodo NO MAYOR A CINCO (5) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de</p>

		<p>la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la experiencia en obras en general del postor.</p> <p>La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.</p> <p><u>IMPORTANTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>
--	--	--

CUADRO N°09: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°234063-DISTRITO DE PATAPO-2016

Experiencia del Postor	Bases Administrativas	Formulación y Absolución de consultas (Si/No)	Formulación y Absolución de Observaciones (Si/No)	Modificación de las Bases Integradas (Si/No)	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
En Obras en General	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.	Si	Si	Si	Según el Art.28, Inc. c) consignado en el Reglamento nos menciona que la capacidad legal es un requisito de precalificación en aquellas licitaciones públicas en los que se convoque con esta modalidad. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo y en los documentos de estándar aprobados por el OSCE.	El Comité Especial, ha considerado para la Experiencia del Postor en Obras en general, que deberá tomarse en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la fecha de convocatoria del proceso de selección, según el Art. 28, Inc. c).
En Obras Similares	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.	Si	Si	Si	Según el Art. 52 consignado en el Reglamento nos menciona que, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, y con el pronunciamiento de OSCE cuando corresponda o si las mismas no se han presentado, el comité de selección debe integrar las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.	Para el caso de la experiencia en Obras Similares dado que se han producido cambios en las Bases Integradas, se respetará lo considerado por el comité Especial.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

CONTINUACIÓN DE CUADRO N°09: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°234063-DISTRITO DE PATAPO-2016

Capacidad Técnica y Profesional	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Bases Administrativas	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
Equipamiento Estratégico.	Según el Art.28. En los Criterios de Calificación, nos menciona que lo requerido debe contar con la Capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.	La antigüedad de la maquinaria no deberá ser mayor a 5 años, con la documentación debidamente certificada.	Analizando el RTM relacionado a equipo y maquinaria, la Entidad, considera los criterios que la norma le permite.
Calificación del plantel Profesional Clave.	Según el Art. 28. Inc. c) La calificación debe adoptar la capacidad Técnica y Profesional acreditando la experiencia del personal requerido.	Residente de Obra: Ingeniero Civil	Se vulnera el Art. 2 Inc. k). de la Ley de Contrataciones en el Principio de igualdad de trato, al realizar el requerimiento limitante, ya que en las bases se tendría que incluir por ejemplo como Ingeniero Residente también a un Ingeniero Sanitario.
		Asistente del Residente: Ingeniero Civil	Vulneración del Art. 2 Inc. c); dada la limitación, en el cual se puede requerir como Ingeniero Asistente también a un Ingeniero Sanitario.
		Ingeniero de Seguridad e Higiene: Ingeniero Civil.	Vulneración del Art. 2 Inc. b); Así como de la Norma G-050 Seguridad en Construcción, la cual nos hace mención que el Especialista en Seguridad puede ser Ingeniero o Arquitecto, sin especificar la Ingeniería, solo haciendo mención de la especialidad en Seguridad.
Experiencia del Plantel Profesional Clave	Según el Art. 28. La Entidad no puede imponer Criterios y requisitos distintos a los señalados en el presente Artículo y en los documentos estándar aprobados por el OSCE.	Residente de Obra: 10 años como Residente y/o Supervisor en obras iguales y/o Similares.	Vulneración del Art. 156, en el cual nos menciona que para ser Residente la experiencia mínima debe ser de 2 años en la especialidad, teniendo en cuenta el monto y el tiempo de ejecución de la Obra, la experiencia mínima es exagerada y limitante, Incumpliendo el Art. 28 del Reglamento.
		Asistente de Obra: 5 años como Residente y/o Asistente o Supervisor.	Se vulnera el Art. 4 Inc. e), en el Principio de Razonabilidad, el Art. 28; por la experiencia limitante requerido.
		Cadista: Bachiller y/o Ingeniero Civil con 2 años como cadista.	Se vulnera el Art. 2 Inc. a); el Art. 28. Inc. c) por la experiencia exagerada y limitante.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN A LOS RTM DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Del análisis realizado a cada uno de los RTM, se puede verificar que en las exigencias establecidas para el personal profesional clave existe serias limitantes para los Profesionales y Postores, dado que en todos los RTM, se incumple las Normas siguientes:

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Art. 2. Inc. a) En el Principio de libertad de Concurrencia.

Art. 2. Inc. b) En el Principio de igualdad de Trato.

Art. 2. Inc. f) En el Principio de Eficiencia y Eficacia.

Incumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Art. 28. factores de Evaluación para la Contratación de Obras.

Art. 156. Residente de Obra.

Incumplimiento al Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.

Art. 6. Los Ingenieros que ejecutarán todos los actos inherentes a la profesión de acuerdo a las reglas técnicas y científicas procediendo con diligencia; autorizaran planos, documentos o trabajos solo cuando tengan la convicción de que son idóneos y seguros, de acuerdo a las normas de ingeniería.

Incumplimiento al Reglamento Nacional de Edificaciones

Norma G-050. Seguridad durante la Construcción.

Conclusión:

Se concluye que, dadas las limitaciones ante las exageraciones en los RTM, se da directamente el incumplimiento a las Normas mencionadas, el cual hace que este Proceso de Selección que forma parte del Inicio y la Planificación de la vida del Proyecto en mención, tenga irregularidades, y a la vez hacer mención de una falta de Control Interno por parte del Comité de Selección y los Órganos de Control ante estos Procesos.

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001- 2016-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NO RMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. NOMBRE DE LA OBRA

La Obra se denomina: "REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS URB. FERMIN AVILA MORON, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO – LAMBAYEQUE"

2. UBICACIÓN

El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : PIMENTEL
Provincia : CHICLAYO
Departamento : LAMBAYEQUE
Región : LAMBAYEQUE

3. DATOS DE LA OBRA

Nombre del PIP : ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: "REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS URB. FERMIN AVILA MORON, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO – LAMBAYEQUE".

Código SNIP del PIP : 86303

Nivel de los estudios de pre inversión : ACTIVO, PERFIL APROBADO

Fecha de declaración de viabilidad : 30/07/2009

Fecha del informe de verificación de la viabilidad : 30/07/2009

Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución de Alcaldía N°078-2016-MDP-A

Fecha de aprobación : 03 de Junio del 2016

4. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución de la obra es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendarios

5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La modalidad de contratación será bajo el Sistema a **PRECIOS UNITARIOS**

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Recursos Ordinarios.

7. PERFIL DEL CONTRATISTA

El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio.

IMPORTANTE:

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la Entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, los cuales son los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ¹

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas ², en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 7) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

¹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

² En caso de presentarse en consorcio.

- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 Camión Volquete de 10 M3. (deberá presentar los documentos para su libre transitabilidad) 02 Compactador vibratorio tipo plancha 4HP. 01 Minicargador. 02 Retroexcavadora. 01 Excavadora sobre orugas 115-165 HP. 01 Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado 10-12TN. 02 Mezcladora de concreto de 9-11 p3. 02 Vibrador de Concreto 4HP 1". 01 Motobomba 6". 03 Vibropison Compactador. 01 Cortadora de concreto y asfalto. 01 Cisterna 4000Glns(deberá presentar los documentos para su libre transitabilidad) 01 Electrobomba 4". 02 Camionetas 4x4. (deberá presentar los documentos para su libre transitabilidad)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. La antigüedad de los equipos no será mayor a 05 años. Los documentos que sustentaran la propiedad son: contrato de compra venta, tarjeta de propiedad, declaración única de aduanas, contratos leasing, Factura. Los documentos que sustentan la posesión: Certificado de Posesión. Los documentos que sustentan el Compromiso de compra venta son: Carta de compromiso de compra venta. Los documentos que sustentan el Compromiso de Alquiler son: carta de promesa de alquiler suscrito por el propietario, y cuya propiedad se acreditara con los mismos documentos antes descritos.</p>
B.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>- Título, que acredite el Grado académico del personal clave requerido a excepción del topógrafo, que bastara con ser egresado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de Título Profesional Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 154 del Reglamento.</i></p>

B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVERequisitos:**1. RESIDENTE DE OBRA.**

Ingeniero Civil Colegiado, deberá como mínimo acreditar una experiencia efectiva de ciento cincuenta y seis (156) meses efectivos acumulados como Residente y/o supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión en la ejecución de obras similares. En el caso del Residente al ser su función de manera permanente y directa, deberá presentar una declaración jurada donde indique que sus funciones serán como residente de obra.

2. ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA.

Ingeniero Civil Colegiado, deberá como mínimo acreditar una experiencia efectiva de treinta y seis (36) meses efectivos acumulados como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector de Obra en la ejecución de Obras similares.

3. ESPECIALISTA EN SUELOS.

Ingeniero Civil Colegiado, deberá acreditar una experiencia efectiva de veinticuatro (24) meses efectivos acumulados como responsable de laboratorio en Mecánica de Suelos en Instituciones Públicas.

4. ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS.

Ingeniero Civil Colegiado, deberá acreditar una experiencia efectiva de veinte (20) meses efectivos acumulados como especialista en costos y presupuestos en la ejecución de obras en general.

5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS.

Ingeniero Mecánico Eléctrico Colegiado, deberá acreditar una experiencia efectiva de sesenta (60) meses efectivos acumulados como especialista en instalaciones electromecánicas y/o eléctricas en la ejecución de obras similares con equipamientos electromecánicos.

6. ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO.

Ingeniero Civil Colegiado, deberá acreditar experiencia en:

- Operación y Mantenimiento de redes (mínimo 40 meses): Supervisión de trabajos de instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento.
- Educación Sanitaria (mínimo 24 meses): capacitador, expositor.

7. ESPECIALISTA EN AUTOCAD.

Técnico en Topografía con Título a nombre de la Nación, deberá acreditar experiencia en:

- AutoCAD de Topografía Georeferenciada de redes de agua para consumo humano y Alcantarillado sanitario para Sistemas de Información Geográfica (mínimo 20 meses). Se deberá adjuntar acta de recepción o certificado de conformidad.

8. TOPÓGRAFO.

Técnico en Topografía con título o constancia de egresado emitidos por SENCICO y deberá acreditar como mínimo una experiencia efectiva de cuarenta y ocho (48) meses en obras en general.

9. ADMINISTRADOR DE OBRA:

Contador Público Colegiado, deberá como mínimo acreditar una experiencia efectiva de sesenta (60) meses efectivos acumulados de participación en funciones como Administrador de obras en general.

Acreditación:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Cada documento que se presente para acreditar la experiencia llevará en original la firma, sello y huella del profesional propuesto, en señal de conformidad. No se tendrán en cuenta los que no reúnan este requisito.

<p>Apellidos y Nombres Completos, Profesión, Dirección, Teléfono, Celular, email); de no presentarse lo solicitado se tomará como documentación incompleta. (Alguna adulteración de la documentación se hará de conocimiento al OSCE para la sanción y/o inhabilitación correspondiente).Adjuntar copia de DNI vigente.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 154 del Reglamento.</i></p></div>
--

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la experiencia en obras en general del postor.</p> <p>La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>

C.2 FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARESRequisitos:

~~El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.~~

Se considerará obra similar a la Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación y Ampliación de Obras en Saneamiento en General.

Acreditación:

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia en obras similares del postor.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación se realiza conforme a la Directiva N° 002-2016OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades incorporan dichos requisitos de calificación así como los documentos que deben presentar los postores para su acreditación en el numeral 2.2.1.2 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.*

PRONUNCIAMIENTO N° 601-2016/OSCE-DGR

Entidad:	Municipalidad Distrital de Pimentel
Procedimiento:	Licitación Pública N° SM-1-2016-MDP/CE-1, convocada para la ejecución de la obra: "Rehabilitación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias Urb. Fermín Avila Moron Pimentel".

1. ANTECEDENTES:

- El participante PYASA S.A.C. INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN cuestiona la absolución de su Consulta N° 16, toda vez que la Entidad "(...) no ha respondido a la consulta si la documentación solo se presentaría por única vez y de acuerdo a lo indicado en los ítems 2.2.1 y 2.2.2 del capítulo II de la sección específica de las bases".
- El participante PYASA S.A.C. INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN cuestiona la absolución de su Consulta N° 17, toda vez que la Entidad "(...) no ha respondido la consulta al eludir la respuesta y negarse a decir si los documentos propuestos como 'Acta de Recepción de Obra' o 'Acta de Liquidación de Obra' o 'Acta de Terminación de Obra' serían válidos para demostrar fehacientemente la experiencia del personal profesional clave propuesto".

Consultas y/u observaciones del participante				Absolución de las consultas y observaciones por parte del Comité de Selección		
Sección	Acápites		Observación	Artículo y norma que se vulnera (No indica)	Análisis respecto de las observaciones	Precisión del Comité Especial que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	II	Numeral				
			<p>Consulta N° 16 del participante PYASA S.A.C. INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN: "Confirmar si, de conformidad con las Bases Estándar de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obras, solo es necesario presentar los documentos que se indican en los ítems 2.2.1 y 2.2.2 del capítulo II de la Sección Específica, siendo redundante su exigencia y presentación física en los capítulos III y IV. (...)."</p>		<p>Respuesta a la Consulta N° 16: "Al respecto, el postor deberá de presentar toda la documentación solicitada en las bases del proceso selección y/o bases integradas en su oportunidad."</p>	Ninguna
			<p>Consulta N° 17 del participante PYASA S.A.C. INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN: "(...) confirmar si podría presentarse documentos como: 'Acta de Recepción de Obra' o 'Acta de Liquidación de Obra' o 'Acta de Terminación de Obra', cuyas denominaciones por ser de emisión estándar por una Entidad, serían válidas y pasarían a formar parte del requerimiento: 'otro documento que, de manera fehaciente demuestra la experiencia del personal profesional clave propuesto'. Caso contrario, definir cuál sería 'cualquier otra documentación' (...)."</p>		<p>Respuesta a la Consulta N° 17: "Al respecto de su consulta, debemos indicar al postor que deberá sustentar con documentos que demuestren su participación desde el inicio hasta el final".</p>	
Pronunciamiento:						Disposición del pronunciamiento a implementarse en las Bases integradas

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2016-MDP/CE

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS
URB. FERMIN AVILA MORON, DISTRITO DE PIMENTEL -
CHICLAYO – LAMBAYEQUE”**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

1. NOMBRE DE LA OBRA

La Obra se denomina -REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS IJR. FERMIN AVILA MORON, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE"

Z UBICACIÓN

El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : LAMBAYEQUE

Provincia :

Departamento :

Región :

ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL:
"REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y

3. DATOS DE LA OBRA

ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS UR3. FERMIN AVICA MORON, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE'.

Nombre del

ACTIVO. PERFIL APROBADO

Código SNIP
del **PIP** Nivel
de los
estudios de
pre inversión

30/07/2009

Fecha de
declaración
de viabilidad

30/07/2009

Fecha de/
informe de
verificación
de la
viabilidad

Resolución de Alcaldía N'078-2016-MDP-A

03 de Junio del 2016

Expediente
Técnico
aprobado
mediante
Fecha de
aprobación

PIMENTEL
CHICLAYO
LAMBAYEQUE

4. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución de la obra es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendarios

5. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD <u>LEGAL</u> REPRESENTACION
	<p>Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En el caso de consorcios, este debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <p>Promesa consorcio con firmas legalizadas ⁿ en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo NO 7)</p> <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

N'001-2016-MDP,'CE

	<ul style="list-style-type: none">• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• Promesa de consorcio con firmas legalizadas
B	CAPACIDAD <u>PROFESIONAL</u> EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

	<p>01 Carrúón Volquete de IO M3_ 02 Compactador vibratorio tipo plancha 4HP. 01 Minicargador. 02 Retroexcavadora. 01 Excavadora sobre orugas 115.165 HP. 01 Rodillo L Vibratorio Autopropulsado 10-12TN. 02 Mezcladora de concreto de 9-11 p3. 02 Vibrador de Concreto 4HP I 01 Motobomba 6" 03 Vibropison Compactador. 01 Cortadora de concreto y asfalto.</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad. la posesión. el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. La antigüedad do los equipos no será mayor a 05 años.</p>
8.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FOAMÀCIÓWA'CADEMICA
	<p>- Título, que acredite el Grado académico del personal clave requerido a excepción del topógrafo, que bastara con ser egresado.</p> <p>Se acreditará con copia simple de Título Profesional Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo NO 8 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.</p> <p>Importante</p> <p>E/ residente do la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el articulo f 54 de/ Reglamonto.</p>
8.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p>. RESIDENTE DE OBRA</p> <p>Ingeniero Civil Colegiado, deberá como mínimo acreditar una experiencia efectiva de ciento ocho (108) meses efoctivos acumulados como Residente y/o supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Superasibn cn la ejecución de obras similares. En el caso del Residente al ser su función de manera permanente y directa, deberá presentar una declaración jurada donde indique que sus funciones serán como residente de obra.</p>

2. ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA.

Ingeniero CMI Colegiado. Deberá como mínimo acreditar una experiencia efectiva de treinta y seis (36) meses efectivos acumulados como Residente u/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra y/o Jefe de Supervisor de Obra y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector de Obra Asistente de Jefe de Supervisión de Obra y/o Asistente de Jefe de Supervisor de Obra en la ejecución de Obras similares.

ESPECIALISTA EN SUELOS.

Ingeniero Civil Colegiado, deberá acreditar una experiencia efectiva de veinticuatro (24) meses efectivos acumulados como responsable de laboratorio en Mecánica de Suelos en instituciones Públicas y/o Especialista de Suelos.

4. ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS.

Ingeniero Civil Colegiado, deberá acreditar una experiencia efectiva de veinte (20) meses efectivos acumulados como Especialista en Costos y Presupuestos y/o Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos en la ejecución de obras en general.

5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS.

Ingeniero Mecánico Eléctrico o Mecánico Electricista Colegiado. deberá acreditar una experiencia efectiva de sesenta (60) meses acumulados como especialista en instalaciones electromecánicas y/o eléctricas, Ingeniero Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Eléctricas. en la ejecución de Obras similares con electromecánicos.

6. ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO.

Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario Colegiado. deberá acreditar experiencia en:

- Operación y Mantenimiento de redes (mínimo 40 meses): Supervisión y/o ejecución de trabajos de instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento.

7. ESPECIALISTA EN AUTOCAD.

Técnico en Topografía con Título a nombre de la Nación. deberá acreditar experiencia en:

- Dibujo en AutoCAD o AutoCAD de Topografía Georeferenciada de redes de agua para consumo humano y Alcantarillado sanitario para Sistemas de Información Geográfica (mínimo 20 meses).

8. TOPOGRAFO.

Técnico en Topografía con título o constancia de egreso emitidos por SENCICO o Instituciones Educativas reconocidas por la nación y deberá acreditar como mínimo una experiencia efectiva de cuarenta y ocho (48) meses en obras en general,

9. ADMINISTRADOR DE OBRA:

Contador Público Colegiado o Licenciado en Economía o Licenciado en Administración o Ingeniero Industrial, deberá como mínimo acreditar una experiencia efectiva de sesenta (60) meses efectivos acumulados de participación en funciones como Administrador de obras en general.

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de alguna manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo NO 8 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la Obra.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
	FACTURACION EN OBRAS EN GENERAL
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la elocución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de Ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones,</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; c contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que obra fue concluida. así como su monto total.</p> <p>En los casos que Se acredite experiencia adquirida en consorcio. debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo. cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación Se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las Obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera. debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llonar y presentar el Anexo NO 9 referido a la experiencia en obras en general del postor</p> <p>La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.</p> <div data-bbox="220 1160 1294 1348" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>
c.2	FACTURACION EN OBRAS SIMILARES
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (ñ) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares. durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>Se considerará Obra similar a la Instalación y/o Renovación y/o Construcción y/o Mejoramiento, Rehabilitación y/o Ampliación de Obras de Alcantarillado, Agua Potable, Saneamiento Red de Alcantarillado, Sistema integral de Agua potable y/o Alcantarillado, Saneamiento en General.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia Simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de Equidación o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p>

CUADRO N°09: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°234063-DISTRITO DE PATAPO-2016

Experiencia del Postor	Bases Administrativas	Formulación y Absolución de consultas (Si/No)	Formulación y Absolución de Observaciones (Si/No)	Modificación de las Bases Integradas (Si/No)	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
En Obras en General	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.	Si	Si	Si	Según el Art.28, Inc. c) consignado en el Reglamento nos menciona que la capacidad legal es un requisito de precalificación en aquellas licitaciones públicas en los que se convoque con esta modalidad. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo y en los documentos de estándar aprobados por el OSCE.	El Comité Especial, ha considerado para la Experiencia del Postor en Obras en general, que deberá tomarse en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la fecha de convocatoria del proceso de selección, según el Art. 28, Inc. c).
En Obras Similares	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.	Si	Si	Si	Según el Art. 52 consignado en el Reglamento nos menciona que, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, y con el pronunciamiento de OSCE cuando corresponda o si las mismas no se han presentado, el comité de selección debe integrar las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.	Para el caso de la experiencia en Obras Similares dado que se han producido cambios en las Bases Integradas, se respetará lo considerado por el comité Especial.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

CONTINUACIÓN DE CUADRO N°09: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°234063-DISTRITO DE PATAPO-2016

Capacidad Técnica y Profesional	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Bases Administrativas	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
Equipamiento Estratégico.	Según el Art.28. En los Criterios de Calificación, nos menciona que lo requerido debe contar con la Capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.	La antigüedad de la maquinaria no deberá ser mayor a 5 años, con la documentación debidamente certificada.	Analizando el RTM relacionado a equipo y maquinaria, la Entidad, considera los criterios que la norma le permite.
Calificación del plantel Profesional Clave.	Según el Art. 28. Inc. c) La calificación debe adoptar la capacidad Técnica y Profesional acreditando la experiencia del personal requerido.	Residente de Obra: Ingeniero Civil	Se vulnera el Art. 2 Inc. k). de la Ley de Contrataciones en el Principio de igualdad de trato, al realizar el requerimiento limitante, ya que en las bases se tendría que incluir por ejemplo como Ingeniero Residente también a un Ingeniero Sanitario.
		Asistente del Residente: Ingeniero Civil	Vulneración del Art. 2 Inc. c); dada la limitación, en el cual se puede requerir como Ingeniero Asistente también a un Ingeniero Sanitario.
		Ingeniero de Seguridad e Higiene: Ingeniero Civil.	Vulneración del Art. 2 Inc. b); Así como de la Norma G-050 Seguridad en Construcción, la cual nos hace mención que el Especialista en Seguridad puede ser Ingeniero o Arquitecto, sin especificar la Ingeniería, solo haciendo mención de la especialidad en Seguridad.
Experiencia del Plantel Profesional Clave	Según el Art. 28. La Entidad no puede imponer Criterios y requisitos distintos a los señalados en el presente Artículo y en los documentos estándar aprobados por el OSCE.	Residente de Obra: 10 años como Residente y/o Supervisor en obras iguales y/o Similares.	Vulneración del Art. 156, en el cual nos menciona que para ser Residente la experiencia mínima debe ser de 2 años en la especialidad, teniendo en cuenta el monto y el tiempo de ejecución de la Obra, la experiencia mínima es exagerada y limitante, Incumpliendo el Art. 28 del Reglamento.
		Asistente de Obra: 5 años como Residente y/o Asistente o Supervisor.	Se vulnera el Art. 4 Inc. e), en el Principio de Razonabilidad, el Art. 28; por la experiencia limitante requerido.
		Cadista: Bachiller y/o Ingeniero Civil con 2 años como cadista.	Se vulnera el Art. 2 Inc. a); el Art. 28. Inc. c) por la experiencia exagerada y limitante.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN A LOS RTM DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Del análisis realizado a cada uno de los RTM, se puede verificar que en las exigencias establecidas para el personal profesional clave existe serias limitantes para los Profesionales y Postores, dado que en todos los RTM, se incumple las Normas siguientes:

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Art. 2. Inc. a) En el Principio de libertad de Concurrencia.

Art. 2. Inc. b) En el Principio de igualdad de Trato.

Art. 2. Inc. f) En el Principio de Eficiencia y Eficacia.

Incumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Art. 28. factores de Evaluación para la Contratación de Obras.

Art. 156. Residente de Obra.

Incumplimiento al Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.

Art. 6. Los Ingenieros que ejecutarán todos los actos inherentes a la profesión de acuerdo a las reglas técnicas y científicas procediendo con diligencia; autorizaran planos, documentos o trabajos solo cuando tengan la convicción de que son idóneos y seguros, de acuerdo a las normas de ingeniería.

Incumplimiento al Reglamento Nacional de Edificaciones

Norma G-050. Seguridad durante la Construcción.

Conclusión:

Se concluye que, dadas las limitaciones ante las exageraciones en los RTM, se da directamente el incumplimiento a las Normas mencionadas, el cual hace que este Proceso de Selección que forma parte del Inicio y la Planificación de la vida del Proyecto en mención, tenga irregularidades, y a la vez hacer mención de una falta de Control Interno por parte del Comité de Selección y los Órganos de Control ante estos Procesos.

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2016-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NO RMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La Municipalidad Distrital de Tuman consideró convocar la obra: INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE LA ZONA NORTE DE LA LOCALIDAD DE TUMAN, DISTRITO DE TUMAN - CHICLAYO – LAMBAYEQUE, con la finalidad de brindar el servicio de agua potable y desagüe.

Para la contratación de la ejecución de obras, el expediente de contratación cuenta con el expediente técnico aprobado adjunto a las Bases, en calidad de anexos.

Nombre de la obra: INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE LA ZONA NORTE DE LA LOCALIDAD DE TUMAN, DISTRITO DE TUMAN - CHICLAYO – LAMBAYEQUE

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : TUMAN
Provincia : CHICLAYO
Departamento : LAMBAYEQUE
Región : LAMBAYEQUE

Nombre del PIP : INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE LA ZONA NORTE DE LA LOCALIDAD DE TUMAN, DISTRITO DE TUMAN - CHICLAYO – LAMBAYEQUE

Código SNIP del PIP : 203423

Nivel de los estudios de pre inversión : PERFIL

Fecha de declaración de viabilidad de : 03/09/2015

Expediente Técnico aprobado mediante : RESOLUCION DE ALCALDIA N° 065-2016-MDT/A

Fecha de aprobación : 07 de Junio del 2016

Los trabajos a ejecutar en la obra "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE LA ZONA NORTE DE LA LOCALIDAD DE TUMAN, DISTRITO DE TUMAN - CHICLAYO – LAMBAYEQUE" comprenden la instalación de servicios básicos de agua y saneamiento, estando ellas ubicadas en

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la Entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, los cuales son los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹⁷

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none">• Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹⁸, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 7) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"><thead><tr><th>N°</th><th>Equipo Requerido</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Teodolito</td><td>1.00</td></tr><tr><td>2</td><td>Camión volquete de 15 m3</td><td>1.00</td></tr><tr><td>3</td><td>Camioneta Pick-up 4x2 simple 1 Ton.</td><td>1.00</td></tr></tbody></table>	N°	Equipo Requerido	Cantidad	1	Teodolito	1.00	2	Camión volquete de 15 m3	1.00	3	Camioneta Pick-up 4x2 simple 1 Ton.	1.00
N°	Equipo Requerido	Cantidad											
1	Teodolito	1.00											
2	Camión volquete de 15 m3	1.00											
3	Camioneta Pick-up 4x2 simple 1 Ton.	1.00											

¹⁷ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

¹⁸ En caso de presentarse en consorcio.

4	Mezcladora de concreto t/tambor 11p3	1.00
5	Equipo - bomba para pruebas hidráulicas	1.00
6	Cargador s/lantas 125HP 2.5YD3	1.00
7	Compactadora Vibratorio de plancha 4HP	1.00
8	Vibrador de concreto ¾"-2"	1.00
9	Zaranda estática	1.00
10	Winche de 2 baldes(350kg)ME 3.6hp	1.00

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**B.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

- (01) Residente Principal de la Obra: Ingeniero Sanitario, profesional colegiado.
- (01) Asistente de Residente de Obra 01: Ingeniero Civil, profesional colegiado.
- (01) Asistente de Residente de Obra 02: Ingeniero Civil, profesional colegiado.
- (01) Especialista en Pozos Tubulares: Ingeniero de Fluidos o Geólogo.
- (01) Especialista en Costos, valorización y liquidación de obra: Ingeniero Civil, profesional colegiado.
- (01) Especialista en Impacto Ambiental: Ingeniero Ambiental, profesional colegiado.
- (01) Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional: Ingeniero Civil o Industrial, profesional colegiado.
- (01) Especialista en Instalaciones Eléctricas: Ingeniero Mecánico Electricista, profesional colegiado.
- (01) Especialista en Arqueología: Licenciado en Arqueología, profesional colegiado.
- (01) Especialista en seguimiento y control de la intervención social: Ingeniero en Industrias alimentarias, profesional colegiado.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple del título profesional.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 154 del Reglamento.

B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Residente Principal de la Obra: Debe acreditar una experiencia mínima de 10 años como Residente Principal de Obra y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra en obras de saneamiento rural.

Asistente de Residente de Obra 01: Debe acreditar una experiencia mínima de 60 meses como Residente Principal de Obra y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Asistente en obras similares.

Asistente de Residente de Obra 02: Debe acreditar una experiencia mínima de 60 meses como Residente Principal de Obra y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Asistente en obras de similares.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1 FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Acreditación:

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

C.2 FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Se considerará como Obras Similares, a las obras de Reposición y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento o la combinación de alguno de los términos anteriores, de obras de agua potable y/o alcantarillado que incluyan uno o más de los siguientes componentes:

- c. Obras de agua potable: Construcción y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o mejoramiento de redes de conducción y/o líneas de impulsión y/o líneas de aducción y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o sistemas de bombeo de pozo tubular y/o tanque elevado.
- d. Obras relacionadas a saneamiento Rural (Unidades Básicas de Saneamiento UBS de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco).

Se excluye lo siguiente:

- Redes de alcantarillado: conducción de desagües y/o emisores de desagües y/o cámaras de bombeo y/o lagunas de oxidación y/o conexiones domiciliarias de desagüe y/o plantas de tratamiento y/o laguna de oxidación.
- Sistema de recolección y disposición de agua de lluvias.

ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2016-MDT/CE, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE LA ZONA NORTE DE LA LOCALIDAD DE TUMAN, DISTRITO DE TUMAN - CHICLAYO – LAMBAYEQUE

Siendo las 03:00 p.m. del día 08 de Noviembre del 2016 y reunidos los Miembros del Comité de Selección en la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Tuman, bajo la presidencia del Sr. Richard Alberto Díaz Gástelo y los miembros titulares y el Sr. José Luis Adanaqué Sanchez y el Sr. Leónidas Calbay Sanchez, nombrados mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2016-MDT/CE, de fecha 30 de Septiembre del 2016, con la finalidad de cumplir con la Etapa de Absolución de Consultas y/u Observaciones.

El presidente del Comité de Selección da a conocer los participantes que han formulado Consultas y/u Observaciones a las Bases, siendo estos los siguientes:

- AC&A CONSTRUCTORA E.I.R.L.**
- CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES C&M S.A.C.**

Así mismo también se manifiesta que el escrito (CARTA N° 001 -2016) Recepcionado por la Municipalidad Distrital de Tuman presentado por el participante AC&A CONSTRUCTORA E.I.R.L. con RUC: 20488137639, **NO QUEDA ADMITIDA** como consultas u observaciones, debido a que este no cumple con lo establecido por el Capítulo VIII de las disposiciones específicas de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD, "Disposiciones sobre la Formulación y Absolución de Consultas y Observaciones", la misma que fue aprobado mediante Resolución N° 274-2016-OSCE/PRE de fecha 22/07/2016 y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 25/07/2016.

En cumplimiento a la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD, "Disposiciones sobre la Formulación y Absolución de Consultas y Observaciones", la misma que fue aprobado mediante Resolución N° 274-2016-OSCE/PRE de fecha 22/07/2016 y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 25/07/2016.

Se procede a Absolver las Consultas y Observaciones del postor **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES C&M S.A.C.** a través del ANEXO 02, que forma parte de la presente Acta.

Atentamente,

EL COMITÉ ESPECIAL

Formato de pliego de absolución de consultas y observaciones								
Nomenclatura del procedimiento de selección				LP N° 001-2016-MDT/CE				
Objeto de la contratación				CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE LA ZONA NORTE DE LA LOCALIDAD DE TUMAN, DISTRITO DE TUMAN - CHICLAYO - LAMBAYEQUE"				
Acápites de las Bases				Absolución de las consultas y observaciones				
N° de orden	Sección	Numeral y Literal	Pág.	Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	Específica	3.1 (1-1.3)	28	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES C&M SAC	RECURSOS HUMANOS MINIMOS REQUERIDOS EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PLANTEL TECNICO NO CLAVE En el personal Técnico solicitado, no se establece el perfil técnico del Maestro de Obra y Topógrafo Técnico	BASES ESTANDAR	El Comité de Selección luego de las consultas pertinentes con el Área Usuaria, aclara que no requiere acreditar plantel técnico no clave, tal como establece las bases tampoco será sujeto de Calificación	1.2. Plantel Profesional y Técnico No Clave (No sujeto a Calificación ni evaluación)

2	Específica	3 (1 - 1.3)	28	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES C&M SAC	<p>RECURSOS HUMANOS MINIMOS REQUERIDOS EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE <u>Contra la acreditación de la Experiencia del RESIDENTE PRINCIPAL DE OBRA</u> Señores del comité se observa lo establecido en el perfil del Residente en cuanto, al tipo de obras solicitado (saneamiento rural), en cuanto resulta muy restrictivo no permitiendo la libre competencia y pluralidad de postores. Se solicita se considere experiencia como residente y/o supervisor en obras similares o saneamiento en general.</p> <p><u>Contra la Experiencia del ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INTERVENCION SOCIAL</u> Señores del comité se observa incongruencia entre lo establecido en la lista de profesionales clave donde señala Lic.</p>	BASES ESTANDAR	<p>El Comité de Selección luego de las consultas pertinentes con el Área Usuaría acordó que SE ACOGE y con ocasión de la Integración de las Bases se considerara la experiencia del Residente Principal de la Obra: Ingeniero Sanitario, profesional colegiado. Debe acreditar una experiencia mínima de 10 años como Residente Principal de Obra y/o una experiencia mínima de 10 años como Residente Principal de Obra y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o supervisor en obras similares</p>	<p>Residente Principal de la Obra: Ingeniero Sanitario, profesional colegiado. Debe acreditar una experiencia mínima de 10 años como Residente Principal de Obra y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o supervisor en obras similares</p>
					<p>CC.SS. Promotor Social de campo, se solicita aclarar si se trata de un error de texto, asimismo lo establecido en el perfil del ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA INTERVENCION SOCIAL en cuanto al tipo de profesional resulta muy restrictivo e incongruente, no permitiendo la libre competencia y pluralidad de postores.</p> <p>Por lo tanto, se solicita ampliar a licenciado en sociología o sociólogo y considerar la experiencia como gestor social o supervisor social.</p>			

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS ¹

LICITACION PÚBLICA N° 001 -2016-MDT/CE

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LOS SISTEMAS DE
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE LA ZONA NORTE
DE LA LOCALIDAD DE TUMAN, DISTRITO DE TUMAN - CHICLAYO -
LAMBAYEQUE

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La Municipalidad Distrital de Tuman consideró convocar la obra: INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE LA ZONA NORTE DE LA LOCALIDAD DE TUMAN, DISTRITO DE TUMAN - CHICLAYO – LAMBAYEQUE, con la finalidad de brindar el servicio de agua potable y desagüe.

Para la contratación de la ejecución de obras, el expediente de contratación cuenta con el expediente técnico aprobado adjunto a las Bases, en calidad de anexos.

Nombre de la obra: INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE LA ZONA NORTE DE LA LOCALIDAD DE TUMAN, DISTRITO DE TUMAN - CHICLAYO – LAMBAYEQUE

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : TUMAN
Provincia : CHICLAYO
Departamento : LAMBAYEQUE
Región : LAMBAYEQUE

Nombre del PIP : INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE LA ZONA NORTE DE LA LOCALIDAD DE TUMAN, DISTRITO DE TUMAN - CHICLAYO – LAMBAYEQUE

Código SNIP del PIP : 203423

Nivel de los estudios de pre inversión : PERFIL

Fecha de declaración de viabilidad de : 03/09/2015

Expediente Técnico aprobado mediante : RESOLUCION DE ALCALDIA N° 065-2016-MDT/A

Fecha de aprobación : 07 de Junio del 2016

Los trabajos a ejecutar en la obra "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE LA ZONA NORTE DE LA LOCALIDAD DE TUMAN, DISTRITO DE TUMAN - CHICLAYO – LAMBAYEQUE" comprenden la instalación de servicios básicos de agua y saneamiento, estando ellas ubicadas en

Se excluye lo siguiente:

➤ ~~Redes de alcantarillado: conducción de desagües y/o emisores de desagües y/o cámaras de bombeo y/o lagunas de oxidación y/o conexiones domiciliarias de desagüe y/o plantas de tratamiento y/o laguna de oxidación.~~

➤ Sistema de recolección y disposición de agua de lluvias.

3. RECURSOS FÍSICOS MÍNIMOS REQUERIDOS

1.1 Oficina y materiales

- a) **Oficina.-** La empresa debe contemplar en su propuesta los gastos de mantenimiento que le demande las oficinas de operaciones que debe acondicionar para la ejecución de obras, debiendo contar con mobiliario adecuado, ambiente propicio y teléfono fijo incluido correo electrónico, equipos de cómputo, calculadoras, etc.
- b) **Material técnico.-** Papelería, copias, plotter, trabajo de imprenta, estuches de expediente, portafolios y otros que sean necesarios para la ejecución de obra.
- c) **Liquidación de obra.-** La empresa debe contemplar en su propuesta los costos por los trabajos concernientes a la liquidación de obra (Ing. Residente, Ing. Valorización, materiales, movilidad, etc.)

1.2 Relación de Equipo Mínimo

N°	Equipo Requerido	Cantidad
1	Teodolito	1.00
2	Camión volquete de 15 m3	1.00
3	Camioneta Pick-up 4x2 simple 1 Ton.	1.00
4	Mezcladora de concreto t/tambor 11p3	1.00
5	Equipo - bomba para pruebas hidráulicas	1.00
6	Cargador s/llantas 125HP 2.5YD3	1.00
7	Compactadora Vibratorio de plancha 4HP	1.00
8	Vibrador de concreto ¾"-2"	1.00
9	Zaranda estática	1.00
10	Winche de 2 baldes(350kg)ME 3.6hp	1.00

Notas:

- Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor.
- Debe precisar la antigüedad de las unidades Vehiculares y si estos son propios o alquilados; no aceptándose unidades Vehiculares con antigüedad mayor a 3 años, contados desde el 01 de enero del año siguiente de su fabricación; dicha restricción de antigüedad no será para la maquinaria pesada. Todas las unidades deberán tener todos los documentos en reglas vigentes, tales como; Seguro SOAT, Seguro Integral (contra robo, siniestro y otros), revisión técnica (de ser el caso). Así mismo, estará cargo y será responsable de los gastos que demande por concepto chofer, combustible y mantenimiento de las unidades. La antigüedad de los equipos menores no debe superar el año.
- La maquinaria pesada debe contar con certificado vigente de análisis de gases, emitida por una entidad Certificadora de Conformidad, autorizada por el MTC y presentada al inicio de la prestación efectiva de servicio de la maquinaria pesada

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la Entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, los cuales son los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹⁷

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none">• Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹⁸, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 7) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL									
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO									
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"><thead><tr><th>N°</th><th>Equipo Requerido</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Teodolito</td><td>1.00</td></tr><tr><td>2</td><td>Camión volquete de 15 m3</td><td>1.00</td></tr></tbody></table>	N°	Equipo Requerido	Cantidad	1	Teodolito	1.00	2	Camión volquete de 15 m3	1.00
N°	Equipo Requerido	Cantidad								
1	Teodolito	1.00								
2	Camión volquete de 15 m3	1.00								

¹⁷ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

¹⁸ En caso de presentarse en consorcio.

3	Camioneta Pick-up 4x2 simple 1 Ton.	1.00
4	Mezcladora de concreto t/tambor 11p3	1.00
5	Equipo - bomba para pruebas hidráulicas	1.00
6	Cargador s/llantas 125HP 2.5YD3	1.00
7	Compactadora Vibratorio de plancha 4HP	1.00
8	Vibrador de concreto ¾"-2"	1.00
9	Zaranda estática	1.00
10	Winche de 2 baldes(350kg)ME 3.6hp	1.00

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

B.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- (01) Residente Principal de la Obra: Ingeniero Sanitario, profesional colegiado.
- (01) Asistente de Residente de Obra 01: Ingeniero Civil, profesional colegiado.
- (01) Asistente de Residente de Obra 02: Ingeniero Civil, profesional colegiado.
- (01) Especialista en Pozos Tubulares: Ingeniero de Fluidos o Geólogo.
- (01) Especialista en Costos, valorización y liquidación de obra: Ingeniero Civil, profesional colegiado.
- (01) Especialista en Impacto Ambiental: Ingeniero Ambiental, profesional colegiado.
- (01) Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional: Ingeniero Civil o Industrial, profesional colegiado.
- (01) Especialista en Instalaciones Eléctricas: Ingeniero Mecánico Electricista, profesional colegiado.
- (01) Especialista en Arqueología: Licenciado en Arqueología, profesional colegiado.
- (01) Especialista en seguimiento y control de la intervención social: Ingeniero en Industrias alimentarias, profesional colegiado.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple del título profesional.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 154 del Reglamento.

B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Residente Principal de la Obra: Debe acreditar una experiencia mínima de 10 años como Residente Principal de Obra y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra **en obras de saneamiento rural y/o supervisor en obras similares.**

Asistente de Residente de Obra 01: Debe acreditar una experiencia mínima de 60 meses como Residente Principal de Obra y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Asistente en obras similares.

Asistente de Residente de Obra 02: Debe acreditar una experiencia mínima de 60 meses como Residente Principal de Obra y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Asistente en obras de similares.

Especialista en Pozos Tubulares: Debe acreditar una experiencia mínima de 60 meses como Residente y/o supervisor en perforación y/o construcción y/o equipamiento de pozos tubulares. Acreditar participación como especialista y/o jefe de proyecto y/o director de estudios hidrogeológicos en dos proyectos de pozos tubulares.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR**C.1 FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL**Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Acreditación:

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN

LICITACION PÚBLICA N° 001-2016-MDT/CE

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido a la experiencia en obras en general del postor.

La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C.2 FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARESRequisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Se considerará como Obras Similares, a las obras de Reposición y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento o la combinación de alguno de los términos anteriores, de obras de agua potable y/o alcantarillado que incluyan uno o más de los siguientes componentes:

- d. Obras de agua potable: Construcción y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o mejoramiento de redes de conducción y/o líneas de impulsión y/o líneas de aducción y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o sistemas de bombeo de pozo tubular y/o tanque elevado.

CUADRO N°11: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°203423-DISTRITO DE TUMAN-2016

Experiencia del Postor	Bases Administrativas	Formulación y Absolución de consultas (Si/No)	Formulación y Absolución de Observaciones (Si/No)	Modificación de las Bases Integradas (Si/No)	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
En Obras en General	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.	Si	Si	Si	Según el Art.28, Inc. c) consignado en el Reglamento nos menciona que la capacidad legal es un requisito de precalificación en aquellas licitaciones públicas en los que se convoque con esta modalidad. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo y en los documentos de estándar aprobados por el OSCE.	El Comité Especial, ha considerado para la Experiencia del Postor en Obras en general, que deberá tomarse en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la fecha de convocatoria del proceso de selección, según el Art. 28, Inc. c).
En Obras Similares	El Postor deberá acreditar la experiencia mínima equivalente a una (1) vez el valor referencial, en ejecución de Obras Similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.	Si	Si	Si	Según el Art. 52 consignado en el Reglamento nos menciona que, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, y con el pronunciamiento de OSCE cuando corresponda o si las mismas no se han presentado, el comité de selección debe integrar las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.	Para el caso de la experiencia en Obras Similares dado que se han producido cambios en las Bases Integradas, se respetará lo considerado por el comité Especial.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

CUADRO N°11: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°203423-DISTRITO DE TUMAN-2016

Capacidad Técnica y Profesional	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Bases Administrativas	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
Equipamiento Estratégico.	Según el Art.28. En los Criterios de Calificación, nos menciona que lo requerido debe contar con la Capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.	Debe precisar la antigüedad de las unidades Vehiculares y si estos son propios o alquilados; no aceptándose unidades Vehiculares con antigüedad mayor a 3 años.	Analizando el RTM relacionado a equipo y maquinaria, la Entidad, considera los criterios que la norma le permite.
Calificación del plantel Profesional Clave.	Según el Art. 28. Inc. c) La calificación debe adoptar la capacidad Técnica y Profesional acreditando la experiencia del personal requerido.	Residente de Obra: Ingeniero Sanitario	Se vulnera el Art. 2 Inc. b). de la Ley de Contrataciones en el Principio de igualdad de trato, al realizar el requerimiento limitante, ya que en las bases se tendría que incluir por ejemplo como Ingeniero Residente también a un Ingeniero Sanitario.
		Asistente de Obra: 02 Ingenieros Civiles	Vulneración del Art. 2 Inc. b); dada la limitación, en el cual se puede requerir como Ingeniero Asistente también a un Ingeniero Sanitario.
		Especialista en Seguridad: Ingeniero Civil o Industrial.	Vulneración del Art. 2 Inc. b); Así como de la Norma G-050 Seguridad en Construcción, la cual nos hace mención que el Especialista en Seguridad puede ser Ingeniero o Arquitecto, sin especificar la Ingeniería, solo haciendo mención de la especialidad en Seguridad.
Experiencia del Plantel Profesional Clave	Según el Art. 28. La Entidad no puede imponer Criterios y requisitos distintos a los señalados en el presente Artículo y en los documentos estándar aprobados por el OSCE.	Residente de Obra: 10 años como Residente y/o Supervisor en Obras Similares o iguales.	Vulneración del Art. 156, en el cual nos menciona que para ser Residente la experiencia mínima debe ser de 2 años en la especialidad, teniendo en cuenta el monto y el tiempo de ejecución de la Obra, la experiencia mínima es exagerada y limitante, Incumpliendo el Art. 28 del Reglamento.
		Asistente de Obra: 5 años en Obras Similares o Iguales.	Se vulnera el Art. 4 Inc. f), en el Principio de Eficiencia y Eficacia, el Art. 28; por la experiencia limitante requerido.
		Especialista en Seguridad: 2 años en la especialidad.	Se vulnera el Art. 2 Inc. a); el Art. 28. Inc. c) por la experiencia exagerada y limitante.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN A LOS RTM DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Del análisis realizado a cada uno de los RTM, se puede verificar que en las exigencias establecidas para el personal profesional clave existe serias limitantes para los Profesionales y Postores, dado que en todos los RTM, se incumple las

CONTINUACIÓN DE CUADRO N° 09: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°59927-DISTRITO DE CAYALTÍ-2015

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Art. 2. Inc. a) En el Principio de libertad de Concurrencia.

Art. 2. Inc. b) En el Principio de igualdad de Trato.

Art. 2. Inc. f) En el Principio de Eficiencia y Eficacia.

Incumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Art. 28. factores de Evaluación para la Contratación de Obras.

Art. 156. Residente de Obra.

Incumplimiento al Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.

Art. 6. Los Ingenieros que ejecutarán todos los actos inherentes a la profesión de acuerdo a las reglas técnicas y científicas procediendo con diligencia; autorizaran planos, documentos o trabajos solo cuando tengan la convicción de que son idóneos y seguros, de acuerdo a las normas de ingeniería.

Incumplimiento al Reglamento Nacional de Edificaciones

Norma G-050. Seguridad durante la Construcción.

Conclusión:

Se concluye que, dadas las limitaciones ante las exageraciones en los RTM, se da directamente el incumplimiento a las Normas mencionadas, el cual hace que este Proceso de Selección que forma parte del Inicio y la Planificación de la vida del Proyecto en mención, tenga irregularidades, y a la vez hacer mención de una falta de Control Interno por parte del Comité de Selección y los Órganos de Control ante estos Procesos.

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS ¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2017-MPCH/CS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU Y P.J. AMPLIACIÓN TUPAC AMARU – DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

DEL P.J. TUPAC AMARU Y P.J. AMPLIACIÓN TUPAC AMARU DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYODEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”.

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : Chiclayo
Provincia : Chiclayo
Departamento : Lambayeque
Región : Lambayeque

Nombre del PIP : “MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL P.J. TUPAC AMARU Y P.J. AMPLIACIÓN TUPAC AMARU DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYODEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”

Código SNIP del PIP : **241348** Nivel de los estudios de : PERFIL pre inversión
Fecha de declaración de viabilidad : 23/05/2017

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ²

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none">• Promesa de consorcio con firmas legalizadas , en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 7)

² La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

³ En caso de presentarse en consorcio.

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																				
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>EQUIPO MINIMO</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>NIVEL TOPOGRÁFICO</td> <td>UNIDAD</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 58 HP 1 yd3</td> <td>UNIDAD</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>RETROEXCAVADORA S/ORUGA 170-250HP 1.1. -2.75YD3</td> <td>UNIDAD</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP</td> <td>UNIDAD</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 M3</td> <td>UNIDAD</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP DE 1.25 y/o 1.50" y/o 2.40"</td> <td>UNIDAD</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9- 11 P3</td> <td>UNIDAD</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MOTOBOMBA</td> <td>UNIDAD</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Los equipos y maquinarias tendrán una antigüedad no menor a cinco (05) años de antigüedad a la fecha de presentación de propuestas.</p>	Nº	EQUIPO MINIMO	UNIDAD	CANTIDAD	1	NIVEL TOPOGRÁFICO	UNIDAD	2	2	CARGADOR S/LLANTAS 58 HP 1 yd3	UNIDAD	1	3	RETROEXCAVADORA S/ORUGA 170-250HP 1.1. -2.75YD3	UNIDAD	1	4	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP	UNIDAD	1	5	CAMION VOLQUETE 15 M3	UNIDAD	2	6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP DE 1.25 y/o 1.50" y/o 2.40"	UNIDAD	1	7	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9- 11 P3	UNIDAD	1	8	MOTOBOMBA	UNIDAD	2
Nº	EQUIPO MINIMO	UNIDAD	CANTIDAD																																		
1	NIVEL TOPOGRÁFICO	UNIDAD	2																																		
2	CARGADOR S/LLANTAS 58 HP 1 yd3	UNIDAD	1																																		
3	RETROEXCAVADORA S/ORUGA 170-250HP 1.1. -2.75YD3	UNIDAD	1																																		
4	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP	UNIDAD	1																																		
5	CAMION VOLQUETE 15 M3	UNIDAD	2																																		
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP DE 1.25 y/o 1.50" y/o 2.40"	UNIDAD	1																																		
7	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9- 11 P3	UNIDAD	1																																		
8	MOTOBOMBA	UNIDAD	2																																		
B.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																				
	FORMACIÓN ACADÉMICA																																				

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Residente de Obra: con título profesional de Ingeniero Civil Ingeniero Asistente de Obra: con título profesional de Ingeniero Civil Ingeniero Ambiental: con título a Nombre de la Nación de Ingeniero Ambiental. Ingeniero en Seguridad: con título profesional de Ingeniero Ambiental Acreditación: _____</p> <p>Se acreditará con copia simple de copia simple de título profesional.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.</p> <hr/> <p>Importante</p> <hr/> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 154 del Reglamento.</i></p> <hr/>
B.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Residente de Obra: Experiencia mínima de Siete (07) años como Residente y/o Inspector y/o Supervisor y/o Jefe Supervisor y/o Jefe de Supervisión, en obras iguales o similares al objeto de la Convocatoria.</p> <p>Ingeniero Asistente de Obra: Experiencia Mínima de Seis (06) años como residente y/o Inspector y/o Supervisor y/o Asistente de Residente y/o asistente de Supervisor y/o asistente de inspector, en Obras iguales o similares al objeto de la Convocatoria.</p> <p>Ingeniero Ambiental: Experiencia Mínima de Tres (03) años como especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y/o Ambientalista en ejecución de Obras Generales.</p> <p>Ingeniero en Seguridad: Experiencia Mínima de Tres (03) años como Especialista en Seguridad y/o ingeniero de Seguridad y/o Higiene Ocupacional y/o Previsionista en ejecución de Obras Generales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <hr/> <p>Importante</p> <hr/> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 154 del Reglamento.</i></p> <hr/>
--	---

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p>

	<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las</p>
	<p>obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la experiencia en obras en general del postor.</p> <p>La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.</p> <hr/> <p>Importante</p> <hr/> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> <hr/>
C.2	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, correspondiente a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>Se considerará obra similar a obras de saneamiento en general y/o agua y/o alcantarillado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>

Formato de pliego de absolución de consultas y observaciones

Nomenclatura del procedimiento de selección	LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2017-MPCH/CS
---	---------------------------------------

Objeto de la contratación	EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU Y P.J. AMPLIACIÓN TUPAC AMARU – DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE
---------------------------	--

N° de orden	Consultas y observaciones					Absolución de las consultas y observaciones														
	Acápite de las Bases			Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder												
	Sección	Numeral Literal	y Pág.																	
1	SEC. ESPECIFICA CAP. III PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	NUM 2.2.1.1. LIT. f)	23	CONSULTORES Y EJECUTORES NAYLAMP SAC	<p>CONSULTA N°01: Al tratarse de una obra que se rige por el sistema de Precios Unitarios, confirmar que bastará con adjuntar al Anexo N°5, el detalle de precios unitarios que tenga la siguiente estructura:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción de la Partida</th> <th>Unidad</th> <th>Metrado o cantidad</th> <th>Costo unitario</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Confirmar que no es necesario adjuntar detalle de análisis de costos unitarios, desconsolidado de gastos generales, relación de insumo; en todo caso detallar que documentos se deben anexar e indicar el formato a utilizar.</p>	Ítem	Descripción de la Partida	Unidad	Metrado o cantidad	Costo unitario	Total								Se aclara que con el Anexo 05 es necesario adjuntar el presupuesto y el análisis de costos unitarios.	
Ítem	Descripción de la Partida	Unidad	Metrado o cantidad	Costo unitario	Total															

	SEC. ESPECIFICA CAP. III PROCEDIMIE NTO DE SELECCIÓN	NUM. 3.2 LIT. B.1	30	CONSULTORE S Y EJECUTORES NAYLAMP SAC	<p><u>CONSULTA N°02:</u> Se solicita confirmar, si para en el caso de presentar compromiso de alquiler de equipos, es necesario adjuntar documentos que acrediten propiedad por parte del arrendatario (facturas, leasing, tarjetas de propiedad, etc), o bastará únicamente con el compromiso debidamente firmado, en el que se indiquen todas las especificaciones de los equipos</p>	<p>Se aclara que en concordancia con el artículo 28 del Reglamento, y las Bases Estándar de Licitación Pública para la contratación de ejecución de obra, se aprecia que la forma de acreditar el “equipamiento” es a través de la presentación de “Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido”; así mismo se acreditara con el compromiso donde se detalle las características</p>	
--	---	----------------------	----	--	--	---	--

						<p>exactas, placa y año del equipamiento, debidamente firmado quedando en facultad de la entidad verificar estos documentos en la firma de contrato.</p>	
--	--	--	--	--	--	--	--

	ESPECIFICA		30	R & M BIOCONSTRUC CIONES SAC	<p>Consultamos si cuando consignan lo siguiente: "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido" Se refiere a que no se tiene que adjuntar algún documento adicional a lo expresado líneas arriba. Sírvase Aclarar.</p>	<p>Se aclara que en concordancia con el artículo 28 del Reglamento, y las Bases Estándar de Licitación Pública para la contratación de ejecución de obra, se aprecia que la forma de acreditar el "equipamiento" es a través de la presentación de "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido"; así mismo se acreditara con el compromiso donde se detalle las características exactas, placa y año del equipamiento, debidamente firmado quedando en facultad de la entidad verificar estos documentos en la firma de contrato.</p>	
	SEC. ESPECIFICA CAP. III PROCEDIMIE NTO DE SELECCIÓN	NUM. 3.2 LIT. B.1	30	CONSULTORE S Y EJECUTORES NAYLAMP SAC	<p><u>CONSULTA N°03:</u> Para el caso de presentar compromiso de alquiler, confirmar que éste puede estar dirigido al comité de selección y/o Postor y firmado por el arrendatario.</p>	<p>Se aclara que el formato de compromiso de alquiler es libre teniendo las características obligatorias que son figurar el proceso de selección y/o nombre de obra, el nombre del postor a que se le cederá el alquiler o compra y firmado por</p>	

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

BASE INTEGRADA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10-2017-MPCH/CS

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PUEBLO JOVEN
TUPAC AMARU Y P.J. AMPLIACIÓN TUPAC AMARU –
DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO -
LAMBAYEQUE**

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

en las lagunas de San José: en lo que respecta al P.J. Ampliación Túpac Amaru las aguas servidas van a la cámara ubicada en este P.J.

Nombre de la obra : "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL P.J. TUPAC AMARU Y P.J. AMPLIACIÓN TUPAC AMARU DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : Chiclayo
Provincia : Chiclayo
Departamento : Lambayeque
Región : Lambayeque

Nombre del PIP : "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL P.J. TUPAC AMARU Y P.J. AMPLIACIÓN TUPAC AMARU DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Código SNIP del PIP	:	241348
Nivel de los estudios de pre inversión	:	PERFIL
Fecha de declaración de viabilidad	:	23/05/2017

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

- **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 7) <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%; margin: 10px 0;"></div> <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

<u>Requisitos:</u>			
N°	EQUIPO MINIMO	UNIDAD	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRÁFICO	UNIDAD	2
2	CARGADOR S/LLANTAS 58 HP 1 yd3	UNIDAD	1
3	RETROEXCAVADORA S/ORUGA 170-250HP 1.1. -2.75YD3 Y/O EXCAVADORA S/ORUGAS 170-250HP 1.1. -2.75YD3	UNIDAD	1
4	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP	UNIDAD	1
5	CAMION VOLQUETE 15 M3	UNIDAD	2
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP DE 1.25 y/o 1.50" y/o 2.40"	UNIDAD	1
7	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9- 11 P3	UNIDAD	1
8	MOTOBOMBA	UNIDAD	2

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Los equipos y maquinarias tendrán una antigüedad no menor a ocho (08) años de antigüedad a la fecha de presentación de propuestas.

B.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- **Ingeniero Residente de Obra:** con título profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario.
- **Ingeniero Asistente de Obra:** con título profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario
- **Ingeniero Ambiental:** con título a Nombre de la Nación de Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil.
- **Ingeniero en Seguridad:** con título profesional de Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de copia simple de título profesional.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 154 del Reglamento.

B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Residente de Obra: Experiencia mínima de cinco (05) años como Residente y/o Inspector y/o Supervisor y/o Jefe Supervisor y/o Jefe de Supervisión, en obras iguales o similares al objeto de la Convocatoria • Ingeniero Asistente de Obra: Experiencia Mínima de tres (03) años como residente y/o Inspector y/o Supervisor y/o Asistente de Residente y/o asistente de Supervisor y/o asistente de inspector, en Obras iguales o similares al objeto de la Convocatoria • Ingeniero Ambiental: Experiencia Mínima de Tres (03) años como especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y/o Ambientalista y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Gestión Ambiental y/o Ingeniería Ambiental en ejecución de Obras Generales. • Ingeniero en Seguridad: Experiencia Mínima de Tres (03) años como Especialista en Seguridad y/o ingeniero de Seguridad y/o Higiene Ocupacional y/o Previsionista y/o Especialista en Seguridad y salud ocupacional y/o Especialista de Seguridad e Higiene Ocupacional en el trabajo y/o Ingeniero en Seguridad y/o Especialista en Seguridad de Obras en ejecución de Obras Generales. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.</p>
	<p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante <i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 154 del Reglamento.</i></p> </div>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la experiencia en obras en general del postor.</p> <p>La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p> </div>
C.2	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 vez el valor referencial, en la</p>

ejecución de obras similares, correspondiente a un máximo de diez (10) contrataciones.

Se considerarán como obras iguales o similares: Instalación y/o ampliación y/o construcción y/o mejoramiento y/o renovación y/o rehabilitación y/o reconstrucción, la combinación de algunos de los términos anteriores de red de agua potable y/o alcantarillado, redes secundarias de agua potable y/o alcantarillado y/o reconexiones domiciliarias de agua potable y/o alcantarillado y/o desagüe.

Acreditación:

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia en obras similares del postor.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 2.2.1.2 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.*

CUADRO N°12: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°241348-DISTRITO DE CHICLAYO-2017

Experiencia del Postor	Bases Administrativas	Formulación y Absolución de consultas (Si/No)	Formulación y Absolución de Observaciones (Si/No)	Modificación de las Bases Integradas (Si/No)	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
En Obras en General	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.	Si	Si	Si	Según el Art.28, Inc. c) consignado en el Reglamento nos menciona que la capacidad legal es un requisito de precalificación en aquellas licitaciones públicas en los que se convoque con esta modalidad. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo y en los documentos de estándar aprobados por el OSCE.	El Comité Especial, ha considerado para la Experiencia del Postor en Obras en general, que deberá tomarse en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la fecha de convocatoria del proceso de selección, según el Art. 28, Inc. c).
En Obras Similares	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, correspondiente a un máximo de diez (10) contrataciones. Se considerará obra similar a obras de saneamiento en general y/o agua y/o alcantarillado.	Si	Si	Si	Según el Art. 52 consignado en el Reglamento nos menciona que, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, y con el pronunciamiento de OSCE cuando corresponda o si las mismas no se han presentado, el comité de selección debe integrar las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.	Para el caso de la experiencia en Obras Similares dado que se han producido cambios en las Bases Integradas, se respetará lo considerado por el comité Especial.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

CONTINUACIÓN DE CUADRO N°12: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°241348-DISTRITO DE CHICLAYO-2017

Capacidad Técnica y Profesional	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Bases Administrativas	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
Equipamiento Estratégico.	Según el Art.28. En los Criterios de Calificación, nos menciona que lo requerido debe contar con la Capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.	Los equipos y maquinarias tendrán una antigüedad no menor a cinco (05) años de antigüedad a la fecha de presentación de propuestas.	Analizando el RTM relacionado a equipo y maquinaria, la Entidad, considera los criterios que la norma le permite.
Calificación del plantel Profesional Clave.	Según el Art. 28. Inc. c) La calificación debe adoptar la capacidad Técnica y Profesional acreditando la experiencia del personal requerido.	Ingeniero Residente de Obra: Ingeniero Civil.	Se vulnera el Art. 2 Inc. b). de la Ley de Contrataciones en el Principio de igualdad de trato, al realizar el requerimiento limitante, ya que en las bases se tendría que incluir por ejemplo como Ingeniero Residente también a un Ingeniero Sanitario.
		Ingeniero Asistente del Residente: Ingeniero Civil.	Vulneración del Art. 2 Inc. b); dada la limitación, en el cual se puede requerir como Ingeniero Asistente también a un Ingeniero Sanitario.
		Ingeniero en Seguridad: con título profesional de Ingeniero Ambiental.	Vulneración del Art. 2 Inc. b); Así como de la Norma G-050 Seguridad en Construcción, la cual nos hace mención que el Especialista en Seguridad puede ser Ingeniero o Arquitecto, sin especificar la Ingeniería, solo haciendo mención de la especialidad en Seguridad.
Experiencia del Plantel Profesional Clave	Según el Art. 28. La Entidad no puede imponer Criterios y requisitos distintos a los señalados en el presente Artículo y en los documentos estándar aprobados por el OSCE.	Ingeniero Residente: Experiencia mínima de Siete 07 años como Residente, Inspector, Supervisor.	Vulneración del Art. 156, en el cual nos menciona que para ser Residente la experiencia mínima debe ser de 2 años en la especialidad, teniendo en cuenta el monto y el tiempo de ejecución de la Obra, la experiencia mínima es exagerada y limitante, Incumpliendo el Art. 28 del Reglamento.
		Asistente del Residente: Experiencia Mínima de 06 años como Residente o Asistente del residente y/o Supervisión.	Se vulnera el Art. 2 Inc. f), en el Principio de Eficiencia y Eficacia, el Art. 28; por la experiencia limitante requerido.
		Ingeniero de Seguridad: Experiencia mínima de 3 años.	Se vulnera el Art. 2 Inc. a); el Art. 28. Inc. c) por la experiencia exagerada y limitante.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN A LOS RTM DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Del análisis realizado a cada uno de los RTM, se puede verificar que en las exigencias establecidas para el personal profesional clave existe serias limitantes para los Profesionales y Postores, dado que en todos los RTM, se incumple las Normas siguientes:

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Art. 2. Inc. a) En el Principio de libertad de Concurrencia.

Art. 2. Inc. b) En el Principio de igualdad de Trato.

Art. 2. Inc. f) En el Principio de Eficiencia y Eficacia.

Incumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Art. 28. factores de Evaluación para la Contratación de Obras.

Art. 156. Residente de Obra.

Incumplimiento al Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.

Art. 6. Los Ingenieros que ejecutarán todos los actos inherentes a la profesión de acuerdo a las reglas técnicas y científicas procediendo con diligencia; autorizaran planos, documentos o trabajos solo cuando tengan la convicción de que son idóneos y seguros, de acuerdo a las normas de ingeniería.

Incumplimiento al Reglamento Nacional de Edificaciones

Norma G-050. Seguridad durante la Construcción.

Conclusión:

Se concluye que, dadas las limitaciones ante las exageraciones en los RTM, se da directamente el incumplimiento a las Normas mencionadas, el cual hace que este Proceso de Selección que forma parte del Inicio y la Planificación de la vida del Proyecto en mención, tenga irregularidades, y a la vez hacer mención de una falta de Control Interno por parte del Comité de Selección y los Órganos de Control ante estos Procesos.

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2017-MPCH/CS

I CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LA AV. PEDRO CIEZA DE LEÓN
TRAMO ENTRE LA AV. 09 DE OCTUBRE Y
PROLONGACIÓN DE LA AV. FRANCISCO BOLOGNESI
DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO -
LAMBAYEQUE - SNIP 364641**



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. PEDRO CIEZA DE LEON TRAMO ENTRE LA AV. 09 DE OCTUBRE Y PROLONGACION DE LA AV. FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE"

1.0 GENERALIDADES

Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. PEDRO CIEZA DE LEON TRAMO ENTRE LA AV. 09 DE OCTUBRE Y PROLONGACION DE LA AV. FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE"

Código SNIP : 364641
Ubicación : Av. Pedro Cieza de León entre la Av. 9 de Octubre y la Prolongación Av. Francisco Bolognesi.
Distrito CHICLAYO
Presupuesto : SI 2'135,817.50
Plazo de Ejecución ' 120 Días Calendarios

2.0 UBICACIÓN Y viAS DE ACCESO

UBICACIÓN : ÁREA URBANA
LOCALIDAD • CHICLAYO
DISTRITO . CHICLAYO
pROVINCIA : CHICLAYO

A	CAPACIDAD LEGAL
REPRESENTACIÓN	
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <p>Promesa de consorcio con firmas legalizadas ²³ en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N 7)</p> <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</p> <p>Promesa de consorcio con firmas legalizadas.</p>	
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
8.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACION ACADEMICA

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Civil, Colegiado y habilitado, debidamente acreditado con copia de Título profesional.

ASISTENTE DE OBRA

Ingeniero Civil, Colegiado y habilitado, debidamente acreditado con copia de Título profesional.

INGENIERO EN SEGURIDAD DE OBRAS

Ingeniero Civil o Industrial, colegiado y habilitado, debidamente acreditado con copia de Título profesional.

INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS

Ingeniero Civil o Geólogo, colegiado y habilitado, debidamente acreditado con copia de Título profesional.

INGENIERO ASISTENTE EN IMPACTO AMBIENTAL

Ingeniero Civil o Ambiental, colegiado y habilitado, debidamente acreditado con copia de Título profesional.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple del Título Profesional.

Con respecto a la colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato de la ejecución de la obra.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N^o 8 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 154 del Reglamento.

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Residente de Obra.-

Ingeniero Civil, Colegiado y habilitado con experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Jefe Supervisor y/o Inspector de Obra en Obras iguales o Similares, mínimo 5.0 años.

Asistente de Residente Obra.-

Ingeniero Civil, Colegiado y habilitado, con experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Asistente de Residente Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra, en Obras Iguales o Similares, mínimo 3.0 años.

Ingeniero en Seguridad de Obra.-

Ingeniero Civil y/o Industrial Titulado, colegiado y habilitado con experiencia no menor a tres (03) años como ingeniero de seguridad y/o especialista en seguridad de obra en obras Iguales o Similares

Ingeniero en Mitigación Ambiental

Ingeniero Civil y/o Ambiental Titulado, colegiado y habilitado con experiencia no menor a tres (03) años como ingeniero de Ambiental y/o especialista en Impacto Ambiental en obras en Iguales o Similares.

Administrador.-

Licenciado en Administración o Contador Público colegiado y habilitado, Deberá acreditar una experiencia mínima por un período no menor a dos (2) años efectivos acumulados como Administrador de Obra en la ejecución de obras Generales.

Acreditación:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o iv cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal

PRONUNCIAMIENTO N° 627-2017/OSCE-DGR

Entidad:	Municipalidad Provincial de Chiclayo
Procedimiento:	Licitación Pública N° 4-2017-MPCH-CS-1, convocada para la contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado de la avenida Pedro Cieza de León tramo entre la avenida 9 de octubre y prolongación de la avenida Francisco Bolognesi, distrito de Chiclayo provincia de Chiclayo Lambayeque”.

1. ANTECEDENTES:

Mediante la solicitud de emisión de pronunciamiento con Trámite 2017-10902643-CHICLAYO, recibido el 18.MAY.2017, el Presidente del Comité de Selección remitió al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) las solicitudes de elevación de cuestionamientos presentadas por los participantes **EXPLOCEM S.A.C.** y **R.M. BRITANIA S.A.C.**, así como el respectivo informe técnico, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 30225, Ley que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y el artículo 51 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento.

Considerando los temas materia de cuestionamientos del participante, este Organismo Supervisor procederá a pronunciarse de la siguiente manera:

- **Cuestionamiento N° 1:** Respecto a la absolución de la Observación N° 01 del participante R.M. BRITANIA S.A.C. y a la absolución de las Consultas N° 02 y N° 03 del participante EXPLOCEM S.A.C., referidas al “Equipamiento Estratégico”.
- **Cuestionamiento N° 2:** Respecto a la absolución de las Observaciones N° 01, N° 02, N° 03, N° 05 y N° 06 del participante EXPLOCEM S.A.C. y a la absolución de la Consulta N° 02 y Observación N° 04 del participante R.M. BRITANIA S.A.C., referidas a los requisitos de calificación “Formación académica” y “Experiencia” del personal clave.
- **Cuestionamiento N° 3:** Respecto a la absolución de la Observación N° 07 del participante EXPLOCEM S.A.C., referida a la “Definición de obras similares”.

Cuestionamiento N° 1: Referido al “Equipamiento Estratégico”

El participante **R.M. BRITANIA S.A.C.**, cuestiona la absolución de su Observaciones N° 01, señalando lo siguiente: “(...) no estamos de acuerdo con la respuesta dada por el Comité de Selección, con respecto a la acreditación del (...) EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, vulnerando con ello (...) Directiva N° 009-2016-OSCE/CD (...) Pronunciamiento N° 192-2017/SCEDGR: Pág. 03. Por lo tanto, solicitamos al OSCE pronunciarse (...)”.

El participante **EXPLOCEM S.A.C.**, cuestiona la absolución de sus Consultas N° 02, N° 03, señalando lo siguiente:

- **Respecto de la Consulta N° 02**, sostiene lo siguiente: “(...) Manifestamos nuestra disconformidad (...) por la ambigüedad de la respuesta y falta de claridad (...) puesto que mi representada ha solicitado nos aclaren si se podrá ofertar equipamiento en mayor CANTIDAD a lo requerido (...) el Comité de Selección (...) responde que se podrá ofertar equipamiento de iguales CARACTERÍSTICAS o de CAPACIDADES que superen al mínimo solicitado (...) manifestamos nuestra disconformidad ya que las características son las especificaciones técnicas del equipo (capacidad, potencia, cubicaje) y no se refiere a cantidades, por lo que solicitamos sea absuelta nuestra consulta (...)”.
- **Respecto a su Consulta N° 03**, sostiene lo siguiente: “(...) el comité aclara nuestra consulta y adicional a ello señala que se deberá adjuntar la factura del propietario, la misma que ASEGURA la tenencia del equipo (...), el Comité de Selección establece requisitos distintos a los establecidos en (...) las bases estándar (...) en muchos casos proveedores como UNIMAQ, CRESKO, SINOMAQ, ITERMAQ brindan cartas de compromiso de alquiler y/o venta sin adjuntar sus facturas ya que estas (...) son propietarios y no brindan esa información”.

Extracto del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones

Consultas y/u observaciones del participante			Absolución de las consultas y observaciones por parte del Comité de Selección				
Acápites			Participantes:	Artículo y norma que se vulnera:	Análisis respecto de la consulta u observación:	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder:	
Sección: Específica (Capítulo III)	Numeral y Literal:	Pág.: 33 - 34					
Participante: R.M. BRITANIA S.A.C.			R.M. BRITANIA S.A.C. y EXPLOCEM S.A.C.	Art. 2 de la Ley	“(...) NO ACOGER (...) ya que en caso de compromiso de alquiler el postor deberá adjuntar facturas, tarjeta de propiedad, leasing o cualquier otro documento que acredite su propiedad de quien alquila la misma que ASEGURA la tenencia del equipo (...)”.	No se incorpora	
Observación N° 01.- “(...) se está solicitando para acreditar el B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO: (...) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad (...) se solicita (...) ACATAR (...) disposición establecida por el Pronunciamiento N° 1922017/OSCE-DGR, es decir: En el supuesto de presentar el compromiso de alquiler o compromiso de compra venta, ya no será necesario adjuntar la documentación de propiedad de los equipos propuestos. En el caso de compromiso de compra venta o alquiler, los documentos deberán ser ofrecidos en original”.							
Participante: EXPLOCEM S.A.C.							
Consulta N° 02.- “(...) solicitamos (...) ACLARAR si se podrá ofertar equipos de mayor capacidad y en cantidad mayor a lo requerido (...)”.			R.M. BRITANIA S.A.C. y EXPLOCEM S.A.C.	Art. 2 de la Ley	“Se (...) ACLARA (...) que se puede proponer equipos de igual características a las solicitadas o de capacidades que superen al	No se incorpora	
Consulta N° 03.- “(...) solicitamos (...) ACLARAR si en caso de presentarse en Consorcio, los documentos de acreditación (...) que los proveedores (...) emitan para los participantes ¿Deberán ser emitidas a favor del Consorcio (...) de cualquiera de las empresas integrantes (...) a cualquiera de los integrantes (...) y enunciando el nombre del consorcio?”.					mínimo solicitado siempre y cuando no desnaturalice las labores a realizar y/o genere problemas a la comunidad ya sea por tamaño, peso o volumen y dificulte el acceso a la zona de los trabajos (...).		No se incorpora
Pronunciamiento:					Se (...) ACLARA (...) en caso del compromiso de alquiler debe estar dirigido al CONSORCIO (...) así mismo deberá adjuntar la factura del propietario, la misma que ASEGURA la tenencia del equipo (...).		

3.3 Directiva N° 23-2016-OSCE/CD		
BASE LEGAL	ANÁLISIS RESPECTO A LA SUPERVISIÓN DE OFICIO	DISPOSICIÓN A IMPLEMENTARSE EN FUTUROS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN
<p>Numeral 8.2.3 de la Directiva N° 23-2016-OSCE/CD</p>	<p>De la revisión del Pliego Absolutorio, se aprecia que el Comité de Selección empleó el Anexo N° 2 de la Directiva N° 232016-OSCE/CD, en adelante la Directiva, para elaborar y notificar a través del SEACE el pliego absolutorio de consultas y observaciones; sin embargo, se aprecia que no se sujetó estrictamente a las disposiciones de la citada Directiva, tal es así que las observaciones fueron ordenadas en función del participante que las presentó y no <u>por el tema cuestionado.</u></p> <p>En ese sentido, considerando que la implementación de la citada Directiva constituye una buena práctica en favor de la claridad de las condiciones de contratación, así como un paso previo al procesamiento electrónico de esta importante etapa de los procedimientos de selección, se realizarán disposiciones al respecto.</p>	<p>Listar las consultas y/u observaciones de manera correlativa en función del orden de los acápites de las Bases a los que se refieren dichas consultas y/u observaciones, con independencia del participante que las haya presentado.</p> <p>Adoptar las medidas preventivas pertinentes a efectos de que situaciones similares no se presenten en futuros procedimientos.</p>

En virtud de lo expuesto, este Organismo Supervisor ha dispuesto:

- 4.1 El Comité de Selección deberá cumplir con lo dispuesto por este Organismo Supervisor al absolver los cuestionamientos indicados en el numeral 2 del presente Pronunciamiento.
- 4.2 El Comité de Selección deberá cumplir con lo dispuesto por este Organismo Supervisor en el numeral 3 del presente Pronunciamiento.
- 4.3 Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, y con el Pronunciamiento publicado en el SEACE, el Comité de Selección debe integrar las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 del Reglamento.
- 4.4 Al momento de integrar las Bases el Comité de Selección deberá modificar las fechas de registro de participantes, integración de Bases, presentación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, para lo cual deberá tenerse presente que los proveedores deberán efectuar su registro en forma electrónica a través del SEACE hasta antes de la presentación de propuestas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento; asimismo, cabe señalar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento, entre la integración de Bases y la presentación de propuestas no podrá mediar menos de siete (7) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la publicación de las Bases integradas en el SEACE.
- 4.5 A efectos de integrar las Bases, el Comité de Selección también deberá incorporar al texto original de las Bases todas las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento, así como las modificaciones dispuestas por este Organismo Supervisor en el marco de sus acciones de supervisión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 del Reglamento.
- 4.6 Conforme al artículo 52 del Reglamento, compete exclusivamente al Comité de Selección implementar estrictamente lo dispuesto por este Organismo Supervisor en el presente Pronunciamiento, bajo responsabilidad, no pudiendo continuarse con el trámite del proceso en tanto las Bases no hayan sido integradas correctamente, bajo sanción de nulidad de todos los actos posteriores.

Jesús María, 01 de junio de 2017.

Validado por: Pamela Hawkins Tacchino

Elaborado por: César Luis Fernández Gutierrez
Supervisado por: Héctor Morales González



LAURA GUTIERREZ GONZALES
Directora de Gestión de Riesgos (e)

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS ¹
BASE INTEGRADA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5 -2017-MPCH/CS

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y
PEATONAL ENTRE LA AV. EL EJERCITO AV. 9 DE
OCTUBRE, AV. PEDRO CIEZA DE LEON, AV. EL CARMÉN
Y LA AV. PACIFICO DEL PUEBLO JOVEN 9 DE OCTUBRE
DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO –
LAMBAYEQUE – SNIP 345611**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “

1. ANTECEDENTES:

El presente estudio nace como resultado de una necesidad sentida y por iniciativa de la población organizada del Pueblo Joven 9 de Octubre, los mismo que gestionaron el apoyo financiero ante la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para su ejecución en el marco del presupuesto participativo aprobado por la Municipalidad Provincial y cualquier otro presupuesto adicional que disponga la entidad.

La Municipalidad Provincial de Chiclayo, está orientado a reducir el déficit de calles sin pavimentación, con la finalidad de mejorar la accesibilidad a las viviendas y de ésta al equipamiento y servicios; fortalecer el tejido social y la organización local, y mejorar la calidad ambiental del entorno, a fin de cumplir con el objetivo de servir a la comunidad mediante el presente proyecto: “MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL ENTRE LA AV. EL EJERCITO, AV. 9 DE OCTUBRE, AV. PEDRO CIEZA DE LEÓN, AV. EL CARMEN Y LA AV. PACIFICO DEL PUEBLO JOVEN 9 DE OCTUBRE DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO – LAMBAYEQUE”, como parte de un programa de rehabilitación y construcción de los sectores carentes de esta infraestructura con lo cual se estará contribuyendo a un mejor despliegue, servicio y seguridad vial rescatando el orden y ornato de Chiclayo.

LA

2. OBJETIVOS

- Contribuir a solucionar una de las necesidades primordiales a nivel urbano y comercial.
- Elevar el nivel de vida de los habitantes, quienes al tener una vía pavimentada elevarán sus actividades comerciales.
- Mejorar la red vial existente y equipamiento urbano.
- Cumplir con el objetivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo de servir a la comunidad.

3. INFORMACIÓN DE LA OBRA

Nombre de la obra:

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito	:	Chiclayo
Provincia	:	Chiclayo
Departamento	:	Lambayeque
Región	:	Lambayeque

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
LICITACION PÚBLICA N° 5 -2017-MPCH/CS – BASE INTEGRADA

Disposiciones finales

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos: Antigüedad 06 Años

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	TEODOLITO ELECTRÓNICO
01	NIVEL TOPOGRÁFICO
01	COMPRESORA NEUMÁTICA 125-175 PCM 76 HP
04	CAMION VOLQUETE 15M3
02	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 8 HP 9P3
01	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP ½ Y3
01	CAMION IMPRIMADOR 6 x 2 178-210 HP 1,800 gl.
01	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3
02	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP
01	MINICARGADOR 70 HP 0.50 YD3
01	TRACTOR ORUGA 140-160 HP
01	MOTONIVELADORA 125 HP
01	CAMIÓN CISTERNA AGUA 2000 GALONES 122 HP

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

B.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Civil, Colegiado y habilitado, debidamente acreditado con copia de Título profesional.

ASISTENTE DE OBRA

Ingeniero Civil, Colegiado y habilitado, debidamente acreditado con copia de Título profesional.

INGENIERO EN SEGURIDAD DE OBRAS Y MEDIO AMBIENTE

Ingeniero Civil o Industrial, colegiado y habilitado, debidamente acreditado con copia de Título profesional.

INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS

Ingeniero Civil o Geólogo, colegiado y habilitado, debidamente acreditado con copia de Título profesional.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple del Título Profesional.

Con respecto a la colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá **para el inicio de su participación efectiva en el contrato de la ejecución de la obra.**

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 154 del Reglamento.

B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Civil, el cual debe de contar con experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Jefe Supervisor y/o Inspector de Obra Y/O JEFE DE OBRA Y/O JEFE DE TRAMO en ejecución de Obras iguales o Similares, mínimo 6.0 años.

ASISTENTE DE OBRA

Ingeniero Civil, el cual debe de contar con experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Asistente del Residente de Obra y/o Asistente del Inspector de Obra en ejecución de obras iguales o similares, mínimo 3.0 años.

INGENIERO EN SEGURIDAD DE OBRAS Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Civil o Industrial, el cual debe contar con experiencia como especialista en seguridad de obras y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad e Impacto Ambiental, y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad en ejecución de obras iguales o similares mínimo 3.0 años.

INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS

Ingeniero Civil o Geólogo, el cual debe de contar con experiencia como Especialista en Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en suelos y pavimentos y/o Especialista en Pavimentos en ejecución de obras iguales o similares, mínimo 3.0 años.

Acreditación:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 154 del Reglamento.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR

C.1 FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Tres (3) veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Acreditación:

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido a la experiencia en obras en general del postor.

La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

C.2 FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Se considerará obra similar a: aquellas obras ejecutadas referidas a la (i) construcción y/o (ii) rehabilitación y/o (iii) mejoramiento y/o (iv) ampliación de: pistas y veredas y/o vías y/o calles y/o infraestructura vial y/o pavimentos y/o peatonal y vehicular.

Acreditación:

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

CUADRO N°13: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°364641-DISTRITO DE CHICLAYO-2017

Experiencia del Postor	Bases Administrativas	Formulación y Absolución de consultas (Si/No)	Formulación y Absolución de Observaciones (Si/No)	Modificación de las Bases Integradas (Si/No)	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
En Obras en General	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.	Si	Si	Si	Según el Art.28, Inc. c) consignado en el Reglamento nos menciona que la capacidad legal es un requisito de precalificación en aquellas licitaciones públicas en los que se convoque con esta modalidad. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo y en los documentos de estándar aprobados por el OSCE.	El Comité Especial, ha considerado para la Experiencia del Postor en Obras en general, que deberá tomarse en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la fecha de convocatoria del proceso de selección, según el Art. 28, Inc. c).
En Obras Similares	El Postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de Obras Similares, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.	Si	Si	Si	Según el Art. 52 consignado en el Reglamento nos menciona que, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, y con el pronunciamiento de OSCE cuando corresponda o si las mismas no se han presentado, el comité de selección debe integrar las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.	Para el caso de la experiencia en Obras Similares dado que se han producido cambios en las Bases Integradas, se respetará lo considerado por el comité Especial.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

CONTINUACIÓN DE CUADRO N°13: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°364641-DISTRITO DE CHICLAYO-2017

Capacidad Técnica y Profesional	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Bases Administrativas	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
Equipamiento Estratégico.	Según el Art.28. En los Criterios de Calificación, nos menciona que lo requerido debe contar con la Capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.	No hace mención de la antigüedad del Equipo, el cual se deberá acreditar con la documentación requerida.	Analizando el RTM relacionado a equipo y maquinaria, la Entidad, considera los criterios que la norma le permite.
Calificación del plantel Profesional Clave.	Según el Art. 28. Inc. c) La calificación debe adoptar la capacidad Técnica y Profesional acreditando la experiencia del personal requerido.	Dentro de las Bases se pide como RTM, Ingeniero Residente de Obra: Ingeniero Civil.	Se vulnera el Art. 2 Inc. b). de la Ley de Contrataciones en el Principio de igualdad de trato, al realizar el requerimiento limitante, ya que en las bases se tendría que incluir por ejemplo como Ingeniero Residente también a un Ingeniero Sanitario.
		Se requiere de un Ingeniero Asistente del Residente: Ingeniero Civil.	Vulneración del Art. 2 Inc. b); dada la limitación, en el cual se puede requerir como Ingeniero Asistente también a un Ingeniero Sanitario.
		Ingeniero en Seguridad: Ingeniero Civil o Industrial. Colegiado y habilitado.	Vulneración del Art. 2 Inc. b); Así como de la Norma G-050 Seguridad en Construcción, la cual nos hace mención que el Especialista en Seguridad puede ser Ingeniero o Arquitecto, sin especificar la Ingeniería, solo haciendo mención de la especialidad en Seguridad.
Experiencia del Plantel Profesional Clave	Según el Art. 28. La Entidad no puede imponer Criterios y requisitos distintos a los señalados en el presente Artículo y en los documentos estándar aprobados por el OSCE.	Residente de Obra: Experiencia Mínima 5 años en Obras iguales o similares, como Residente o Supervisor.	Vulneración del Art. 156, en el cual nos menciona que para ser Residente la experiencia mínima debe ser de 2 años en la especialidad, teniendo en cuenta el monto y el tiempo de ejecución de la Obra, la experiencia mínima es exagerada y limitante, Incumpliendo el Art. 28 del Reglamento.
		Asistente del Residente: 3 años de experiencia como Residente o Asistente.	Se vulnera el Art. 2 Inc. f), en el Principio de Eficiencia y Eficacia, el Art. 28; por la experiencia limitante requerido.
		Ingeniero en Seguridad de Obra: 3 años en Obras iguales o similares.	Se vulnera el Art. 2 Inc. a); el Art. 28. Inc. c) por la experiencia exagerada y limitante.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN A LOS RTM DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Del análisis realizado a cada uno de los RTM, se puede verificar que en las exigencias establecidas para el personal profesional clave existe serias limitantes para los Profesionales y Postores, dado que en todos los RTM, se incumple las Normas siguientes:

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Art. 2. Inc. a) En el Principio de libertad de Concurrencia.

Art. 2. Inc. b) En el Principio de igualdad de Trato.

Art. 2. Inc. f) En el Principio de Eficiencia y Eficacia.

Incumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Art. 28. factores de Evaluación para la Contratación de Obras.

Art. 156. Residente de Obra.

Incumplimiento al Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.

Art. 6. Los Ingenieros que ejecutarán todos los actos inherentes a la profesión de acuerdo a las reglas técnicas y científicas procediendo con diligencia; autorizaran planos, documentos o trabajos solo cuando tengan la convicción de que son idóneos y seguros, de acuerdo a las normas de ingeniería.

Incumplimiento al Reglamento Nacional de Edificaciones

Norma G-050. Seguridad durante la Construcción.

Conclusión:

Se concluye que, dadas las limitaciones ante las exageraciones en los RTM, se da directamente el incumplimiento a las Normas mencionadas, el cual hace que este Proceso de Selección que forma parte del Inicio y la Planificación de la vida del Proyecto en mención, tenga irregularidades, y a la vez hacer mención de una falta de Control Interno por parte del Comité de Selección y los Órganos de Control ante estos Procesos.

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2017-OSCE/CD



224

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

B.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
FORMACIÓN ACADÉMICA			
Requisitos:			
N°	CARGO	PROFESION	CANTIDAD
1	GERENTE DE OBRA	INGENIERO CIVI	1
2	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL y/o INGENIERO SANITARIO	1
3	ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO	3
5	INGENIERO DE SEGURIDAD	INGENIERO INDUSTRIAL	1
6	INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL	1
7	ADMINISTRADOR DE OBRA	CONTADOR PUBLICO COLEGIADO	1
8	ARQUEOLOGO	LICENCIADO EN ARQUEOLOGIA	1
9	TOPOGRAFO	TECNICO TOPOGRAFO	1
Acreditación:			
Se acreditará con copia simple de Título Profesional.			
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra. 226			
Importante			
<i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 154 del Reglamento.</i>			
B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Requisitos:			
<ol style="list-style-type: none"> GERENTE DE OBRA: Con Ciento Cincuenta y Seis (156) meses de experiencia como Gerente y/o Residente de Obras en obras similares (La experiencia será válida en la Ejecución de Obras). Ingeniero Residente de Obra: Con Ciento Veinte (120) meses de experiencia como residente y/o supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o inspector de obras objeto de la convocatoria y obras similares (La experiencia será válida tanto en la Ejecución así como en la Supervisión de Obras). 225 			

3. Ingeniero Asistente de Residente (03):

Con **Noventa y Seis (96)** meses de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector de obras objeto de la convocatoria y obras similares. (La experiencia será válida tanto en la Ejecución así como en la Supervisión de Obras).

4. Especialista en Seguridad:

Con **Setenta y Dos (72)** meses de experiencia como Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Ingeniero Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional en obras similares. (La experiencia será válida en la Ejecución de Obras).

5. Especialista en Impacto Ambiental:

Con **Sesenta y Dos (72)** meses de experiencia como Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad en Obras en obras similares. (La experiencia será válida en la Ejecución de Obras).

6. Administrador de Obra:

Con **Noventa y Seis (96)** meses de experiencia como Administrador de obra en obras en general.
(La experiencia será válida en la Ejecución de Obras).

7. Arqueólogo:

Con **Cuarenta y Ocho (48)** meses de experiencia como Especialista en monitoreo arqueológico y/o Arqueólogo en obras en similares. (La experiencia será válida en la Ejecución de Obras).

8. Topógrafo:

Con **Cuarenta (40)** meses de experiencia como topógrafo en obras similares. (La experiencia será válida en la Ejecución de Obras).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Se podrá presentar la actualización de precios tanto en Obras generales como en Obras Similares

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 154 del Reglamento.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR

C.1 EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido a la experiencia en obras en general del postor.

La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C.2 EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. Se considerará obra similar a Obras de instalaciones de agua potable, instalaciones de alcantarillados, y todo tipo de obras de saneamiento y obras sanitarias en General.

PRONUNCIAMIENTO N° 1326-2017/OSCE-DGR

Entidad:

Municipalidad Distrital de Chongoyape

Procedimiento:

Licitación Pública N° SM-1-2017-MDCH-1, convocada para la contratación de la ejecución de la obra: “*Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y tratamiento de aguas residuales con biodigestores de los caseríos Wadington Alto, Wadington Bajo, Boca de Tigre, Jacobita y Boris del Centro Poblado Pampagrande, Distrito de Chongoyape - Chiclato*”.

1. ANTECEDENTES:

A través de la comunicación con Trámite Documentario N° 2017-11505748-CHICLAYO, recibida el 01.SEP.2017, y subsanada mediante la comunicación con Trámite Documentario 201711511451-CHICLAYO, recibida el 05.SEP.2017, el Presidente del Comité de Selección remitió al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) la solicitud de elevación de cuestionamiento presentada por el participante **CONSTRUCCIONES JOSE MARTIN RIOS SOCIEDAD LIMITADA SUCURSAL EN EL PERÚ** en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 30225, Ley que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y el artículo 51 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento.

Para la emisión del presente pronunciamiento se considerará el orden de prelación establecido por el Comité de Selección en el pliego absolutorio de consultas y observaciones.

Considerando los temas materia de cuestionamiento del participante, este Organismo Técnico Especializado procederá a pronunciarse de la siguiente manera:

- **Cuestionamiento N° 1:** Respecto a las Consultas y/u Observaciones N° 20 y N° 21, referidas a la "Formación académica del plantel profesional clave".
- **Cuestionamiento N° 2:** Respecto a las Consultas y/u Observaciones N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29 y N° 30, referidas a la "Experiencia del plantel profesional clave".

2. PRONUNCIAMIENTO:

Cuestionamiento N° 1: Referido a la "Formación académica del plantel profesional clave"

El participante cuestiona la absolución de las **Consultas y/u Observaciones N° 20 y N° 21**, pues sostiene que *"resulta restrictiva y afecta la pluralidad de postores"*. Por lo que reitera lo solicitado en sus consultas y/u observaciones.

Extracto del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones

Consultas y/u observaciones del participante			Absolución de las consultas y observaciones por parte del Comité de Selección	
Acápite		Participante:	Artículo y norma que se vulnera:	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a u observación:
Sección:	CONSTRUCCIONES	JOSE MARTIN RIOS	SOCIEDAD LIMITADA	Art. 2, 9, 14 y 16
Específica	Numeral y Literal: B.2 del 3.2	Pág.: 34		
integrarse, de corresponder:		SUCURSAL EN EL PERÚ		
(Capítulo III)				
Consulta y/u Observación N° 20 (referida al Ingeniero de Seguridad): <i>"(...) se solicita considerar a un profesional "El perfil y experiencia de los profesionales es determinado por la entidad en razón Ingeniero de cualquier especialidad que tenga experiencia comprobada en dicho cargo, ya que cuenta con el perfil técnico que es la Entidad la competente para la determinación de los requerimientos técnicos acorde para desempeñarse correctamente en la especialidad". mínimos, en la medida que posee la información y conocimiento de las necesidades</i>				Ninguna.
Consulta y/u Observación N° 20 (referida Administrador de Obra): <i>"(...) se solicita considerar también a un que pretende satisfacer con la realización del procedimiento de selección convocado Licenciado en Administración y/o Licenciado en Economía titulado que tenga experiencia comprobada en dicho cargo, y siendo que el participante propone que se modifique el perfil según su interés ya que cuenta con perfil técnico acorde para desempeñarse correctamente en la especialidad". particular, se ha decidido no acoger la presente observación".</i>				

Disposición del pronunciamiento a Pronunciamiento: implementarse en las bases

En atención a las facultades establecidas en el artículo 16 de la Ley y 8 del Reglamento, se aprecia que la Entidad ha previsto requerir en el literal B.2 "Formación Académica" del numeral 3.2 "Requisitos de Calificación" del Capítulo III (Requerimiento) de la Sección Específica de las Bases, una determinada formación académica para Ingeniero de Seguridad y Administrador de Obra, la cual ha sido observada por el participante, solicitando se incluyan otras profesiones, tal y como salud se aprecia a continuación:

Profesional	Ingeniero de Seguridad	Administrador de Obra
Bases Primigenias	Ingeniero Industrial	Contador Público Colegiado
Observación del participante	Ingeniero de cualquier especialidad	Licenciado en Administración y/o Licenciado en Economía

En el presente caso, se advierte que el participante está solicitando se incluyan otras profesiones para acreditar la formación académica del Ingeniero de Seguridad y Administrador de Obra; sin embargo, el Comité de Selección (en el pliego absolutorio de consultas y observaciones) no aceptó lo propuesto, manifestando que *"es la Entidad la competente para la determinación de los requerimientos técnicos mínimos"*.

Aunado a ello, en el informe técnico remitido con ocasión de la solicitud de elevación de cuestionamientos, el referido órgano colegiado confirmó la decisión de no incluir otras profesiones para el personal materia de cuestionamiento, señalando, además lo siguiente respecto al Ingeniero de Seguridad: *"la exigencia para que el Ingeniero en Seguridad sea Ingeniero Industrial, está en función a la preparación que dicho profesional ha tenido durante el transcurso de su carrera, la cual se*

ha basado estrictamente en comprender la seguridad y ocupacional de las personas. En tal sentido un Ingeniero Industrial es el más indicado para realizar las actividades como Ingeniero de Seguridad, debido a sus conocimientos. Por ese motivo los profesionales que propone el participante no garantizarían que se cuente con la experiencia necesaria para asumir el cargo de Ingeniero de Seguridad".

En ese sentido, siendo que la Entidad ha señalado las razones por las cuales no acepta lo propuesto por el participante (incluir profesiones para acreditar el perfil del Ingeniero de Seguridad y Administrador de Obra), ratificando con ello su requerimiento inicial, el cual de acuerdo a lo dispuesto en el 16 de la Ley y 8 del Reglamento es responsabilidad de la Entidad, este Organismo Técnico Especializado ha decidido **NO ACOGER** el presente cuestionamiento.

Sin perjuicio de ello, siendo que la Entidad no ha brindado sustento técnico alguno respecto a las razones por las cuales no podría considerar las profesiones de Licenciado en Administración y/o Licenciado en Economía para acreditar la formación académica del “Administrador de Obra”, **se emitirá una disposición al respecto.**

Publicar en el SEACE un informe mediante el cual se sustente técnicamente las razones por las cuales no se podría considerar las profesiones de Licenciado en Administración y/o Licenciado en Economía para acreditar la formación académica del “Administrador de Obra”.

integradas

Cuestionamiento N° 2: Referido al “Experiencia del plantel profesional clave”						
El participante cuestiona la absolución de las Consultas y/u Observaciones N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29 y N° 30 , pues sostiene que si bien se ha reducido el tiempo de experiencia del plantel profesional clave, este “ <i>sigue siendo desproporcionado y restrictivo, y está vulnerando los principios de libre concurrencia, igualdad de trato competencia</i> ”. Por lo que reitera lo solicitado en sus consultas y/u observaciones.						
Extracto del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones						
Consultas y/u observaciones del participante			Absolución de las consultas y observaciones por parte del Comité de Selección			
Sección:	Acápites	Pág.:	Participante:	Artículo y norma que se vulnera:	Análisis respecto de la consulta u observación:	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder:
Específica (Capítulo III)	Numeral y Literal: B.3 del 3.2	35 - 36	CONSTRUCCIONES JOSE MARTIN RIOS SOCIEDAD LIMITADA SUCURSAL EN EL PERÚ	Art. 2, 9, 14 y 16		
Consulta y/u Observación N° 23 (referida al Gerente de Obra): “(...) se solicita considerar una experiencia mínima de 48 en la ejecución y/o supervisión de obras en general para dicho profesional, fomentando así mayor participación de postores” .			solicitada para el Gerente de Obra será de Ciento Setenta (156) Meses”.			Ninguna
Consulta y/u Observación N° 24 (referida al Ingeniero Residente de Obra): “(...) se solicita considerar una experiencia mínima de 48 meses para dicho profesional y de esa manera fomentar así mayor participación de postores” .			“Se acoge. Con motivo de la integración de Bases, la Experiencia solicitada para el Residente de Obra será de Ciento Treinta (120) Meses” .			
Consulta y/u Observación N° 25 (referida al Ingeniero Asistente de Residente): “(...) se solicita considerar una experiencia mínima de 36 meses para dicho profesional y de esa manera fomentar así mayor participación de postores” .			“Se acoge. Con motivo de la integración de Bases, la experiencia solicitada para el Asistente de Residente será de Ciento Cinco (96) Meses” .			

<p>Consulta y/u Observación N° 26 (referida al Especialista en Seguridad): "(...) se solicita reducir el requerimiento a una experiencia mínima de 36 meses para dicho profesional, asimismo se solicita que la experiencia sea en la ejecución y/o supervisión de obras iguales y/o similares, fomentando así mayor participación de postores".</p>	<p>"Se acoge. Con motivo de la integración de Bases, la experiencia solicitada para el Especialista en Seguridad será de Setenta y Dos (72) Meses".</p>
<p>Consulta y/u Observación N° 27 (referida al Especialista en Impacto Ambiental): "(...) se solicita reducir la experiencia a 36 meses. Se solicita también ampliar la experiencia del Especialista en Impacto Ambiental a un desempeño en la ejecución y/o supervisión de obras en general, yendo acorde con el Reglamento y fomentando así mayor participación de postores".</p>	<p>"Se acoge. Con motivo de la integración de Bases, la Experiencia solicitada para el Especialista en Impacto Ambiental será de Setenta y Dos (72) Meses".</p>
<p>Consulta y/u Observación N° 28 (referida al Administrador de Obra): "(...) se solicita reducir la experiencia a 36 meses. Se solicita también ampliar la experiencia del Administrador de Obra a un desempeño en la ejecución y/o supervisión de obras en general, yendo acorde con el Reglamento y fomentando así mayor participación de postores".</p>	<p>"Se acoge. Con motivo de la integración de Bases, la experiencia solicitada para el Administrador de Obra será de Ciento Cinco (96) Meses".</p>
<p>Consulta y/u Observación N° 29 (referida al Arqueólogo): "(...) se solicita reducir la experiencia a 36 meses. Se solicita también ampliar la experiencia del Arqueólogo a un desempeño en la ejecución y/o supervisión de obras en general, yendo acorde con el Reglamento y fomentando así mayor participación de postores".</p>	<p>"Se acoge. Con motivo de la integración de Bases, la experiencia solicitada para el Arqueólogo será de Cuarenta y Ocho (48) Meses".</p>
<p>Consulta y/u Observación N° 30 (referida al Topógrafo): "(...) se solicita reducir la experiencia a 36 meses. Se solicita también ampliar la experiencia del Topógrafo a un desempeño en la ejecución y/o supervisión de obras en general, yendo acorde con el Reglamento y fomentando así mayor participación de postores".</p>	<p>"Se acoge, Con motivo de la integración de Bases, la experiencia solicitada para el Topógrafo será de Cuarenta (40) Meses".</p>

CUADRO N°14: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°2332419-DISTRITO DE CHONGOYAPE-2017

Experiencia del Postor	Bases Administrativas	Formulación y Absolución de consultas (Si/No)	Formulación y Absolución de Observaciones (Si/No)	Modificación de las Bases Integradas (Si/No)	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
En Obras en General	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.	Si	Si	Si	Según el Art.28, Inc. c) consignado en el Reglamento nos menciona que la capacidad legal es un requisito de precalificación en aquellas licitaciones públicas en los que se convoque con esta modalidad. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo y en los documentos de estándar aprobados por el OSCE.	El Comité Especial, ha considerado para la Experiencia del Postor en Obras en general, que deberá tomarse en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la fecha de convocatoria del proceso de selección, según el Art. 28, Inc. c).
En Obras Similares	El Postor deberá acreditar la experiencia mínima equivalente a una (1) vez el valor referencial, en ejecución de Obras Similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.	Si	Si	Si	Según el Art. 52 consignado en el Reglamento nos menciona que, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, y con el pronunciamiento de OSCE cuando corresponda o si las mismas no se han presentado, el comité de selección debe integrar las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.	Para el caso de la experiencia en Obras Similares dado que se han producido cambios en las Bases Integradas, se respetará lo considerado por el comité Especial.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

CONTINUACIÓN DE CUADRO N°14: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°2332419-DISTRITO DE CHONGOYAPE-2017

Capacidad Técnica y Profesional	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Bases Administrativas	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
Equipamiento Estratégico.	Según el Art.28. En los Criterios de Calificación, nos menciona máxima de cinco años. Se deberá que lo requerido debe contar con la Capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.	El equipo deberá tener una antigüedad acreditar con documentos.	Analizando el RTM relacionado a equipo y maquinaria, la Entidad, considera los criterios que la norma le permite.
Calificación del plantel Profesional Clave.	Según el Art. 28. Inc. c) La calificación debe adoptar la capacidad Técnica y Profesional acreditando la experiencia del personal requerido.	Ingeniero Residente: Civil Colegiado.	Se vulnera el Art. 2 Inc. b). de la Ley de Contrataciones en el Principio de igualdad de trato, al realizar el requerimiento limitante, ya que en las bases se tendría que incluir por ejemplo como Ingeniero Residente también a un Ingeniero Sanitario.
		Ingeniero Asistente del Residente: Civil.	Vulneración del Art. 2 Inc. b); dada la limitación, en el cual se puede requerir como Ingeniero Asistente también a un Ingeniero Sanitario.
		Ingeniero de Seguridad: Ingeniero Industrial.	Vulneración del Art. 2 Inc. b); Así como de la Norma G-050 Seguridad en Construcción, la cual nos hace mención que el Especialista en Seguridad puede ser Ingeniero o Arquitecto, sin especificar la Ingeniería, solo haciendo mención de la especialidad en Seguridad.
Experiencia del Plantel Profesional Clave	Según el Art. 28. La Entidad no puede imponer Criterios y requisitos distintos a los señalados en el presente Artículo y en los documentos estándar aprobados por el OSCE.	Gerente de Obra: 14 años 7 meses de experiencia mínima.	Vulneración del Art. 156, en el cual nos menciona que para ser Residente la experiencia mínima debe ser de 2 años en la especialidad, teniendo en cuenta el monto y el tiempo de ejecución de la Obra, la experiencia mínima es exagerada y limitante, Incumpliendo el Art. 28 del Reglamento.
		Ingeniero Residente: 12 años de Experiencia mínima.	Se vulnera el Art. 2 Inc. f), en el Principio de Eficiencia y Eficacia; por la experiencia limitante requerido
		Ingeniero Asistente del Residente: 9 años de Experiencia mínima.	Se vulnera el Art. 2 Inc. a); el Art. 28. Inc. c) por la experiencia exagerada y limitante.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN A LOS RTM DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Del análisis realizado a cada uno de los RTM, se puede verificar que en las exigencias establecidas para el personal profesional clave existe serias limitantes para los Profesionales y Postores, dado que en todos los RTM, se incumple las Normas siguientes:

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Art. 2. Inc. a) En el Principio de libertad de Concurrencia.

Art. 2. Inc. b) En el Principio de igualdad de Trato.

Art. 2. Inc. f) En el Principio de Eficiencia y Eficacia.

Incumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Art. 28. factores de Evaluación para la Contratación de Obras.

Art. 156. Residente de Obra.

Incumplimiento al Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.

Art. 6. Los Ingenieros que ejecutarán todos los actos inherentes a la profesión de acuerdo a las reglas técnicas y científicas procediendo con diligencia; autorizaran planos, documentos o trabajos solo cuando tengan la convicción de que son idóneos y seguros, de acuerdo a las normas de ingeniería.

Incumplimiento al Reglamento Nacional de Edificaciones

Norma G-050. Seguridad durante la Construcción.

Conclusión:

Se concluye que, dadas las limitaciones ante las exageraciones en los RTM, se da directamente el incumplimiento a las Normas mencionadas, el cual hace que este Proceso de Selección que forma parte del Inicio y la Planificación de la vida del Proyecto en mención, tenga irregularidades, y a la vez hacer mención de una falta de Control Interno por parte del Comité de Selección y los Órganos de Control ante estos Procesos.



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS ^I

LICITACIÓN PÚBLICA N^o 001-2017
LP-SM-1-2017-MDCE-CS
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL
CANAL PRINCIPAL ETEN, DISTRITO DE ETEN,
PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

OCTUBRE -

2017 voo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PRINCIPAL

ETEN, DISTRITO DE ETEN, PROVINCIA CHICLAYO,
 DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE
 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN
 COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



Nombre de la obra.	OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PRINCIPAL ETEN, DISTRITO DE ETEN, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE
Ubicación	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente.
Distrito Eten	Provincia Chiclayo Departamento Lambayeque Región Lambayeque
Nombre del PIP	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PRINCIPAL ETEN, DISTRITO DE ETEN-CHICLAYO LAMBAYEQUE CODIGO SNIP 329346
Fecha de declaración de viabilidad	24/12/2015
Expediente Técnico aprobado mediante	Resolución de Alcaldía N 261-2017-MDCE/A 17/07/2017

1 GENERALIDADES

1.1. Nombre de la Obra

RECURSOS MÍNIMOS DE PERSONAL

PERSONAL PROFESIONAL CLAVE

- ✚ RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil o Agrícola, colegiado y habilitado.

Experiencia mínima de 60 meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en Obras similares, la experiencia se acreditará mediante (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- ✚ ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil o Agrícola, colegiado y habilitado.

Experiencia mínima de 36 meses como Residente y/o Asistente de Residente, Inspector y/o Asistente de Inspector en obras similares, la experiencia se acreditará mediante (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- ✚ INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: Ingeniero Ambiental, colegiado y habilitado.

Experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.
- ✚ ADMINISTRADOR DE OBRA: Administrador o Contador Público.

Experiencia mínima de 12 meses como Administrador en obras o Similares, la experiencia se acreditará mediante (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- ✚ DIBUJANTE CAD: Bachiller Ingeniero Civil/Arquitectura

Experiencia mínima de 24 meses como Dibujante CAD en obras similares, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.
- ✚ MAESTRO DE OBRA: Técnico en construcción civil.

Experiencia mínima de 36 meses como Maestro de Obra en obras en general, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.
- ✚ TOPÓGRAFO CON EQUIPO: Egresado en Ing. Civil, Agrícola y/o Topógrafo.



Deberá acreditar como mínimo 36 meses de experiencia como topógrafo en obras iguales o similares, la experiencia del personal profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

- ↓ **ALMACENERO:** Técnico en Administración o en Contabilidad El profesional propuesto como almacenero deberá presentar copia simple y legible del título profesional.

Experiencia mínima de 03 años de experiencia acumulada como almacenero en obras civiles o similares, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto .

OBRAS SIMILARES; Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación de Canales de Riego y/o sistemas de Irrigación y/o Sistemas de Riego y/o Infraestructura de Riego y/o Represas y/o Bocatomas y/o Descolmataciones y/o Encauzamiento y/o Defensa ribereñas tales como diques, gaviones, enrocados y/o espigones. También se acreditará como obras similares a: Mejoramiento y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Rehabilitación de, carreteras y/o trochas Carrozables y/o caminos vecinales.

NOTA:

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

16 EXPERIENCIA DEL POSTOR

↓ EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Acreditación:

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad, contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Acreditación:



Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad, contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

OBRAS SIMILARES: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación de Canales de Riego y/o sistemas de Irrigación y/o Sistemas de Riego y/o Infraestructura de Riego y/o Represas y/o Bocatomas y/o Descolmataciones y/o Encauzamiento y/o Defensa ribereñas tales como diques, gaviones, enrocados y/o espigones.. También se acreditará como obras similares a: Mejoramiento y/o Construcción y/o Mantenimiento y/o Rehabilitación de: carreteras y/o trochas Carrozables y/o caminos vecinales.

17 EQUIPO MINIMO EN OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500 GLN	01
2	CAMION VOLQUETE 6x4 210-280 HP 10 m3	02
3	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-1 OOHHP 7-9TN	01
4	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
5	CARGADOR S/LLANTAS 125-155HP - 3.0 YD3	01
6	EXCAVADORA S/ORUG 115-165HP 0.75-1.4 Y3	01
7	TRACTOR S/ORUGAS 140-160 HP	01
8	NIVEL AUTOMATICO	01
9	ESTACION TOTAL	01
10	COMPACTADOR VIBR TIPO PLANCHA 4 HP	01
11	VIBRADOR DE CONCRETO, 4HP, 1.5"	01
12	MOTOBOMBA 5 HP, 4"	01
13	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 8 HP, 9 PIE3	01
14	COMPRESORA NEUMATICA 76HP, 125-175 PCM	01
15	MARTILLO NEUMATICO DE 25-29 KG	01



Los equipos y maquinarias requeridos no deberán tener una antigüedad mayor a 10 años y deberán ser acreditados con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

18 BASE LEGAL



- Ley N^o 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N^o 30519 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.
- Ley N^o 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N^o 1341, que modifica la Ley N^o 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 3502015-EF.

- Directivas del OSCE

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MY PE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial
- Decreto Supremo N° 011-79VC sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Código Civil.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL REPRESENTACIÓN

Requisitos:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas²³ en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N 7)

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. foIBI AI

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	<u>Requisitos:</u>		
	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
		CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500 GLN	01
	2	CAMION VOLQUETE 6x4 210-280 HP 10 m3	02
	3	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100HP 7-9TN	01
	4	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
	5	CARGADOR SILLANTAS 125-155HP - 3.0 YD3	01

6	EXCAVADORA S/ORUG 115-165HP 0.75-1.4 Y3	01
7	TRACTOR S/ORUGAS 140-160 HP	01
8	NIVEL AUTOMATICO	01
9	ESTACION TOTAL	01
10	COMPACTADOR VIDR. TIPO PLANCHA 4 HP	01

23 En caso de presentarse en consorcio.

11	VIBRADOR DE CONCRETO, 4HP, 1.5"	01
12	MOTOBOMBA 5 HP, a 4"	01
13	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 8 HP, 9 PIE3	01
14	COMPRESORA NEUMATICA 76HP, 125-175 PCM	01
15	MARTILLO NEUMATICO DE 25-29 KG	01

Acreditación :

documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra
 Copia de un documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
 otro o alquiler

B.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

NO	CARGO DEL PERSONAL CLAVE	PROFESION
1	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Agrícola o Civil
2	ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Agrícola o Civil
3	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL	Ingeniero Ambiental Civil o Industrial
4	ADMINISTRADOR DE OBRA	Administrador/Contador Publico
5	DIBUJANTE CAD	Bachiller Ingeniero Civil o Arquitecto
6	MAESTRO DE OBRA	Técnico en Construcción Civil
7	TOPÓGRAFO	Egresado Ing. Civil, Agrícola o Topógrafo
8	ALMACENERO	Técnico en Administración o Contabilidad

acreditación:

se acreditará con Título Profesional o con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra

	<p>documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N^o 8 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.</p> <p>Importante</p> <p>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 154 del Reglamento.</p>
<p>B. 3</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p>
	<p><u>Requisitos</u></p> <p>RESIDENTE DE OBRA: Experiencia mínima de 60 meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en obras similares.</p> <p>ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA: Experiencia mínima de 36 meses como Residente lo Su ervieor lo Ins ector /o Asistente de</p>

2

Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector en obras similares.
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL:
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD ETEN "Año de Buen Servicio al Ciudadano" LP-SM-1-2017-MDCE-CS
 Experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional en obras en general.

ADMINISTRADOR DE OBRA

Experiencia mínima de 12 meses como Administrador en obras o Similares, DIBUJANTE

CAD:

Experiencia mínima de 24 meses como Dibujante CAD en obras similares.

MAESTRO DE OBRA:

Experiencia mínima de 36 meses como Maestro de Obras en obras en general. **TOPÓGRAFO:**

Experiencia mínima de 48 meses como Topógrafo y/o Jefe de Topografía en obras en general.

Acreditación.

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ji) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N ^o 8 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 154 del Reglamento.

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
	EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p><u>Acreditación.</u></p> <p>Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio, En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

	<p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N^o 9 referido a la experiencia en obras en general del postor.</p> <p>La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.</p> <p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</p>
c.2	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES
	<p><u>Requisitos</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>Se considerará obra similar a Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación de Canales de Riego y/o sistemas de Irrigación y/o Sistemas de Riego y/o Infraestructura</p>



C	<p>de Riego y/o Represas y/o Bocatomas y/o Descolmataciones y/o Encauzamiento y/o Defensa ribereñas tales como diques, gaviones, enrocados y/o espigones.</p> <p><u>Acreditación ,</u></p> <p>Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N ^o 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p> <p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"</p>
I o	

42

Importante

- Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar 01 contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 2.2.1.2



concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.

N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Absolución de las consultas y observaciones
	Sección	Numeral y Literal	Pág.					
1	Cap. I	1.6	20	PARADIZO S.R.L.	SISTEMA DE CONTRATACION Se observa que se está considerando que el procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA , por la naturaleza de la obra no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.	Art. 14 del Reglamento		Se acoge la Observación considerando el procedimiento con el Sistema de Contratación PRECIOS UNITARIOS
2	Cap. III	12	29	PARADIZO S.R.L.	MODALIDAD DE LICITACION Y SISTEMA DE CONTRATACION Se observa que la Licitación Publica se convoca bajo el sistema de Contratación a Suma Alzada	Art. 14 del Reglamento		Se acoge la Observación considerando el procedimiento con la Modalidad de Licitación PRECIOS UNITARIOS
3	Cap. III	15	35	PARADIZO S.R.L.	RECURSOS MINIMOS DE PERSONAL PROFESIONAL CLAVE RESIDENTE DE OBRA Teniendo conocimiento que la entidad es responsable en definir los requerimientos técnicos mínimos, los mismos que deben ser congruentes con el objeto de convocatoria y a los principios que rigen	Art 2 de la Ley	En este punto se había considerado 05 años de experiencia, debido a que en otras Obras efectuadas se observó respecto al Residente, incumplimiento de funciones por falta de experiencia lo que ha generado mayores gastos tanto en la ejecución como en la liquidación de las Obras; generándonos a la fecha	En virtud al artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, nos acogemos a la observación respecto al Residente de Obra; el cual deberá tener como mínimo entre 24 a 48 meses de Experiencia en Obras similares.



					<p>problemas de recepción de Obras con las Entidades que nos financiaron.</p>	
4	Cap. III 15	36	PARADIZO S.R.L	<p>las contrataciones del estado a) Libertad de concurrencia; b) Igualdad de trato; c) Transparencia d) Competencia e) Eficacia y eficacia</p> <p>Por lo tanto observamos el requerimiento en la experiencia del Residente de Obra de 60 meses en obras similares, es decir 05 años, y considerando que la ejecución de la obra solo demora 150 días, es decir 05 meses, cual es el sustento técnico por el cual se solicita de manera EXAGERADA Y DESPROPORCIONADA 60 meses de experiencia en obras similares, es decir 12 VECES, más el tiempo de ejecución de la obra, este requerimiento exagerado y desproporcionado limitaría la participación y mayor concurrencia de postores con cual se estaría transgrediendo el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que solicitamos al Comité de selección, DISMINUIR la cantidad de meses de experiencia para el Residente de Obra en obras similares a 04 años (48 meses).</p> <p>RECURSOS MINIMOS DE PERSONAL PROFESIONAL CLAVE ASISTENTE DE OBRA</p> <p>Teniendo conocimiento que la entidad es responsable en definir los requerimientos técnicos mínimos, los mismos que deben ser congruentes con el objeto de convocatoria y a los principios que rigen las contrataciones del estado: a) Libertad de concurrencia, b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia y f) Eficacia y eficiencia.</p> <p>Por lo tanto observamos el requerimiento en la experiencia del Asistente de Residente de obra de 36 meses en obras similares, es decir 03 años, y</p>	<p>Art. 2 de la Ley</p> <p>En este punto se había considerado 03 años de experiencia, por las mismas consideraciones tomadas en el punto anterior.</p>	<p>En virtud al artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, nos acogemos a la observación respecto al Asistente de Obra; deberá tener como mínimo entre un rango de 18 a 24 meses de Experiencia en Obras similares.</p>





BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS ¹

LICITACIÓN PÚBLICA N^o 001-2017
LP-SM-1-2017-MDCE-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL
PRINCIPAL ETEN, DISTRITO DE ETEN, PROVINCIA CHICLAYO,
DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Nombre de la obra. OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA
RIEGO DEL CANAL PRINCIPAL ETEN, DISTRITO DE ETEN,
PROVINCIA
CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

Ubicación El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito .. Eten
Provincia .. Chiclayo
Departamento .. Lambayeque Región
.. Lambayeque

ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil o Agrícola, colegiado y habilitado.

Experiencia mínima de 18 a 24 meses como Residente y/o Asistente de Residente, Inspector y/o Asistente de Inspector en obras similares, la experiencia se acreditará mediante (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL: Ingeniero Ambiental, colegiado y habilitado.

Experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

ADMINISTRADOR DE OBRA: Administrador o Contador Público.

Experiencia mínima de 12 meses como Administrador en obras o Similares, la experiencia se acreditará mediante (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

MAESTRO DE OBRA: Técnico en construcción civil.

Experiencia mínima de 36 meses como Maestro de Obra en obras en general, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

OBRAS SIMILARES: Mejoramiento y Mantenimiento de Obras de Represas, Irrigaciones, Caminos Vecinales y afines.

NOTA:

O

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en O extranjero.

16 EXPERIENCIA DEL POSTOR

EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VEC

EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras en general — durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Acreditación:

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contra y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto t

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Acreditación:

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato .

OBRAS SIMILARES: Mejoramiento y Mantenimiento de Obras de Represas, Irrigaciones, Caminos Vecinales y afines.

17 EQUIPO MINIMO EN OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500 GLN	01
2	CAMION VOLQUETE 6x4 210 -280 HP 10 m3	02
3	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-1 OOH 7-9TN	01
4	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
5	CARGADOR S/LLANTAS 125 -155HP - 3.0 YD3	01
6	EXCAVADORA S/ORUG 115 -165HP 0.75 -1 4 Y3	01
7	TRACTOR S/ORUGAS 140-160 HP	01
8	NIVEL AUTOMATICO	01
9	ESTACION TOTAL	01
10	COMPACTADOR VIBR TIPO PLANCHA 4 HP	01
11	VIBRADOR DE CONCRETO, 4HP, 1.5"	01
12	MOTOBOMBA 5 HP, a 4"	01
13	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 8 HP, 9 PIE3	01
14	COMPRESORA NEUMATICA 76HP, 125-175 PCM	01
15	MARTILLO NEUMATICO DE 25-29 KG	01



Los equipos y maquinarias requeridos no deberán tener una antigüedad mayor a 10 años y deberán ser acreditados con copia de documentos que sustenten la propiedad, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido



A	CAPACIDAD LEGAL
	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. <p>Promesa de consorcio con firmas legalizadas²³ en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N 7)</p> <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante le apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, se corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. <p>40</p>

- Decreto Supremo N° 011-79VC sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 1,500 GLN	01
2	CAMION VOLQUETE 6x4 210-280 HP 10 m3	02
3	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100HP 7-9TN	01
4	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
5	CARGADOR S/LLANTAS 125-155HP - 3.0 YD3	01
6	EXCAVADORA S/ORUG 115-165HP 0.75-1.4 Y3	01
7	TRACTOR S/ORUGAS 140-160 HP	01
e	NIVEL AUTOMATICO	01
9	ESTACION TOTAL	01
10	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01
11	VIBRADOR DE CONCRETO, 4HP, 1.5"	01
12	MOTOBOMBA 5 HP, 4"	01
13	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 8 HP, 9 PIE3	01
14	COMPRESORA NEUMATICA 76HP, 125-175 PCM	01
15	MARTILLO NEUMATICO DE 25 -29 KG	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

B.
2

CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

NO	CARGO DEL PERSONAL CLAVE	PROFESION
1	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Agrícola o Civil
2	ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Agrícola o Civil
3	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL	Ingeniero Ambiental Civil o Industrial
4	ADMINISTRADOR DE OBRA	Administrador/Contador Publico
5	MAESTRO DE OBRA	Técnico en Construcción Civil
6	ALMACENERO	Técnico en Administración o Contabilidad I

Acreditación:

Se acreditará con Título Profesional o con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N ^o 8 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 454 del Reglamento.

**B.
3**

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA:

Experiencia mínima de 24 a 48 meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en obras similares.

ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA:

Experiencia mínima de 18 a 24 meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector en obras similares.

INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL:

Experiencia mínima de 24 meses como Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional en obras en general.

ADMINISTRADOR DE OBRA

Experiencia mínima de 12 meses como Administrador en obras o Similares,

MAESTRO DE OBRA:

Experiencia mínima de 36 meses como Maestro de Obras en obras en general.

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N ^o 8 referido al pla profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 154 del Reglamento.

O

C

EXPERIENCIA DEL POSTOR

su

C.I	<p>EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N^o 9 referido a la experiencia en obras en general del postor.</p> <p>La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.</p> <p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"</p>
c.2	<p>EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>Se considerará obra similar a Mejoramiento y Mantenimiento de Obras de Represas, Irrigación Caminos Vecinales y afines.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las

41

obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N^o 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

Importante

- Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 2.2.1.2 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.

CUADRO N°15: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°329346-DISTRITO DE ETEN-2017

Experiencia del Postor	Bases Administrativas	Formulación y Absolución de consultas (Si/No)	Formulación y Absolución de Observaciones (Si/No)	Modificación de las Bases Integradas (Si/No)	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
En Obras en General	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.	Si	Si	Si	Según el Art.28, Inc. c) consignado en el Reglamento nos menciona que la capacidad legal es un requisito de precalificación en aquellas licitaciones públicas en los que se convoque con esta modalidad. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo y en los documentos de estándar aprobados por el OSCE.	El Comité Especial, ha considerado para la Experiencia del Postor en Obras en general, que deberá tomarse en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la fecha de convocatoria del proceso de selección, según el Art. 28, Inc. c).
En Obras Similares	El Postor deberá acreditar la experiencia mínima equivalente a una (1) vez el valor referencial, en ejecución de Obras Similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.	Si	Si	Si	Según el Art. 52 consignado en el Reglamento nos menciona que, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, y con el pronunciamiento de OSCE cuando corresponda o si las mismas no se han presentado, el comité de selección debe integrar las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.	Para el caso de la experiencia en Obras Similares dado que se han producido cambios en las Bases Integradas, se respetará lo considerado por el comité Especial.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

CONTINUACIÓN DE CUADRO N°15: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°329346-DISTRITO DE ETEN-2017

Capacidad Técnica y Profesional	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Bases Administrativas	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
Equipamiento Estratégico.	Según el Art.28. En los Criterios de Calificación, nos menciona que lo requerido debe contar con la Capacidad necesaria para la ejecución del Contrato.	No deberán tener una antigüedad mayor a 10 años y deberán ser acreditados con la documentación requerida.	Analizando el RTM relacionado a equipo y maquinaria, la Entidad, considera los criterios que la norma le permite.
Calificación del plantel Profesional Clave.	Según el Art. 28. Inc. c) La calificación debe adoptar la capacidad Técnica y Profesional acreditando la experiencia del personal requerido.	Ingeniero Residente: Ingeniero Agrícola o Civil.	Se vulnera el Art. 2 Inc. b). de la Ley de Contrataciones en el Principio de igualdad de trato, al realizar el requerimiento limitante, ya que en las bases se tendría que incluir por ejemplo como Ingeniero Residente también a un Ingeniero Sanitario.
		Ingeniero Asistente del Residente: Ingeniero Agrícola o Civil.	Vulneración del Art. 2 Inc. b); dada la limitación, en el cual se puede requerir como Ingeniero Asistente también a un Ingeniero Sanitario.
		Ingeniero especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional: Ingeniero Ambiental, Civil o Industrial.	Vulneración del Art. 2 Inc. b); Así como de la Norma G-050 Seguridad en Construcción, la cual nos hace mención que el Especialista en Seguridad puede ser Ingeniero o Arquitecto, sin especificar la Ingeniería, solo haciendo mención de la especialidad en Seguridad.
Experiencia del Plantel Profesional Clave	Según el Art. 28. La Entidad no puede imponer Criterios y requisitos distintos a los señalados en el presente Artículo y en los documentos estándar aprobados por el OSCE.	Residente de Obra: Experiencia mínima 5 años como Supervisor o Residente.	Vulneración del Art. 156, en el cual nos menciona que para ser Residente la experiencia mínima debe ser de 2 años en la especialidad, teniendo en cuenta el monto y el tiempo de ejecución de la Obra, la experiencia mínima es exagerada y limitante, Incumpliendo el Art. 28 del Reglamento.
		Asistente del Residente de Obra: 3 años como Residente o Supervisor y/o Asistente.	Se vulnera el Art. 2 Inc. f), en el Principio Eficiencia y Eficacia, el Art. 28; por la experiencia limitante requerido.
		Topógrafo: Experiencia mínima 4 años en Obras en General.	Se vulnera el Art. 2 Inc. a); el Art. 28. Inc. c) por la experiencia exagerada y limitante.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN A LOS RTM DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Del análisis realizado a cada uno de los RTM, se puede verificar que en las exigencias establecidas para el personal profesional clave existe serias limitantes para los Profesionales y Postores, dado que en todos los RTM, se incumple las Normas siguientes:

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Art. 2. Inc. a) En el Principio de libertad de Concurrencia.

Art. 2. Inc. b) En el Principio de igualdad de Trato.

Art. 2. Inc. f) En el Principio de Eficiencia y Eficacia.

Incumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Art. 28. factores de Evaluación para la Contratación de Obras.

Art. 156. Residente de Obra.

Incumplimiento al Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.

Art. 6. Los Ingenieros que ejecutarán todos los actos inherentes a la profesión de acuerdo a las reglas técnicas y científicas procediendo con diligencia; autorizaran planos, documentos o trabajos solo cuando tengan la convicción de que son idóneos y seguros, de acuerdo a las normas de ingeniería.

Incumplimiento al Reglamento Nacional de Edificaciones

Norma G-050. Seguridad durante la Construcción.

Conclusión:

Se concluye que, dadas las limitaciones ante las exageraciones en los RTM, se da directamente el incumplimiento a las Normas mencionadas, el cual hace que este Proceso de Selección que forma parte del Inicio y la Planificación de la vida del Proyecto en mención, tenga irregularidades, y a la vez hacer mención de una falta de Control Interno por parte del Comité de Selección y los Órganos de Control ante estos Procesos.

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS ¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2017-MDJLO-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE L SALDO DE LA OBRA:

**“MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LA URB. SAN CARLOS – JOSÉ LEONARDO
ORTIZ – CHICLAYO”**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

NOMBRE DEL PROYECTO (Saldo de Obra): “MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URB. SAN CARLOS – JOSE LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO”

Para la admisibilidad de la Oferta los Postores deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 26,27, 28 y 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S 350-2015-EF), siendo estos los siguientes:

1. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, dentro de su Plan de Inversión para el presente año ha considerado desarrollar el proyecto del **SALDO DE OBRA** “MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URB. SAN CARLOS – JOSE LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO”, con el objeto de lograr eliminar las deficiencias conllevadas por la mala ejecución de la primera etapa de la obra, y concluir con los trabajos pendientes para la conclusión total del proyecto.

2. OBJETIVO

Concluir con la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URB. SAN CARLOS – JOSE LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO”, logrando mejorar el funcionamiento de los sistemas de agua y alcantarillado en la zona.

3. LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

Departamento : Lambayeque
Provincia : Chiclayo
Distrito : José Leonardo Ortiz
Lugar : Urbanización San Carlos

4. FINALIDAD PÚBLICA

El estudio de Pre Inversión referido anteriormente plantea alternativas viables que resuelven el problema para el corto y mediano plazo, con el objetivo central de mejorar las condiciones de vida de los moradores de la Urb. San Carlos.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Precios Unitarios.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra es: **CIENTO OCHENTA (180) días calendarios.**

7. PRESUPUESTO DE LA OBRA:

El valor referencial asciende a **\$/ 4'718,515.78 Soles (CUATRO Millones SETECIENTOS DIECIOCHO mil QUINIENTOS QUINCE con 78/100 soles)**. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Noviembre del 2016.**

8. EXPERIENCIA DEL POSTOR.

Teniendo en consideración la complejidad y magnitud de la Obra a ejecutar y en la medida que el requerimiento mínimo debe estar en relación con la evaluación de la experiencia, para que este resulte concordante con la forma en que se determina su experiencia mínima

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **TRES (03) veces el valor MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2017-MDJLO-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

referencial, en la ejecución de **obras en general**, durante los 10 años a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) vez el valor referencial**, en la ejecución de **obras similares**, durante los 10 años a la fecha de la presentación de ofertas, correspondiente a un máximo de diez (10) contrataciones.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DE PERSONAL PROPUESTO

a. Ingeniero Residente de Obra.

Requisitos Mínimos:

- Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado; acreditar la habilitación con una declaración jurada donde indique que se encuentra habilitado por su respectivo colegio profesional, sin perjuicio que el certificado de habilidad sea requerido al ganador de la buena pro para la suscripción del contrato.
- Deberá contar con experiencia mínima acumulada efectiva de siete (07) años, en la ejecución de obras iguales o similares, como Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra, con carta de compromiso, con firma legalizada.

b. Ingeniero Asistente de Residente.

Requisitos Mínimos:

- Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado; acreditar la habilitación con una declaración jurada donde indique que se encuentra habilitado por su respectivo colegio profesional, sin perjuicio que el certificado de habilidad sea requerido al ganador de la buena pro para la suscripción del contrato.
- Deberá contar con experiencia mínima acumulada efectiva de cuatro (04) años, en la ejecución de obras iguales o similares, como Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector, con carta de compromiso, con firma legalizada.

c. Especialista en Medio Ambiente.

Requisitos Mínimos:

- Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado; acreditar la habilitación con una declaración jurada donde indique que se encuentra habilitado por su respectivo colegio profesional, sin perjuicio que el certificado de habilidad sea requerido al ganador de la buena pro para la suscripción del contrato.
- Deberá contar con experiencia mínima acumulada efectiva de cuarenta y ocho (48) meses, en la ejecución de obras iguales o similares, como Ingeniero Especialista en Medio Ambiente, con carta de compromiso, con firma legalizada.

d. Especialista en Plan y Monitoreo Arqueológico.

Requisitos Mínimos:

- Arqueólogo o Licenciado en Arqueología, titulado, colegiado y habilitado; acreditar la habilitación con una declaración jurada donde indique que se encuentra habilitado por su respectivo colegio profesional, sin perjuicio que el certificado de habilidad sea requerido al ganador de la buena pro para la suscripción del contrato.
- Deberá contar con experiencia mínima acumulada efectiva de doce (12) meses, en la ejecución de obras iguales o similares, como Responsable o Especialista en Monitoreo Arqueológico.

e. Administrador de Obra.

Requisitos Mínimos:

- Administrador o Contador, titulado, colegiado y habilitado; acreditar la habilitación con una declaración jurada donde indique que se encuentra habilitado por su respectivo colegio profesional, sin perjuicio que el certificado de habilidad sea requerido al ganador de la buena pro para la suscripción del contrato.

- Deberá contar con experiencia mínima acumulada efectiva de veinticuatro (24) meses, en la ejecución de obras iguales o similares, como Administrador de Obra, con carta de compromiso, con firma legalizada.

NOTA:

Se considera obra similar a la **ampliación y/o mejoramiento** de sistemas de agua potable y alcantarillado.

NOTA 1 : Los documentos que acrediten la experiencia del personal propuesto podrá acreditarse con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la entidad realice la fiscalización respectiva.

NOTA 2 : La documentación presentada deberá especificar claramente el nombre de la obra, entidad contratante, período de la prestación del profesional. Asimismo, las constancias, certificados o cualquier otro documento equivalente deberán ser expedidos por el funcionario, sea público o privado, que tenga competencia para ello.

De presentarse experiencia paralelamente (Traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

NOTA 3 : Los factores de evaluación no deben calificar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos. Las obras o proyectos que sustenten los requerimientos técnicos mínimos serán diferentes de aquellos con los cuales se acreditarán los factores de evaluación.

NOTA 4 : La colegiatura y habilitación del personal propuesto se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

CAPACIDAD LEGAL	
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> Promesa de consorcio con firmas legalizadas²⁰, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N°7) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

B		CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																									
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																										
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Equipo</th> <th>Unida Medida</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMIÓN CISTERNA 4 x 2 (AGUA) 122 HP; 2,000 gln.</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE 6 x 4, 330 HP, 15 m3</td> <td>UND</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>EXCAVADORA S/ORUGA 115-165 HP, 0.75-1.4 yd3</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP, 1 yd3</td> <td>UND</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP, 10 – 12 Ton.</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 1.35 – 1.50"</td> <td>UND</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>UND</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>CORTADORA DE PAVIMENTO 12 – 18", 12 HP</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Se deberá PRECISAR la antigüedad de la maquinaria y de los equipos, y si estos son propios o alquilados; no se aceptará una antigüedad mayor a seis (06) años.</p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>			Ítem	Equipo	Unida Medida	Cantidad	1	CAMIÓN CISTERNA 4 x 2 (AGUA) 122 HP; 2,000 gln.	UND	01	2	CAMIÓN VOLQUETE 6 x 4, 330 HP, 15 m3	UND	02	3	MOTONIVELADORA DE 125 HP	UND	01	4	EXCAVADORA S/ORUGA 115-165 HP, 0.75-1.4 yd3	UND	01	5	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP, 1 yd3	UND	02	6	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP, 10 – 12 Ton.	UND	01	7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 1.35 – 1.50"	UND	02	8	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	UND	02	9	CORTADORA DE PAVIMENTO 12 – 18", 12 HP	UND	01
Ítem	Equipo	Unida Medida	Cantidad																																								
1	CAMIÓN CISTERNA 4 x 2 (AGUA) 122 HP; 2,000 gln.	UND	01																																								
2	CAMIÓN VOLQUETE 6 x 4, 330 HP, 15 m3	UND	02																																								
3	MOTONIVELADORA DE 125 HP	UND	01																																								
4	EXCAVADORA S/ORUGA 115-165 HP, 0.75-1.4 yd3	UND	01																																								
5	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP, 1 yd3	UND	02																																								
6	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP, 10 – 12 Ton.	UND	01																																								
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 1.35 – 1.50"	UND	02																																								
8	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	UND	02																																								
9	CORTADORA DE PAVIMENTO 12 – 18", 12 HP	UND	01																																								

B.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">01 Ingeniero Residente de Obra01 Ingeniero Asistente de Obra01 Especialista en Medio Ambiente01 Especialista en Plan y Monitoreo Arqueológico01 Administrador de Obra <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia legalizado de Título a nombre de la nación Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.</p> <p>Importante <i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 154 del Reglamento.</i></p>
B.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

a. Ingeniero Residente de Obra.

Requisitos Mínimos:

- Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado; acreditar la habilitación con una declaración jurada donde indique que se encuentra habilitado por su respectivo colegio profesional, sin perjuicio que el certificado de habilidad sea requerido al ganador de la buena pro para la suscripción del contrato.
- Deberá contar con experiencia mínima acumulada efectiva de siete (07) años, en la ejecución de obras iguales o similares, como Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra, con carta de compromiso, con firma legalizada.

b. Ingeniero Asistente de Residente.

Requisitos Mínimos:

- Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado; acreditar la habilitación con una declaración jurada donde indique que se encuentra habilitado por su respectivo colegio profesional, sin perjuicio que el certificado de habilidad sea requerido al ganador de la buena pro para la suscripción del contrato.
- Deberá contar con experiencia mínima acumulada efectiva de cuatro (04) años, en la ejecución de obras iguales o similares, como Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector, con carta de compromiso, con firma legalizada.

c. Especialista en Medio Ambiente.

Requisitos Mínimos:

- Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado; acreditar la habilitación con una declaración jurada donde indique que se encuentra habilitado por su respectivo colegio profesional, sin perjuicio que el certificado de habilidad sea requerido al ganador de la buena pro para la suscripción del contrato.
- Deberá contar con experiencia mínima acumulada efectiva de cuarenta y ocho (48) meses, en la ejecución de obras iguales o similares, como Ingeniero Especialista en Medio Ambiente, con carta de compromiso, con firma legalizada.

d. Especialista en Plan y Monitoreo Arqueológico.

Requisitos Mínimos:

- Arqueólogo o Licenciado en Arqueología, titulado, colegiado y habilitado; acreditar la habilitación con una declaración jurada donde indique que se encuentra habilitado por su respectivo colegio profesional, sin perjuicio que el certificado de habilidad sea requerido al ganador de la buena pro para la suscripción del contrato.
- Deberá contar con experiencia mínima acumulada efectiva de doce (12) meses, en la ejecución de obras iguales o similares, como Responsable o Especialista en Monitoreo Arqueológico.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR

C.1 FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Tres **(03)** veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras en general, durante un periodo de Diez **(10) años** a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Acreditación:

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido a la experiencia en obras en general del postor.

La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C.2 FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una **(01)** vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante un periodo de Diez **(10) años** a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Se considerará para obras similares: **Ampliación y/o mejoramiento** de sistemas de agua potable, alcantarillado.

Acreditación:

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de



Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES

En el Distrito de José Leonardo Ortiz, a los 23 días del mes de febrero del año 2016 en la oficina del Órgano Encargado de las Contrataciones, a las 16:30 horas, el Comité de Selección de Obras (CSO) consignado según Resolución N° 065 -2017-MDJLO/GM, encargado de conducir y desarrollar el Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 001-2017-MDJLO-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URB. SAN CARLOS -JOSÉ LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO", por un valor referencial de S/. 4'718,515.78 (Cuatro Millones Setecientos Dieciocho Mil Quinientos Quince con 78/100 Soles), a fin de ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES DE LOS PARTICIPANTES INSCRITOS AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. El presidente Titular del CSO, deja constancia que la Sub Gerencia de Logística remitió el expediente de Contratación para su respectiva aprobación, siendo esta aprobada con Resolución de Gerencia N° 066-2017-MDJLO/GM, con lo que los miembros por unanimidad acuerdan lo siguiente:

- El presidente del Comité de Selección de Obras en reunión con los miembros titulares, declaran que las siguientes empresas presentaron observación y/o consultas:
 - ✓ SIGMA S.A CONTRATISTAS GENERALES, Identificado con RUC N° 20110614609, presento quince (15) consultas y/o observaciones al procedimiento de selección, el cual fue recibido por Mesa de Partes de la Entidad el día 20-02-2017 11:00 a.m.
 - ✓ CORPORACIÓN XIANY S.A.C, Identificado con RUC N° 20517623394, presento nueve (09) consultas y/o observaciones al procedimiento de selección, el cual fue recibido por Mesa de Partes de la Entidad el día 20-02-2017 12:00 a.m.
 - ✓ SERCOBING INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN, Identificado con RUC N° 20539259017, presento ocho (08) consultas y/o observaciones al procedimiento de selección, el cual fue recibido por Mesa de Partes de la Entidad el día 20-02-2017 14:00 p.m.

Se absuelven las consultas y observaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Pronunciamientos emitidos por el Organismo Supervisor y/o Directivas Vigentes.

No habiendo otro punto a tratar, se termina de realizar el pliego de absolución de Observaciones y/o consultas.

ING. IVAN CHAFLOQUE MONTENEGRO
Presidente Titular CSO

ING. VICTOR EDUARDO SANCHEZ TORRES
Miembro Titular CSO

RALD DE LA PIEDRA AREVALO
Miembro Titular CSO

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS ¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2017-MDJLO-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URB. SAN CARLOS – JOSÉ LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO”

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

NOMBRE DEL PROYECTO (Saldo de Obra): “MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URB. SAN CARLOS – JOSE LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO”

Para la admisibilidad de la Oferta los Postores deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 26, 27, 28 y 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S 350-2015-EF), siendo estos los siguientes:

1. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, dentro de su Plan de Inversión para el presente año ha considerado desarrollar el proyecto del **SALDO DE OBRA** “MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URB. SAN CARLOS – JOSE LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO”, con el objeto de lograr eliminar las deficiencias conllevadas por la mala ejecución de la primera etapa de la obra, y concluir con los trabajos pendientes para la conclusión total del proyecto.

2. OBJETIVO

Concluir con la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URB. SAN CARLOS – JOSE LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO”, logrando mejorar el funcionamiento de los sistemas de agua y alcantarillado en la zona.

3. LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

Departamento : Lambayeque
Provincia : Chiclayo
Distrito : José Leonardo Ortiz
Lugar : Urbanización San Carlos

4. FINALIDAD PÚBLICA

El estudio de Pre Inversión referido anteriormente plantea alternativas viables que resuelven el problema para el corto y mediano plazo, con el objetivo central de mejorar las condiciones de vida de los moradores de la Urb. San Carlos.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Precios Unitarios.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra es: **CIENTO OCHENTA (180) días calendarios.**

7. PRESUPUESTO DE LA OBRA:

El valor referencial asciende a **S/. 4'718,515.78 Soles (CUATRO Millones SETECIENTOS DIECIOCHO mil QUINIENTOS QUINCE con 78/100 soles)**. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Noviembre del 2016**.

8. EXPERIENCIA DEL POSTOR.

Teniendo en consideración la complejidad y magnitud de la Obra a ejecutar y en la medida que el requerimiento mínimo debe estar en relación con la evaluación de la experiencia, para que este resulte concordante con la forma en que se determina su experiencia mínima

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **TRES (03) veces el valor referencial**, en la ejecución de **obras en general**, durante los 10 años a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2017-MDJLO-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) vez el valor referencial**, en la ejecución de **obras similares**, durante los 10 años a la fecha de la presentación de ofertas, correspondiente a un máximo de diez (10) contrataciones.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DE PERSONAL PROPUESTO

a. Ingeniero Residente de Obra.

Requisitos Mínimos:

- Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado; acreditar la habilitación con una declaración jurada donde indique que se encuentra habilitado por su respectivo colegio profesional, sin perjuicio que el certificado de habilidad sea requerido al ganador de la buena pro para la suscripción del contrato.
- Deberá contar con experiencia mínima acumulada efectiva de siete (07) años, en la ejecución de obras iguales o similares, como Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra, con carta de compromiso, con firma legalizada.

b. Ingeniero Asistente de Residente.

Requisitos Mínimos:

- Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, titulado, colegiado y habilitado; precisando que el certificado de habilidad profesional será requerido al ganador de la buena pro para la suscripción del contrato.
- Deberá contar con experiencia mínima acumulada efectiva de cuatro (04) años, en la ejecución de obras iguales o similares, como Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector, con carta de compromiso, con firma legalizada.

c. Especialista en Medio Ambiente.

Requisitos Mínimos:

- Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental, titulado, colegiado y habilitado; precisando que el certificado de habilidad profesional será requerido al ganador de la buena pro para la suscripción del contrato.
- Deberá contar con experiencia mínima acumulada efectiva de cuarenta y ocho (48) meses, en la ejecución de obras iguales o similares, como Ingeniero Especialista en Medio Ambiente, con carta de compromiso, con firma legalizada.

d. Especialista en Plan y Monitoreo Arqueológico.

Requisitos Mínimos:

- Arqueólogo o Licenciado en Arqueología, titulado, colegiado y habilitado; acreditar la habilitación con una declaración jurada donde indique que se encuentra habilitado por su respectivo colegio profesional, sin perjuicio que el certificado de habilidad sea requerido al ganador de la buena pro para la suscripción del contrato.
- Deberá contar con experiencia mínima acumulada efectiva de doce (12) meses, en la ejecución de obras iguales o similares, como Responsable o Especialista en Monitoreo Arqueológico.

especificaciones del equipamiento e infraestructura requerido.

	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> Promesa de consorcio con firmas legalizadas²⁰, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N°7) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																								
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Equipo</th> <th>Unida Medida</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMIÓN CISTERNA 4 x 2 (AGUA) 122 HP; 2,000 gln.</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE 6 x 4, 330 HP, 15 m3</td> <td>UND</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>EXCAVADORA S/ORUGA 115-165 HP, 0.75-1.4 yd3</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP, 1 yd3</td> <td>UND</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP, 10 – 12 Ton.</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 1.35 – 1.50"</td> <td>UND</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>UND</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>CORTADORA DE PAVIMENTO 12 – 18", 12 HP</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Se deberá PRECISAR la antigüedad de la maquinaria y de los equipos, y si estos son propios o alquilados; no se aceptará una antigüedad mayor a seis (06) años.</p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	Ítem	Equipo	Unida Medida	Cantidad	1	CAMIÓN CISTERNA 4 x 2 (AGUA) 122 HP; 2,000 gln.	UND	01	2	CAMIÓN VOLQUETE 6 x 4, 330 HP, 15 m3	UND	02	3	MOTONIVELADORA DE 125 HP	UND	01	4	EXCAVADORA S/ORUGA 115-165 HP, 0.75-1.4 yd3	UND	01	5	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP, 1 yd3	UND	02	6	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP, 10 – 12 Ton.	UND	01	7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 1.35 – 1.50"	UND	02	8	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	UND	02	9	CORTADORA DE PAVIMENTO 12 – 18", 12 HP	UND	01
Ítem	Equipo	Unida Medida	Cantidad																																						
1	CAMIÓN CISTERNA 4 x 2 (AGUA) 122 HP; 2,000 gln.	UND	01																																						
2	CAMIÓN VOLQUETE 6 x 4, 330 HP, 15 m3	UND	02																																						
3	MOTONIVELADORA DE 125 HP	UND	01																																						
4	EXCAVADORA S/ORUGA 115-165 HP, 0.75-1.4 yd3	UND	01																																						
5	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58 HP, 1 yd3	UND	02																																						
6	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP, 10 – 12 Ton.	UND	01																																						
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 1.35 – 1.50"	UND	02																																						
8	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	UND	02																																						
9	CORTADORA DE PAVIMENTO 12 – 18", 12 HP	UND	01																																						

B.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACION ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> 01 Ingeniero Residente de Obra 01 Ingeniero Asistente de Obra 01 Especialista en Medio Ambiente 01 Especialista en Plan y Monitoreo Arqueológico 01 Administrador de Obra <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de Título a nombre de la nación Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.</p> <p>Importante <i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 154 del Reglamento.</i></p>
B.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a. <u>Ingeniero Residente de Obra.</u> Requisitos Mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado; precisando que el certificado de habilidad profesional será requerido al ganador de la buena pro para la suscripción del contrato. ❖ Deberá contar con experiencia mínima acumulada efectiva de siete (07) años, en la ejecución de obras iguales o similares, como Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra, con carta de compromiso, con firma legalizada. <p>b. <u>Ingeniero Asistente de Residente.</u> Requisitos Mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado; precisando que el certificado de habilidad profesional será requerido al ganador de la buena pro para la suscripción del contrato. ❖ Deberá contar con experiencia mínima acumulada efectiva de cuatro (04) años, en la ejecución de obras iguales o similares, como Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector, con carta de compromiso, con firma legalizada. <p>c. <u>Especialista en Medio Ambiente.</u> Requisitos Mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental, titulado, colegiado y habilitado; precisando que el certificado de habilidad profesional será requerido al ganador de la buena pro para la suscripción del contrato. ❖ Deberá contar con experiencia mínima acumulada efectiva de cuarenta y ocho (48) meses, en la ejecución de obras iguales o similares, como Ingeniero Especialista en Medio Ambiente, con carta de compromiso, con firma legalizada. <p>d. <u>Especialista en Plan y Monitoreo Arqueológico.</u> Requisitos Mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Arqueólogo o Licenciado en Arqueología, titulado, colegiado y habilitado; precisando que el certificado de habilidad profesional será requerido al ganador de la buena pro para la suscripción del contrato ❖ Deberá contar con experiencia mínima acumulada efectiva de doce (12) meses, en la ejecución de obras iguales o similares, como Responsable o Especialista en Monitoreo Arqueológico.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR

C.1 FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Tres **(03)** veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras en general, durante un periodo de Diez **(10) años** a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Acreditación:

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido a la experiencia en obras en general del postor.

La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C.2 FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una **(01)** vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante un periodo de Diez **(10) años** a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Se considerará para obras similares: **Ampliación y/o mejoramiento** de sistemas de agua potable, alcantarillado.

Acreditación:

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

CUADRO N°16: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°368428-DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTÍZ-2017

Experiencia del Postor	Bases Administrativas	Formulación y Absolución de consultas (Si/No)	Formulación y Absolución de Observaciones (Si/No)	Modificación de las Bases Integradas (Si/No)	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
En Obras en General	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) veces el valor referencial, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.	Si	Si	Si	Según el Art.28, Inc. c) consignado en el Reglamento nos menciona que la capacidad legal es un requisito de precalificación en aquellas licitaciones públicas en los que se convoque con esta modalidad. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo y en los documentos de estándar aprobados por el OSCE.	Comité Especial, ha considerado para la Experiencia del Postor en Obras en general, que deberá tomarse en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la fecha de convocatoria del proceso de selección, según el Art. 28, Inc. c).
En Obras Similares	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años a la fecha de la presentación de ofertas, correspondiente a un máximo de diez (10) contrataciones.	Si	Si	Si	Según el Art. 52 consignado en el Reglamento nos menciona que, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, y con el pronunciamiento de OSCE cuando corresponda o si las mismas no se han presentado, el comité de selección debe integrar las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.	Para el caso de la experiencia en Obras Similares dado que se han producido cambios en las Bases Integradas, se respetará lo considerado por el comité Especial.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

Capacidad Técnica y Profesional	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Bases Administrativas	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
Equipamiento Estratégico.	Según el Art.28. En los Criterios de Calificación, nos menciona que lo requerido debe contar con la Capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.	El equipo mínimo deberá tener una antigüedad a un periodo no mayor de Seis (06) años.	Analizando el RTM relacionado a equipo y maquinaria, la Entidad, considera los criterios que la norma le permite.
Calificación del plantel Profesional Clave.	Según el Art. 28. Inc. c) La calificación debe adoptar la capacidad Técnica y Profesional acreditando la experiencia del personal requerido.	Ingeniero Residente: Civil Colegiado.	Se vulnera el Art. 2 Inc. b). de la Ley de Contrataciones en el Principio de igualdad de trato, al realizar el requerimiento limitante, ya que en las bases se tendría que incluir por ejemplo como Ingeniero Residente también a un Ingeniero Sanitario.
		Ingeniero Asistente del Residente: Civil Colegiado.	Vulneración del Art. 2 Inc. b); dada la limitación, en el cual se puede requerir como Ingeniero Asistente también a un Ingeniero Sanitario.
		Especialista en Medio Ambiente: Ingeniero Civil Colegiado.	Vulneración del Art. 2 Inc. a); en el Principio de Libertad de Concurrencia, dado que esta función también la podría asumir un Ingeniero Ambiental.
Experiencia del Plantel Profesional Clave	Según el Art. 28. La Entidad no puede imponer Criterios y requisitos distintos a los señalados en el presente Artículo y en los documentos estándar aprobados por el OSCE.	Residente de Obra: 7 años de experiencia mínima en Obras Similares como Residente y/o Supervisor.	Vulneración del Art. 156, en el cual nos menciona que para ser Residente la experiencia mínima debe ser de 2 años en la especialidad, teniendo en cuenta el monto y el tiempo de ejecución de la Obra, la experiencia mínima es exagerada y limitante, Incumpliendo el Art. 28 del Reglamento.
		Asistente del Residente: Experiencia mínima de 4 años.	Se vulnera el Art. 4 Inc. f), en el Principio de Eficiencia y Eficacia, el Art. 28; por la experiencia limitante requerido
		Especialista en Medio Ambiente: Experiencia mínima 4 de años.	Se vulnera el Art. 2 Inc. a); el Art. 28. Inc. c) por la experiencia exagerada y limitante.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN A LOS RTM DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Del análisis realizado a cada uno de los RTM, se puede verificar que en las exigencias establecidas para el personal profesional clave existe serias limitantes para los Profesionales y Postores, dado que en todos los RTM, se incumple las Normas siguientes:

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Art.4. Inc. c) Principio de libre Concurrencia y Competencia.

Art. 4 Inc. e), en el Principio de Razonabilidad.

Art. 4. Inc. k) Principio de trato justo e igualatorio.

Incumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Art. 47. factores de Evaluación para la Contratación de Obras.

Art. 185. Residente de Obra.

Incumplimiento al Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.

Art. 6. Los Ingenieros que ejecutarán todos los actos inherentes a la profesión de acuerdo a las reglas técnicas y científicas procediendo con diligencia; autorizaran planos, documentos o trabajos solo cuando tengan la convicción de que son idóneos y seguros, de acuerdo a las normas de ingeniería.

Incumplimiento al Reglamento Nacional de Edificaciones

Norma G-050. Seguridad durante la Construcción.

Conclusión:

Se concluye que, dadas las limitaciones ante las exageraciones en los RTM, se da directamente el incumplimiento a las Normas mencionadas, el cual hace que este Proceso de Selección que forma parte del Inicio y la Planificación de la vida del Proyecto en mención, tenga irregularidades, y a la vez hacer mención de una falta de Control Interno por parte del Comité de Selección y los Órganos de Control ante estos Procesos.

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2017-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO- OSCE

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN LOS SECTORES AGRICOLAS DE UCUPE Y MOCUPE, DISTRITO DE LAGUNAS – CHICLAYO - LAMBAYEQUE”**

1.1. UBICACIÓN : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:
Distrito : **Lagunas**
Provincia : **Chiclayo**
Departamento : **Lambayeque**
Región : **Lambayeque**

Nombre del PIP : **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN LOS SECTORES AGRICOLAS DE UCUPE Y MOCUPE, DISTRITO DE LAGUNAS – CHICLAYO - LAMBAYEQUE”**

Código SNIP del PIP : 2323167

Nivel de los estudios : **PERFIL**

Expediente Técnico aprobado mediante : Resolución de Alcaldía N° 197 A-2017-MDLM/A

Fecha de aprobación : 06 de octubre del 2017.

Se ha considerado la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“Mejoramiento del Servicio de Agua en los Sectores Agrícolas de Ucupe y Mocupe, Distrito de Lagunas- Chiclayo- Lambayeque”**, que tiene el código SNIP 2323167 y que se encuentra viable. Formula el revestimiento de una longitud de 7,162.67 metros del canal de Derivación Ucupe -Mocupe para mejorar sus características geométricas e hidráulicas, el mismo que se encuentra conformando la red de infraestructura hidráulica del Valle Zaña, brindando servicio de agua de riego a los predios del ámbito de las Comisiones de Usuarios de Ucupe y Mocupe, perteneciente a la Junta de Usuarios de Zaña. Asimismo, se proyecta la construcción de un (01) puente vehicular, un (01) partididor con caída vertical, (01) una toma lateral, (04) cuatro transiciones de empalme y la realización de tres (03) talleres de Capacitación.

Para el planteamiento técnico de este proyecto se han realizado las coordinaciones respectivas con la Junta de Usuarios de Zaña, con los representantes de las Comisiones de Usuarios de Ucupe y Mocupe, con la Autoridad Local de Aguas de Zaña y con los agricultores beneficiarios de los sectores, habiéndose realizado las inspecciones de campo respectivas

2. OBJETIVOS Y METAS:

4.3. MAQUINARIA Y EQUIPOS

EQUIPOS Y MAQUINARIAS	CANTIDAD
Teodolito y Mira	1
Camión Cisterna 2000gl	1
Camión Volquete 10m3	1
Rodillo Liso 70 – 100 HP	1
Cargador Sobre Llantas 125 - 155 HP	1
Excavadora Sobre Oruga 115 - 165 HP	1
Tractor de Oruga 140 - 160 HP	1
Motoniveladora 130 – 135 HP	1
Camioneta 4x4	2

La antigüedad de los equipos no deberá ser mayor a cinco años, contabilizados a partir de la fecha de presentación de propuestas, y deberán contar con soat y la revisión técnica en regla y

El costo de herramientas esta expresado en porcentaje de la mano de obra.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ¹

A CAPACIDAD LEGAL

A.1 REPRESENTACIÓN

Requisitos:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas ², en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 7**)
- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

¹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

² En caso de presentarse en consorcio.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																				
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPOS Y MAQUINARIAS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Teodolito y Mira</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Camión Cisterna 2000gl</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Camión Volquete 10m3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Rodillo Liso 70 – 100 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Cargador Sobre Llantas 125 -155 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Excavadora Sobre Oruga 115-165 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Tractor de Oruga 140-160 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora 130 – 135 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Camioneta 4x4</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	EQUIPOS Y MAQUINARIAS	CANTIDAD	Teodolito y Mira	1	Camión Cisterna 2000gl	1	Camión Volquete 10m3	1	Rodillo Liso 70 – 100 HP	1	Cargador Sobre Llantas 125 -155 HP	1	Excavadora Sobre Oruga 115-165 HP	1	Tractor de Oruga 140-160 HP	1	Motoniveladora 130 – 135 HP	1	Camioneta 4x4	2
EQUIPOS Y MAQUINARIAS	CANTIDAD																				
Teodolito y Mira	1																				
Camión Cisterna 2000gl	1																				
Camión Volquete 10m3	1																				
Rodillo Liso 70 – 100 HP	1																				
Cargador Sobre Llantas 125 -155 HP	1																				
Excavadora Sobre Oruga 115-165 HP	1																				
Tractor de Oruga 140-160 HP	1																				
Motoniveladora 130 – 135 HP	1																				
Camioneta 4x4	2																				
B.2	INFRAESTRUCTURA																				
	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Local para funcionamiento de Oficina, ubicado en el Distrito a ejecutar la obra. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida, legalizado notarialmente. 																				
B.3	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																				
	FORMACIÓN ACADÉMICA																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Residente de Obra:</u> Título Profesional de Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil.</p> <p><u>Asistente de Obra:</u> Título Profesional de Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil.</p> <p><u>Especialista Hidráulico:</u> Título Profesional de Ingeniero Civil Hidrotecnico o Ingeniero Hidrotecnico.</p> <p><u>Especialista de Impacto Ambiental:</u> Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental.</p> <p><u>Especialista de Seguridad:</u> Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial.</p> <p><u>Especialista de Suelos:</u> Título Profesional de Ingeniero Civil.</p> <p><u>Administrador de Obra:</u> Título Profesional de Contador Público o Licenciado en Administración.</p> <p><u>Arqueólogo:</u> Título Profesional de Licenciado en Arqueología.</p> <p><u>Topógrafo:</u> Título Profesional de Técnico en Topografía.</p>																				

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Título Profesional.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 154 del Reglamento.

B.4 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL

CLAVE Requisitos:

Residente de Obra:

Experiencia mínima de Diez (10) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión, en obras iguales o similares.

Asistente de Obra:

Experiencia Mínima de Cuatro (04) años como residente y/o asistente del residente de obra y/o Supervisor de obra y/o asistente del Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o asistente del inspector de obra y/o Jefe de Supervisor de obra y/o Jefe de Supervisión de obra y/o asistente de Jefe de Supervisión de obra, y/o Asistente de Campo del Supervisor, Inspector, Residente, y/o Jefe de Supervisión, en Obras iguales o similares.

Especialista Hidráulico:

Experiencia mínima (03) años, como especialista hidráulico, en la ejecución de obras en general.

Especialista en Impacto Ambiental:

Experiencia mínima (05) años, como especialista en Impacto Ambiental, en la ejecución de obras en general.

Especialista de Seguridad:

Experiencia mínima de tres (03) años, como Especialista Seguridad de Obras y/o Ingeniero de Seguridad, en Obras Generales.

Especialista de Suelos:

Experiencia mínima (05) años, como especialista en suelos y/o especialista en mecánica de suelos, en la ejecución de obras en general.

Administrador de Obra:

Experiencia mínima (05) años, como administrador de obra, en la ejecución de obras iguales o similares.

Arqueólogo:

Experiencia mínima de 03 años como responsable del monitoreo arqueológico en la ejecución de obras en general.

Topógrafo:

Con experiencia mínima de Tres (03) años como topógrafo en ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. Así como experiencia en obras en general.

- siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS
BASES LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2017-MDL PRIMERA CONVOCATORIA

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 154 del Reglamento.

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras en general, durante los 06 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de cinco (05) contrataciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la experiencia en obras en general del postor.</p> <p>La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
C.2	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR</p>

Se considerará obra iguales y similares a Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Renovación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o creación y/o instalación de infraestructuras de irrigación y/o bocatomas y/o riego y/o sistemas de riego y/o servicio de agua de sistemas de riego y/o revestimientos de canales y/o canales de obras públicas.

Acreditación:

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia en obras similares del postor.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 2.2.1.2 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.*

Formato de pliego de absolución de consultas y observaciones

Nomenclatura del procedimiento de selección	LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2017-MDL
--	---

Objeto de la contratación	«MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN LOS SECTORES AGRICOLAS DE UCUPE Y MOCUPE, DISTRITO DE LAGUNAS – CHICLAYO - LAMBAYEQUE»
----------------------------------	---

Nº de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones			
	Acápite de las Bases			Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Sección	Numeral y Literal	Pág.					
1	I	CAP I 1.6	20	Corporación Hermanos Tapia D&H SAC	<p>OBSERVACION Nº01 Según las bases estándar CAPITULO GENERALIDADES 1.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo. Se observa, que en Sistema de Contratación están considerando a Precios Unitarios, el mismo que no corresponde y se debería aplicar el artículo 14 del reglamento de la Ley de Contrataciones, por ello se le solicita al comité de selección que corrija en las bases estandarizadas ya que para el presente procedimiento de selección corresponde el Sistema de Contratación deberá ser a Suma Alzada.</p>	Art. 2 Ley Contrataciones del Estado	Cabe indicar a la empresa participante que se trata de una obra donde se desarrollaran trabajos que no están plenamente definidos en cuanto a las cantidades y magnitudes, como el caso de las partidas de movimiento de tierras que corresponden a volúmenes de excavación, rellenos, eliminación, entre otros, es que se ha determinado que el sistema de contratación sea a PRECIOS UNITARIOS y no a Suma Alzada, en tal sentido NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN.	

2	I	CAP I 1.6	20	Corporación Hermanos Tapia D&H SAC	<p>OBSERVACION N°02 Según las bases estándar CAPITULO I GENERALIDADES 1.1. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en físico para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 100.00 (CIEN CON 00/100 SOLES), así como el expediente técnico en digital, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles) ambas sumas en CAJA DE LA ENTIDAD.</p> <p>Se observa que el costo de reproducción de bases para el presente procedimiento de selección es excesivo cancelar la suma de S/. 100.00 (CIEN CON 00/100 SOLES) y la normativa considera que el costo de la reproducción de las bases debe ser el costo de su reproducción, ya que la entidad debe entregar el Expediente Técnico de Obra por medio magnético través de un CD, solicitamos se reduzca a un monto mínimo</p> <p>costo de reproducción y entrega de bases y del expediente técnico de la obra, a fin de adherirse a la normativa legal vigente en materia de Contrataciones estatales</p> <p>OBSERVACION N°02</p>	Art. 2 in. a) y e) Ley Contrataciones del Estado	Cabe indicar a la empresa participante que la suma de S/.100.00 Soles cubre el costo de reproducción de las Bases y el Expediente Técnico el cual consta de dos tomos, sin embargo a fin de no generar la más mínima limitación en el caso de la copia digital en CD, se reducirá el costo de reproducción de S/. 10.00 a S/. 5.00 Soles.	Con ocasión de la integración de bases se llevaran a cabo las correcciones del caso considerándose la suma de S/. 5.00 Soles como el costo de reproducción en digital (CD) del Expediente Técnico.
3	I	CAP II 2.2.1.1	22	Corporación Hermanos Tapia D&H SAC	<p>OBSERVACION N°03 Según las bases estándar CAPITULO II DEL PROCECIMIENTO DE SELECCIÓN 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA d) <u>Presentación de documento (constancia) expedido por oficina de Obras al contratista registrado en el Procedimiento de selección de haber realizado una visita insito al lugar donde se ejecutara la obra.</u></p> <p>Se observa que el ítem d) del 2.2 contenidos de oferta, se está solicitando documentación que no es obligatoria y no se encuentra en la estructura de BASES ESTÁNDAR para una LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CBRAS según Directiva N° 001-2017-OSCE/CD, por lo tanto el comité de selección deberá suprimir el ítem c) del punto 2.2.1.1.</p>	Art. 2 in. a) y e) Ley Contrataciones del Estado	Se acoge su observación	Con ocasión de la integración de bases se llevaran a cabo las correcciones del caso <u>suprimiéndose</u> la presentación del documento <u>(constancia) expedido por oficina de Obras al contratista registrado en el Procedimiento de selección de haber realizado una visita insito al lugar donde se ejecutara la obra.</u>

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2017-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO- OSCE

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la Entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, los cuales son los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ¹

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas ², en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 7) <p>En caso de presentarse en consorcio, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento el número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.</p> <p>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de cuarenta por ciento (40%) de participación.</p> <p>Considerar que el número máximo de consorciados sea de dos (2) integrantes y que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares y que su porcentaje de participación sea de cuarenta por ciento (40%), se debe a que la obra sea ejecutada por contratistas con experiencia en la ejecución de obras de iguales y/o similares al objeto de la contratación</p> <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El o los representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
	• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según
	corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

¹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

² En caso de presentarse en consorcio.

Camión Cisterna 2000gl	1
Camión Volquete 10m3	1
Rodillo Liso 70 – 100 HP	1
Cargador Sobre Llantas 125 -135 HP	1
Excavadora Sobre Oruga 115-165 HP	1
Tractor de Oruga 140-160 HP	1
Motoniveladora 130 – 135 HP	1
Camioneta 4x4	2

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

B.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Residente de Obra:

Título Profesional de Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil.

Asistente de Obra:

Título Profesional de Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil.

Especialista Hidráulico:

Título Profesional de Ingeniero Civil Hidrotecnico o Ingeniero Hidrotecnico.

Especialista de Impacto Ambiental:

Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental.

Especialista de Seguridad:

Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial.

Especialista de Suelos:

Título Profesional de Ingeniero Civil.

Administrador de Obra:

Título Profesional de Contador Público o Licenciado en Administración.

Arqueólogo:

Título Profesional de Licenciado en Arqueología.

Topógrafo:

Título Profesional de Técnico en Topografía.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Título Profesional.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 154 del Reglamento.

B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Residente de Obra:

Experiencia mínima de Diez (10) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión **y/o Ingeniero residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra**, en obras iguales o similares.

Asistente de Obra:

Experiencia Mínima de Cuatro (04) años como residente y/o asistente del residente de obra y/o Supervisor de obra y/o asistente del Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o asistente del inspector de obra y/o Jefe de Supervisor de obra y/o Jefe de Supervisión de obra y/o asistente de Jefe de Supervisión de obra, y/o Asistente de Campo del Supervisor, Inspector, Residente, y/o Jefe de Supervisión, en Obras iguales o similares.

Especialista Hidráulico:

Experiencia mínima (03) años, como especialista hidráulico **y/o Ingeniero especialista en hidráulica y/o especialista en hidráulica y/o especialista en infraestructura hidráulica y/o especialista en estructuras hidráulicas**, en la ejecución de obras en general.

Especialista en Impacto Ambiental:

Experiencia mínima (05) años, como especialista en Impacto Ambiental, en la ejecución de obras en general.

Especialista de Seguridad:

Experiencia mínima de tres (03) años, como Especialista Seguridad de Obras y/o Ingeniero de Seguridad, en Obras Generales.

Especialista de Suelos:

Experiencia mínima (05) años, como especialista en suelos y/o especialista en mecánica de suelos, en la ejecución de obras en general.

Administrador de Obra:

Experiencia mínima (05) años, como administrador de obra, en la ejecución de obras iguales o similares.

Arqueólogo:

Experiencia mínima de 03 años como responsable del monitoreo arqueológico en la ejecución de obras en general.

Topógrafo:

Con experiencia mínima de Tres (03) años como topógrafo en ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. Así como experiencia en obras en general.

Acreditación:

- La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.
- A efectos de determinar la experiencia del personal Propuesto, corresponderá considerar los trabajos efectivamente ejecutados y culminados en cierto período, por consiguiente, la documentación con la que se acredite la experiencia deberá consignar día/mes/año de inicio y fin de los trabajos realizados.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante

	<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 154 del Reglamento.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL
	<u>Requisitos:</u>

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras en general, durante los **10 años anteriores** a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de **diez (10) contrataciones**.

Acreditación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS
BASES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2017-MDL-PRIMERA CONVOCATORIA

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido a la experiencia en obras en general del postor.

La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C.2 EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los **10 años anteriores** a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de **diez (10) contrataciones**.

Se considerará obra iguales y similares a **Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Renovación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o creación y/o instalación de infraestructuras de irrigación y/o bocatomas y/o riego y/o sistemas de riego y/o servicio de agua de sistemas de riego y/o revestimientos de canales y/o canales de obras públicas.**

Acreditación:

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

CUADRO N°17: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°2323167-DISTRITO DE LAGUNAS-2017

Experiencia del Postor	Bases Administrativas		Formulación y Absolución de consultas (Si/No)	Formulación y Absolución de Observaciones (Si/No)	Modificación de las Bases Integradas (Si/No)	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
En Obras en General	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras en general, durante los 06 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de cinco contrataciones.		Si	Si	Si	Según el Art.28, Inc. c) consignado en el Reglamento nos menciona que la capacidad legal es un requisito de precalificación en aquellas licitaciones públicas en los que se convoque con esta modalidad. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo y en los documentos de estándar aprobados por el OSCE.	El Comité Especial, ha considerado para la Experiencia del Postor en Obras en general, que deberá tomarse en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la fecha de convocatoria del proceso de selección, según el Art. 28, Inc. c).
En Obras Similares	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 06 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de tres (03) contrataciones.		Si	Si	Si	Según el Art. 52 consignado en el Reglamento nos menciona que, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, y con el pronunciamiento de OSCE cuando corresponda o si las mismas no se han presentado, el comité de selección debe integrar las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.	Para el caso de la experiencia en Obras Similares dado que se han producido cambios en las Bases Integradas, se respetará lo considerado por el comité Especial.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

CONTINUACIÓN DE CUADRO N°17: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°2323167-DISTRITO DE LAGUNAS-2017

Capacidad Técnica y Profesional	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Bases Administrativas	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
Equipamiento Estratégico.	Según el Art.28. En los Criterios de Calificación, nos menciona que lo requerido debe contar con la Capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.	La antigüedad de los equipos no deberá ser mayor a cinco años, contabilizados a partir de la fecha de presentación de propuestas.	Analizando el RTM relacionado a equipo y maquinaria, la Entidad, considera los criterios que la norma le permite.
Calificación del plantel Profesional Clave.	Según el Art. 28. Inc. c) La calificación debe adoptar la capacidad Técnica y Profesional acreditando la experiencia del personal requerido.	Residente de Obra: Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil.	Se vulnera el Art. 2 Inc. b). de la Ley de Contrataciones en el Principio de igualdad de trato, al realizar el requerimiento limitante, ya que en las bases se tendría que incluir por ejemplo como Ingeniero Residente también a un Ingeniero Sanitario.
		Asistente de Obra: Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil.	Vulneración del Art. 2 Inc. b); dada la limitación, en el cual se puede requerir como Ingeniero Asistente también a un Ingeniero Sanitario.
		Especialista de Seguridad: Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial.	Vulneración del Art. 2 Inc. b); Así como de la Norma G-050 Seguridad en Construcción, la cual nos hace mención que el Especialista en Seguridad puede ser Ingeniero o Arquitecto, sin especificar la Ingeniería, solo haciendo mención de la especialidad en Seguridad.
Experiencia del Plantel Profesional Clave	Según el Art. 28. La Entidad no puede imponer Criterios y requisitos distintos a los señalados en el presente Artículo y en los documentos estándar aprobados por el OSCE.	Residente de Obra: 10 años como Residente, Supervisor, Inspector o Jefe de Supervisión en Obras Similares.	Vulneración del Art. 156, en el cual nos menciona que para ser Residente la experiencia mínima debe ser de 2 años en la especialidad, teniendo en cuenta el monto y el tiempo de ejecución de la Obra, la experiencia mínima es exagerada y limitante, Incumpliendo el Art. 28 del Reglamento.
		Asistente de Obra: 4 años como Asistente y/o Residente, Supervisor de Obras iguales o Similares.	Se vulnera el Art. 2 Inc. c), en el Principio de Transparencia, el Art. 28; por la experiencia limitante requerido.
		Administrador de Obra: 5 años en Obras iguales o Similares.	Se vulnera el Art. 2 Inc. a); el Art. 28. Inc. c) por la experiencia exagerada y limitante.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN A LOS RTM DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Del análisis realizado a cada uno de los RTM, se puede verificar que en las exigencias establecidas para el personal profesional clave existe serias limitantes para los Profesionales y Postores, dado que en todos los RTM, se incumple las Normas siguientes:

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Art. 2. Inc. a) En el Principio de libertad de Concurrencia.

Art. 2. Inc. b) En el Principio de igualdad de Trato.

Art. 2. Inc. c) En el Principio de transparencia.

Incumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Art. 28. factores de Evaluación para la Contratación de Obras.

Art. 156. Residente de Obra.

Incumplimiento al Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.

Art. 6. Los Ingenieros que ejecutarán todos los actos inherentes a la profesión de acuerdo a las reglas técnicas y científicas procediendo con diligencia; autorizaran planos, documentos o trabajos solo cuando tengan la convicción de que son idóneos y seguros, de acuerdo a las normas de ingeniería.

Incumplimiento al Reglamento Nacional de Edificaciones

Norma G-050. Seguridad durante la Construcción.

Conclusión:

Se concluye que, dadas las limitaciones ante las exageraciones en los RTM, se da directamente el incumplimiento a las Normas mencionadas, el cual hace que este Proceso de Selección que forma parte del Inicio y la Planificación de la vida del Proyecto en mención, tenga irregularidades, y a la vez hacer mención de una falta de Control Interno por parte del Comité de Selección y los Órganos de Control ante estos Procesos.

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS ¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01- 2017-MDL SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE MOCUPE, DISTRITO DE LAGUNAS - CHICLAYO- LAMBAYEQUE”

297

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

➤ **EJECUCION DE OBRA**

1. ANTECEDENTES

La Oficina de Programación e Inversiones – OPI de la Municipalidad Distrital de Lagunas el día 07 de febrero del 2013 mediante INFORME TECNICO N° 02-2013-OPI/MDL-JSRCH, aprueba la declaratoria de viabilidad del estudio de pre inversión: **RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE MOCUPE, DISTRITO DE LAGUNAS - CHICLAYO - LAMBAYEQUE**, elaborado por el Ing. José Montoya Saavedra y aprobado por el Ing. Jhon Stuiart Ramírez Chancafe

Nombre de la obra : "RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE MOCUPE, DISTRITO DE LAGUNAS - CHICLAYO - LAMBAYEQUE"

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Lugar : Mocupe
Distrito : Lagunas
Provincia : Chiclayo
Departamento : Lambayeque.

Nombre del PIP : "RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE MOCUPE, DISTRITO DE LAGUNAS - CHICLAYO - LAMBAYEQUE"

Código SNIP del PIP : **146601**

Nivel de los estudios de preinversión : PERFIL/ FACTIBILIDAD

Fecha de declaración de viabilidad : 07/02/2013
El mismo que fue aprobado por el Ing. Jhon Stuiart Ramírez Chancafe

Expediente Técnico aprobado mediante : La Municipalidad Distrital de Lagunas, mediante Resolución de Alcaldía N° 0109 – 2017– MDLM/A, aprobó el Expediente Técnico Actualizado, con un costo de financiamiento de: 19'286,560.20 Soles y un Valor referencial de: 18'435,997.20 Soles. El expediente Técnico fue elaborado por el Ing. Enrique Barboza Alcántara y actualizado por el área de estudios y proyectos de la MDLM, visado por el Ing. Manuel Sánchez Mora.

298

Fecha de aprobación : 13 de Junio del 2017

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejecución de Obra: 240 días calendarios

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN²³

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas²⁴, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 7). • De conformidad con el artículo 28 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de (02) Dos integrantes. • Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 49% <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1</td> <td>CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1</td> <td>CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15 M3.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>1</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1</td> <td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 136-170HP 15-17T</td> </tr> </tbody> </table>	N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	1	1	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	2	1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000	3	1	CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15 M3.	4	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	5	1	RODILLO LISO VIBR AUTOP 136-170HP 15-17T
N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN																	
1	1	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3																	
2	1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000																	
3	1	CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15 M3.																	
4	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP																	
5	1	RODILLO LISO VIBR AUTOP 136-170HP 15-17T																	

299

²³ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

²⁴ En caso de presentarse en consorcio.

6	1	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.
7	1	EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.60YD3
8	1	MARTILLO NEUMATICO DE 21 Kg.
9	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"
10	1	MIRAS Y JALONES
11	1	TEODOLITO
12	2	RETROEXCAVADORAS S/LLANTAS (CON SEGUROS TREC)

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Para la acreditación de las retroexcavadores deben adjuntarse los seguros trec.

B.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- **Gerente de Obra.** - con título profesional de Ingeniero Civil
- **Ingeniero Residente de Obra.** - con título profesional de Ingeniero Sanitario
- **Ingeniero Asistente de Obra.** - con título profesional de Ingeniero Civil
- **Especialista en Estructuras.** - con título profesional de Ingeniero Civil
- **Especialista en Mecánica de Suelos.** - con título profesional de Ingeniero Civil o Geólogo
- **Especialista de Equipamiento Hidráulico y Electromecánico.** - con título profesional de Ingeniero Electromecánico y/o Mecánico Eléctrico.
- **Especialista de Sistemas de Automatización.** - con Título de Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Mecánico Eléctrico
- **Especialista de Costos, Presupuestos, valorizaciones, Programación y Liquidación.** - con título profesional de Ingeniero Civil
- **Especialista de Seguridad e Higiene Ocupacional.** - con título profesional de Ing. Civil o Industrial
- **Especialista de Impacto Ambiental.** - con Título Profesional de Ingeniero Ambiental
- **Administrador de Contrato.** - con título profesional de Ingeniero Civil o Licenciado en Administración
- **Especialista en Acompañamiento Social.** - Con título profesional de Ingeniero o Sociólogo
- **Especialista de Calidad de materiales.** – Con título Profesional de Ingeniero de Materiales 300
- **Especialista en Arqueología.** – Con Título Profesional de Licenciado en Arqueología
- **Topógrafo.** - con título de Técnico en Topografía y/o Bachiller en Ingeniería Civil.
- **Maestro de Obra.** - Con Estudios en Construcción Civil y/o especialista profesional en construcción civil.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Título, y/o Bachiller según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 154 del Reglamento.

B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVERequisitos:

- **Gerente de Obra.** – Experiencia Mínima de 03 años como Gerente de Obras, en la ejecución de obras generales.
- **Ingeniero Residente de Obra.** - Experiencia mínima de Diez (10) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión, en obras iguales o similares.
- **Ingeniero Asistente de Obra.** - Experiencia Mínima de Siete (07) años como residente y/o asistente del residente de obra y/o Supervisor de obra y/o asistente del Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o asistente del inspector de obra y/o Jefe de Supervisor de obra y/o Jefe de Supervisión de obra y/o asistente de Jefe de Supervisión de obra, en Obras iguales o similares.
- **Especialista en Estructuras.** - Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en estructuras en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- **Especialista en Mecánica de Suelos.** - Experiencia comprobada en temas de Mecánica de Suelos, acreditar Dos (02) años en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- **Especialista de Equipamiento Hidráulico y Electromecánico.** - Experiencia mínima de dos (02) años en equipamiento Hidráulico y electromecánico en obras generales.
- **Especialista de Sistemas de Automatización.** - Experiencia mínima de un (01) año como especialista en sistemas de automatización, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- **Especialista de Costos, Presupuestos, valorizaciones, Programación y Liquidación.** - con experiencia mínima de Tres (03) años en obras similares, como especialista en costos, presupuestos, valorizaciones, Programación y Liquidación de obras, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- **Especialista de Seguridad e Higiene Ocupacional.** – Experiencia mínima de tres (03) años, como Especialista Seguridad de Obras, y/o 'Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Supervisor de Seguridad e Higiene Industrial y/o Inspector de Seguridad e Higiene y/o Especialista en Seguridad y Salud y/o Especialista en Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional', en Obras Generales.
- **Especialista de Impacto Ambiental.** - acreditar Dos (02) años de experiencia en trabajos realizados como especialista en medio ambiente y/o Impacto Ambiental, en la ejecución de obras Similares.
- **Administrador de Contrato.** - acreditar 30 meses como Administrador de contrato en obras generales,

- **Especialista en Acompañamiento Social:** experiencia mínima de un año, como Consultor Social en Planes de Inclusión Social en Obras Similares.
- **Especialista de Calidad de materiales.** – Experiencia mínima de Tres (03) años como Especialista en Control de Calidad de Obra y Materiales de Obra en obras iguales o Similares al objeto de la convocatoria.
- **Especialista en Arqueología.** – Experiencia mínima de 03 años como responsable del monitoreo arqueológico en la ejecución de obras en general.
- **Topógrafo.** - Con experiencia mínima de Tres (03) años como topógrafo en ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- **Maestro de Obra.** - Con experiencia mínima de 02 años como Maestro de Obra en ejecución de obras similares.

Acreditación:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al plantel **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS**
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2017-MDL **SEGUNDA CONVOCATORIA**

profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 154 del Reglamento.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR

C.1 EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) Veces el Valor Referencial, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Acreditación:

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido a la experiencia en obras en general del postor.

La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.

C.2 EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 (Una), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Se considerará obra similar a: Construcción, reconstrucción, mejoramiento, instalación, ampliación y rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, redes de conducción de agua potable, redes de conducción de desagües, emisores de desagües, reservorios elevados o apoyados, conexiones domiciliarias de agua y desagüe, líneas de impulsión, red de colectores de desagüe, laguna de oxidación, pozo tubular, cámara de bombeo de agua residuales y líneas de aducción.

Acreditación:

Formato de pliego de absolución de consultas y observaciones

Nomenclatura del procedimiento de selección	LP N° 01 – 2017 – MDLM/CS (SEGUNDA CONVOATORIA)
--	---

Objeto de la contratación	"Reconstrucción y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Mocupe Distrito de Lagunas – Chiclayo – Lambayeque".
----------------------------------	---

N° de orden	Consultas y observaciones					Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápite de las Bases			Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación
Sección	Numeral y Literal	Pág.					

1	Especifica	2.2.2 2.2.1.1.	SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	<p>A fin de no inducir a error a potenciales postores, el Comité de Selección en la etapa de absolución de consultas y observaciones, debería PRECISAR que en el numeral 2.2.2, del capítulo II Sección Específica de las bases administrativas no se acredita el Anexo 5 (precio), ya que este documento está consignado en el literal f) del acápite 2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, y requerirlo en el numeral 2.2.2 representaría REDUNDANCIA.</p>	Directiva N°_004 OSCE/CD 2017	<p>Que, en principio dicho párrafo es la literalidad conforme a las bases estandarizadas, pero a fin de Evitar que los postores se confundan SE PRECISARA, que en dicha sección no se acreditara el anexo 5 a excepción de los demás factores a evaluar conforme al Capítulo IV.</p>	<p>Se precisa que en el ítem 2.2.2 de la sección específica no se presentara el anexo 5 (precio) solo los demás factores de evaluación</p>
---	------------	-------------------	--	--	-------------------------------	--	--

				<p>Disposición a ser tomada por el Comité de Selección</p> <p><i>Directiva N°004-2017-OSCE/CD - Numeral VII Disposiciones Generales, inciso 7.1 El comité de selección debe absolver las consultas y observaciones de manera motivada (...) detallando el análisis del comité de selección (...) así como la precisión exacta de lo que se incorporará en las Bases Integradas</i></p>			
--	--	--	--	---	--	--	--

**BASES INTEGRADAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA
LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS ¹**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01- 2017-MDL
SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD
DE MOCUPE, DISTRITO DE LAGUNAS - CHICLAYO-
LAMBAYEQUE”**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Los presentes requerimientos técnicos mínimos tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el **CONTRATISTA** ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto de Inversión Pública denominado: **RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE MOCUPE, DISTRITO DE LAGUNAS - CHICLAYO – LAMBAYEQUE**, CÓDIGO SNIP **146601**, el proyecto se desarrollará y ejecutará sobre la base del Expediente Técnico aprobado y con declaratoria de viabilidad mediante FORMATO SNIP 03, proyecto elaborado en el marco del Proyecto de Inversión Pública y las validaciones, ajustes efectuados por la Municipalidad Distrital de Lagunas

□ EJECUCION DE OBRA

1. ANTECEDENTES

La Oficina de Programación e Inversiones – OPI de la Municipalidad Distrital de Lagunas el día 07 de febrero del 2013 mediante INFORME TECNICO N° 02-2013-OPI/MDL-JSRCH, aprueba la declaratoria de viabilidad del estudio de pre inversión: **RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE MOCUPE, DISTRITO DE LAGUNAS - CHICLAYO - LAMBAYEQUE**, elaborado por el Ing. José Montoya Saavedra y aprobado por el Ing. Jhon Stuiart Ramírez Chancafe

Nombre de la obra : “RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE MOCUPE, DISTRITO DE LAGUNAS - CHICLAYO - LAMBAYEQUE”

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Lugar : Mocupe **Distrito** : Lagunas **Provincia** : Chiclayo
Departamento : Lambayeque .

Nombre del PIP : “RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE MOCUPE, DISTRITO DE LAGUNAS - CHICLAYO - LAMBAYEQUE”

Código SNIP del PIP : **146601**
Nivel de los estudios de preinversión : PERFIL/ FACTIBILIDAD
Fecha de declaración de viabilidad : 07/02/2013
El mismo que fue aprobado por el Ing. Jhon Stuiart Ramírez Chancafe

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas²⁴, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 7). • Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 49% <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																				
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1</td> <td>CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1</td> <td>CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15 M3.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>1</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1</td> <td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 136-170HP 15-17T</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>1</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>1</td> <td>EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.60YD3</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>1</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 21 Kg.</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>1</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>1</td> <td>MIRAS Y JALONES</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>1</td> <td>TEODOLITO</td> </tr> </tbody> </table>	N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	1	1	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	2	1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000	3	1	CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15 M3.	4	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	5	1	RODILLO LISO VIBR AUTOP 136-170HP 15-17T	6	1	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	7	1	EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.60YD3	8	1	MARTILLO NEUMATICO DE 21 Kg.	9	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	10	1	MIRAS Y JALONES	11	1	TEODOLITO
N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN																																			
1	1	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3																																			
2	1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000																																			
3	1	CAMION VOLQUETE 6x4 330HP 15 M3.																																			
4	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP																																			
5	1	RODILLO LISO VIBR AUTOP 136-170HP 15-17T																																			
6	1	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.																																			
7	1	EXCAVADORA S/ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.60YD3																																			
8	1	MARTILLO NEUMATICO DE 21 Kg.																																			
9	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"																																			
10	1	MIRAS Y JALONES																																			
11	1	TEODOLITO																																			

	12	2	RETROEXCAVADORAS S/LLANTAS (CON SEGUROS TREC) ²⁵
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Para acreditar el Equipamiento Estratégico puede consignarse estos con igual o mayor capacidad y/o potencia y/o peso de corresponder a lo solicitado.</p>			
B.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
FORMACIÓN ACADÉMICA			
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente de Obra. - con título profesional de Ingeniero Civil • Ingeniero Residente de Obra. - con título profesional de Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil. • Ingeniero Asistente de Obra. - con título profesional de Ingeniero Civil • Especialista en Estructuras. - con título profesional de Ingeniero Civil • Especialista en Mecánica de Suelos. - con título profesional de Ingeniero Civil o Geólogo • Especialista de Equipamiento Hidráulico y Electromecánico. - con título profesional de Ingeniero Electromecánico y/o Mecánico Eléctrico y/o ingenieros mecánicos. • Especialista de Sistemas de Automatización. - con Título de Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Mecánico Eléctrico, y/o ingeniero electrónico. • Especialista de Costos, Presupuestos, valorizaciones, Programación y Liquidación. - con título profesional de Ingeniero Civil • Especialista de Seguridad e Higiene Ocupacional. - con título profesional de Ing. Civil o Industrial • Especialista de Impacto Ambiental. - con Título Profesional de Ingeniero Ambiental • Administrador de Contrato. - con título profesional de Ingeniero Civil o Licenciado en Administración • Especialista en Acompañamiento Social. - Con título profesional de Ingeniero o Sociólogo • Especialista de Calidad de materiales. – Con título Profesional de Ingeniero de Materiales • Especialista en Arqueología. – Con Título Profesional de Licenciado en Arqueología • Topógrafo. - con título de Técnico en Topografía y/o Bachiller en Ingeniería Civil. • Maestro de Obra. - Con Estudios en Construcción Civil y/o especialista profesional en construcción civil. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de Título, y/o Bachiller según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 154 del Reglamento.</i></p> </div>			

²⁵ Que conforme a lo indicado en el pronunciamiento N° 1049 – 2017/OSCE – DGR, sin perjuicio que la condición referida a que la retroexcavadora cuente con seguros TREC sea acreditada a través de la Declaración Jurada de cumplimiento del expediente técnico consignada en el literal c) del numeral 2.309 de los documentos para la admisión de la oferta.

B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- **Gerente de Obra.** – Experiencia Mínima de 03 años como Gerente de Obras, en la ejecución de obras generales.
- **Ingeniero Residente de Obra.** - Experiencia mínima de Diez (10) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión, en obras iguales o similares.
- **Ingeniero Asistente de Obra.** - Experiencia Mínima de Siete (07) años como residente y/o asistente del residente de obra y/o Supervisor de obra y/o asistente del Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o asistente del inspector de obra y/o Jefe de Supervisor de obra y/o Jefe de Supervisión de obra y/o asistente de Jefe de Supervisión de obra, y/o Asistente de Campo del Supervisor, Inspector, Residente, y/o Jefe de Supervisión, en Obras iguales o similares.
- **Especialista en Estructuras.** - Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en estructuras en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- **Especialista en Mecánica de Suelos.** - Experiencia comprobada en temas de Mecánica de Suelos, acreditar Dos (02) años en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- **Especialista de Equipamiento Hidráulico y Electromecánico.** - Experiencia mínima de dos (02) años en equipamiento Hidráulico y electromecánico en obras generales.
- **Especialista de Sistemas de Automatización.** - Experiencia mínima de un (01) año como especialista en sistemas de automatización, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- **Especialista de Costos, Presupuestos, valorizaciones, Programación y Liquidación.** - con experiencia mínima de Tres (03) años en obras similares, como especialista en costos, presupuestos, valorizaciones, Programación y Liquidación de obras, en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- **Especialista de Seguridad e Higiene Ocupacional.** – Experiencia mínima de tres (03) años, como Especialista Seguridad de Obras, y/o 'Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Jefe de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Supervisor de Seguridad e Higiene Industrial y/o Inspector de Seguridad e Higiene y/o Especialista en Seguridad y Salud y/o Especialista en Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional', en Obras Generales.
- **Especialista de Impacto Ambiental.** - acreditar Dos (02) años de experiencia en trabajos realizados como especialista en medio ambiente y/o Impacto Ambiental, en la ejecución de obras Similares.
- **Administrador de Contrato.** - acreditar 30 meses como Administrador de contrato y/o administrador de obra, en obras generales,
- **Especialista en Acompañamiento Social:** experiencia mínima de un año, como Consultor Social en Planes de Inclusión Social en Obras Similares. Así mismo se **precisa** que también se podrían aceptarse los cargos de *Promotor Social y/o Coordinador Social y/o Coordinador General de las Intervención Social y/o Responsable del Componente Social.*
- **Especialista de Calidad de materiales.** – Experiencia mínima de Tres (03) años como Especialista en Control de Calidad de Obra y Materiales de Obra en obras iguales o Similares al objeto de la convocatoria.
- **Especialista en Arqueología.** – Experiencia mínima de 03 años como responsable del monitoreo arqueológico en la ejecución de obras en general.
- **Topógrafo.** - Con experiencia mínima de Tres (03) años como topógrafo en ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. Así como experiencia en obras en general.

- **Maestro de Obra.** - Con experiencia mínima de 02 años como Maestro de Obra en ejecución de obras similares.

Acreditación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

BASES INTEGRADAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2017-MDL

SEGUNDA CONVOCATORIA

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

ASÍ MISMO SE SEÑALA QUE LOS INTEGRANTES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE INDEPENDIEMENTE DE LOS DATOS QUE INDIQUEN LOS CERTIFICADOS Y/O CONTRATOS Y/U OTRO DOCUMENTO, LO RELEVANTE ES QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE EL TIEMPO DE EXPERIENCIA NECESARIO PARA ACREDITAR EL REQUERIMIENTO EXIGIDO EN LAS BASES DE CONCURSO.

Además Se precisa que la experiencia del Plantel Profesional Clave y del Postor se utilizará la experiencia obtenida en obras públicas y/o privadas.

Se precisa, que para acreditación de la experiencia del Plantel Profesional Clave será en ejecución de obras

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 154 del Reglamento.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR

C.1 EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) Veces el Valor Referencial, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Acreditación:

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

Se precisa que la experiencia del Plantel Profesional Clave y del Postor se utilizará la experiencia obtenida en obras públicas y/o privadas.

Para acreditar la antigüedad de la experiencia del postor a la fecha de presentación de propuesta se computara a partir de la culminación de la obra.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

	<p>La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.</p>
C.2	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 (Una), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>Se considerará obra similar a : Construcción, y/o reconstrucción, y/o mejoramiento, y/o instalación, y/o ampliación y/o rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y /o Alcantarillado, y/o redes de conducción de agua potable, y/o redes de conducción de desagües, y/o emisores de desagües, y/o reservorios elevados o apoyados, y/o conexiones domiciliarias de agua y desagüe, y/o líneas de impulsión, y/o red de colectores de desagüe, y/o laguna de oxidación, y/o pozo tubular, y/o cámara de bombeo de agua residuales y/o líneas de aducción y/o cámara de bombeo de agua potable y/o alcantarillado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Se precisa que la experiencia del Plantel Profesional Clave y del Postor se utilizará la experiencia obtenida en obras públicas y/o privadas.</p> <p>Para acreditar la antigüedad de la experiencia del postor a la fecha de presentación de propuesta se computará a partir de la culminación de la obra.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>

Importante

CUADRO N°18: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°146601-DISTRITO DE LAGUNAS-2017

Experiencia del Postor	Bases Administrativas	Formulación y Absolución de consultas (Si/No)	Formulación y Absolución de Observaciones (Si/No)	Modificación de las Bases Integradas (Si/No)	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
En Obras en General	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) Veces el Valor Referencial, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.	Si	Si	Si	Según el Art.28, Inc. c) consignado en el Reglamento nos menciona que la capacidad legal es un requisito de precalificación en aquellas licitaciones públicas en los que se convoque con esta modalidad. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo y en los documentos de estándar aprobados por el OSCE.	El Comité Especial, ha considerado para la Experiencia del Postor en Obras en general, que deberá tomarse en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la fecha de convocatoria del proceso de selección, según el Art. 28, Inc. c).
En Obras Similares	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 (Una), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.	Si	Si	Si	Según el Art. 52 consignado en el Reglamento nos menciona que, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, y con el pronunciamiento de OSCE cuando corresponda o si las mismas no se han presentado, el comité de selección debe integrar las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.	Para el caso de la experiencia en Obras Similares dado que se han producido cambios en las Bases Integradas, se respetará lo considerado por el comité Especial.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

CONTINUACIÓN DE CUADRO N°18: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°146601-DISTRITO DE LAGUNAS-2017

Capacidad Técnica y Profesional	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Bases Administrativas	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
Equipamiento Estratégico.	Según el Art.28. En los Criterios de Calificación, nos menciona que lo requerido debe contar con la Capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.	equipo se deberá acreditar con los documentos requeridos.	Analizando el RTM relacionado a equipo y maquinaria, la Entidad, considera los criterios que la norma le permite.
Calificación del plantel Profesional Clave.	Según el Art. 28. Inc. c) La Res calificación debe adoptar la capacidad Técnica y Profesional acreditando la experiencia del personal requerido.	Residente de Obra: Ingeniero Sanitario.	Se vulnera el Art. 2 Inc. b). de la Ley de Contrataciones en el Principio de igualdad de trato, al realizar el requerimiento limitante, ya que en las bases se tendría que incluir por ejemplo como Ingeniero Residente también a un Ingeniero Sanitario.
		Asistente de Obra:	Vulneración del Art. 2 Inc. b); dada la limitación, en el cual se puede requerir como Ingeniero Asistente también a un Ingeniero Sanitario.
		Especialista de Seguridad e Higiene Ocupacional: Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial.	Vulneración del Art. 2 Inc. b); Así como de la Norma G-050 Seguridad en Construcción, la cual nos hace mención que el Especialista en Seguridad puede ser Ingeniero o Arquitecto, sin especificar la Ingeniería, solo haciendo mención de la especialidad en Seguridad.
Experiencia del Plantel Profesional Clave	Según el Art. 28. La Entidad no puede imponer Criterios y requisitos distintos a los señalados en el presente Artículo y en los documentos estándar aprobados por el OSCE.	Residente de Obra: 10 años en Obras	Vulneración del Art. 156, en el cual nos menciona que para ser Residente la experiencia mínima debe ser de 2 años en la especialidad, teniendo en cuenta el monto y el tiempo de ejecución de la Obra, la experiencia mínima es exagerada y limitante, Incumpliendo el Art. 28 del Reglamento.
		Asistente de Obra: 7 años en Obras iguales y/ Similares.	Se vulnera el Art. 2 Inc. c), en el Principio de Transparencia, el Art. 28, Numeral 2, Inc. c); por la experiencia limitante requerido.
		Especialista de Seguridad e Higiene Ocupacional: 3 años en Obras Similares.	Se vulnera el Art. 2 Inc. a); el Art. 28; por la experiencia exagerada y limitante.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN A LOS RTM DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Del análisis realizado a cada uno de los RTM, se puede verificar que en las exigencias establecidas para el personal profesional clave existe serias limitantes para los Profesionales y Postores, dado que en todos los RTM, se incumple las Normas siguientes:

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Art. 2. Inc. a) En el Principio de libertad de Concurrencia.

Art. 2. Inc. b) En el Principio de igualdad de Trato.

Art. 2. Inc. c) En el Principio de transparencia.

Incumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Art. 28. factores de Evaluación para la Contratación de Obras.

Art. 156. Residente de Obra.

Incumplimiento al Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.

Art. 6. Los Ingenieros que ejecutarán todos los actos inherentes a la profesión de acuerdo a las reglas técnicas y científicas procediendo con diligencia; autorizaran planos, documentos o trabajos solo cuando tengan la convicción de que son idóneos y seguros, de acuerdo a las normas de ingeniería.

Incumplimiento al Reglamento Nacional de Edificaciones

Norma G-050. Seguridad durante la Construcción.

Conclusión:

Se concluye que, dadas las limitaciones ante las exageraciones en los RTM, se da directamente el incumplimiento a las Normas mencionadas, el cual hace que este Proceso de Selección que forma parte del Inicio y la Planificación de la vida del Proyecto en mención, tenga irregularidades, y a la vez hacer mención de una falta de Control Interno por parte del Comité de Selección y los Órganos de Control ante estos Procesos.

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001- 2017-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NO RMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

I. ASPECTOS GENERALES

01. NOMBRE DEL PROYECTO

"AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACION SOL DE ORO, DISTRITO DE SANTA ROSA -
CHICLAYO - LAMBAYEQUE" - SNIP N° 336523

02. ANTECEDENTES

Los presentes términos de Referencia se han formulado para la ejecución de la obra:

"AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACION SOL DE ORO, DISTRITO DE SANTA ROSA -
CHICLAYO - LAMBAYEQUE" - SNIP N° 336523

03. OBJETIVOS

La presente obra tiene como finalidad:

- Se considera la instalación de 5 Km de redes de agua potable con tubería de PVC ISO 1452 DN 110 mm, asimismo se considera la instalación de accesorios y válvulas de control de flujo.
- El presente proyecto contempla la instalación de 172 conexiones de agua al final de la etapa de diseño con tubería de $\phi 1/2"$ de PVC, con sus respectivos elementos de toma, empalmados a la tubería por medio de una abrazadera, y con caja porta medidor para las válvulas de paso.
- El sistema de aguas residuales se divide en dos, redes de alcantarillado y unidades básicas de saneamiento y contempla la instalación de 271 conexiones domiciliarias de alcantarillado y 01 UBS.

04. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su modificatoria Decreto Supremo N° 1341
- ✓ Decreto Supremo N° 350 -2015 -EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y su modificatoria D.S 056 -2017
- ✓ Directivas del OSCE.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 304 -2012 -EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

2.11 OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la obra.

Más allá de lo establecido en estas especificaciones, el Ingeniero residente, tiene autoridad suficiente para ampliarlas en cuanto a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo. La obra comprende la completa ejecución de los trabajos indicados en estas especificaciones y también de aquellos no incluidos en la misma, pero si están en la serie completa de planos y documentos complementarios (Expediente Técnico).

III. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

3.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

- NIVEL TOPOGRAFICO2 UND
- EQUIPO HIDRÁULICO PARA PRUEBA HIDROSTÁTICA
DE 500 PSI + MOTOR ELÉCTRICO DE 3 HP1 UND
- CAMION VOLQUETE DE 15m34 UND
- MOTOBOMBA 10 HP 4"2UND
- COMPRESORA NEUMÁTICA 87 HP 250-330 PCM1UND
- COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP2UND
- CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd31UND
- RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 94HP (CON BRAZO EXTENSIBLE
MINIMO
de 4.0 m)2UND
- MINI CARGADOR SOBRE LLANTAS 74 HP.....2UND
- MARTILLO HIDRÁULICO DE 150 Kg.....2UND
- RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP,
10-12 ton..1UND
- VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"2UND
- MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP3UND
- CAMIONETA PICK UP 4X42UND
- ESTACIÓN TOTAL1UND

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Dichos equipos deberán contar con una antigüedad no mayor a cinco (05) años a la fecha de la presentación de las ofertas

3.2 PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Los Profesionales y Personal Técnico designados, deberán participar activamente en lo que les corresponde durante la ejecución de la obra. Dichos profesionales y técnicos (así como el equipamiento requerido) se encuentran considerados en el Expediente Técnico.

ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO

- Ingeniero Civil y/o Sanitario que acredite Tres (03) años de experiencia profesional como Especialista en Saneamiento en ejecución de obras iguales y/o similares.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE Y SO

- Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial que acredite Cinco (05) años de experiencia profesional como Especialista en Seguridad e Higiene y Salud Ocupacional, en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general.

ARQUEOLOGO

- Licenciado en Arqueología que acredite Tres (03) años de experiencia profesional efectiva en como Especialista en Arqueología Control y Seguimiento del Plan de Monitoreo Arqueológico en Obras en general

TOPOGRAGO

- Técnico en Topografía y/o Técnico en Construcción Civil que acredite Cuatro (04) años de experiencia como Topógrafo en Obras en general.

MAESTRO DE OBRA

- Técnico en Construcción Civil y/o Técnico en Edificaciones que acredite Cuatro (04) años de experiencia como Maestro de Obra en obras en General.

Acreditación:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 154 del Reglamento.

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en

equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido a la experiencia en obras en general del postor.

La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C.2 EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Se considerará obra similar a Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación de infraestructuras de servicios de sistemas de las redes de los sistemas de agua potable y alcantarillado y/o Nuevo servicio de agua potable y/o saneamiento básico.

Acreditación:

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia en obras similares del postor.

EL COMITÉ DE SELECCIÓN

Formato de pliego de absolución de consultas y observaciones

Nomenclatura del procedimiento de selección	LICITACION PUBLICA N°001-2017-MDSR/CS
--	---------------------------------------

Objeto de la contratación	EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACION SOL DE ORO, DISTRITO DE SANTA ROSA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE, CODIGO SNIP N°336523
----------------------------------	---

N° de orden	Consultas y observaciones					Absolución de las consultas y observaciones		
	Acápites de las Bases			Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Sección	Numeral y Literal	Pág.					

1	III	3.2	32	CONSTRUCTURA CARRILLO EIRL	<p>REQUISITOS DE CALIFICACION A.CAPACIDAD LEGAL A.1 REPRESENTACION Requisitos: En las anotaciones de: "Importante para la entidad" se ha consignado lo siguiente: De conformidad con el artículo 28 del Reglamento, Artículo N° 02 - el número máximo de consorciados es de 02 integrantes. Dicho requisito exigido por la entidad restringe la participación y la libertad de concurrencia, ya que, el área usuaria no ha definido, ni mucho menos ha sustentado la cantidad de consorciados en los requerimientos técnicos mínimos. Por lo tanto, solicito que se considere el número máximo de consorciados de 03 integrantes</p>	<p>Artículo N° 02 - Principios que rigen las contrataciones, inciso a) Libertad de concurrencia.</p>	<p>Al respecto el Comité de Selección ha decidido por unanimidad NO ACOGER la presente observación pues el Área usuaria decidió establecer que el número máximo de consorciados sea de 02 integrantes basado en el Artículo 28.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo el OSCE mediante Directiva N° 006-2017-OSCE/CD, Participación de Proveedores en Consorcio, la cual ha establecido las disposiciones complementarias para la aplicación de los mismos referidas a la participación de proveedores en consorcio en las contrataciones que realizan con el Estado.</p>	
2	III	3.2	44	CONSTRUCTURA CARRILLO EIRL	<p>REQUISITOS DE CALIFICACION B.CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL</p>	<p>Artículo N° 02 - Principios que rigen las contrataciones,</p>	<p>Al respecto el Comité de Selección ha decidido por unanimidad ACOGER PARCIALMENTE la</p>	<p><u>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E</u></p>

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2017 -OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NO RMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

I. ASPECTOS GENERALES

01. NOMBRE DEL PROYECTO

"AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACION SOL DE ORO, DISTRITO DE SANTA ROSA -
CHICLAYO - LAMBAYEQUE " - SNIP N° 336523

02. ANTECEDENTES

Los presentes términos de Referencia se han formulado para la ejecución de la obra:

"AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACION SOL DE ORO, DISTRITO DE SANTA ROSA -
CHICLAYO - LAMBAYEQUE" - SNIP N° 336523

03. OBJETIVOS

La presente obra tiene como finalidad:

- Se considera la instalación de 5 Km de redes de agua potable con tubería de PVC ISO 1452 DN 110 mm, asimismo se considera la instalación de accesorios y válvulas de control de flujo.
- El presente proyecto contempla la instalación de 172 conexiones de agua al final de la etapa de diseño con tubería de $\phi 1/2$ " de PVC, con sus respectivos elementos de toma, empalmados a la tubería por medio de una abrazadera, y con caja porta medidor para las válvulas de paso.
- El sistema de aguas residuales se divide en dos, redes de alcantarillado y unidades básicas de saneamiento y contempla la instalación de 271 conexiones domiciliarias de alcantarillado y 01 UBS.

04. BASE LEGAL

- √ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su modificatoria Decreto Supremo N° 1341
- √ Decreto Supremo N° 350-2015 -EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y su modificatoria D.S 056 -2017
- √ Directivas del OSCE.
- √ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- √ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- √ Decreto Supremo N° 304 -2012 -EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- √ Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

A.1 REPRESENTACIÓN

Requisitos:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 7**)

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 28 del Reglamento, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:

De conformidad con el artículo 28 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 70 %

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según

corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

CANTIDAD	DESCRIPCION
02	NIVEL TOPOGRAFICO
01	EQUIPO HIDRÁULICO PARA PRUEBA HIDROSTÁTICA DE 500 PSI + MOTOR ELÉCTRICO DE 3 HP
04	CAMION VOLQUETE DE 15m3
02	MOTOBOMBA 10 HP 4"
01	COMPRESORA NEUMÁTICA 87 HP 250-330 PCM
02	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP
01	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3
02	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 94HP (CON BRAZO EXTENSIBLE MINIMO de 4.0 m)
02	MINI CARGADOR SOBRE LLANTAS 74 HP
02	MARTILLO HIDRÁULICO DE 150 Kg
01	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP, 10-12 ton
02	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"
03	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP
02	CAMIONETA PICK UP 4X4
01	ESTACIÓN TOTAL

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

B.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA:

- Ingeniero Civil, titulado

INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE

- Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado

ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO

- Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario titulado

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL

- Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial, titulado

ARQUEOLOGO

- Licenciado en Arqueología, titulado.

TOPOGRAFO

- Ingeniero Civil y/o Bachiller en Ingeniería Civil y/o Técnico en Topografía y/o Técnico en Construcción Civil, titulado

MAESTRO DE OBRA

- Técnico en Construcción Civil y/o Maestro de Obra y/o Técnico en Edificaciones, titulado.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 154 del Reglamento.

B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA:

- Ingeniero Civil que acredite Ocho (08) años de experiencia efectiva como Residente y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector en obras iguales y/o similares.

INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE

- Ingeniero Civil y/o Arquitecto que acredite Cinco (05) años de experiencia profesional como Residente y/o, Supervisor y/o Inspector, y/o Jefe de Supervisión y/o Asistente de Residente, y/o Asistente de Supervisión, y/o Asistente de Jefe de Supervisión en obras iguales y/o similares.

ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO

- Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario que acredite Tres (03) años de experiencia profesional como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario y/o Ingeniero Sanitario en ejecución de obras iguales y/o similares.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL

- Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial que acredite Cinco (05) años de experiencia profesional como como Especialista en Seguridad e Higiene y Salud Ocupacional y/o Especialista en seguridad e Higiene ocupacional y/o Supervisor de Seguridad y salud ocupacional y/o Jefe de seguridad y salud ocupacional y/o Especialista en seguridad y salud y/o Especialista en Seguridad y salud ocupacional en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general.

ARQUEOLOGO

- Licenciado en Arqueología que acredite Tres (03) años de experiencia profesional efectiva en como Especialista en Plan de Monitoreo Arqueológico y/o Arqueólogo en Obras en general

TOPOGRAGO

- Ingeniero Civil y/o Bachiller en Ingeniería Civil y/o Técnico en Topografía y/o Técnico en Construcción Civil que acredite Cuatro (04) años de experiencia como Topógrafo en Obras en general.

MAESTRO DE OBRA

- Técnico en Construcción Civil y/o Maestro de Obras y/o Técnico en Edificaciones que acredite Cuatro (04) años de experiencia como Maestro de Obra en obras en General.

Acreditación:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante

	<p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 154 del Reglamento.</i></p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL <u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <u>Acreditación:</u> <p>Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la experiencia en obras en general del postor.</p> <p>La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.</p>
	Importante
C.2	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES <u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p>

CUADRO N°19: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°3365-DISTRITO DE SANTA ROSA-2017

Experiencia del Postor	Bases Administrativas	Formulación y Absolución de consultas (Si/No)	Formulación y Absolución de Observaciones (Si/No)	Modificación de las Bases Integradas (Si/No)	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
En Obras en General	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.	Si	Si	Si	Según el Art.28, Inc. c) consignado en el Reglamento nos menciona que la capacidad legal es un requisito de precalificación en aquellas licitaciones públicas en los que se convoque con esta modalidad. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo y en los documentos de estándar aprobados por el OSCE.	El Comité Especial, ha considerado para la Experiencia del Postor en Obras en general, que deberá tomarse en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la fecha de convocatoria del proceso de selección, según el Art. 28, Inc. c).
En Obras Similares	El Postor deberá acreditar la experiencia mínima equivalente a una (1) vez el valor referencial, en ejecución de Obras Similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.	Si	Si	Si	Según el Art. 52 consignado en el Reglamento nos menciona que, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, y con el pronunciamiento de OSCE cuando corresponda o si las mismas no se han presentado, el comité de selección debe integrar las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.	Para el caso de la experiencia en Obras Similares dado que se han producido cambios en las Bases Integradas, se respetará lo considerado por el comité Especial.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

CONTINUACIÓN DE CUADRO N°19: EVALUACIÓN DE LA OBRA CON CÓDIGO SNIP N°3365-DISTRITO DE SANTA ROSA-2017

Capacidad Técnica y Profesional	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Bases Administrativas	Interpretación de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Bases del Proceso
Equipamiento Estratégico.	Según el Art.28. En los Criterios de Calificación, nos menciona que lo requerido debe contar con la Capacidad necesaria para la ejecución del Contrato.	Dichos equipos deberán contar con una antigüedad no mayor a cinco (05) años a la fecha de la presentación de las ofertas.	Analizando el RTM relacionado a equipo y maquinaria, la Entidad, considera los criterios que la norma le permite.
Calificación del plantel Profesional Clave.	Según el Art. 28. Inc. c) La calificación debe adoptar la capacidad Técnica y Profesional acreditando la experiencia del personal requerido.	Residente de Obra: Ingeniero Civil.	Se vulnera el Art. 2 Inc. b). de la Ley de Contrataciones en el Principio de igualdad de trato, al realizar el requerimiento limitante, ya que en las bases se tendría que incluir por ejemplo como Ingeniero Residente también a un Ingeniero Sanitario.
		Asistente del Residente: Ingeniero Civil	Vulneración del Art. 2 Inc. b); dada la limitación, en el cual se puede requerir como Ingeniero Asistente también a un Ingeniero Sanitario.
		Ingeniero en Seguridad e Higiene: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial.	Vulneración del Art. 2 Inc. b); Así como de la Norma G-050 Seguridad en Construcción, la cual nos hace mención que el Especialista en Seguridad puede ser Ingeniero o Arquitecto, sin especificar la Ingeniería, solo haciendo mención de la especialidad en Seguridad.
Experiencia del Plantel Profesional Clave	Según el Art. 28. La Entidad no puede imponer Criterios y requisitos distintos a los señalados en el presente Artículo y en los documentos estándar aprobados por el OSCE.	Residente de Obra: 8 años como Residente o Supervisor en Obras Iguales o Similares.	Vulneración del Art. 156, en el cual nos menciona que para ser Residente la experiencia mínima debe ser de 2 años en la especialidad, teniendo en cuenta el monto y el tiempo de ejecución de la Obra, la experiencia mínima es exagerada y limitante, Incumpliendo el Art. 28 del Reglamento.
		Asistente de Obra: 5 años como Residente y/o Supervisor y/o Asistente.	Se vulnera el Art. 2 Inc. c), en el Principio de Transparencia, el Art. 28; por la experiencia limitante requerido.
		Especialista en Seguridad: 5 años en la Especialidad.	Se vulnera el Art. 2 Inc. a); el Art. 28; por la experiencia exagerada y limitante.

FUENTE: ELABORADO POR EL INVESTIGADOR

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN A LOS RTM DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Del análisis realizado a cada uno de los RTM, se puede verificar que en las exigencias establecidas para el personal profesional clave existe serias limitantes para los Profesionales y Postores, dado que en todos los RTM, se incumple las Normas siguientes:

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Art. 2. Inc. a) En el Principio de libertad de Concurrencia.

Art. 2. Inc. b) En el Principio de igualdad de Trato.

Art. 2. Inc. c) En el Principio de transparencia.

Incumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Art. 28. factores de Evaluación para la Contratación de Obras.

Art. 156. Residente de Obra.

Incumplimiento al Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.

Art. 6. Los Ingenieros que ejecutarán todos los actos inherentes a la profesión de acuerdo a las reglas técnicas y científicas procediendo con diligencia; autorizaran planos, documentos o trabajos solo cuando tengan la convicción de que son idóneos y seguros, de acuerdo a las normas de ingeniería.

Incumplimiento al Reglamento Nacional de Edificaciones

Norma G-050. Seguridad durante la Construcción.

Conclusión:

Se concluye que, dadas las limitaciones ante las exageraciones en los RTM, se da directamente el incumplimiento a las Normas mencionadas, el cual hace que este Proceso de Selección que forma parte del Inicio y la Planificación de la vida del Proyecto en mención, tenga irregularidades, y a la vez hacer mención de una falta de Control Interno por parte del Comité de Selección y los Órganos de Control ante estos Procesos.

ANEXO N°04:
MATRIZ DE CONSISTENCIA

MATRIZ DE CONSISTENCIA PARA LA ELABORACION DE PROYECTO DE TESIS

Nombre del Estudiante: CRUZ ARRIETA JOSÉ FÉLIX LEONARDO

Facultad/Escuela: Ingeniería / Escuela Académica Profesional de Ingeniería Civil

Título: "EVALUACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES EN OBRAS DE SANEAMIENTO, PROVINCIA CHICLAYO"

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	TIPO DE INVESTIGACION	POBLACION	TECNICAS	METODO DE ANALISIS DE DATOS
¿De qué manera la evaluación al cumplimiento de la ley de Contrataciones del Estado permitirá tener un adecuado Control Interno en los Procesos de selección de las Licitaciones Públicas en los proyectos de Saneamiento de la Provincia de Chiclayo?	<p>Objetivo General</p> <p>Evaluar el cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado en las Licitaciones Públicas de los Proyectos de Saneamiento, convocados durante el periodo 2015-2017, que nos permita tener un adecuado control previo a la adjudicación de la Buena Pro y garantizando que el desarrollo de los Procesos de selección tenga un desarrollo eficiente y transparente.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>a) Evaluar la información preliminar de los procesos de selección en las Licitaciones Públicas de los proyectos de Saneamiento, en la Provincia de Chiclayo.</p> <p>b) Procesar la información y detallar el Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, durante los procesos de selección en las Licitaciones Públicas de los proyectos de Saneamiento, en la Provincia de Chiclayo.</p> <p>c) Verificar las consultas y observaciones realizadas por los Postores a los Términos de Referencia o Requisitos Mínimos solicitados por la Entidad a través del Área Usuaría; asimismo, se verificará la absolución de Consultas y Observaciones que la Entidad realice.</p> <p>d) Verificar, de ser el caso el pronunciamiento del OSCE sobre las Observaciones que los Postores hagan hecho llegar a este Organismo.</p> <p>e) Revisar de ser el caso los informes de Control que la Contraloría General de la República haya emitido sobre los procesos de Selección materia del presente trabajo de investigación, estableciendo responsabilidades por incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>f) Revisar de ser el caso las denuncias penales en curso, de los delitos en los que incurrir los funcionarios responsables de las Contrataciones del Estado en los procesos de selección materia del presente trabajo de investigación.</p>	<p>Si se tiene un adecuado control interno en los procesos de selección del tipo Licitación Pública para Obras de Saneamiento que convocan las Entidades Públicas de la Provincia de Chiclayo, entonces se cumplirá de manera eficiente la Planificación de la Gestión de Proyectos.</p>	<p>a) Variable Independiente: Incumplimiento o a la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>b) Variable Dependiente: Optimización de los Recursos Públicos del Estado.</p>	- Investigación no experimental	17 proyectos de Saneamiento existentes en los últimos 3 años en la Provincia de Chiclayo, en el proceso de selección del tipo Licitación Pública.	- Técnicas de Gabinete - Técnicas de Campo	<p>Luego de reunir los datos, se efectuará un análisis mediante la estadística descriptiva, para lo cual se utilizará el Software UltraEdit, Excel 2013.</p>
	DISEÑO			MUESTRA	INSTRUMENTOS		
	Diseño no experimental			Como parte de la Investigación se aplicó el muestreo probabilístico, donde la selección de cada elemento de la población formará parte de la muestra.	- Fichas bibliográficas, textuales o de resumen - Encuestas.		

ANEXO N°05:
ENCUESTA DE OPINIÓN

ENCUESTA DE OPINIÓN

Apellidos y Nombres:

Profesión:

Centro Laboral:

Cargo que desempeña:

1. Actualmente para la conformación del Comité de Selección para ejecución de obras, no establece la obligatoriedad que un miembro de este pertenezca al área usuaria. ¿Considera Usted que esto represente un riesgo en la Transparencia de las contrataciones de la Entidad?

Si () Porqué: _____

No () Porqué: _____

2. ¿Qué experiencia debería tener el profesional a cargo de la elaboración de los Requerimientos Técnicos Mínimos para que la Entidad convoque a un Proceso de Selección del tipo Licitación Pública en obras de saneamiento?

Ninguna, basta con tener el título profesional

2 años de experiencia en general

2 años de experiencia en la especialidad

Mayor a 2 años de experiencia en general

Mayor a 2 años de experiencia en la especialidad

3. ¿Cree Usted que, para la formulación de los Requerimientos Técnicos Mínimos, los profesionales del Área Usuaria a cargo de dicha formulación, deberán estar capacitados en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento?

Si () Porqué: _____

No () Porqué: _____

4. **¿Cuenta Usted con una Capacitación de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, de ser así indique el nivel de capacitación?**

- Curso o Taller
- Diplomado
- Especialización

5. **¿Cómo califica el nivel de Control Interno en la Supervisión de los Procesos de Selección en Obras de Saneamiento del Tipo Licitación Pública en la Provincia de Chiclayo?**

- Excelente
- Bueno
- Regular
- Malo

6. **¿Considera usted que el órgano de control de una Entidad Pública debe involucrarse en todo el proceso de selección desde su etapa inicial?**

Si () Porqué: _____

No () Porqué: _____

7. **¿Considera Usted que, para la elaboración de los Requerimientos Técnicos Mínimos en los Procesos de Selección del Tipo Licitación Pública para Obras de Saneamiento, el Expediente Técnico deberá ser lo más exacto o perfecto posible?**

Si () Porqué: _____

No () Porqué: _____

8. **¿Considera Usted que en la formulación de los Requerimientos Técnicos Mínimos se respeta el estudio de las Posibilidades que Ofrece el mercado, ajustándose a las características de lo que se va a Contratar?**

- Siempre
- Frecuentemente
- A veces
- Nunca

9. ¿Considera Usted que se genera una incidencia positiva, la elaboración clara y objetiva de los Requerimientos Técnicos Mínimos en la Ejecución de las Obras?

- Siempre
- Frecuentemente
- A veces
- Nunca

10. Considera Usted que los criterios de evaluación que se tomaban en cuenta en la Ley anterior N°1017, para la calificación del personal clave y de la experiencia del postor, garantizaban la calidad del servicio sobre el costo de la propuesta económica.

Si () Porqué: _____

No () Porqué: _____

11. ¿cuál cree Usted que sea la causal de desconfianza de los postores en participar en los procesos de selección?

12. ¿Considera Usted que en el Proceso de Selección se direccionan las Obras a Postores, previa coordinación con estos para la formulación de los Requerimientos Técnicos Mínimos?

- Siempre
- Frecuentemente
- A veces
- Nunca

13. Qué experiencia como mínima debe tener un Ingeniero Residente para ejecutar una Obra de Saneamiento del Tipo Licitación Pública, cuyos montos estén comprendidos entre:

- S/. 1'800,000.00-10'000,000.00 _____ años
- S/. 10'000,000.00-20'000,000.00 _____ años
- S/. 20'000,000.00-40'000,000.00 _____ años
- S/. 40'000,000.00-80'000,000.00 _____ años
- S/. Mayor a 80'000,000.00 _____ años

14. ¿Qué antigüedad como máximo debe tener la maquinaria solicitada en las bases del proceso de selección para la ejecución de Obras de Saneamiento?

3 años

5 años

7 años

10 Años

15. ¿Considera que la creación de un Registro Nacional de Profesionales (RNP) que participan en la ejecución de una Obra, permitirá identificar la duplicidad de la participación de un profesional en varias Obras?

Si () Porqué: _____

No () Porqué: _____

16. Ante las deficiencias que se advierten en los Expedientes Técnicos que conlleva a una inadecuada elaboración de los Requerimientos Técnicos Mínimos ¿Considera Usted que la creación de un Registro Nacional de Projectistas Sancionados (RENASC), disminuirá estas deficiencias?

Si () Porqué: _____

No () Porqué: _____

17. ¿Considera Usted que, para disminuir los Direccionamientos de las Obras, manifestados en los Requerimientos Técnicos Mínimos, se podría lograr con la participación de los representantes de los Colegios Profesionales?

Si () Porqué: _____

No () Porqué: _____

18. ¿Considera Usted que se debería estandarizar los Requerimientos Técnicos Mínimos según el tipo de Obra?

Si () Porqué: _____

No () Porqué: _____

19. ¿Ha formado parte como miembro del Comité Especial en los procesos de selección de Saneamiento, de ser así indique en cuantos?

De 1 a 5 Procesos

De 6 a 10 Procesos

Más de 10 Procesos

Ninguno

20. ¿Cuántos años de experiencia como especialista en Saneamiento tiene?

De 0 a 2 años

De 2 a 5 años

De 5 a 10 años

Más de 10 años

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02
		Versión : 08
		Fecha : 12-09-2017
		Página : 1 de 16

Yo, MAG. ING. JULIO BENITES CHERO, docente de la Facultad Ingenierías y Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad César Vallejo filial CHICLAYO, revisor (a) de la tesis titulada:

" EVALUACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES EN OBRAS DE SANEAMIENTO, PROVINCIA CHICLAYO ", del estudiante: **CRUZ ARRIETA, JOSE FELIX LEONARDO**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Chiclayo, 26 de Julio de 2017



Firma

Mag. Julio Benites Chero

DNI: 16735658



Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------



**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE
TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL
UCV**

Código : F08-PP-PR-02.02
Versión : 08
Fecha : 12-09-2017
Página : 1 de 16

Yo **CRUZ ARRIETA, JOSE FELIX LEONARDO** , identificado con DNI N° **46978160**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad César Vallejo, autorizo (X) , No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "**EVALUACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES EN OBRAS DE SANEAMIENTO, PROVINCIA CHICLAYO**"; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no.autorización:

.....


CRUZ ARRIETA, JOSE FELIX LEONARDO
 FIRMA
 DNI: 46978160

FECHA: **25 de Julio del 2018**

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

EP DE INGENIERÍA CIVIL

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

CRUZ ARRIETA JOSÉ FELIX LEONARDO

INFORME TITULADO:

EVALUACION DE LICITACIONES PÚBLICAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES EN OBRAS DE SANEAMIENTO, PROVINCIA CHICLAYO


PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

INGENIERO CIVIL

SUSTENTADO EN FECHA: 10/12/2018

NOTA O MENCIÓN: CATORCE (14)




FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN